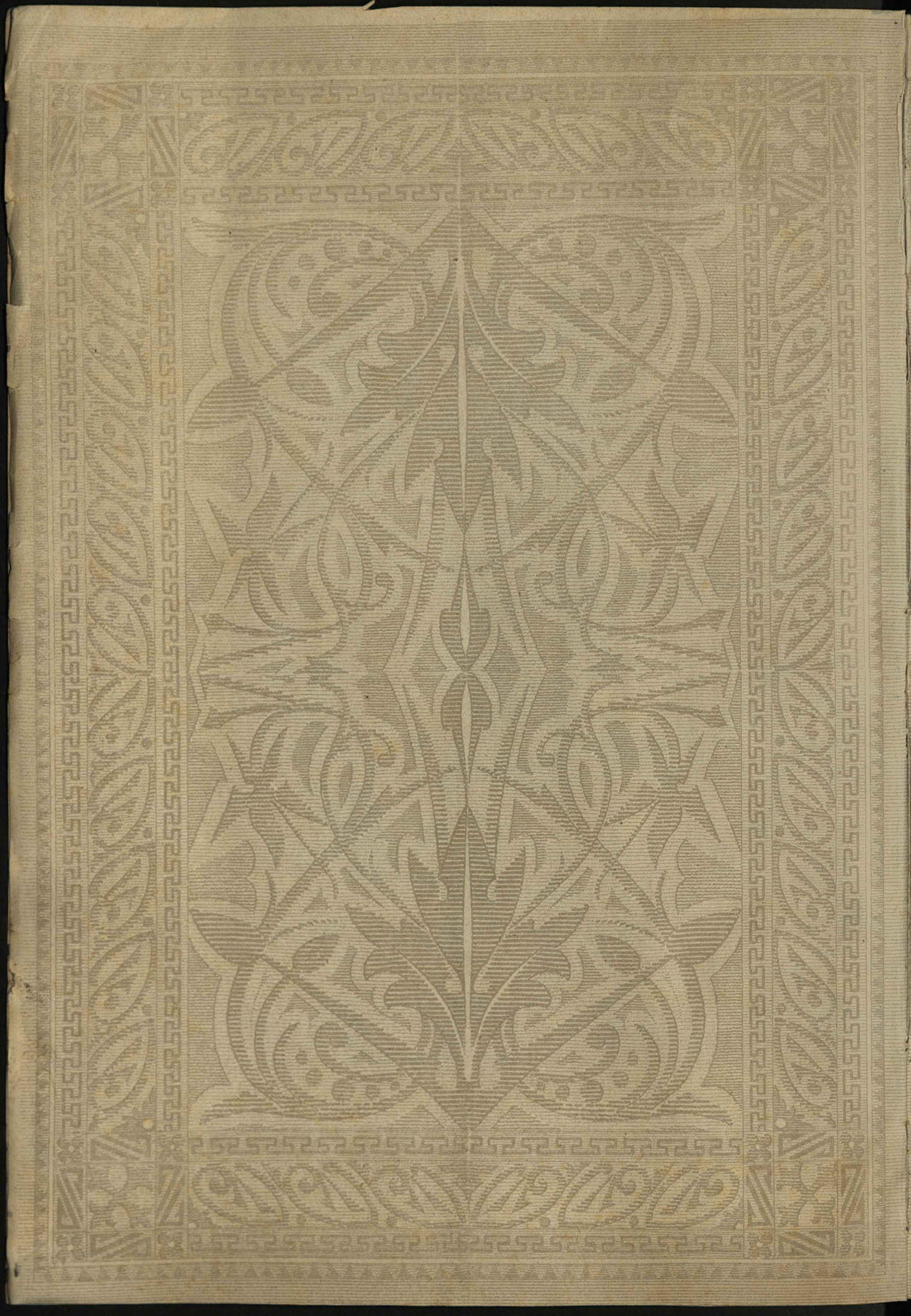
Numero 169.


ro destinado a hacer constar los acuer
de cada sesion que celebre



Diligencia de apertura

Se hace constar por la presente que este libro compuesto de cuatrocientos folios se habre para anotar en él las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa . . .

Murrueabal 1º de Julio de 1894.

El Alcalde
Miguel Jtzu

ALCALDIA DE LA VILLA DE MURUZABAL

El Secretario
Fructuoso Rieru

Sres. del Ayuntamiento

Don Miguel Yzu
" Agustin Ventura
" Antonio Armendariz
" Maximino Echeverria
" Julian Ercurra
" Pedro Zubicoa

Sesión ordinaria del 30 de Junio 1894

En la villa de Murumbal á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los Srs. expresados al margen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento cuya Corporación la compone, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tomar los acuerdos que sobre los asuntos que había de tratarse fueran discutidos.

El Sr. Presidente, despues de declarar abierta la sesión y dar cuenta del despacho ordinario dijo: Que proxima la fiesta de Stma Sra de Soterraña de Bravo patrona de esta villa, se estaba en el caso de disponer el gasto de festejos con que había de honrarse á la Virgen y demas que como costumbre inmemorial se venía haciendo en años anteriores: Que el vecino Goraiz (Bernardo) se había presentado reclamando del Ayunt.o el haber mensual de su hermano que se encuentra en esta villa con licencia por enfermo perteneciente á las filas del Ejército, manifestando al propio tiempo que su licencia caducó el dia 15 del próximo Julio, y que es imposible su incorporación al Cuerpo.

Enterados los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y discutidos convenientemente los dos puntos á que se refiere esta acta, acuerdan por unanimidad - 1.o: Que para la fiesta de Soterraña se proporcionen seis docenas de cohetes y dos cargas de sarmientos que se quemaran en la hoguera de la noche; que asimismo se ordene al Depositario disponga para despues de los visperas de la tarde el refresco acostumbrado, consistente en chocolate y limon; y para las seis y media de la misma tarde la merecida compuesta de un plato de berza con tocino, tres kilos de baca en guisado y algun postre insignificante: Que respecto á musica y pues. to que el Caballero Secretario Zubieta ha manifestado por escrito no poder acceder á la invitacion que este Ayunt.o le hizo hace algunos dias, para solemnizar la fiesta, y teniendo en cuenta la proposicion hecha por el Sr. Teniente D. Antonio Armendariz para cubrir la falta y el disgusto que podria sobrevenir por parte del público alterando la costumbre por falta de las gaitas, se acordó gratificar con veinticinco

á cinco músicos de la villa de Artajona con la condición de tocar los instrumentos la víspera por la noche y el día de la fiesta por la tarde.= Dijo: Que al vecino Bernardo Gorráiz se le reclame un certificado del facultativo en el que aparezca la imposibilidad en que se encuentra para no poder incorporarse al Cuerpo que pertenece su hermano Victoriano Gorráiz, comunicándose por esta Alcaldía al Jefe del Cuerpo el estado del enfermo, y si el Ayunt.o está llamado ó no á socorrerle mientras siga en ese estado, y el modo de poder indemnizarse en caso afirmativo.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Jiz

Antonio Armendariz

Agustín Ventura

Maximino Echarri

Pedro Zubicoa

Julián Goñi

Fructuoso Rieru Secr.

Sesión ordinaria del 8 de Julio de 1894.

Srs. del Ayuntamiento

Don Miguel Ira
" Agustín Ventura
" Antonio Armendariz
" Agustín Ventura
" Julián Ecurra

En la villa de Murillo á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria los individuos del mismo que al margen se expresan, y ?, abierta que fué por el Sr. Presidente D. Miguel Ira, dió cuenta este del despacho ordinario, y se aprobó el acta anterior firmándola los concurrentes.

Acto seguido dicho Sr. Presidente manifestó á los Sres. reunidos que durante la semana finada había recibido una atenta carta de D. Francisco García, vecino de Pamplona diciéndo que D. Benito Bustince de la misma Capital, autorizado por este Ayuntamiento para el cobro trimestral de intereses de propios de una lámina que representa un valor nominal de Cuatrocientas setenta pesetas treinta y dos céntimos, á favor de este municipio, había fallecido el día 22 del finado y último mes de Junio, y que habiéndole quedado con la representación de todos los negocios del mismo, agradecería le autorizase el Ayuntamiento para continuar en la misma forma que su antecesor (D. Bustince) cobrando trimestralmente dichos intereses. Asímismo hizo presente el vencimiento del 2º trimestre de la contribución, á cuyos dos asuntos dichos recayeron los siguientes acuerdos.

Primero — Que para mejor proveer, se encarguen el Sr. Alcalde y Secretario de pasar á la Capital y oficinas del representante del Sr. Bustince, enterándose cuanto de la conducta pasada del suplicante, tomando á su vez nota de la lámina para que conste en el archivo de esta Alcaldía.

Segundo — Que se anuncie por edictos fijados en la villa como pueblos inmediatos los descubiertos de contribuciones ordinarias y extraord.s, cuyos pagos deberán hacerse en todo lo que resta del presente mes, insertando también en B.O. de la provincia; cuya demora se cobrará por la vía de apremio transcurrido dicho término sin verificarlo.

de lo extiende la presente acta que la firmen los Sres. presentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Julian Ereñarra

Fructuoso Rivas Secr.

Sres del Ayunt.to
D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Julian Ereñarra
" Pedro Zubicoa

Sesion extraordinaria del dia 21 de Julio 1894

En Murumbal á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunieronse en la Casa Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los individuos que al margen se expresan y que componen el Ayuntamiento de esta villa, y abierta la Sesión por el Sr. Presidente D. Miguel Yzu, dió cuenta de la Comunicación que la Excma Diputación foral remitió con fecha Veinte reclamando el 2.º plazo de la contribución ya vencido, y requiriendo al Ayunto. para que en término de quince dias pague el importe del referido plazo, previniendo de que en caso contrario se expediria el apremio de dicho importe é intereses de demora. Enterado el Ayuntamiento de la citada comunicación se dá por requerido y acuerda por unanimidad el activar el cobro de los contribuyentes morosos, y hacer efectivo el plazo ó plazos adeudados en la Tesorería provincial

Todo

lo cual se extiende la presente acta de lo que se remitirá copia á S. E. la Diputación en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2º de la citada comunicación; firmando todos la presente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Miguel Gil

Fructuoso Pueyo

Srés. del Ayuntamiento — Sesion ordinaria del dia 22 de Julio 1894.

D. Miguel Gil
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Julian Echarri
" Pedro Zubieca

En la villa de Murillabal á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento los Srés. del mismo que al márgen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria, fué abierta esta por el Sr. Alcalde Presidente y dióse cuenta del despacho ordinario, aprobándose el acta anterior, y después de enterados los Srés. concurrentes de los asuntos que habia de tratarse, fueron estos discutidos, á los que por unanimidad de dichos Srés. recayeron los acuerdos siguientes:

Primero Que con motivo de aproximarse las fiestas del Patrono de esta villa San Esteban se encargue como de costumbre diez docenas de cohetes para quemarse en los dias de la fiesta: Asi mismo que se invite al gaitero Severino Iturriaga para tocar en ellas, cuya gratificacion será la de años anteriores ó sean cincuenta pesetas para los tres dias primeros, incluso la víspera: Que igualmente

se ordene al Depositario disponga el Tapresco para la víspera de la fiesta, como lo hizo en la de Soterraña, y para las siete de la misma tarde la merienda acostumbrada compuesto de berza con tocino, tres gallinas y algun postre insignificante. Tambien se acordó prevenirle la adquisicion de leña para la hoguera del vispero y dia de la fiesta.

Segundo - Que se estienda una acta por la cual se autorice á D. Francisco García vecino de Pamplona para que en nombre de este Ayuntamiento cobre del Estado los intereses anuales por trescientas ochenta de la Lámina de propios que esta villa tiene á su favor, para cuyo efecto se entregará á dicho Sr una copia de la misma, y Lámina original que se halla en esta Alcaldía, cuyo Sr. percibirá el seis anual de lo que cobre, avisando á su debido tiempo los cobros q.e hiciere para que conste en fondos municipales.

El Ayuntamiento ultimamente quedó enterado del socorro y raciones de pan suministrados á Victoriano Gomar, Soldado en licencia por ocho meses, cuyo importe será reclamado del cuerpo á q.e pertenece y Aduana de Pamplona; de que el orador sagrado D. Antonio Gonzalez ocupará la catedra el dia de la fiesta del Patron, y de la nota presentada por el Depositario del gasto ocasionado en la fiesta de N.tra Sra. de Soterraña, cuya cuenta fué aprobada.

De todo lo cual se estiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Ruiz

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echarri

Pedro Zubieta

Fructuoso Ruiz Secr.

Sesión extraordinaria del 25 Julio 1894

Sres. del Ayunto.

D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echevarria
" Julian Echarri
" Pedro Zubicoa

En la villa de Murruzabal á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria se dió cuenta de la circular de la Dirección general de la Deuda fecha 1º de Mayo de 1893 dictada para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de conversión de 29 de Mayo de 1892, y teniendo esta Corporación que presentar en la oficina correspondiente los cupones del tres por ciento que en láminas de la Deuda consolidada pertenecientes á este pueblo obran en su poder, y con el fin tambien de que en adelante pueda cumplirse lo establecido en las disposiciones vigentes y percibir los intereses devengados y que devenguen las láminas y títulos emitidos ó que se emitan en equivalencia de aquellos, acordó nombrar apoderado de la Corporación á D. Francisco Garcia y Garcia, Agente, vecino de Pamplona autorizándole como mejor proceda:

1º.— Para presentar en la Intervención de Hacienda de la provincia las láminas del 3 por 100 que hasta la fecha posee pertenecientes á este municipio con objeto de obtener su conversión en títulos del 4 por 100 de la misma clase.

2º.— Para que en nombre de la corporación suscriba en las facturas con que presente dichas láminas una declaración explícita renunciando solemnemente á toda otra reclamación ulterior, dándose por satisfecho de todos los derechos que correspondan con los títulos de la nueva Deuda al 4 por 100 que se le entreguen en equivalencia de los presentados, todo en cumplimiento de lo señalado por el art.º 7º de la Ley antes citada.

3º.— Para recoger ya inscripciones del 3 por 100, ya títulos del 4 por 100 que se emitan lo mismo en equivalencia de las de aquella clase entregadas á conversión como de capitales de propios enagenados.

4º.— Para percibir los intereses devengados ó que en adelante

devengueu, y a las inscripciones y a tambien los títulos del D- por lo que por condución ú otros conceptos correspondan á este municipio.

De lo cual se estendió la presente acta de la que se expedirán tres copias, firmandola los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Ozcoidi

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Maximino Iribarren Juan Garcia

Pedro Zubieta

Fructuoso Rieza Secº

Seguidamente el mismo dia veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, constituido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, en la Sala consistorial dióse cuenta y expuso el Sr. Alcalde la necesidad de nombrar un Agente que representara á este Ayuntº en la Capital en los multiples asuntos que suelen diariamente, y que habiendo desempeñado ese cargo el que hasta la fecha lo venia ejerciendo por la gratificacion de Veinticinco pesetas anuales, era preciso nombrar otro por la misma gratificacion, y puesto que D. Francisco Garcia Vecino de Pamplona llevo la representacion de este Ayuntº para el cobro de los intereses de propios y debia servir en los demas asuntos que se ofrecian al municipio, propuso ante la Corporacion al individuo antes dicho, á fin de que habiendo conformidad entre los presentes se hagá si bien

provea el nombramiento en favor de la persona propuesta

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el S. Presidente, y considerando los muchos provechos que reporta una representación en la Capital y que la persona propuesta reúne aptitud para su servicio, acuerda por unanimidad nombrarle á D. Francisco García vecino de Pamplona, Agente de negocios en Pamplona para los asuntos que pueda recomendarle el Ayuntamiento gratificándole anualmente con veinticinco pesetas.

De lo cual se extiende la presente acta, expidiéndole al interesado la credencial del nombramiento, y firmando lo los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Ignacio Gz

Antonio Larrea Dariz Agustín Ventura

Mariano Cotteberria

Pedro Zubicoa

Fructuoso Ruiz Secr.

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto 1894

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Iza
„ Antonio Arrandiaran
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria
„ Julian Ecurra
„ Pedro Zubicoa

En la villa de Mungiabal á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria, cuyos individuos asistentes á ella van anotados al márgen, y abierto que fué por el Sr. Alcalde D. Miguel Iza, dió cuenta de una comunicacion recibida de la Administracion especial de Hacienda de esta provincia, referente á una denuncia que se ha presentado á dicho centro contra este municipio, respecto á una Corralisa, pertenencias y aguas que posee el mismo, y que las arrienda anualmente, y de un trozo de terreno de cabida de peonadas de viña y robadas de pieza que disfrutan los particulares de la villa, cuyas fincas denunciadas segun la Comunicacion pertenecen al Estado.

Enterado el Ayuntamiento de las particularidades que comprende la Comunicacion de la Administracion especial de Hacienda de esta provincia de fecha 28 del último mes de Julio, acordó que en nombre de la Corporacion exponga este Alcalde los razones que existen para no atenderse en ninguna de sus dos partes la denuncia á que se refiere la expresada Comunicacion. Pruebas mas facil que hayan plenamente probada la improcedencia é inutilidad de la denuncia. Empezando por el primer extremo de ello por el que se refiere á la Corralisa hasta á este Ayuntamiento manifestar á esa Administracion que por acuerdo de la Junta provincial de ventas, fecha 17 de Diciembre del 1864 previo expediente en forma instado por este municipio fueron exceptuados de la desamortizacion en concepto de bienes de aprovechamiento comun todos los terrenos baldios que en los términos de Larrasua, Camino de Urquiza, Iramoz, Sta. Lucia y Tejeria de esta jurisdicion y en número de ciento veinte

1894

de
tyun
y en
illa
por
de
esp
á
sea
per-
da
tan
se
des
de
es de
nga
dible
e se
il q.
ticias
ello
uera
Junta
exp
tura
ove
érmi
io y
vien

te robadas próximamente por esta villa de Munerabal, y como quiera que los acuerdos de la Junta de Ventas causan estado respecto de los bienes comprendidos en la relación y en sus dos Ayuntamientos segun la Regla 5ª de la Real Orden de 6 de Junio de 1861, con esto queda perfectamente demostrado y probada la inutilidad de la demanda respecto á este particular.

Una sencillísima consideración hará ver claramente la improcedencia de la demanda en su segundo extremo que es referente al término de "Monte viejo".

La transmision á perpetuo con caracter irrevocable de dicho término á los vecinos de esta villa fué hecha en el año 1803 previo permiso del Real Consejo de este antiguo Reino concedido en 19 de Junio de 1802. Ahora bien, los efectos de las Leyes desamortizadoras de 1º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 habian de limitarse á aquellos bienes propios ó comunes que tuvieran ese caracter en la fecha de la promulgacion de la Ley y en manera alguna podian alcanzar á aquellos otros bienes que pudieran ser comunes en algun tiempo, pero que perdieron el caracter de tales con anterioridad á la fecha de las citadas Leyes por haber sido enagenados por los municipios y constituir por virtud de esta enagenacion propiedad privativa de los particulares que los adquirieron.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Ruiz

Antonio Sarmendariz — Agustin Ventura

Dionisio Echeberria

Pedro Zubicoa

Victoriano Ruiz Secº

Sesión ordinaria del 12 de Agosto de 1894

Srs. del Ayuntamiento

D. Miguel Irze
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverría
" Julian Ecuena
" Pedro Zubicoa

En la villa de Munnabal á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, y en la Sala de sesiones de la misma se reunieron los Srs. que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la cual dióse cuenta del despacho existente y se aprobó el acta anterior, y á continuación se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero. Que se extiendan los libramientos correspondientes al gasto hecho en la fiesta del Patrono San Esteban, incluso el de manutención del Gaitero Valeriano que mejorta diez pesetas á favor de Anacleto Echeverría.

Segundo. Que se dé traslado de la comunicación recibida de S. S. la Diputación al Sr. Marqués de Tabalegui, respecto á su vista tancia solicitando se le releve del pago de garapitos por el vino quemado.

Él mismo dióse cuenta por el Teniente de Alcalde D. Antonio Armendariz y Secretario que el resultado de la Comisión llevada á la Capital de la Provincia, fue el de comisionarle para el cobro de los recibos trimestrales al nombrado D. Francisco García y García, mediante el haber de un seis por ciento anual entregándole la copia del acta y Libro original.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los Srs. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Irze

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa

Fructuoso Ruiz Leo

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Irun
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Julian Guerra
" Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1894

En la villa de Murueta á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la que fué abierta por el Sr. Alcalde Presidente dándose cuenta del despacho ordinario y aprobada el acta anterior, y discutidos convenientemente los asuntos que habian de resolverse, se tomaron por unanimidad de los Sres. expresados los acuerdos siguientes:

Primero — Que se extienda un libramiento de diez y siete pesetas y media á favor de Tomás Garatea por coste de una loza de piedra para tapa del pozo de la villa que se halla situado á dos metros de la tapia de la huerta de D. Ignacio Fidalgo.

Segundo — Que los Vedores del municipio Anacleto Arana y Anacleto Echevarría reconozcan la heredad llamada El Olivar perjudicada del Patronato y tasen el perjuicio que haya en el sembrado de garbanzo.

Tercero y último se dió cuenta de una carta del Sr. Solorzano en la que manifiesta al Ayuntº la necesidad imperiosa que le obliga á reordarle el pago del semestre de este año de la Contribución provincial por necesitar fondos para obligaciones perentorias.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando esta acta todos los presentes, conmigo el Secretario q.º certifico.

Miguel Irun

Antonio Arrazola — Agustin Ventura

Maximino Echeverria — Julian Guerra

Pedro Zubicoa — Francisco Ruiz de Loo

Sres. del Ayuntamto

D Miguel Yzu
„ Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria
„ Julian Ercurra
„ Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1894

En la villa de Mutriku á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, á la hora acostumbrada, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. que al márgen se expresan, y que componen la totalidad del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar sesion ordinaria y firmar el acta anterior lo que así se hizo, y abierto que fué la sesion por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho ordinario, consistiendo este en un atento oficio del Sr. Marqués de Rabaleguí que se encuentra en Mondragon, acusando recibo de la traslacion que este Alcalde hizo del acuerdo de S. E. la Diputacion respecto al cupo del vino quemado en 1892, cuyo acuerdo obliga á dicho Sr. á abonar el importe del vino quemado; y seguido á otra comunicacion de la Excmo. Diputacion reclamando el haber del Maestro correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

El Ayuntamiento quedó enterado en cuanto al primero y respecto del segundo se avisará al Depositario para que entregue al Trimestre del Maestro si los fondos lo permiten. Acto seguido se acordó por unanimidad se extienda un libramiento de 25 pesetas 25 cénts á favor de Mejo Mungay (carpintero) por coste de un armario puesto en la Casa municipal. Tambien se acordó avisar al Depositario para que dé aviso á los Seniors que si no se apuran para el pago de la contribucion por última vez, se les exigirá con apremio.

De todo ello se extiende la presente acta que la firman todos los presentes y yo el Secretario que certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa

Fructuoso Recondo

Sres. Concejales

D. Miguel Iru-Mendia
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Julian Erauzkin
" Pedro Zubicoa

Sesión ordinaria del dia 2 de Septiembre de 1896

En la villa de Murumbal á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria, y cuyos nombres todos se anotan al márgen, y abierta que fué por el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario acordándose lo siguiente:

Que respecto á la Comunicación recibida de la Dirección general de Enseñanza de Madrid sobre el expediente incoado en este municipio para la reducción de categoría y sueldo de la Escuela elemental de niños de ambos sexos de esta villa, se de traslado de ello al interesado así como se pondrá en conocimiento de la Junta provincial de Instrucción pública.

Que se convoque á sesión extraordinaria para mañana á las siete de la tarde á la quincena y mayores contribuyentes, á fin de tratar el modo y forma de reparar la linterna de la Torre de la Iglesia Parroquial, y

Ultimamente se acordó extender el libramiento del gasto ocasionado en materiales y jornales de Albañiles y peones en el juego de pelota ó se frontón.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firmaron todos, y yo el Secretario certifico.

Miguel Iru

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa Fructuoso Recondo

Sres. del Ayunto.

D. Miguel Itzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echevemá
" Julian Ercoira
" Pedro Zubicoa

Sres. Contribuyentes

D. Domingo Illia en representación del Sr. Marqués de Zabalegui
D. Pio Fidalgo
" Miguel Ayena
" José Mª Aldave
" Victorio Arraiza
" Luis Echevemá

Sesión extraordinaria del dia 3 de Septre de 1894

En la villa de Munerbal á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, previamente convocados por papeletas se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los Sres del Ayuntamiento, quinceno y mayores contribuyentes que cuyos nombres constan al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, y abierta que fué por el Alcalde Presidente D. Miguel Itzu, este dijo: Que conforme se tuvo ocasion de consignar en las papeletas de convocatoria la sesión tenia por objeto resolver lo que se crea mas conveniente en lo relativo á los reparos que exige la linterna de la Torre de la Iglesia Parroquial de esta villa. Informo á los presentes del estado ruinoso de la misma y de la necesidad de atender á su conservación dada la precisión que de ello se tiene para implantar la Campana del Reloj, aparte de ser necesaria para el hornato de la misma Torre y Parroquia. Que á ese fin se habian dado pasos con objeto de saber el gasto aproximado á que podrá ascender esa obra, y segun los datos obtenidos importará de cuatrocientas á quinientas pesetas, cantidad de que no puede disponer el Ayuntamiento con su presupuesto ordinario y que á fin de resolver la manera de ejecutarse la obra que es necesaria y de disponer el modo de obtener recursos para ello lo exponia á la consideración de los concurrentes.

Enterados estos de todo lo expuesto y discu-

tido convenientemente el acuerdo se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que se solicite de la Excma. Diputación permiso para tomar quinientas pesetas á interés por tiempo de cinco años, cuya cantidad se repartirá en el primer reparto de la contribución. Otro sí consolidado este que el Ayuntamiento se encargue de redactar el compromiso con el Banco que ofrezca mayores ventajas en la economía del coste de materiales y jornales, informándose previamente de otros pueblos donde hayan ocurrido casos de esta índole para hacerlo con mas acierto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Miguel Fernández

Antonio Armendariz — Agustín Ventura

Bartolomé Echeverría

Vicente [illegible] — Pedro Zubicoy

Domingo Mina

Pío Vidalgo — Miguel Liberal

José María Aldabe

Victorio Irraira

Luis Echeverría

Fructuoso Berrueta

Sres del Ayuntamiento

D. Miguel Iru
„ Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria
„ Julian Ezcurra
„ Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del dia 9 de Sptbre de 1894

En la villa de Monreabal á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la cual por el Sr. Alcalde dióse cuenta del espediente ordinario, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Que á fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Ayunt., quince mayores contribuyentes en la última sesion estraordinaria, se remita la correspondiente nota á la Excma Diputacion solicitando permiso para obtener quinientas pesetas á interés con destino á reparar la linterna de la Iglesia Parroquial. (Es un Sobre)

Segundo Que desde mañana dia diez del actual se provea la plaza de otro guarda para la temporada de la uba, advirtiéndole á ambos desplieguen mas celo y actividad en su desempeño para evitar que se produzcan quejas contra el debido cumplimiento por parte de los mismos.

Siendo estos los únicos asuntos que habia de tratarse se dió por terminada la sesión, estendiéndose de ello la presente acta que la firman todos, de que yo el Secretario Certifico.

Miguel Irazu

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Maximino Echeverria — Julian Ezcurra

Pedro Zubicoa

Fructuoso Ruiz de Lobera

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Yzu
„ Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria
„ Julian Ezcurra
„ Pedro Zubicoa

Sesión ordinaria del dia 16 de Septbre 1894

En la villa de Murrurabal á las once de la mañana del dia diez y seis de Septbre de mil ochocientos noventa y cuatro, los Sres. que al margen van expresados individuos del Ayuntamiento de la misma se reunieron en la Sala Capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual fué abierta por el Alcalde Presidente, previniendo el objeto de ordinario á la discusión de los concurrentes y aprobándose el acta anterior que fué leida.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó de los asuntos que habia de tratarse, y fué enterado de que la Excma. Diputación en su decreto de 12 del actual concedió á este Ayuntº el permiso solicitado en instancia de fecha 7 del mismo para tomar á interés 500 pesetas con destino á reparar la linterna de la Torre de la Iglesia Parroquial.

Y no habiendo asunto alguno que resolver fué levantada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firmaron todos, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Pedro Zubicoa

Fructuoso Riezu Secº

Sres. del Ayuntamto.

D. Miguel Irue
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del dia 23 de Sptbre. 1894

En la villa de Murguialdai á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido los Sres. que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, fué abierta esta por el Sr. Presidente, y dado cuenta del despacho ordinario, despues de aprobada el acta anterior se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero — Vista la solicitud del Concejal actual D. Julian Ecenarro y Arcona para que se le exima de ese cargo por tener 60 años cumplidos y hallarse comprendido en la excepción señalado en el artº 43 de la Ley municipal vigente. Vista la partida de Bautismo del interesado por la que se acredita que efectivamente tiene mas de 60 años, y vista tambien la disposición de la Ley que el interesado se halla comprendido en la misma acuerda Relevarle del cargo de Concejal, tomando nota de este acuerdo en el expediente de eleccion de que procede el Concejal Relevado.

Segundo — Que se abone de fondos municipales á Genaro Puy diez y ocho pesetas para pago de medriraje y suministro de lactancia al niño Andres Puy y Vidaurreta

Tercero — Que se extienda el correspondiente libramiento á favor de la viuda de D. Matias Zalaba importante cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos por dos prorateos de cuenta pendiente de 1892 en pago de los servicios prestados desde á este villa de dichos años en el Oficio de practicante á razon de cien pesetas anuales.

Cuarto — Ultimo se acordó extender una acta de compromiso con el Herrero de la villa de Abanos Pedro Gerasoro con respecto al coste del reparo de la linterna

de la Torre en la Iglesia Parroquial que importo la cantidad de 424 pesetas, formalizandose al efecto las obligaciones y condiciones á que deben atenerse las partes contratantes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario q.e certifico.

Miguel Jz.

Antonio Hermendariz

Agustin Ventura

Pedro Rubio q.

Francisco Riera Sec.o

Sres. del Ayuntamto — Sesion ordinaria del dia 30 de Septbre de 1894

D. Miguel Paz
" Antonio Fromendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubicoa

En la villa de Murrunabal á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en la Sala Consistorial, y abierta aquella por el Sr. Alcalde D. Miguel Paz dió cuenta del despacho ordinario y fue aprobó el acta anterior. Seguidamente puestos á discusión los asuntos que habian de tratarse y uno despues con algun intervalo de tiempo recayeron por unanimidad para cada uno de ellos el acuerdo siguiente.

Primero — Visto el escrito del vecino de esta villa D. Angel Aldave en queja del servicio prestado por el peaton de la correspondencia de esta villa D. Teodoro Amaira, se acuerda comunicar á este q. en lo sucesivo cumpla el compromiso que contrajo al ser nombrado, advirtiéndole que una vez hecho el reparto general de la correspondencia se pondrá en casa del Sr. Alcalde, desde cuya presentacion deberá trascurrir cuando menos una para abrir el Deposito de la correspondencia, apercibiendo tambien que si la queja se reproduce por la falta denunciada, el Ayuntto. obrará en uso de sus atribuciones segun considere esto.

Segundo — Que se dé traslado al Depositario del informe dado la Comision revisora de cuentas, para que en termino de tres dias exponga las razones que crea convenirle á los extremos q. abraza. Asimismo que se ordene al mismo pague en la Depositaria provincial el importe del 1er trimestre de la contribucion en termino de 3os. dias.

Tercero — Que se instruya expediente respecto á la dotacion que ha de percibir el Maestro de esta villa sobre la Escuela incompleta, y se remita al M. Yltr. Gobernador para la resolucion.

Cuarto — Que los vedores municipales pasen á reunirse

Quinto

En la finca propiedad de D.n Caimina Guerrero sita en el término llamado Camino del Ulengo, y previa la declaración correspondiente puesto que ha sido solicitada por la interesada Que al Depositario se haga cargo de treinta y tres pesetas cénts en metálico como sobrante de la recolección del trigo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los comparecientes, conmigo el secretario que certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Pedro Rubio y

Fructuoso Rivas Secr.

Sres. del Ayuntº

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubieta
"
"
"

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre 1894

En la villa de Murrieta á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta esta por el Sr. Presidente D. Miguel Paz procedieron á su órden cuantos documentos y asuntos habian de resolverse á la discusión de dichos Sres., á todos los cuales por unanimidad de pareceres recayeron los siguientes acuerdos:

Al primero. Vista la solicitud presentada por Dª Caunina Barrenechea para que los vedores municipales reconozcan una finca de su propiedad respecto al daño que en ella se observa, se accede á lo peticion comunicandolo á los vedores este acuerdo.

Al segundo Vista tambien la Comunicacion recibida de la Junta provincial para que el Ayuntº solicite la rebaja de cuota de la Escuela pública de primera enseñanza de esta villa, se acuerda elevar atenta instancia al Gobierno de Provincia sujetándose á lo que establece la comunicacion recibida en esta Alcaldia del Ministerio de Fomento.

Al tercero Que se ordene al Depositario la entrega del primer trimestre de contribucion de este año en la Depositaria provincial, dando motivo al Ayuntº para creer como cree que existan fondos para ello, advirtiéndole tambien que de no presentarse en esta el Comisionado de apremios D. Antonio Zubeldia para la ejecucion se atendrá á lo que la Corporacion determine sobre el asunto.

Al cuarto — Que Vista asi la solicitud de los vecinos de esta villa Dª Clemencia Armendariz, D. Domingo Muñoz en representacion del Sr. Marqués de Zabalegui, D. Luis Echeve-

ria y Dª Ursula Iturmendi en súplica de rebaja de sus capitales catastrales por cargarles igual contribución que á los demás hacendados de la jurisdicción respecto á réditos de capitales tomados á interés por ministros de guerra, cuyos plazos manifiestan haber terminado, y acuerda no haber lugar á la reclamación por extemporánea, advirtiendo q.e en lo sucesivo se tendrá en cuenta la observación á fin de q.e se haga la rebaja correspondiente, cuyo acuerdo se comunicará á los interesados.

Miguel Zia

Antonio Arrendariz Agustín Ventura

Pedro Rubricoz

Fructuoso Rivera Sec.o

Srés de Ayuntamiento

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubieta
"

Sesion ordinaria del dia 15 Octubre 1894

En la villa de Mercadal á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés del Ayuntamiento cuyos nombres al márgen se expresan, y abierta que fue la sesión el Sr. Presidente dio cuenta del despacho ordinario, aprobandolo y firmando el acta anterior.

Acto seguido expuso la conveniencia porque el tiempo apremia de formalizar el pliego de condiciones que han de regir en 1895 del Cantar Garapito y en su vista el Ayuntamiento acordó se formase dicho pliego y remitirlo á dicha Superioridad, anunciandose al mismo tiempo la primera subasta para el dia diez y seis del corriente mes y hora de las once de la mañana en esta Sala Consistorial.

Asi mismo se acordó anunciar la presentacion de revista en esta Alcaldia de los individuos pertenecientes al Ejército tanto los reclutas disponibles como los pertenecientes á la primera y segunda Reserva.

Dió cuenta tambien de que el dia de mañana era esperado en esta villa el Comisionado de apremio encargado por D. Francisco Garcia

de Pamplona nombrado Agente para la cobranza de las contribuciones por este Ayuntamiento, á realizar los descubiertos y proceder al embargo de bienes de los deudores, y la Corporación acordó expedir el 3er grado de apremio contra los morosos forasteros, dando un termino breve á los vecindos para pago de sus cuotas, procediendo en caso contrario la ejecución de embargo contra todos los descubiertos.

Lo que se extiende la presente acta que la firman todos los Concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Jzu

Antonio Torrendarir Agustin Ventura

Pedro Rubio 9

3

Fructuoso Rivas Secº

Sesion ordinaria del 22 de Octubre de 1894

Sres. del Ayuntº.

D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubicoa
" — — —

En la villa de Monreal á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta de un despacho y fué aprobada el acta anterior.

Acto seguido expuso de manifiesto una solicitud de D. Joaquin Ochoa pidiendo el concurso de los peritos vedores para reconocer una finca de su propiedad cerca del Molino, y el Ayuntamiento en su virtud acordó acceder a lo solicitado, dando el oportuno aviso á los vedores para que den su declaracion.

Siendo este el único asunto que había de tratarse, se levantó la sesión extendiendose la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntº, de que yo el Secretario Certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Pedro Zubicoa

Fructuoso Riezu Secº

Sres. del Ayuntamiento

D. Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria.
„ Pedro Zubicoa
„ Mayores Contribuyentes

D. Domingo Mina
„ Pio Fidalgo
„ Gil Redin
„ Julian Zacuza
„ Enrique Diz de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Felix Zuazuo
„ Luis Echeverria
„ Victorio Arraiza

Sesion extraordinaria del 29 de Octubre 1894

En la villa de Muruzabal á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro en la Casa Consistorial se reunieron en sesión extraordinaria previamente convocados al efecto, los Sres. que al márgen se expresan que constituyen el Ayuntamiento, quinceno y mayores contribuyentes, y el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputación foral y provincial de veintinueve del corriente, relativo á las gestiones que la misma con ceptúa conveniente practicar, al objeto de conseguir del Gobierno en la mejor forma posible, lo que á esta localidad le adeuda en concepto de suministros hechos al Ejército durante la última guerra civil. Abierta discusión sobre el particular y después de bien penetrados los concurrentes del pensamiento de la Excma. Diputación, acordaron por unanimidad en primer término hacer constar la confianza ilimitada que en su Autoridad superior administrativa tiene depositada, nombrando acto continuo á los Sres. D. Antonio Armendariz, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de la misma, para que comparezcan en el punto designado por la Superioridad en el dia primero del próximo Noviembre, á conferenciar con el Sr. Diputado foral y provincial del Distrito acerca del indicado tanteo de los suministros, confiriéndoles al efecto cuantos poderes en representación de esta localidad con el fin de que, despues de oir á dicho Sr. Diputado, puedan resolver definitivamente los extremos sobre que han de versar las referidas gestiones; bien entendido que cualesquie

ra que sean las proposiciones que se estime oportuno hacer al Gobierno respecto al particular indicado, desde ahora las aprueban y prometen no revocarlas, convencidos como están de que se aspira á lograr los resultados mas beneficiosos á los intereses del municipio; facultando al mismo á dichos Srs. para que sin limitación alguna puedan tramitar los poderes de que se hallan investidos á la citada Corporación foral y provincial, de que se extiende la presente acta que firman los que saben hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Arrendariz

Agustin Ventura, Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa, Domingo Mina

Pio Vidalgo, Gil Fredi

Juan Garcia

Enrique Diez de Ulzurrun, Miguel Liberal

Felix Irurzun, Luis Olaverria

Victorio Arraiza

Francisco Riezu Secr.

Sesión extraordinaria del 3 de Noviembre 1894

Srs. del Ayuntamto.

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echevarria
" Pedro Zubicoa

En la villa de Murguia y en la Sala Consistorial á Tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, previamente convocados, se reunieron en la ~~sala~~ los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión extraordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente dijo este: Que con fecha veinticinco del pasado mes de Octubre se había recibido la circular de S.E. la Diputación reclamando el pago del impuesto correspondiente al 3er trimestre de este año, exigiendo el 6 por ciento de demora al Ayuntamiento, el que daándose por requeridos y enterados de la Comunicación acordó poner el practicable todos los medios posibles para realizar la cobranza y hacer entrega en la Diputación provincial cuando esta se efectúe, disponiendo que una copia de esta acta se remita á la Excma. Diputación en cumplimiento á lo que dispone el art.º 3.º de la citada circular.

De lo que se extiende la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Maximino Echevarria

Pedro Zubicoa

Francisco Rico Secº

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1894

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubieca
" Maximino Echeverria

En la villa de Murrurabal y en sesion ordinaria el dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento, y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Miguel Yzu, dió este cuenta del despacho ordinario y aprobada que fué el acta anterior fueron examinados y discutidos convenientemente los asuntos que al de la presente habian de tratarse, á los cuales por unanimidad recayeron los siguientes acuerdos:

Primero — Comunicar á D. Antonio Zubeldia Comisionado de apremio en 1893 para que en término de ocho dias se presente en esta Sala Consistorial y termine la cuenta de los embargos por contribuciones hecho á los morosos en dicho año, y de cuanto á la Corporación del estado definitivo.

Segundo — En igual forma se pasará oficio al Depositario D. Laureano Burmen para que manifieste los pagos que se han hecho durante este año en la Tesorería provincial y cuales son los fondos existentes en Depositaría, dando cuenta tambien de la Comunicación del Sr. C. respecto á la reclamación de 3er trimestre del mismo año.

Tercero — Que por el Ayuntamiento anterior se active el asunto de cuentas de 1893, dando el informe en descargo de pliego de Reparos presentados por los contadores e informe á continuación del Depositario.

Cuarto — Anunciar la ratificación del catastro para la imposición de Contribuciones en 1895, haciendose las reclamaciones por todo el presente mes.

Quinto — Que por el Sr. Alcalde se forme el presupuesto de gastos é ingresos para 1895.

Sesto — Que se anuncie el pago en la Recaudación municipal del 2º trimestre de contribución de este año por todo el corriente mes, pues de lo contrario los morosos serán declarados incursos en el 1er grado de apremio.

De todo lo que se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Paz

Antonio Fernandez — Agustin Ventura

Geronimo Calderon — Pedro Rubio

Francisco Rivas

Sesion ordinaria del dia 18 de Novbre de 1894

Vrs. del Ayunto.

D. Miguel Fzu
„ Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echeverria
„ Pedro Zubieta

En la villa de Murnabal á diez y ocho de Novbre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en sesión ordinaria y su Sala Consistorial los Srs. que al márgen se expresan en dicho dia que componen el Ayuntamiento de la misma, y abierta la Sesión por el Sr. Presidente, dióse cuenta del despacho ordinario y se aprobó el acta anterior.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente expuso á los presentes, que en el archivo de esta Secretaria se hallaban las cuentas del 1893, terminadas con los informes del Depositario y Ayuntamiento anterior y que se estaba en el caso de reunir nuevamente los mayores contribuyentes para su aprobación en su caso, acordándolo tenga lugar la convocatoria para el dia 2o del actual á las 11 de la mañana.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos, de que certifico

Miguel Fzu

Agustin Ventura

Pedro Zubieta

Fructuoso Riverdes

Sres. del Ayuntamto. Sesión ordinaria del 25 de Nobre. 1894.

D. Miguel Iza
" Agustin Ventura
" Pedro Zubiria
"
"

En la villa de Murrabal á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Iza, y abierta que fué la sesión el Sr. Presidente dijo: Que con fecha 21 del corriente había recibido una carta del Vicepresidente de la Excma. Diputación encargado de la cobranza de Contribuciones que en breve tiempo manifiesta, se irán distribuyendo para los pueblos deudores de uno ó dos trimestres vencidos los Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos y que uno de ellos es el de esta villa. Enterados los concurrentes de la citada comunicación acuerdan dar aviso inmediato á los contribuyentes para el pago, y ordenar al Depositario la entrega de uno ó los dos trimestres en la Tesorería provincial por todo la semana entrante.

Igualmente acordó se comunique al mismo Depositario que para el día 25 del próximo Diciembre presente en la Alcaldía las cuentas de la contribución extraordinaria ó de guerra. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Miguel Iza

Agustin Ventura

Pedro Zubiria

Fructuoso Recalde

Sesión ordinaria del 2 de Diciembre de 1894.

Srés. del Ayuntº

D. Miguel Yrazu
„ Antonio Armendariz
„ Maximino Echeverría
„ Pedro Zubicoa

En la villa de Murruzabal a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Miguel Yrazu y abierta que fué la sesión se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero Que en atención á ser el dia ocho el designado para la entrega de quintos en caja y al siguiente el sorteo, se nombre Comisionados para asistir á tales actos así como para recoger los pases en la Capital al Secretario del Ayuntamiento.

Segundo Que se vea el medio de proporcionar doscientas cuarenta y cinco pesetas á réditos para entregarlas al Presbitero D. Pedro Divason, como primer plazo de la obra hecha en la linterna de la Torre, y cuya cantidad será incluida en el presupuesto actual que ha de formarse con el interés correspondiente.

Terminado lo cual se levantó la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman los presentes, y yo el Secretario que Certifico.

Miguel Yrazu

Antonio Armendariz

Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa

Fructuoso Rueda Secº

En la villa de Murcia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron por vía convocatoria hecha en legal forma en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento, vecindario y mayores contribuyentes y vecinos de la misma que al final constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Frau, y abierta la sesión extraordinaria por dicho Sr. Presidente expuso este que el objeto de la reunión era el dar cuenta al vecindario del pensamiento proyectado por la Corporación, el cual consiste en construir un lavadero para el resguardo de las lavanderas de lavillas en lo crudo del invierno, y cuyo punto se había destinado en el paso del Regadío que da al término de Saravia donde hasta lo presente han acostumbrado hacer los lavados, y según cálculo de peritos el coste asciende á unos cuatro mil reales próximamente, cuyo pensamiento se pone á discusión de los Sres. vecindarios. Enterados de lo manifestado por el Sr. Presidente, acogen todos con gusto la reunión de buen grado el laudable pensamiento para la mejora del vecindario y opinan que todos los vecinos estarán en igual sentido, y en tal atención acuerdan por unanimidad después de bien penetrados del asunto objeto de esta reunión, que la cantidad aproximada de los cuatro mil reales que antes queda dicho se incluya para tal atención en el Presupuesto de este año y que el Ayuntamiento quede autorizado para formalizar las condiciones para la construcción de dicha obra.

Con lo cual se dió por terminada la

sesion estendiéndose de ello la presente acta que
lo firman todos los que saben hacerlo conmi
go el Secretario que certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Pedro Rubio

Jose Ceni Agapito Armendariz Felipe Martinez

Enrique Diez de Urrurzun

Pastor Goñi

Ignacio Hidalgo Pbro Hidalgo

Eleuterio Sanz de Goñi

Luis Echeverria Ubaldo Armendariz

Tomas Goñi

Eladio Astrain Modesto Astrain

Felis Erroz

Bernardo Gorraiz Eusebio Muruzábal

Alejandro Zoldi

Santiago Esparza Genaro Puy

Pedro Elizondo Miguel Eyerra

Por Ramon Jose Isidoro Mendivil y Manuel de Lecumberri que
no saben hacerlo

Fructuoso Perez Leo

Sres. del Ayuntamiento — Sesión ordinaria del 16 de Dicbre 1894

D. Miguel Zuza
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubieca

En la villa de Munarabal á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron á continuacion de la sesión extraordinaria en ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Don Miguel Zuza, y abierta que fué la sesión este dió cuenta del despacho ordinario y despues de discutidos los asuntos recayeron sobre ellos los acuerdos siguientes

Primero. Que se publique un anuncio declarando incursos en el 1º grado de apremio á los que no hayan satisfecho en Depositaría municipal el 3º trimestre de este año y señalando el 4º plazo para el dia 1º del próximo mes de Enero, apercibiendo á los morosos con el apremio de 1er Grado.

Segundo. Que para individuos de Junta de Catastro se designan los Señores D. Gil Redin, D. Anacleto Arcaya, y D. Facundo Arlegui y D. Antonio Armendariz sustituyendo á los salientes D. Miguel Zuza, D. Miguel Ayerra, D. Dominigo Mina y D. Josè Mª Aldave, y cuya rectificacion dará principio el dia 27, anunciandose al efecto.

Tercero. Que se trabajen listas para hacer el Padron de Vecinos de la Villa.

Quarto. Que se solicite permiso de la Excma. Diputacion para el arriendo en pública subasta y al por menor del vino, aguardiente y aceite durante un año, anunciandose aquellas para el dia 23 del corriente mes y hora de las cuatro de la tarde.

Quinto. Que en atencion á la Circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, del Boletin oficial extraordinario correspondiente al dia doce

del actual fijándose el día 23 para el nombramiento de Compromisarios en la provincia en la elección de Senadores, se fijen la lista de electores y anuncio en el sitio de costumbre haciéndose también por papeletas a domicilio la convocatoria para dicho día 23 a las diez de la mañana. Y ultimamente que se active el cobro de contribuciones por los medios ejecutivos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firmaron todos, y de ello yo como Secretario certifico.

Miguel Gil

Antonio Serrano Soria

Maximino Echevarría

Pedro Rubricado

Fructuoso Rivero

Srés del Ayuntamto.

D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverría
" Pedro Zubicoa

Sesión ordinaria del dia 29 Diciembre 1894

En la villa de Murumendi á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunieronse en la Sala Consistorial para sesión ordinaria los Srés. que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia de D. Miguel Yzu Mealde, y abierta la sesión por dicho Sr. dijo: Que próximo ya la terminación del año actual, se estaba en el caso de anunciar las plazas de guardas de campo para la renovación en 1895, visto lo cual el Ayuntamiento acordó anunciarlas para que durante ocho meses puedan presentar los aspirantes ó ellas las solicitudes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo sueldo diario será el de Cinco Reales Vellon.

Con cuyo particular acuerdo se levantó la sesión extendiendose en la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que Certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Maximino Echeverría Pedro Zubicoa

Fructuoso Rivas Secr.

Sres. del Ayuntam.to

D. Miguel Fzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubieca

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1895

En la villa de Murguia á seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, constituido el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos constan al margen, en la Sala de sesiones y en ordinaria, bajo la Presidencia de D. Miguel Fzu Medina, y declarada abierta por dicho Sr. dijo: Que su objeto era dar cuenta del despacho ordinario consistente en dos comunicaciones de la Excma. Diputacion referentes una á la aprobacion de la condiciones de arbitrios al por menor y la otra á que este Ayuntamiento debe formar expediente de prófugo del Soldado del Reemplazo de 1893 Manuel Abrain y Zubiri por no haber presentado á tiempo de ser mozo al Ejército de la Isla de Cuba.

El Ayunt.to quedó enterado de las comunicaciones leidas y acordó respecto á la segunda dar aviso á la madre del mozo para que manifieste el paradero de su hijo y le dé aviso inmediato del acuerdo de la Excma. Diputacion.

Seguidamente acordó que por el Recaudador de Contribuciones se requiera á los morosos paguen sus descubiertos de contribuciones para el dia 20 del actual, pues en caso contrario serán apremiados, y así mismo se comunicará á D. Antonio Zubeldia que en el plazo de ocho dias haga efectivos los descubiertos y termine su expediente de 1893.

Firman los Sres. del Ayuntamiento, de que certifico.

Miguel Fzu

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Maximino Echeverria — Pedro Zubieca — Fructuoso Rivera

Sres del Ayuntamto

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del 13 de Enero de 1895

En la villa de Monreal y su Sala Consistorial á las once de la mañana del dia trece de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos constan al márgen, y abierta que fue por el Sr Alcalde D Miguel Paz, dijo: cuento del despacho ordinario y enterados todos, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero Que en atención á hallarse formado por el Sr Alcalde el Presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año actual, tenga lugar su revision y censura el dia 21 del actual á las ocho de la mañana, convocando al efecto por oficio á los seis mayores Contribuyentes forasteros, y anunciandolo en el Boletin Oficial de la provincia.

Segundo Vistas las solicitudes de guardas de campo presentadas en esta Secretaria para el desempeño de dicho cargo en el Corriente año, de Caimino Goñi, Cenarro Monreal, Nicolas Monreal, Jacinto Arlegui y Bernardo Gorraiz, el Ayuntamiento fijándose en los dos últimos hizo el nombramiento por unanimidad en ellos, con el sueldo diario de Cinco Reales vellon, dando principio al ejercicio de sus empleos el dia 16 del actual, á los que se comunicará el nombramiento, á fin de que tomen posesion y juramento.

Tercero Que respecto á la Comunicacion de la Direccion de Montes de esta provincia, se manifiesta, que dadas la escasez de terreno comun con que cuenta este municipio, es dificil encontrar campo para el fomento de un vivero, y por lo tanto inutil el gasto de plantas.

Cuarto Que se ordene al Alguacil del municipio el recomido

de los domicilios de esta villa dando aviso á los vecinos de que si no pagan su descubierto de contribución ordinaria para el dia 2o del actual, serán apremiados sin contemplación alguna, y así mismo en su calidad de Recaudador de contribuciones presente la lista de morosos para todos conceptos para el mismo dia.

Quinto Que se anuncie la notificación del Alistamiento para el dia 27 del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiendose de ella la presente acta que la firman los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Dominio Echeverria

Pedro Zubieta

Fructuoso Rivera Secº

Srés del Ayuntamiento
D. Miguel Pru
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubicoa
" Maximino Echevarria

Sesion ordinaria del 20 de Enero de 1895.

En la villa de Murunabal á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en la Sala Consistorial previa convocatoria hecha en legal forma los Srés. del ayuntamiento que al márgen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pru, y abierto que fué la sesión por dicho Sr. dió cuenta inmediata del despacho ordinario á cuyos asuntos fueron recayendo los acuerdos siguientes:

Primero. Vista una instancia presentada por los vecinos de esta villa Cesareo Murunabal y Cirilino Goñi, por la que piden la propuesta del guarda nombrado para el año actual Facinto Sr. Goñi por hallarse imposibilitado para serlo, se acordó no ha lugar á lo solicitado, por cuanto el nombramiento hecho en esa persona es legal.

Segundo. Que se adquieran doscientas setenta y cinco pesetas ó sean ellas para pago al Tenero de la villa de Obano D. Pedro de Larrou por los trabajos hechos en la Torre de la Iglesia Parroquial

Tercero se dió cuenta de hallarse alistado el pueblo para el pago de Contribuciones, y presentada la lista de mozos para el Depositario. Así mismo se hizo presente la Contestación del Sr. Alcalde de Pamplona por la que manifiesta haber sido alistados en el de aquella Ciudad los mozos naturales de esta villa Fernando Barrosain y Mariano Juanena.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando, de que certifico.

Miguel Pru

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Maximino Echevarria Pedro Zubicoa

Francisco Recondo

Srs. del Ayuntamiento

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverría
" Pedro Zubicoa

Sesión ordinaria del dia 27 d. Enero 1875

En la villa de Muruzabal y su Sala Consistorial á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Presidente dióse cuenta del despacho corriente y puestos á discusión los asuntos que habia de tratarse, se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero — El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación recibido por el Alcalde, de D. Pedro Echeverría de Adios, reclamando los réditos de un capital de seis pesetas por haber vencido la anualidad. Que vista se acuerda que el Depositario manifieste si hay fondos en caja, en cuyo caso se expedirá el libramiento.

Segundo — Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde de una Circular de la Excma Diputacion reclamando el 5% plazo de contribucion del presente año, y requiriendo al Ayuntº al pago y demora consiguiente. De ello quedó enterado disponiendo se active el cobro.

Tercero — Tambien se dejó acordado que el dia Nueve de Febrero tenga lugar el acto del alistamiento y al siguiente dia la clasificacion y declaracion de soldados, anunciandose oportunamente.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose de ello la presente acta que la firman todos de que certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz

Pedro Zubicoa

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Francisco Rivas Secº

Sres del Ayuntamiento

D Miguel Ysa
" Antonio Armendariz
" Pedro Zubicoa
" Maximino Echeverría
" Agustín Ventura

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero 1895

En la villa de Murguialdai á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Comistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y fué abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente, y dándose cuenta de los asuntos pendientes discutidos los cuales se acordó:

Primero — Que se abone el jornal á los peones que durante la semana se han ocupado abriendo caminos para el tránsito de las personas y caballerías.

Segundo — Que para el año actual quedan nombrados peritos valoradores municipales los vecinos D. Gil Recalde y D. Modesto Artazcoz, y como suplentes D. José Arraiza y D. Angel Velaz de Medrano.

Tercero — También dió cuenta el Sr. Alcalde de haberse firmado el convenio que entre dicho del cual tiene noticia el Ayuntº con el vecino Mario Mendiburu, cuya cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas las ha depositado, y hecho cargo el Depositario, bajo el recibo anual de veinticinco pesetas, habiéndose pagado con ellas al Heraldo D. Pedro Diarzon según anteriormente acordado.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, de que certifico.

Miguel Ysa

Antonio Armendariz

Pedro Zubicoa

Agustín Ventura

Francisco Recondo

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Paz
" Antonio Armendariz
" Pedro Zudaire
" Maximino Echeverría
" Agustín Ventura

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero 1895

En la villa de Muruzabal á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Miguel Paz, Alcalde, y abierta que fue la sesión se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Depositario presente fianza al Ayuntamiento para continuar en su cargo para la resolución en la primera sesión que se celebre.

Segundo. Que como Recaudador de Contribuciones, abise al pueblo paguen los descubiertos del 3º y 4º plazo de contribuciones y arbitrios para el domingo próximo, con el verbigal de que al siguiente día serán apremiados los morosos, anunciándose oportunamente, presentando la morosidad íntegra para el domingo.

Tercero. Que se comunique en punto al Comisionado D. Francisco García de Pamplona, quien queda nombrado agente ejecutivo por este Ayuntamiento, á fin de que el día 18 del corriente se persone en esta villa á efectuar los cobros del finalle año; advirtiéndole al mismo tiempo agregue para dicho día alguna data en el Gobierno Civil respecto al expediente de multas impuestas por esta Alcaldía á D. Joaquín Armendariz. Así mismo adquiera también datos sobre el cobro de la Lonja de propios con la vista del Sr. Secretario y dé cuenta de los trimestres cobrados por el durante su agencia, y por último vea en la Excma. Diputación si han aprobado las cuentas de propios y con

tribuciones de este año, é igualmente los presupuestos del corriente año, recogiendo los con afirmativo

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firmaron los Sres. Concejales, conmigo el Secretario que certifico.

Bogotá 7/72

Antonio Armendariz

Pedro Aubrieg

Agustin Ventura

Maximino Echeverria

Fructuoso Riveros

Sesión ordinaria del 16 de Febrero de 1895.

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión ordinaria los Sñs. del Ayuntamiento que constarán de sus firmas bajo la Presidencia de D. Miguel Sau, Alcalde dijo este que el objeto de la misma era dar cuenta del despacho ordinario poniendo á discusión los asuntos pendientes y hechos así, en vista de ellos, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Vista una Comunicación de los vecinos al pié de ella D. Basilio Mercadal y consortes Vecinos de Ulerga, reparto á que serán acogidos en este Partido Médico como hasta ahora, á la terminación ó Renovación del nuevo Contrato y la cuota con que contribuirá esta villa en el servicio del Practicante, se acordó contestarles que en lo que respecta á este municipio son muy conformes en que continuen adheridos al Partido, reportándoles mas beneficios el servicio de Practicante al renovar el contrato; pero que hasta su terminación no puede esta Corporación fijar cantidad alguna sobre el particular.

Segundo — Que se comunique al Depositario de propios la no aceptación de la fianza propuesta para dicho cargo en la persona del Vecino D. Gil Redin, dándole prórroga hasta el Domingo próximo para proponerla á satisfacción del Ayuntamiento, pues en caso contrario será anunciada la vacante.

Tercero — Que por el Sr. Alcalde se dé solución á la instancia promovida por el Vecino Tomás Garatia Vela

tiva á la denuncia contra Modesto Arbaiza por vender vino al por menor sin tomar parte en el amiendo, sugetandose al pliego de condiciones y decreto de la superioridad.

Cuarto — Que el Concejal D. Maximino Echeverría reconoce el paso de un pantanito derivado á causa de la humedad en el camino de Acim y cree de reconponer sus desperfectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, Conmigo el Secretario que Certifico.

Miguel Ojea

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Maximino Echeverría

Pedro Zubicoa

Francisco Ricalde

Sesión ordinaria del 23 de Febrero 1895

Srés Concejales

D. Miguel Fzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubieta

En la villa de Murchabal á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco reunieronse los Srés del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión ordinaria y su Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fzu, y abierta que fue la sesión dicho Sr. Presidente dió cuenta de un oficio pasado por el Depositario proponiendo como fiador para dicho cargo al Vecino de esta villa D. Victorio Amaiur. El Ayuntamiento en vista la aceptó como suficiente y llamado al interesado manifestó hallarse conforme y dispuesto á que se extendiera el acta de fianza por tiempo de un año.

Seguidamente se dió cuenta de haber llegado á esta el Comisionado de apremio D. Francisco Garcia que fué nombrado por este Ayuntº para el cobro de contribuciones, y presentados las morosidades por el Recaudador se acordó pasar las papeletas de 2º grado á los deudores excepto al Tenatarra del Garapito D. Ernesto Murchabal que se le dá prórroga por haberla solicitado hasta el dia 8 del próximo Marzo para su entrego en Depositaria de las 350 pesetas que debe por el Amiento, y que una vez distribuidas aquellas se halle abierta la recaudación hasta el la fecha antes indicada que volverá el Comisionado para terminar los descubiertos.

Tambien dejó acordado comunicar á la Viuda del Sr. Bustince la obligación en que se halla de dar cuentas á este Ayuntº de los trimestres cobrados por su esposo difunto, y de una laminu-

de propios pertenecientes á este municipio, é igualmente
dirigirse al Gobierno civil pidiendo datos sobre el expedien-
te de multas de D. Joaquin Armendariz de Obanos.
La corporacion quedó enterada de la cuenta presenta-
da por el Comisionado de dicha laminia D. Francisco Gar-
cía, la cual tomará en cuenta el Depositario.

Con lo cual se dió por terminada la sesion despues
de acordar nuevamente que el Depositario forme las cuen-
tas de propios y contribuciones presentándolas á esta Cor-
poracion para el dia 2 de Mes próximo; firmando la pre-
sente acta todos los presentes conmigo el Secretario que certifico

Miguel Gza

Agustin Ventura, Maximino Echavarria

Pedro Zubieta

Fructuoso Rienzu Sce

Acta de fianza de Depositaria

En la villa de Murguiabal y su Sala Consistorial á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Consistorial de la misma en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia de D. Miguel Paz Alcalde, á cuyo acto asistieron D. Laureano Zuntzun y Echarte y D. Victorio Arraiz y Guindo, el primero como Depositario nombrado por este Ayuntamiento en la sesion última por tiempo de un año y el segundo en calidad de fiador para dicho cargo admitido tambien en la misma sesión.

Presentes ambos Srs. el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento manifestó al Depositario nombrado que para cumplir exactamente con el empleo, debía sugetarse en un todo al Reglamento vigente de Administración municipal en su capitulo 3º. y muy especialmente en el artº. 9º. que se refiere á poner á la vista de la Corporación el estado trimestral en que se encuentra la recaudación, y a la formación de cuentas que especifica el artº. 10 del mismo en la primera quincena del mes de Enero.

Con respecto al fiador D. Victorio Arraiza, dicho Sr. Alcalde manifestó tambien que la fianza era por el mismo tiempo de un año que el nombramiento, y que su deber de fiador se refería á responder solidariamente lo mismo que el Depositario con todos sus bienes, en caso de que el primero no tuviese con que poder responder, en cuya caso la acción debe ejecutarse siempre segun las Leyes vigentes

contra los primeros fiadores.

Uno y otro quedaron enterados y conformes de todo cuanto se establece en la presente acta, prometiendo cumplir el Depositario con sus obligaciones y el fiador á la responsabilidad como tal.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento con el Depositario y fiador, y yo como Secretario Certifico.

Miguel Jiz

Antonio Hermenegildo

Agustin Ventura

Herminio Echeverria

Pedro Rubio

Victorio Irraira

Leonardo Jiménez

Fructuoso Rivera Sec.

Sesiones del Ayunt.º — Sesión ordinaria del dia 11 de Marzo

D. Miguel Zuz
" Antonio Arrendario
" Maximino Echevarria
" Pedro Zubiria

En la villa de Murumbal á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la sala Consistorial para sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Miguel Zuz, y abierta la Sesion el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Vista la comunicación de D.n Fernando Garcinudia como representante de la Vda del N. Benitez (D. Benito) se acuerda dar cuenta de ella á D. Franco. García, Agente de este Ayunto. para que esté al tanto de lo que ocurra respecto á la liquidación que se haga de los bienes de aquel, cuyo asunto se halla en manos del Sor. Sr. Vidaurreta.

Segundo — Que dada cuenta tambien la comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil respecto á las multas de D. Joaquin Arrendario, se dirija nuevamente esta Alcaldia á la Dipt.n en cuyo centro se halla el expediente para que informe.

Tercero — Que por la Alcaldía se imponga la multa correspondiente al Secno. Modesto Atrain por vender vino al pormenor.

Con cuyos particulares se dió por terminada la sesión despues de quedar enterados de la Circular del Vice Secretario de la Diputación señalando las fechas en que deben hacerse los pagos de trimestres de contribn. del corriente año. certifico.

Miguel Zuz

Antonio Arrendario

Maximino Echevarria

Pedro Zubiria

Faustino Reizabal

Sesión extraordinaria del dia 11 de Marzo 1895

Srés. del Ayunto.
D. Miguel Pere
„ Antonio Armendariz
„ Maximino Echeverría
„ Pedro Zubieta

Contribuyentes
D. Felipe Martinez
„ Enrique Diez de Ulzurrun
„ Gil Redin
„ Rufino Goñi
„ Jose Maria Abelse
„ Ambrosio Goñi
„ Agapito Armendariz
„ Anacleto Echeverría

En la villa de Muruzabal á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos previa convocatoria hecha en legal forma en sesión extraordinaria y en Salon Consistorial los Srés. del Ayuntamiento, y mayores contribuyentes que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pere, y abierta que fué la sesión por dicho Sr. dijo: Que como ya se habia anunciado al pié de la cédula de convocatoria para esta á domicilio, el objeto de esta reunion era el de discutir sobre el pensamiento de la Corporación acerca del agradecimiento que la villa de Muruzabal siente hácia aquel que en vida fué un padre para ella y velador de sus hijos el Sr. D. Esteban Perez Tafalla, el cual se refiere á honrarle para el eterno descanso de su alma, costeando una funcion en la Iglesia Parroquial como grato recuerdo y agradecimiento general de los habitantes de esta villa, por los grandes sacrificios y sentimientos de caridad hácia ella en los últimos años de su vida.
Enterados los Srés. reunidos de lo expuesto por el Sr. Presidente iniciativa del Ayuntamiento en pleno, se acogen unanimemente al pensamiento, considerándolo muy justo y obligatorio en honor y honra al Ilustre Patricio D. Esteban Perez Tafalla que tan pia dosamente se sacrificó y supo fundar cuantos de enseñanza y otras obras de cari

dual para el bien del pueblo entero y su vecindario declarando acordado que el Ayuntamiento en representación de los habitantes de esta villa sorteé el gasto que ocasione la función, cuya cantidad sea satisfecha de fondos municipales.

Con cuyo particular se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Yza

Antonio Armendariz

Maximino Echeverría

Pedro Rubioz

Felipe Martinez

Enrique Diez de Ulzurrun

Gil Redin

Plupino Goñi

Jose M.ª Ibarbia

Ambrosio Goñi

Agapito Armendariz

Anadeto Echeverria

Faustino Berriozabal

Sres. del Ayuntamiento: Sesion ordinaria del 24 de Marzo 1895

D. Miguel Ruiz
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echevarria

En la villa de Mercadal y su Sala Consistorial á las once de la mañana del dia Veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y abierto por dicho Sr. dió cuenta del negocio ordinario y discutidos los asuntos que habian de tratarse fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero Se acordó expedir una libranza á favor de Sor. Rufina Sagüés superiora del Colegio de fundacion en esta villa por valor de veinte pesetas por coste de telas y galones para la funcion que la villa libro en honor á D. Esteban Pons Tapalla, y gratificacion á las hermanas por los trabajos, haciendo uso de la prenda q. tienen

Segundo Que una vez cogidas cuantas firmas se pueda protestando contra el impuesto de Cédulas personales, se remitan las instancias de los vecinos y Cpresnt.s á la villa de Ciudadela, cuyo Alcalde queda encargado de darles curso ante la superioridad.

Por ultimo dió cuenta el Sr. Alcalde de que por el Depositario D. Lorenzo Pascual habian sido presentadas en esta Alcaldía la Cuenta de propios y Contribs. del año 1894 y las extraordinarias de la guerra civil última

Con ello se dió por terminada la sesion, extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los asistentes de ello, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Ruiz

Antonio Armendariz

Agustin Ventura

Pedro Rubricado

Fructuoso Ruiz

Sesión del Ayuntº

D. Miguel Pzu
" Maximino Echeverría
" Pedro Zubicoa

Sesion extraordinaria del dia 26 Marzo 1895.

En la villa de Murguialdai y su Casa Consistorial á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el Ayuntamiento de labranza y mayores contribuyentes que al final constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pzu, y abierta que fué la sesión extraordinaria dijo este: Que conforme se ha dá estampado en las Cédulas de Convocatoria pasadas á domicilio, el objeto de la reunión se refería á dar cuenta de una Comunicación del Subdelegado de esta villa D. José Costa y Mendez pasada á los Alcaldes de labranza y el pueblo de Adán como representantes del Partido (dióse lectura) Que en vista de ella, este Ayuntamiento tuvo una reunión el dia de ayer con una Comisión del Pueblo de Adán como representante de aquel Ayuntamiento, al objeto de dar solución al asunto y tomado el acuerdo mas procedente, en ella manifestó dicha Comisión que traian amplias facultades de aquel pueblo para encomendar el asunto á la Villa de Murguialdai como mayor vecindario y atenerse en un todo á la resolución que tomaren.

Mayores contribuyts

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Luis Echeverría
" Eleuterio Goñi
" Miguel Liberal
" José María Arbeloa
" José María Aldave
" Pio Fidalgo
" Victorio Arraco

Que en dicha reunión se acordó convocar á los mayores contribuyentes á esta sesión, haciendo presente que el objeto de los en aquella reunidos era el de nombrar la vacante del Partido Médico en un dia y modificar ó re-

formar el pliego de Condiciones para el servicio Facultativo. Todo lo cual puesto á discusión de los Sres. presentes para un acuerdo definitivo y enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente y de la Terminación tenida el Dia de ayer con una representacion del Pueblo de Adoin y vista la opinion manifestada por esta, acuerdan por unanimidad que hallándose en el caso de no saber á punto fijo la opinion general del Partido no pueden dar resolucion definitiva, por lo que en un dia ó una antes de la terminacion del contrato será anunciada la Vacante con arreglo á lo establecido en el Reglamento Vigente cuyo anuncio se comunicará al Facultativo y Pueblo de Adoin que constituyen el Partido.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico

Miguel Ysa

Hermino Echevarria — Pedro Zubiciqy

Domingo Mino — Felipe Martinez

Luis Echaeveria — de Goñi Miguel Liberal

Eleuterio Yler — José Mª Aldave

José M. Arbeloa — Victorio Irazaval

Pio Vidaleg

Fructuoso Ruiz Secº

Sesión ordinaria del 31 Marzo de 1895

Srès. del Ayuntº

D Miguel Yzu
" Anthonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubicoa

En la villa de Murguia y su Sala Consistorial á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesión ordinaria los Srès. del Ayuntº que constan al margen, y abierta la sesión por D. Miguel Yzu, dijo: cuenta de despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero Nombrar Comisionado al Secretario para la entrega de documentos de la quinta del Reemplazo actual en la Excma. Diputación y pueda de excepciones que corresponde á esta villa el dia 10 del próximo Abril.

Segundo Anunciar vacantes las plazas de Alguacil de este Ayuntº y Recaudador de contribuciones para el presente Año, cuyos cargos serán separados, dando conocimiento de ello al que hoy los desempeña para qº continúe hasta su provisión.

Tercero Que en el Repartimiento de Contribución se imponga el 43% que corresponde para cubrir las atenciones de la Territorial y municipal, exceptuando á los que han pagado los ocho plazos de la de guerra, que se les rebajará el 8% de sus respectivos Capitales imponibles.

Con lo cual se dió por terminado la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Miguel Yzu

Agustin Ventura — Maximino Echeverria

Pedro Zubicoa

Fructuoso Rivera Secº

Sesion ordinaria 7 del dia 7 de Abril 1895

Srés del Ayuntº

D Miguel Yzu
„ Antonio Armendariz
„ Agustin Ventura
„ Maximino Echevarria
„ Pedro Zubicoa

En la villa de Murguia á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los Srés. que al margen se expresan individuos del Ayuntº de la misma en la Casa Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Yzu, fué abierta esta y discutidos convenientemente los asuntos que habian de tratarse, recayeron á los mismos por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Vistas las solicitudes presentadas por los vecinos de esta villa D. Eusterio Murguiatal, solicitando la plaza de Alguacil de la misma el Ayuntº por unanimidad los nombró como tal funcionario al primero D. Eusterio Murguiatal con el sueldo anual de setenta pesetas y derechos arancelarios en el Juzgado municipal, cuyo cargo deberá desempeñarlo con sujecion al Reglamento que esta Corporacion tiene formado.

Segundo. Que asimismo vista la única solicitud del vecino Don Jose Goñi para el cargo de Recaudador de Contribuciones se acuerda igualmente nombrarlo con el sueldo anual de ochenta pesetas, y sujetándose á las condiciones que el Ayuntº le imponga.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiendose de ella la presente acta que la firman, de que certifico.

Miguel Yzu

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Pedro Zubicoa

Fructuoso Rezusta

Sesión ordinaria del día 21 de Abril 1895

Vrés. del Ayunt.º

D. Miguel Pou
" Antonio Armendariz
" Agustín Ventura
" Pedro Zubicoa
"
"

En la villa de Murguía a veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y cinco reunidos el Ayunt.º de la misma en su Sala consistorial que tiene ordinaria Cuyos nombres constan al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Pou, por este se declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario fueron tomados por unanimidad de los concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero - Que se comunique al Sr. Marqués el oficio recibido de la Delegación de Hacienda respecto á la denuncia de Corralizo y Monte Viejo de esta jurisdicción, pidiendo su Ilustre dictamen, puesto que tiene antecedentes del asunto.

Segundo Idem al Depositario para que efectue el pago de los libramientos del predicatorio y hermanas del Colegio de San Vicente de Paul y presente para el domingo el estado de pruebas en que se encuentra la Cobranza.

Tercero Idem á Pablo García para terminar los embargos con los deudores por contribución, y entregue al mismo tiempo los interesados cobrados de la última.

Cuarto Que se anuncie para el lunes ó Martes de la semana la revisión y censura de cuentas de propios y contribuciones de 1894 y las extraordinarias ó de guerra presentadas por el Recaudador D. Laureano Guerra Echarte

Quinto Pasar el Rolde de contribución del corriente año y recibos talonarios al nuevo Recaudador D. Ruperto Goñi para que dé principio á efectuar la cobranza

Y

Sucesivo estos los únicos puntos de que había de tratarse, se dió por terminada la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que

la firman todos los concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz Agustín Ventura

Pedro Zubieta

Fructuoso Ruiz Soto

Srés del Ayunt.º
D. Miguel Paz
„ Antonio Armendariz
„ Agustín Ventura
„ Maximino Echeverría
„ Pedro Zubieta

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1895.

En la villa de Murumbae á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, numerosos en sesión ordinaria y en Sala Consistorial los Srés. que al margen se expresan individuos del Ayunt.º bajo la Presidencia de D. Miguel Paz, quien declaró abierta la sesión dándose cuenta inmediata del despacho ordinario, acordándose lo siguiente:

Que se conteste al Comisionado pral de Ventas de bienes nacionales de esta provincia, respecto á la comunicación parcial que en Centro con fecha 16 del actual refiere á Monte viejo y nueva Corralina; que el Ayunto no puede expedir Certificación alguna de dichos terrenos por cuanto el Sr. Ruiz halla distribuidos entre los Vecinos desde 1863, figurando las fincas como propias en sus respectivas hojas Catastrales, y que de la Real Hacienda ó que tenga en Repare la expresada Comunicación.

Firman la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Miguel Paz

Antonio Armendariz Agustín Ventura

Pedro Zubieta Fructuoso Ruiz Soto

Sesión ordinaria del dia 8 de Mayo 1895.

Sres del Ayunt.º
D Miguel Irey
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubieta

En la villa de Murumbal á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunión en sesion ordinaria y en Sala Consistorial el Ayuntamiento de la misma presidido por el Alcalde D. Miguel Irey y declarada por este abierta la sesión dió cuenta de la reunión tenida el dia en la villa de Obanos convocada por el Alcalde de la misma con la relación al procedimiento que habrá de seguirse en lo cuestión vinicola, en la que se dió lectura á una Circular del Alcalde de Estella proponiendo los puntos que habrá de solicitarse de los Poderes del Estado (de cuyo contenido quedan enterados), acordándose por último pasarlos á las Juntas de Defensa para llevar á cabo como mejor crean conveniente. Tratóse y fué discutido tambien el asunto de Cédulas personales y se acordó que los Ayunts. hagan una Resistencia pasiva hasta tanto que se gestione el asunto con la Excma. Diputación.
Acto seguido se dió cuenta de una carta del S. Subsecretario Vice Secretario de la Excma Diputn. participando que se halla abierto el expediente de responsabilidad contra la Corporación por no haber satisfecho el 4.º trimestre de contribución del año último y 1.º del actual cuyo pago debe verificarlo á la mayor brevedad si el Ayunto. no desea evitarse los procedimientos que en otro caso han de incoarse sin otro aviso.
El Ayunto. quedó enterado de los puntos dados cuenta por el Sr. Presidente y acto seguido acordó
Primero Ordenar al Depositario el pago de cuatro pesetas al Capellan de San Miguel Excelsis por la bendición de campos y misa que se celebra en el Santuario.
Segundo Que el próximo Domingo 12 del actual que tendrá lugar la Elección de Concejales se dé aviso á los interventores nombrados para que concurran al acto, así como queda designado como local para la votación la

Sala Comitorial, anunciándose oportunamente.

Tercero — Que á ese efecto se pasará una Nota al Defensor de Menores en la que conste que para dicho día 12 prepare al mediodía una copia para los individuos que constituyen la Mesa Electoral, sin que esceda de lo que la misma requiera.

Con lo que se dió por terminada la sesión estendiéndose de ella la presente acta que la firman los tres presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Pla

Antonio Fernandez — Agustin Ventura

Pedro Rubio

Francisco Bermudez

Sres. del Ayunto

D. Miguel Ysu, Alcalde
" Antonio Irumendaria
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del dia 12 Mayo 1895

En la villa de Irumendaria y su Sala Consistorial a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y á continuación de la Eleccion de Concejales, se reunió el Ayunto cuyos nombres de los asistentes constan al márgen, y abierta que fue por el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de despachos ordinarios, y se tomaron seguidamente por unanimidad los acuerdos siguientes

Primero Vista una peticion por escrito de Mariano Arregui quinto del reemplazo último por el cupo de esta villa, solicitando las Cincuenta pesetas que el Ayunto gratifica á cada uno que le toque servir en el servicio activo de las armas por haberle tocado el número dentro de los 2000 reservistas pedidos por el M. O. para la Campaña de Cuba, se acuerda remunerarle hoy con la cantidad de Veinticinco pesetas, advirtiendo que el resto hasta los mil reales, le será satisfecho segun el tiempo de servicio que preste, á juicio prudencial de la Corporacion.

Segundo Vista tambien otra por escrito del Sr. Párroco de esta en la solicitando la cesion de un trozo de terreno limitante á la Casa Parroquial, se acuerda convocar á mayor contribucion para la resolucion.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la Sesion extendiendo de ello esta acta, que la firman todos, de que certifico.

Miguel Ysu

Antonio Irumendaria

Agustin Ventura

Pedro Zubicoa

Maximino Echeverria

Fructuoso Arregui

Sesión ordinaria — Día 15 de Mayo de 1895

Trés del Ayuntamiento

D. Miguel Ytes
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Pedro Zubicoa

En la villa de Murguía á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión extraordinaria y en sala Consistorial los trés del Ayuntº cuyos individuos constan al margen y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta inmediata del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero — Que el Tente de Alcalde D. Antonio Armendariz se encargue de hablar al Comisionado de Apremio D. Franco García, al objeto de terminar el cobro de retrasos a los deudores de 1894. y los que pudiera haber anteriormente

Segundo — Ordenar al Depositario la preparación de la amarrada de pan que se acostumbre llevar el Caserio de Aberin en la forma tiva para distribuir al vecindario, y lo demás que se acostumbre para el Ayuntº y Cabildo.

Tercero — Que para terminar la aprobación de las cuentas de propios y contribuciones de 1894 y las extraordinarias ó de guerra quedan citadas el dia 20 y hora de las 8 de la mañana.

Cuarto — Que se convoque para el sábado á sesión extraordinaria á sus mayores contribuyentes, para votar la petición del Sr. Párroco.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acto que la firma todos, de que certifico.

Miguel Ytes

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Pedro Zubicoa

Fructuoso Rueda Sec

Sesión extraordinaria del dia 18 de Mayo 1895

Srs. del Ayunt.
D. Miguel Frau
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Zubieta

Mayores Contribuyentes

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Pio Fidalgo
" Miguel Liberal
" José Mª Arbeloa
" Victorio Arraiza

En la villa de Murruzabal y su Sala Consistorial á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al márgen se expresan bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Frau, quien declaro abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma como ya anteriormente se expresaba en la convocatoria, era el dar solución y tomar un acuerdo sobre la petición del Sr. D. Francisco Martinez de Goñi, Cura Parroco de esta villa sobre Cesion de un trozo de terreno del Ayunto. puesto á la Casa Vicarial por la parte del Norte, (cuya comunicacion fue leida) el cual no perjudicaria á los intereses del Comun podia utilizarse en parte y beneficiar en mucho á dicho edificio, sirviendo como de huerto Parroquial, y cuya extension solicitada se refiere desde la pared del Poniente del Campo santo Viejo hasta la carretera de Lugarda. Enterados los Srs. presentes de la comunicacion del Sr. Parroco y lo expuesto por el Sr. Presidente, fue ampliamente discutido el asunto, y despues de variados pareceres entre los mismos, se acordó por unanimidad hacer la cesion, desde la pared que media entre la Casa Parroquial y la Casa Escuela de la villa hasta la pared contigua del Cementerio viejo, considerando que el citado terreno puede ser suficiente para el objeto solicitado por el Sr. Parroco, hacerlo en la parte que pueda corresponder á los acreedores, dejando en el mismo estado que

hoy se encuentra el terreno de la misma parte que ocupa la casa Escuela, y comunicándole este acuerdo al Sr. Párroco para conocimiento de la concesión que se le hace, y cuyo otro puede dar posesión en el terreno mencionado.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Paz

Antonio Asensio Pariz — Agustín Ventura

Maximino Echevarría

Pedro Zubicoa

Domingo Mina

Felipe Martínez

Pío Fidalgo

Miguel Liberal

José Mª Arbeloa

Victorio Arraiza

Fructuoso Pérez Secº

Srés. del Ayunto

D. Miguel Frú
Antonio Armendaros
Agustin Ventura
Maximino Eduardo
Pedro Zubieta

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo 1895.

En la villa de Monreal y en Sala Consistorial a **veintiseis** de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco reunieronse en sesion ordinaria los Srés del Ayunto que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Frú, y abierta que fue la sesion dióse cuenta del despacho ordinario recayendo por unanimidad de los presentes á cada uno de los asuntos que habia de tratarse y que fueron discutidos los acuerdos siguientes:

Primero — Solicitar de la Alcaldia de Lizardo una copia del acta que ambos pueblos le redactaron, referente á deslindes en razones que este Ayuntamiento dió á aquel para atender á las necesidades de la última Guerra Civil.

Segundo — Remitir á la Excma. Diputacion el pliego de condiciones para el arriendo del Estiercol de corrales de ganado lanar, solicitando el permiso para ello.

Tercero — Escribir á D. Francisco Garcia, para que de terminar el expediente de apremio contra los morosos por retraso.

Cuarto — Igualmente al portero Severino Tucumbo para que manifieste si desea venir por la plaza de Ortez Alta de Alemaña é hacer las cartas por la gratificacion de años anteriores y octubre, que no las ejecuta.

Diviniamo se dió cuenta de un oficio del Depositario de esta villa, pidiendo la concesion de un plazo de unos dias para revisar las cuentas de guerra, suponiendo que debe haber error ó equivoco involuntario que en parte le perjudique; y tambien el Ayuntº quedó enterado de la reclamacion hecha por S. E. la Diputacion del 1º trimestre pagado de fondos provinciales de Maestro de esta Villa D. Pio Fidalgo, acordándose

dicatamente visto que lo reclamado es con arreglo al sueldo de seiscientas veinticinco pesetas, cuya dotación se reduzca a quinientas Cincuenta, remitir una comun. á dicha Corporación provincial á fin de que en lo sucesivo se haga el pago sujetándose á este sueldo fijo.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, de todo lo Como Secretario Certifico.

Miguel Ojea

Antonio Armendariz Agustin Ventura

Pedro Zubiaga

Francisco Recarte Secr.

Srs. Convocados — Sesion extraordinaria del 31 Mayo 1895

Del Ayuntº

D. Miguel Pzu
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echevarria
" Pedro Zulicoa

Individuos de vintena

D. Felipe Martinez
" Pio Fidalgo
" Miguel Liberal
" Joaº Mª Aldave
" Joaº Mª Arbeloa
" Luis Echevarria
" Victorio Arraiza
" Enrique Diez Ulzurrun
" Domingo Mina
" Angel Aldave
" Tomás Goñi

En la villa de Murruabal y en Sala consistorial á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria primeramente convocados en forma legal los Srs. del Ayuntamiento é individuos de quincena de la misma que constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pzu quien declarada abierta la sesión dijo: Que el objeto del llamamiento al acto era motivado como ya se expresó en las papeletas de convocatoria á una comunicacion pasada al Ayuntº por el Alcalde de Adios (dióse lectura) Representa á un edificio el Partido Médico que hoy lo constituyen ambos pueblos, haciéndose extensivo si en ello no hubo inconveniente para el pueblo de Eneri, que manifiesta este deseo si bien con algunas condiciones respecto á la residencia del facultativo que la exigen tenga en Adios como punto mas céntrico y mas conveniente para el Partido en general en caso de constituirse, y en cuyos dos puntos de Murruabal y Eneri un Practicante en cada uno como lo está hoy en el de Adios.

Todos los Srs. reunidos quedaron muy enterados del asunto en cuestión que fué discutido con bastante intervalo de tiempo, y despues de bien meditado tras una larga discusión, se acordó por unanimidad no aceptar la proposición hecha para variar el partido que hoy está constituido, y mucho menos

queriendo llevar la Residencia del facultativo á otro pueblo: que este Ayuntº y quincena confian en que el pueblo de Adios no se separará del Partido y preciso es comunicarles al mismo tiempo que se dé cuenta del acuerdo tomado, que próximo la época de renovar el nuevo contrato con el Médico, manifiesten si están conformes en continuar como hasta ahora, para que si así fuera se convoque inmediatamente á una Reunion de Ambos pueblos para modificar las condiciones del nuevo contrato y anunciar la Vacante; rogándoles que esto lo verifiquen á la posible brevedad porque el tiempo es urgente.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que la firman todos los Sres. presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique Diez

Antonio Arrendariz — Agustin Ventura

Maximino Echeverria — Pedro Zubicoa

Domingo Mina — Felipe Martinez

Luis Echeverria

Pio Hidalgo — Victorio Irraira

José Mª Aldave

Enrique Diez de Sburri

Miguel Liberal — Angel Aldave

Fructuoso Ruiz Secº

Sres. del Ayunt.º

D. Miguel Fra
" Antonio Fuentes
" Agustín Ventura
" Maximino Idiaquez
" Pedro Publicos

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio 1895

En la villa de Mercadal á siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos constan al margen en la sala Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y abierta que fué por dicho Sr. dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Vista la comunicación del gaitero D. Valeriano Velar, manifestando serle imposible de todo punto encontrar un compañero que toque las gaitas en esta villa el dia de la Patrona Virgen de la Misericordia, se acuerda por este año desistir de ello por ser inútiles las gestiones practicadas.

El Ayunt.º quedó enterado de un oficio de la Excma. Diputacion referente á la atencion de varias descubiertas por contribuciones el Ayunt.º antes del 1.º de Julio dia designado para la nueva instalacion; así como tambien de la Circular pasada al Depositario de fondos respecto á la cobranza de los ramos de propios y arbitrios en cuyo cobro serán administrados separadamente.

De todo se extiende esta acta que la firman, todos de que certifico.

Sesion extraordinaria del 10 de Junio 1895

Sres del Ayunt.o

D. Miguel Yrue
" Antonio Armendariz
" Agustin Ventura
" Maximino Echeverria
" Pedro Tabernero

Quincena y mayores contribuy.es

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Miguel Liberal
" Luis Echeverria
" Jose Maria Aldave
" Tomas Urdin
" Cladio Zitrain
" Victorio Arraiza
" Eleuterio M.a de Goñi
" Jose M.a Arbeloa
" Pio Vidalgo
" Enrrique Diez Uburruaga
" Gil Reolin
" Anacleto Irisarri
" Angel Aldave

En la villa de Murieta y en Sala Consistorial á diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron previamente convocados en debida forma el Ayuntamiento, la quincena y mayores contribuyentes de la misma que al final constaran de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Yrue, quien despues de declarar abierta la sesion dijo: Que el objeto de la misma conforme se anunciaba en la convocatoria era el dar cuenta y dar solucion á las comunicaciones que el pueblo de Adios y Murieta respectivamente se han dado en estos últimos dias respecto á servicios facultativos del Partido, por haber mediado algunas diferencias entre aquel pueblo y esta villa á continuar en la misma forma que hasta ahora estaba constituido. Al efecto se dió cuenta de la ultima comunicacion decisiva que en dichos por aquel pueblo, en la que manifiesta que el pueblo de la villa de Murieta debia de dejar de toda conformidad con las familias de Adios y en este estado los de continuar el Partido y con la rebaja de 700 reales vellon que actualmente reciben satisfaccion de sus de los cinco mil, cuya parte de ellos se gravará al pueblo de Murieta, sin que la renta de ambos facultativos sea disminuida en ninguna forma si no es con consentimiento expreso y

nuestros de ambos Ayuntamientos o Juntas re-
presentantes. Cuyos pormenores fueron en conse-
cuencia de esta Asamblea para la dirección y re-
solución de lo que mejor parezcan. Enterados los
Sñs. concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las
comunicaciones que han mediado entre unos y otros
Ayuntamientos, después de bien penetrados del asunto y
discutido concienzudamente dejaron acordado por unani-
midad que para continuar con el Partido Médico con el
pueblo de Adios ha de ser sin variar de modo alguno y
forma de como hoy se halla constituido y con las mismas
condiciones establecidas, sin que de ninguna modo la
villa de Mercadal dejará de prestar apoyo á las fa-
milias de los pueblos de Ulzega y Legarda, y á aun mis
mo á la ayuda para que que puedan costear á un prac
ticante; y últimamente de hallarse conformes con este
acuerdo se convoque á una Reunión para la aceptación
del compromiso, en la cual podrán tratar los Comisio
nes respecto al pago de cuotas que por sus servicios
han de percibir ambos ministrantes.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión
estendiendose de ello la presente que la firman todos
los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Armendariz — Agustin Ventura

Maximino Echeverria — Pedro Rubio

Domingo Mina — Felipe Martinez

Miguel Liberal — Luis Echeverria

Jose Mª Aldabe

Tomas Ordiz Eladio Arteaga

Victorio Arraiza Eleuterio Martinez de Jaun

José M.ª Arbeloa Pío Fidalgo

Enrique Diez de Ulzurrun Gil Ibañez

Anacleto Azcona Angel Aldaz

Fructuoso Rivas Secr.

Srés. del Ayuntº

D. Miguel Izu
" Antonio Armendariz
" Maximino Echeverría
" Agustín Ventura
" Pedro Zubicoa

Sesion ordinaria del 16 de Junio 1895.

En la villa de Aberasturi á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en la Sala Consistorial los srés. que al margen se expresan individuos del Ayuntº de la misma con objeto de celebrar sesion ordinaria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Izu.

Abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde dióse cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando que desde 1º de Julio percibirá el Maestro de esta localidad D. Pio Fidalgo el sueldo anual de 550 pesetas que corresponde á esta Escuela fijado por el Ilº Sr. Gobernador civil de esta provincia. También se dió cuenta de una carta de D. Valeriano Velaz de Pamplona por la cual manifiesta que le es imposible encontrar un Gaitero en Pamplona que se comprometa á venirse el dia de Sotrondio de Dicie.

De cuyos dos puntos quedó enterado el Ayuntº.

Vista una nota presentada por el Depositario, referente á observaciones de contribuciones de Guerra en las últimas cuentas presentadas, se acuerda comunicarle que para el próximo miércoles presente en esta Alcaldía los recibos á que alude dicha nota.

De lo que se extiende la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Sesión ordinaria del día 29 Junio 1895

Sres. del Ayunt.to

D. D. Miguel Paz
" Antonio Hernandez
" Agustin Ventura
" Pedro Zubizoa
" Maximino Echevarría

En la villa de Monesabal y su Casa Consistorial á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en sesión ordinaria los Sres. del Ayunt.to que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta que fué por dicho Sr. Presidente se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Primero Publicar un bando para que los contribuyentes de esta jurisdicción paguen sus descubiertos por contribuciones ordinarias del corriente año y retrasos en término de Ocho dias pasados los cuales se les impondrán el 5 p.o y se hará la morosidad al Comisionado de apremios para que efectúe el cobro por este medio.

Segundo Que se anuncie tambien al público, que á pesar del buen deseo tenido el Ayunt.to para proporcionar gaitero en la fiesta de Ntra Sra. de Soterraña, no ha podido conseguirse quien se encargue de hacerlo, y que por este año la fiesta de la Patrona se reducirá á la función Religiosa.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión dejando acordada la convocatoria para la toma de posesión del Ayunt.to y Junta local de Sanidad el dia 1.o del próximo Julio y horas de las 8 y 9 horas de la mañana respectiv.te y firman todos la presente acta de que yo el Secr.o certifico.

Acta de instalacion del Ayuntamiento en 1º de Julio de 1895

En la villa de Murueabal á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las ocho de la mañana, se reunieron en la Sala Consistorial de Ayuntamiento, previa convocatoria hecha en legal forma los Sres Concejales que actualmente lo componen D. Miguel Ybe, Alcalde, D. Antonio Arrieudariz, D. Agustin Ventura, D. Maximino Echevarria y D. Pedro Zubicoa, quienes constituidos en sesión pública con objeto de proceder á la instalación de la nueva Corporacion municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, fueron recibiendo á los Sres Concejales proclamados electos en las elecciones últimas verificadas segun convocatoria hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia cuyos individuos son D. Enrique Diez de Ulzurrun, D. Miguel Liberal y D. Tomás Goñi. Una vez reunidos todos el Secretario infrascrito dió lectura al art.º 13 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1894 y al 52 y siguientes de la Ley municipal, quedando así instalado el nuevo Ayunt.º y en posesión de sus cargos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, retirandose inmediatamente los Concejales del mismo que hoy cesan en sus cargos. De que se extiende esta acta que la firman todos los presentes de que certifico.

Miguel Ybe

Antonio Arrieudariz — Agustin Ventura — Maximino Echevarria

Pedro Zubicoa — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Tomás Goñi — Fructuoso Rivas Secº

Parte segunda

Una vez retirados los tres Concejales salientes que son D. Agustin Ventura y D. Pedro Zulbeva, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por papeletas que fueron depositando en la urna en cumplimiento de lo dispuesto en los artos 53 y 54 de la Ley municipal.

Verificada la votación fue sacando el Sr. Presidente de la urna que al efecto estaba preparada y escrutó las papeletas, una por una y leidas en alta voz por aquel se obtuvo el siguiente resultado en el nombramiento de Alcalde

En la 1ª se leia . . . . . D. Antonio Armendariz
En la 2ª . . . . . D. Antonio Armendariz
En la 3ª . . . . . D. Antonio Armendariz
En la 4ª . . . . . D. Antonio Armendariz
En la 5ª . . . . . D. Antonio Armendariz
En la 6ª . . . . . D. Miguel Zze

Presentando este escrutinio cinco votos en favor de D. Antonio Armendariz y uno en favor de D. Miguel Zze, quedando por consiguiente proclamado por mayoria de votos Alcalde D. Antonio Armendariz. Acto seguido prestó juramento en manos del Alcalde Presidente que hoy cesa en el cargo en la forma siguiente. Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes conduciendose bien y fielmente en el desempeño de Vuestro cargo. ? Prometo. „Asi lo hago„ despues de esto pasó á ocupar la presidencia haciendole entrega de la vara de Alcalde en señal de la toma de posesión del cargo. Seguidamente pasó á determinar el orden numerico de los Regidores para ir sustituyendo en la Presidencia en caso de ausencia enfermedad ó incompatibilidad

y por conformidad y aunte unanime de todos los Sres. Concejales se señala el siguiente órden.

Primer Regidor D. Miguel Yzu
2º " D. Enrique D. de Ulzurrun
3º — " D. Miguel Liberal.
4º — " D. Tomás Goñi
5º — D. Maximino Echeverría

Quedando nombrado tambien por mayoría de votos D. Enrique Diez de Ulzurrun para Regidor Síndico del Ayuntamiento, y para suplente D. Miguel Liberal.

Finalmente y en cumplimiento á lo dispuesto por el Art.º 67 de la Ley municipal quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para las sesiones ordinarias.

De todo lo ello se extiende la presente acta, de la que se dé cuenta de la nueva instalación del Ayunt.º al Sr. Gobernador y Excma Diputación foral y provincial, firmándola todos los Sres. presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Arrendariz

Miguel Yzu

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Tomás Goñi

Maximino Echeverría

Teodoro Ruiz Sec.ª

Srs. del Ayunt.o:

D. Antonio Armendariz Alcalde
" Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Miguel Ilzu
" Tomás Goñi

En la villa de Murumbal á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse los Srs. del Ayunt.o que al margen se expresan en la Sala Consistorial de la misma, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que con motivo de ser el dia de mañana San Fermin Patron de Navarra, y deudora por tanto la asistencia á la sesión ordinaria de los Srs. del Ayunt.o, señalada ya en la última sesión para celebrarla los domingos hizo por conveniente anticiparla á fin de dar cuenta y resolver cuantos asuntos fueron presentados; y dando cuento inmediata de despacho ordinario, fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Que el Sr. Alcalde y Secretario se encarguen de proporcionar Comisionado de ajenjos, en atención á que el actual desiste de continuar en la ejecución. Ministros se encargarán de proporcionar predicador para el panegírico del Patron Sn. de Sotemaña, y para la misma fiesta contratar tambien al gaitero como de costumbre en años anteriores.

Segundo. Que se proporcione tambien de un Pirotécnico los cohetes necesarios para dichos festejos.

Tercero. Que se remueva la peticion del Sr. Villanueva para ampliacion de los Nichos para señalamiento del camino á la finca que solicita.

Con lo que se dió por terminado la sesión estendiéndose de ella esta acta que la firman todos los presentes de que certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Ilzu — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Maximino Secretario

Tomás Goñi

Sres. del Ayunto.

D. Antonio Armendariz
" Miguel Irue
" Enrique Diez Retuerta
" Maximino Echevarria
" Tomas Goñi
"

Sesion ordinaria del dia 21 Julio de 1895.

En la villa de Munarabal á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en sesión ordinaria y en sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Armendariz, quien declaró abierto la sesión y dijo: Que conforme al acuerdo ultimamente tomado por el Ayuntamiento en la sesión del dia seis del actual, daba cuenta al mismo las gestiones practicadas con tal motivo en la Capital representes al Indicador para el dia de San Esteban cuyo compromiso ha adquirido el orador D. Antonio Gonzalez, quien manifestó su agradecimiento á la Corporación por el recuerdo y atención que se ha dignado tener para el objeto dándole la preferencia: Asi mismo se ha hecho el ajuste para las fiestas con el gaitero D. Valeriano Velar por la misma cantidad del año anterior, quedando en servir el Vispera de la fiesta para el medio dia.

Tambien se dió cuenta de haberse encargado para dichas fiestas del Patron San Esteban 8 docenas de cohetes.

Enterado el Ayuntamiento de los asuntos ya expresados, y de los ordinarios, se tomaron por unanimidad de los concurrentes los acuerdos siguientes:

Primero. Que se anuncie en los pueblos inmediatos y en esta villa, la necesidad de hacer en los fondos municipales, prevenido á los contribuyentes que adeuden mas de los trimestres de este año, que si no lo verifican el pago para el dia 8 del proximo mes de Agosto, incurrirán desde dicha

fecha en el Juzgado de un 6% sobre sus cuotas contributivas y que hará el cobro sin interrupción por la vía de apremio.

Segundo. Que se avise á los arrendatarios de arbitrios municipales el acuerdo anterior para que si se hallan adeudando al municipio paguen antes de terminar el plazo fijado á los contribuyentes, parándoles en caso contrario la misma suerte que á aquellos.

Tercero. Que al Comisionado de apremio D. Francisco García se le abonen de fondos municipales veintidos pesetas y cincuenta céntimos por los tres días que ha permanecido en esta villa para hacer los cobros, cuya cantidad puede rebajarse de las treinta y tres pesetas y media que debió entregar del cobro de mes anterior de propios.

Cuarto. Que se haga entrega por el Depositario de dos trimestres de contribución en la Tesorería provincial y se extiendan los libramientos del trimestre.

Quinto. Que se proceda al arreglo del Puente del Labador y reparos de la casa municipal, incluso el blanqueo de la misma.

Sesto. Que se ordene al Depositario prepare para el víspera de la fiesta del Patron San Esteban el refresco y merienda acostumbrada para la Corporación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, después de manifestar el Sr. Alcalde que el asunto tomado en la Capital sobre el reparto de cédulas personales fué el de sostenerse á la Diputación para que tome parte, y en el entretanto no repartir los Padrones.

Firman la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Hernández Ariza

Enrique Diez de Urdanivia

Miguel Fiberal Moreno

Francisco Ruiz

Sres. del Ayunto.

D. Antonio Amenduariz
" Miguel Zu "
" Enrique D. de Ultzurrun
" Miguel Liberal
" Maximino Echeverría
" Tomás Goñi

Sesion ordinaria del 28 de Julio 1895.

En la villa de Mumabal a veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en la Sala consistorial de la misma y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Antonio Amenduariz, dijo: Que el objeto de la misma era el de dar cuenta del despacho ordinario, y enterados de ello acuerdan por unanimidad.

Primero — Que se señale para el cobro de recolección del trigo para los facultativos el dia 9 del próximo mes de Agosto, haciendo el reparto á diez almudes por alma sobre los 432 que se hallan obligadas en la villa.

Segundo — Que se devuelva una circular de las dos remitidas por el Sr. Alcalde de Olanos sobre el asunto de Cédulas personales, autorizándole por ella para que en nombre de este Ayunto. medie á la Excma. Diputacion para que esta Superior Autoridad se cabe del Gobierno de S. M. la desaparicion del impuesto de Cédulas personales en esta provincia y cuanto se relacione con nuestro derecho foral.

Tercero — Se dió cuenta de que la Excma. Diputacion reclama del Ayunto. el haber del Maestro correspondiente al 2º trimestre del año corriente.

Cuarto — Tambien se dió cuenta de haberse recibido del M. I. Sr. Gobernador una comunicacion por la que se autoriza al Ayunto. para reponer tar á los claros ocasionados de esta villa

en el contrato próximo que ha de establecerse con el facultativo.

Quinto También se acordó gratificar con cinco pesetas á cada uno de los Reservistas del 89 llamados á las armas para el restablecimiento de la Guerra de Cuba. . .

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión extendiéndose de ello esta acta que la firman los presentes conmigo el Secretario que certifico.-

Antonio Armendariz

Miguel Ezcurra — Enrique Diez de Ubarmen

Miguel Liberal — Maximino Echeverria

Fructuoso Rozalejo

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto 1895

Sres. del Ayuntamto

D. Miguel Yzu
" Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

En la villa de Murguia á once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesión ordinaria y en Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres constan al margen y abierto que fue la sesión el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de ella era el de dar cuenta de los asuntos que habia pendientes y demás despachos ordinarios, y dispuesto dichos Sres. de todo cuanto se relaciona á esta sesión ordinaria tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero Se acordó convocar para las seis de la tarde á sesión extraordinaria al pueblo en general, con motivo de tomar acuerdo respecto al nuevo contrato del Médico para el servicio de las clases acomodadas.

Segunda Que para satisfacción del vecindario se expongan al público las listas y cuentas de recolección para pago á los facultativos, acompañando un anuncio haciendo saber al pueblo el desagrado con que ve mas quejas el Ayuntº cuando solo se interesa por el bien general; pero no obstante que agradecería que para lo sucesivo se nombre una comisión de particulares que intervengan la recolección con un individuo de Ayuntº á fin de haber menos gastos.

Tercero Comunicar al Medico Sr. Corta la retamación de D. Elias Alcalde respecto al pago de su cuota en la recolección del trigo.

Firman la presente acta, conmigo el Secretario q. certifico.

Miguel Yzu

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Tomás Goñi

Maximino Echeverria

Fructuoso Recio Sec

Sres. del Ayuntamto. Sesion extraordinaria del dia 23 Agosto 1895

D. Miguel Frez
" Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echevarría

En la villa de Murumendi á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la Sala Consistorial para esa sesión extraordinaria previamente convocados los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Regidor Alcalde encargos D. Miguel Frez, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el dia veinte del actual se presentó en esta Alcaldía por una pareja de la guardia civil del Puesto de Leunte la Real orden del Sr. Admor. Especial de Hacienda de esta Provincia (la cual se leida que acaba de ser leida) por la que se impone 17 pesetas y media de multa al Alcalde y 7'50 á cada uno de los cinco concejales que componen el Ayuntto. por desobediencia grave en que ha incurrido Vd. no tomar las cédulas personales del ejercicio de 1894-1895, y las demás responsabilidades que pudieran se brevenir.

Enterados los Sres. concurrentes de lo expuesto y considerando que con relación á "impuestos en esta provincia" la Real Diputación dispone, en cuyo centro existe un expediente de reclamación contra ese impuesto ilegal, y mientras esta Corporación no ordene á este Ayuntto. admitir el impuesto, no puede darlo por admitido y no cabe desobediencia punible; esperando por tanto levante la multa impuesta, en virtud de tales razones.

De todo se extiende la presente acta que la firman los presentes, de que yo el Secretario certifico.

Frez del Frez

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Tomás Goñi

Maximino Echevarría Fructuoso Ricarte Secr.

Sesion ordinaria del 4 de Septbre. 1895

Sres. del Ayunt.o

D. Miguel Yru
" Enrique Diez Ubarrum
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverria

En la villa de Murumendi y su Sala Consistorial á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en la misma los Sres. del Ayunt.o que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria por no haber tenido lugar el último domingo á consecuencia de no reunirse numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo: abierta la sesión por el Sr. Alcalde en cargo D. Miguel Yru se dió cuenta del despacho ordinario y enterados los Sres. presentes de todos los asuntos y cada uno de ellos tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que se le comunique al vecino D. Tomas Garatea para que en término de ocho dias como segunda y última vez cubra la boca del pozo de su casa por ser peligroso para las personas y en particular para los niños que salen á divertirse á aquel punto, previniendole que de no cumplir, el Ayunt.o tomará su pronta resolución, y mientras tanto se le impone la responsabilidad de las consecuencias que pudieran sobrevenir por dicho abandono.

Segundo — Que se haga lo propio con el Depositario y Recaudador de contribuciones para que por todo este mes presente en la Secretaría el estado de recaudacion y morosidades del 1.o y 2.o trimestre de este año, y de los fondos que obran en poder de cada uno.

Tercero — Que se conteste al Sr. Solórzano que el Ayuntamiento activará el cobro de contribuciones por medio de apremio, con objeto de que en cuanto se recaude lo suficiente se hará entrega en la Depo

pitaño provincial.

Se dió cuenta últimamente de un oficio del Adminor. de hacienda contestando al que este Ayuntº le dirigió á consecuencia de las multas impuestas á los concejales por desobediencia respecto á Cédulas personales del ejercicio de 1896-1897, y así mismo de la Circular presentada á la Excma Diputación por el Alcalde de Olano en representación de la mayoría de los Alcaldes de Navarra pidiendo la supresión del impuesto de Cédulas personales en esta provincia. Dichas Comunicaciones fueron leidas y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se acordó de que por el Sr Alcalde se publique un bando contra los perros en la temporada de la Veda, y que igualmente se solicite de la Excma Diputación el permiso para hacer la cesión nuevamente del Terreno propiedad á la Cavo Vicarial para huerto Parroquial ó autorice aquella Autoridad la aprobación del acuerdo tomado por el Ayuntº y mayores contribuyentes en acto del 18 de Mayo último sobre este asunto.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los Sres. presentes; de todo lo cual como Secretario certifico.

Miguel Ojer

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Iberal

Mariano Echeverria

Francisco Recio Srio

Sesion ordinaria del dia 15 Septre. 1895.

Srés. del Ayuntº

D. Miguel Briz
" Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

En la villa de Murillo el Fruto á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos constan al márgen al objeto de celebrar sesión ordinaria en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde en cargo, quien declaró abierta la sesión y dando lectura al acta anterior de la anterior ordinaria, fueron tomandose por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Vista la reclamación hecha por la vecina de esta villa Dª Candida Zurzuri, reparte á diez reales de perjuicios que tuvo el año pasado con motivo de amasar pan para el alojamiento de tropas que era esperado en esta Villa cuando el Ayuntamiento acordó abonarle aquel importe á la reclamante.

Segundo Que se oficie á D. José Mª Mateo para que cuando proceda al arranque de piedra que tiene concedido en la cantera, deje esta en las mismas condiciones de limpieza que hoy se encuentra.

Tercero Se nombra Comisionado para la entrega de quintos en Caja, sorteo y recoger la filiación al Secretario D. Fructuoso Rivero, cuyas operaciones tendrán lugar en la capital los dias 21 siguientes del corriente mes.

Cuyo que se dió por terminada la sesión extendiendo de ello la presente que la firmaron todos, de que certifico

Miguel Briz

Miguel Liberal Maximino Echeverría

Fructuoso Rivero

Sesion ordinaria del dia 29 de Septbre 1895.

Sres del Ayunt.o

D.n Miguel Iru
" Miguel Liberal
" Maximino Echevarría

En la villa de Munguia á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en la Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Sres. del Ayunt.o que al margen se expresan bajo la Presidencia del Alcalde acc.l D. Miguel Iru, cuyo Señor declaró abierta la sesion, dando cuenta acto continuo del despacho ordinario tomándose á continuacion los siguientes acuerdos.

Primero - Anunciar la Rectificacion anual del catastro para que los contribuyentes que tengan que hacer Reclamacion lo verifiquen por todo el mes del próximo Octubre.

Segundo - Solicitar de la Excma Diputacion permiso para el anuncio del garapito bajo el pliego de condiciones anteriores.

Tercero Quedo el Sr. Alcalde á formular los Presupuestos de gastos é ingresos para 1895 é 1896.

Asi mismo quedó enterado el Ayunto de una carta del Sr. Solórzano reclamando lo adeudado por contribuciones y acordando lo correspondiente al trimestre último.

Tambien se dió cuenta de la convocatoria que el Alcalde de Pamplona hace al Ayunt.o para la discusion del Presupuesto de Cárceles.

Y últimamente dióse cuenta de la autorizacion que la Diputacion concede á este municipio para la cesion del Coro de terreno solicitado para huerto de la Casa Parroquial, y el Ayunt.o acuerda confirmar el acuerdo tomado en 18 de Mayo último.

De ello se extiende la presente acta que la firmantes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Iru

Miguel Liberal Maximino Echevarria

Fructuoso Recio Sec.o

Srs. del Ayuntamto.

D. Antonio Armendariz
" Miguel Izu
" Miguel Liberal
" Maximino Echeverria

Sesion extraordinaria del dia 31 Octubre 1895

En la villa de Murruzabal á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la misma fué abierta por el Sr. Alcalde Presidente y dijo: Que con fecha 28 del actual recibió una comunicación de la Excma. Diputación por la que se declara responsables como particulares á los individuos que componen la Corporacion por débitos de contribución territorial y Magisterio importante Mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, conminando con el apremio si en el término de ocho dias no se hace la entrega de dicha cantidad en la Tesorería provincial.

Enterados los Sres. presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente y de la Comunicación objeto de esta sesión, acuerdan por unanimidad proceder al cobro de morosidad inmediatamente, empleando para ello cuantos medios disponga la Corporacion, y que una vez recaudado y descontado aquella cantidad se deposite inmediatamente en dicha Tesorería provincial, remitiendose una copia de este acto á S. E. para los efectos.

De ello se extiende la presente, que la firman todos los asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Izu — Miguel Liberal — Maximino Echeverria

Faustino Ruiz Secr.

Sres. del Ayunt.o — Sesion extraordinaria del 1.o Noviembre 1895

D. Antonio Armendariz
" Miguel Ezu
" Enrique D. de Albuerne
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi

En la villa de Olleruabal á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, previamente convocados y constituyeron en la Sala Consistorial los Sres del Ayuntamiento que constan al márgen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, y abierta que fue por el Sr. Alcalde Presidente dijo: Que con fecha 27 del pasado Octubre recibió de la Comision especial de Cuentas provinciales de esta provincia una Comunicacion acompañada de una Relacion de nombres vecinos de esta villa, ordenando sea notificados á estos vecinos la denuncia que expresa dicha comunicacion respecto á una Corraliza y el Terminio de Monte viejo y caso de no aparecer los individuos de la lista sea notificada á los actuales poseedores; y como el Ayuntamiento está enterado del asunto lo ponia en su conocimiento á los efectos.

En su vista el Ayuntamiento cree, acuerda desde ahora que dadas los inconvenientes que reporta una notificacion de esta clase, puesto que á la mayor parte de los individuos de la lista que remite la Comision de cuentas provinciales no se les conoce hoy en la villa, se haga esta anunciandose al publico con copia de la Relacion y comunicacion presentada, devolviendo la primera con diligencia de haberlo hecho así.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y de que certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Ezu — Enrique Diez de Albuerne

Miguel Liberal — Tomás Goñi

Francisco Rioja Secr.

Srés. del Ayunt.

D. Antonio Armendariz
" Miguel Yzu
" Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del dia 3 Novbre. 1895

En la villa de Murieta á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Consistorial los Srés. del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Armendariz, declaró abierto el acto y dándose cuenta inmediata del despacho ordinario, fueron tomados por unanimidad de los concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero. Que se cumpla al Comisionado de apremios D. Francisco García para que la semana próxima se presente en esta villa á practicar el cobro de morosidad por la vía de apremio, poniéndolo antes en conocimiento de los contribuyentes, para que no aleguen ignorancia, dándoles un término de tres días para pagar sin recargo de 5ª grado y declarando incursos desde que transcurra el término fijado.

Segundo. Que la Junta de Catastro para la Rectificación anual próximo quede constituida de los Srés. D. Pedro Zubieta, D. José María Arbeloa, D. Agustín Viturro, D. Gil Redín, D. Atanasio Arcona como contribuyentes y D. Antonio Armendariz como industrial.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman los presentes, de que certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Yzu — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Tomás Goñi

Maximino Echeverría — Fructuoso Rioseco

Sres. del Ayuntamto

D. Antonio Arrendariz
" Miguel Itzu
" Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre 1895

En la villa de Murruzabal á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Arrendariz, quien declaró abierto la sesión y dió cuenta del despacho ordinario, firmandose el acta anterior que fué aprobada; y discutidos los asuntos que hubo de tratarse fueron tomados por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que en atención á que la Junta de Sanidad ha tomado varios acuerdos en prevención á haberse declarado en los pueblos inmediatos algunos casos de Viruela, é iniciada por aquella un Reconocimiento al ganado lanar de la Comarca, se dé conocimiento inmediato al Veterinario é Inspector de Carnes, para que fijando el dia y hora en que proceda por él á la revisión de dicho ganado.

Segundo — Que se proceda al arreglo del puente de Unate encargandose de ello el Concejal D. Maximino Echeverria.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar despues de los acuerdos tomados, se dió por terminada la sesion extendiendose de ello esta acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Antonio Arrendariz

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Itzu

Miguel Liberal

Tomás Goñi

Maximino Echeverria

Francisco Ruiz Secr.

Srs. del Ayunto.

D Miguel Yzu
" Enrique D. de Uburruaga
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echevería

Sesion ordinaria del dia 24 Noviembre 1895

En la villa de Murumbal á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en sesión ordinaria y en Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Yzu Alcalde en cargos, quien declarada abierta la sesión dió cuenta del despacho ordinario, y aprobada que fue el acta anterior, se tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Que por consejo del Inspector de Carnes de este municipio se estaba en el caso de dar mas ventilación al Corral del Ganado lanar de la villa, y oido dicho parecer el Ayuntamiento acuerda que por el perito Albañil D. Maximino Echevería se reconozca el mismo, abriendose las ventanas que se crean necesarias para que dando respiración puedan evitarse epidemias en el ganado, empleandose lo conveniente en peones y materiales para el caso.

Con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que la firman los comparecientes conmigo el Secretario que certifico.

Anotado Ayuntamiento

Miguel Yzu — Enrique Diez de Uburruaga

Miguel Liberal — Tomás Goñi

Maximino Echevería

Gustoso Ruiz Sec.

Srs. del Ayuntamiento

D. Antonio Armendariz
" Miguel Yus
" Enrique D. de Mauricum
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del dia 1º Diciembre 1895

En la villa de Murillo á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en esta la Consistorial en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento en su totalidad cuyos nombres se anotan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Armendariz, quien declarada abierta la sesión dió cuenta del despacho ordinario y se aprobó el acta anterior, y acto continuo se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Solicitar permiso de la Excma Diputacion para sacar á subasta los arriendos al por menor del vino, aguardiente y aceite de esta villa durante el año 1896 bajo el pliego de condiciones formulado para cada uno, remitiéndose á la vez las copias de los mismos.

Segundo. Que se de principio al arreglo de caminos y carreteras de la villa por medio de prestacion personal, y que el Alguacil de este Ayuntº Cementerio Municipal, se encargue de vigilar los trabajadores y demas peones que pudiera dedicarse un Concejal como representante del Ayuntº pagandole siete reales de jornal diarios, y teniendo cuidado de recoger las herramientas barreras y demás utiles procedentes del Municipio.

Ultimamente se dió cuenta de dos comunicaciones; una de la Diputacion, sobre reclamacion del 3er trimestre y otra del Alcalde de la villa de Acoz, sobre el trazado de linea de la Carretera de esta villa á Valcarlos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo que se dió por terminada la sesión y se firmó la presente acta; actº.

Antonio Armendariz

Miguel Yus — Enrique Diez de Mauricum

Miguel Liberal — Tomás Goñi — Maximino Echeverría

Francisco Perez Secº

Sres. del Ayunto.

Sesion ordinaria del 15 Dicbre. 1895

D. Antonio Armendariz
" Miguel Paz
" Enrique Diez Ulzurrum
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echevería

En la villa de Murguindual á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente, dió cuenta del despacho ordinario, y enterados de ellos los tres tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Nombrar Comisionado de apremios para el cobro de contribuciones al Alguacil de este Ayunto. Emeterio Murguindual, y declarar incursos en el 5º grado de apremio á todos los morosos, municipales del pago de sus descubiertos en la Recaudación para el dia 21 del actual, suprimiendo en otro caso las ejecuciones de apremio.

Segundo — Que se anuncien las subastas de arriendos de la venta al por menor del Vino aguardiente y aceite para el dia 29 y hora de las 11 de la mañana, bajo las condiciones aprobadas por la Excma. Diputación.

Tercero — Que se termine de formar los Padrones de Cédulas personales para remitir á la Delegación de Hacienda.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta, que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Armendariz

Enrique Diez de Ulzurrum

Tomás Goñi Maximino Echevería

Miguel Liberal

Fructuoso Ruiz Sec.

Sres. del Ayuntamt.º

D. Antonio Armendariz
" Enrique Diez Ulzurrun
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del 22 Dicbre. 1895.

En la villa de Ulzurrunbat a veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntº que constaran de sus firmas y se anotan al margen, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión y obrándose cuenta del Expediente ordinario, tomándose por unanimidad de los siguientes acuerdos:

Primero Que se oficie al Alcalde de Lecumberri citándole á una comisión de aquel Ayuntº para que el dia veintisiete del actual y hora de las dos y media de la tarde, se avistén cerca de la Comita de Urra, al fin de reconocer unos mojones que dividen la linea de las jurisdicciones.

Segundo Vistas las comunicaciones de S.S. y del encargado del cobro de Contribuciones D. Salvador Valcarlos reclamando para el dia dos del próximo Enero los debidos por contribución se acuerda contestar ofreciendo entregar el importe del 3er Trimestre para el 31 del actual y que sin levantar mano se practiquen las demás diligencias para el completo cobro.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Iza — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Tomás Goñi — Maximino Echeverría

Francisco Ricou Scº

Sesion ordinaria del 29 Diciembre 1895

Sres. de Ayunto	
D. Antonio	Armendariz
" Miguel	Itzu
" Enrique D.	Ulzurrun
" Miguel	Liberal
" Ramón	Goñi
" Maximino	Echeverria

En la villa de Murruzabal á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunieronse en sesión ordinaria los Sres. del Ayunto que constan al margen bajo la presidencia de D. Miguel Itzu, quien declaró abierta la sesión y dando cuenta del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero — Que se reclame de los contribuyentes el 1º plazo de la contribucion, señalando el término prudencial para el pago de apremio en recaudacion.

Segundo — Que se anuncie las vacantes de guardas de campo para el año 1896.

Tercero — Que se solicite permiso para llevar en adicion los amidos de venta al por menor del vino, aguardiente y aceite y que interin se incluye en la venta Luis Echeverria, abonándole los perjuicios que pudiera tener si no tuviese efecto.

Cuarto — Que se anuncie por bando el Alistamiento, y se publique la Lista de Electores para las elecciones de Compromisarios, para Senadores.

Quinto — Que se oficie á la Junta de Catastro la necesidad de cargar á las industrias de Cafés el maximum de la tarifa, por el perjuicio que causa á la Nacion.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión y firman la presente acta, de que Certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Itzu — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Ramon Goñi

Maximino Echeverria — Francisco Recondo Secº

Sesión ordinaria del día 18 de Enero 1896

Srs. del Ayunto.

D. Antonio Armendariz
" Enrique Diez Ulzurrum
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Elberria

En la villa de Murguía á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Sala Consistorial de costumbre y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaro abierta la sesión dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero — Que se anuncie vacantes las plazas de Depositario y Recaudador de contribuciones por tiempo de un año con los sueldos de 30 pesetas anuales cada uno.

Segundo — Que el Síndico D Enrique Diez de Ulzurrum, y el Secretario pasen á la Capital y su Delegación de Hacienda al objeto de tender cuentas de Cédulas del ejercicio 1894-1895 segun requerimiento hecho por el Sr. Delegado.

Tercero — Que el dia 26 del actual tenga lugar la rectificación del Alistamiento del Reemplazo actual.

Cuarto — Que se anuncien vacantes las plazas de guardas municipales con el sueldo diario de Cinco reales.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos de que certifico.

Antonio Armendariz

Enrique Diez de Ulzurrum

Miguel Liberal

Tomás Goñi

Maximino Elberria

Fructuoso Ruiz Secº

Sres del Ayuntamt.

D. Antonio Armendariz
" Miguel Zaa
" Enrique Diez Allurraa
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Sesión ordinaria del dia 26 de Enero 1896

En la villa de Murumbal á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en sesión ordinaria y en Sala consistorial los Sres del Ayuntamiento que aparecen al margen, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, que declaró abierta la sesión, y enterados del despacho ordinario fué aprobada el acta anterior, y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Vistas las solicitudes de los vecinos de esta villa Bernardo Goñi, Casimiro Goñi y Jacinto Arlegui para el desempeño de dos guardas de campo, fueron sorteados correspondiendoles á los dos primeros el servicio, quedando por tanto sin efecto la solicitud del último.

Segundo. Vista tambien la renuncia hecha por D. Luis Echeverria encargado del abasto al vecindario de los arbitrios al personal, se acuerda que el vecino D. Tomás Garatea expenda Vino y aguardiente hasta tanto que el Ayuntº no le haga nombramiento, así como tambien se les autoriza á los tenderos para el despacho de Aceite.

Se dió Cuenta tambien de haberse cumplido con la Advertencia de Hacienda las cuentas de Cédulas del ejercicio 1895-96 por la cantidad de Cuarenta pesetas, y de haber pedido informe al Sr. Alcalde sobre la denuncia de Monte viejo y consabida, manifestando dicho Sr. que nada tiene el pueblo, segun los datos que se le dan.

Firman la presente acta de que certifico.

Antonio Armendariz

Enrique Diez de Ulzurrun Miguel Liberal

Tomas Goñi Maximino Echeverria

Fructuoso Rivas Secº

Sres. del Ayunto
D. Antonio Armendariz
" Enrique Diez Uburruaga
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del dia 2 Febrero 1896.

En la villa de Murugarbal á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se anotan al margen, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión y dióse cuenta inmediata del despacho ordinario, y despues de enterados del mismo y de aprobarse el acta de la sesion anterior, se tomaron por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Primero. Se acordó derribar algunos arboles de chopo en el Vigadio llamado de las Huertas y preparar maderas para la construccion del lavadero público que el municipio piensa levantar, depositando la leña de ramage para quemarse en las fra.

Segundo. Tambien se acordó para el mismo objeto y otros que son de necesidad proceder al arranque de unas 200 cargas de piedra en la Cantera, depositándolas en sitio conveniente para cuando sean necesarias, y devolver á D. Antonio Armendariz las cargas que como particular dió anteriormente al Ayunto.

Y ultimamente se acordó decir á la Excma Diputacion que nada mas tiene que añadir al informe dado por este Ayunto en el expediente de subastas de arbitrios incoado por D. José Hidalgo.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta, conmigo el Secretario que certifica.

Miguel Liberal — Enrique Diez de Uburruaga

Miguel Liberal — Tomás Goñi

Maximino Echeverria — Ante mi Secretario

Sres. del Ayunto. Sesión ordinaria del día 9 de Febrero 1896

D. Miguel Pzu
" Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

En la villa de Murieta a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, a continuación de la sesión extraordinaria que tuvo lugar con motivo de la declaración y clasificación de soldados del actual Templario, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y aprobada el acta de la sesión última, el Sr. Presidente acordó dió cuenta del despacho ordinario, y vistas las solicitudes de los vecinos de esta villa D. Aupino Goñi y D. Laureano Zurrun para las plazas de Recaudador de Contribuciones y Depositario municipal respectivamente, se acordó por unanimidad de los presentes fueren nombrados ambos pretendientes por tiempo de un año y con el sueldo anual de ochenta pesetas cada uno, sujetándose el primero á las condiciones que el Ayunto. tiene formadas para su cargo, y el segundo al Reglamento Vigente de Administración municipal y á la fianza personal que el Ayunto. le exija y deberá prestar según costumbre. Comunicándoles así á los interesados.

Así mismo se acordó que el Depositario cubra las atenciones del último trimestre con los fondos existentes para ser verificado proceda á la formación de cuentas.

De lo que se extiende la presente acta que la firman todos, doy que certifico.

Antonio Arrendariz

Miguel Pzu Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Maximino Echeverría

Victoriano Recio Secº

Vrés del Ayunt.o

Sesion extraordinaria del dia 26 de Abril de 1896

Vrés. del Ayunt.o
D. Miguel Izu
" Enrique D. de Ulzurrun
" Tomás Goñi

Mayores Contribuyentes

D. Felipe Martinez
" Domingo Mina
" Victorio Arraiza
" Agustin Ventura

En la villa de Monreal á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y seis, previamente convocados en forma legal se reunieron en sesión extraordinaria y en Sala Consistorial los Vrés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma, que constarán de sus firmas, sin que hayan asistido mayor número á pesar de la convocatoria hecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en cargos D. Miguel Izu, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que siendo esta villa una de las varias y de muchos pueblos por que hoy atraviesa una crisis sumamente alarmante á causa de la pertinaz sequía, como todos la ven en general, secundado por el Ayuntamiento y otras personas de la villa, le ha parecido conveniente exponer la idea de hacer alguna rogación, contando con el beneplácito del Sr. Cura Párroco, para implorar del Todo poderoso las deseadas lluvias y convenientes por todos conceptos para el consumo de la población y en especial para los campos; cuya pensamiento lo pone á la consideración de esta Asamblea, no dudando que en vista de tales calamidades por que atraviesa la villa, la acogerá esta idea como necesaria y pondrá los medios conducentes al caso para verificarlo con toda devoción y confianza en el mas breve tiempo.

Todos los Vrés. reunidos opinan que la idea expuesta por el Sr. Presidente es á todas luces verdadera y por tanto necesaria y conveniente, y sin discutir mas el asunto de lugar por acuerdo unánime lo gestión con el Sr. Párroco, al Ayuntamiento, recomendando solamente actividad en el asunto, á fin de que el beneficio de las lluvias que

se dena y pida el pueblo entero, puesta concedernos el altísimo, regando nuestros campos agotados por la sequía y por tanto en apurada situación de contribuyente.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta, que la firman todos los presentes, y yo el secretario que certifico.

Miguel Díez

Enrique Díez de Ubierna

Tomás Goñi

Felipe Martínez

Domingo Ubina

Victorio Arraiza

Agustín Ventura

Faustino Ruiz Sec.

Sres. del Ayuntamto

Sesión ordinaria del dia 1o de Mayo 1896

D. Antonio Arruendarin
" Miguel Paz
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

En la villa de Muruzabal á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse en la sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arruendarin, quien declaró abierta la sesión dandose Cuenta inmediata del negocio ordinario, y tomandose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que sea reparada la casa de la Ermita de Ulzate, despues de reconocida por el Albañil D. Maximino Echeverría, la cual habitará hecho el reparo el vecino Victor Arraiza, y ayudará como peon para el arrime de materiales cobrando seis Reales diarios, y pagará anualmente como inquilino de la casa veinticinco pesetas que ingresarán en las arcas municipales.

Segundo — Que se publique por anuncios el vencimiento del 1er trimestre de este año para el pago de contribuciones, dando un término de ocho dias para el ingreso de cuotas en la Recaudación municipal, incluyendo en este acuerdo á los morosos por retrasos, trascurridos los cuales sin verificarlo procederá desde luego al cobro por la via de apremio lo que quedan ya comunicados en el de 1er grado.

Tercero — Que se dé aviso al Depositario para que disponga lo acostumbrado en años anteriores para la Vogalia que se celebra el dia 13 del actual á San Pedro de Aurin, hacia donde concurre el Ayuntamiento.

Cuarto — Que próximo á terminar el arriendo de Carnicería de esta villa, se trate en el caso de tomar acuerdo para lo sucesivo, y convocar al pueblo para la Cesión de heredades y aprovechamiento de ellas por el ganado.

Ultimamente se dió cuenta de haberse recibido una

Circular de S. E. Reclamando el importe del 1er plazo de la contribución ordinaria del año corriente.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella esta acta que la firman todos los concurrentes, doy todo ello como Secretario Certifico.

Antonio Armendariz

Miguel Gza Miguel Liberal

Tomás Goñi Maximino Echeverria

Fructuoso Recarte

Srñs. del Ayuntamiento

D. Antonio Armendariz
" Miguel Yzu
" Enrique J. Uzurrete
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Mayores contribuyentes.

D. Domingo Muñoz.
" José Mª. Mdave
" Felipe Martinez
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubicoa
" José Mª. Arbeloa

Sesión extraordinaria del dia 15 de Mayo 1896

En la Villa de Murrurabal á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la Sala Consistorial previamente convocados los Srñs. del Ayuntamiento y asamblea de mayores contribuyentes que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de ella era el de poner en conocimiento de dicha asamblea la terminación del arriendo de la Carnicería en 24 de Junio del corriente año, que por tiempo de cuatro se estipuló con D. José Munoriain, habiendo ya obtenido el beneplácito y cesión de herederos particulares por este vecindario para aprovechamiento de yerbas y aguas de ganado del Navarrete, por lo cual se entabó en el Caso de acordar de nuevo el tiempo de duración que haya de tener el que se formalice á la terminación del anterior Compromiso, así como también el destino que haya de darse al producto de dichos arriendos, á fin de que puedan con el tiempo oportuno redactarse las condiciones del Contrato y solicitar de la Excma. Diputación la autorización necesaria para el Remate.

Abierta discusión sobre dichos puntos y vista una comunicación de Dª. Clotilde Armendariz por la que se ponen algunas dificultades para la cesión de sus propiedades, exponiendo condiciones poco satisfactorias para proceder al arriendo, y en atención á no hallarse reunidos mas número de diez individuos, acuerdan por unanimidad que una comisión de los aquí reunidos tenga una conferencia con D. Duarte

Ayuntamiento exponiéndole las razones que se crean mas convenientes, del perjuicio que se ocasionaría al pueblo en el caso de resistirse á la cesión de sus Mancebades, y con tal resolución convocar en debida forma y con rigor á todos los mayores contribuyentes para el domingo proximo, al objeto de terminar este asunto y lo pendiente de la contribución de guerra.

De lo cual se extiende esta acta que la firman los concurrentes, de que certifico.

Antonio Arrien davi

Miguel Itza — Enrique Diez de Ulzurrun

Tomás Goñi — Maximino Echeverría

Domingo Ilzina — Jose Mª Aldasoro

Pio Hidalgo — Pedro Zubicoa

Jose Mª Tribaldos

Francisco Rueda Secr.

Sres. convocados.

Del Ayuntamiento

D. Antonio Armendariz
" Miguel Izu
" Enrique D. de Urrurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Geñi
" Maximino Echeverria

Contribuyentes.

D. Felipe Martinez
" Domingo Mina
" Pedro Zubicoa
" Pio Fidalgo
" Victorio Arreiza
" José Maria Aldave
" José Maria Arbeloa
" Agustin Ventura
" Luis Echeverria

Sesion extraordinaria del 17 de Mayo 1896.

En la villa de Murunabal y su Sala Consistorial á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, prevía convocatoria hecha en legal forma á todos los Sres. del márgen, individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se reunieron en sesión extraordinaria los que aparecen firmantes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión y en siguiente expuso. Que como ya se había hecho constar en las papeletas de convocatoria, cuyo objeto se dejó acordado en la sesion anterior por dicha asamblea, era el de dar solucion al mismo referente al nuevo arriendo de Carniceria que ha de celebrarse en el año actual, por haber terminado el de cuatro años que se celebró en 1892 tomado por D. José Senosiain por cuyo motivo había que salvar alguna diferencia ó inconveniente que se presentaba para la Cesion de propiedades por la vecina y propietaria Dª Eleuteria Armendariz, y últimamente la inversión que debia darse al producto que hacia el arriendo por el tiempo que se designase.

Dió cuenta de dos comunicaciones recibidas de dicha propietaria Dª Eleuteria Armendariz, manifestando en la ultima de ellas que cede sus propiedades para el arriendo de la Carniceria reservandose por el tiempo del nuevo arriendo el Prado de Francoalegria

y alguna otra libertad que tuvieu por conveniente embarcarla de forage para pasto de sus ganados, siempre que el Ayuntamiento ordene á los guardas vigilen con escrupulosidad dichas fincas y sean así mismo respetadas por el pastor que esté al cuidado del ganado de la Comunidad.

Enterados los tres reunidos de los anteriores antecedentes, convienen unanimemente en lo propuesto por dicha propietaria, para lo cual el Ayuntamiento será el Fiscal como representante del pueblo en ordenar al Teniente de dicho arriendo y á los guardas municipales para cumplir exactamente con las expresadas condiciones.

Así mismo acuerdan que el producto que rinda el arriendo por tiempo de cuatro años se destine á huir un capital de los que hoy está gravado el municipio procedentes de la guerra civil último; y que para ello se solicite el permiso necesario de la Superioridad.

De ello se extiende la presente acta que la firman los tres presentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Arrendariz

Miguel Díez — Enrique Diez de Ulzurrum

Miguel Liberal — Maximino Echevarría

Domingo Elizo — Felipe Martínez

José Mª Aldave

Agustín Ventura

Ambrosio Goñi

Pío Vidalgo

Eladio Aitrain

José M. Abbe

Pedro Zubieta

Gil Medir

Fructuoso Ruiz Sus.

Sres. del Ayuntamto

D. Antonio Armendariz
" Miguel Yzu
" Enrique Diz Ulzurrum
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del dia 17 Mayo 1896

En la villa de Murunabal á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, actuando de Presidente el que lo es Alcalde D. Antonio Armendariz, cuyo Sr. declaró abierta la sesión, dándose cuenta inmediata del despacho ordinario, y después de enterarse de los asuntos presentados á discusión, se tomaron sobre ellos los acuerdos siguientes:

Primero — Que por haber trascurrido los ocho dias del plazo concedido á los deudores por contribuciones ordinarias del 1er trimestre de este año y retrasos, se les declara ya á los morosos incursos en el recargo de 1er grado, para cuyo efecto se hará el nombramiento de Comisionado ejecutor que se encargue de la cobranza.

Segundo — Que D. Francisco Garés vecino de Pamplona, presente las cuentas pendientes sobre el cobro de la última de propios, y le mueja esta en atención al descubierto que se nota en él para el cobro á su debido tiempo.

Tercero — Que sea reparada una de las paredes del Puente nuevo, cuya necesidad es urgente.

Cuarto — Que se proceda al arranque de piedra en la cantera nueva ver que deja verse esto á propósito, cuyo material estará en todo tiempo preparado para cuando el municipio disponga emplearlo.

Quinto — Que algunos peones se ocupen en arreglar y limpiar el regadio de las huertas el cual exige necesidad por la poca agua que discurre para que lo del consumo sea mas salubre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Armendariz

Enrique Diez de Bonilla

Maximino Echarri

Tomás Goñi

Fructuoso Ruiz Sanz

Sres. del Ayuntamto

D. Antonio Armendariz
„ Miguel Yzu
„ Enrique Diez Uburruaga
„ Miguel Libiral
„ Tomas Goñi
„ Maximino Echeverria

Sesion extraordinaria del dia 22 Mayo 1896

En la villa de Monreabal á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, previa convocatoria á sesión extraordinaria se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaro abierta la sesion y dijo: Que por la Excma. Diputación foral y provincial se habia pasado á este Ayuntamiento un despacho reclamando 1877 pesetas 64 cénts. de contribuciones ordinarias correspondientes al 2º plazo del año último, y 1º del actual con los correspondientes recargos y Considerandos por los cuales se deja ver que dicha Superioridad entabla la vía ejecutiva contra esta Corporación, conminándole que de no entregar la expresada cantidad é intereses de demora en termino de Cinco dias se llevará á efecto el acuerdo tomado.

Enterados los concurrentes del despacho que precede, no pueden menos de exponer ante la Excma. Diputación la gran crisis que atraviesa esta villa, efecto de la pertinaz sequía y otras causas por las que el contribuyente no puede atender con el buen deseo que tiene á cubrir sus cuotas contributivas, y espera por tanto esta Corporación, que S.E. la Diputación no desconociendo como no desconoce estas miserias en los pueblos, tendrá consideración para esta Junta que representa al vecindario suspendiendo el procedimiento de apremios. No obstante promete que en los primeros dias de la semana próxima se hará entrega en la Depositaría provincial de 2º plazo del último año, y en el entretanto el Comisionado ejecutor se encargará de la cobranza para el

1er trimestre del año actual cuyo importe se entregará tambien sin dilación en dicha Depositaría provincial.

De lo que se extiende la presente acta, de la que se remitirá copia á la Excma. Diputación á los efectos del despacho. Firman la presente conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Fernández

Enrique Díez de Urdanivia

Miguel Liberal Maximino Echevarría

Tomás Goñi

Fructuoso Riezu Secº

Se remitió la copia el día 28

Srés. del Ayunt.
D. Antonio Amuedo
" Miguel Gru
" Miguel Liberal
" Enrique Diez Ulzurrun
" Tomás Goni
" Maximino Echevarne

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo 1876

En la villa de Monreal a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Amuedario, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que conforme se había tratado anteriormente tuvo el viage á la Capital acompañando del Secretario, al objeto de arreglar algunos asuntos pendientes al municipio, y con tal motivo refiriéndose al caso manifestó: que el asunto de la Carnicería para la aprobación del pliego de condiciones lo había tratado con los Diputados foral del Partido, así como también respecto á contribuciones con el encargado de la Cobranza Sr. Solorzano, saliendo altamente satisfecho de las gestiones de uno y otro Sr.

Que para la ejecución del apremio contra los morosos por contribuciones ordinarias había tratado con el Caminero real D. Antonio Zubeldia, que lo hizo el encargado para salir ésta villa el día de mañana 1º del actual. Ultimamente manifestó que no pudo solventar el asunto con el Procurador Síndico de la Sociedad Franco-andia por no hallarse en Pamplona dicho Sr; pero que en la pendiente prometió activarlo, para lo cual daría cuenta inmediata á su principal.

Los Srés. del Ayuntamiento

to quedaron enterados de la relación hecho por el Sr. Alcalde y de todos y cada uno de los asuntos en cuestión, y puesto que el Comisionado ejecutor será en este villa el día de mañana encargan en este acto que por el alguacil municipal se de aviso al vecindario para que antes del Medio día paguen en la Recaudación municipal sus descubiertos, sopena de ser apremiados los que no lo hicieren.

De ello se extiende la presente acta que la firman los tres. presentes, dejando últimamente acordado que se destinen algunos peones en la excabación de un pozo en el Frimino de Monteviejo, previo permiso del vecino D. José Mª Abad que verbalmente lo tiene dado, á fin de practicar un ensayo con el agua, tan necesaria para el Consumo del vecindario; de todo ello como Secretario Certifico.

Antonio Arredondo

Miguel Ysa Enrique Diez de Obiernes

Miguel Sibiral Tomás Goñi Maximino Echeverría

Fructuoso Riezu Secº

Sesión extraordinaria del 4 de Junio 1876

Sres. del Ayunt.º
D. Antonio Arrendam.
" Miguel Yza
" Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

En la villa de Muneabal a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en sesión extraordinaria y en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Antonio Arrendamendi Alcalde, quien declaro abierto la sesión y dijo: Que el objeto de la misma era dar cuenta del estado de fondos de Depositaría, segun la recaudación de apremios que diarios pasados ha tenido lugar, cuya cantidad existente se calcula poco mas o menos en mil quinientas pesetas, hallandose el Ayuntamiento en el Caso de invertirla segun lo crea mas conveniente. El objeto principal del apremio fué con la intención de pagar en la Depositaría provincial los dos trimestres que adeuda este municipio, pero como la Cantidad existente no alcanza a la suma adeudada y por otra parte hay varios libramientos expedidos cuyos interesados no los cobran por carecer de fondos la Depositaría, se estaba en el Caso de tomar acuerdo respecto al particular esplicado.

Enterados los Sres. Vocales de todo lo expuesto y en atención á que las necesidades del pueblo son perentorias para gratificar con un jornal á los trabajadores, acordaron por unanimidad que el importe correspondiente al 4.º trimestre del año último se entregue en Tesorería provincial y con lo restante se hagan los pagos de libramientos que se dejó acordado y de que no la presente acta; certifico.

Antonio Arrendamendi

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Tomás Goñi Maximino Echeverría

Antonio Recaudador

Sres. del Ayunt.to — Sesion ordinaria del 7 de Junio 1896.

D. Antonio Armendariz
„ Miguel Irue
„ Enrique Diez de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Tomás Goñi
„ Marimino Echeverria

En la villa de Murunabal á siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesion, y aprobado el acto de la sesion anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Darse por recibidas de la Admon de Hacienda las cédulas personales del actual ejercicio, pero entendiendose que el Ayuntamiento nunca será responsable del importe total de ellas, sino única y exclusivamente de las que voluntariamente tomen los vecinos, comunicandose este acuerdo al Sr. Delegado al remitir la factura del recibo.

Segundo — Que se comunique al Alcalde de Ulzurga la conformidad de este Ayuntamiento para la traida en el año actual de la acostumbrada cabeza de San Gregorio Ostiense.

Tercero — Que se ofície á los vecinos municipales Gil Redin y Modesto Astrain, para que den camino á la finca de D. Ramon Villanueva vecino de Legarda sita en esta jurisdicion y término de Sarasua, y pasen al efecto la oportuna declaracion.

Cuarto — Que se formule el pliego de condiciones para arrendar el cobro de contribuciones del 2.º semestre del año actual y se solicite permiso de la Diputacion para la aprobacion de las condiciones y el anuncio.

Tercero — Que se ofície al Recaudador D. Rufino Goñi la aprobacion de las cuentas ordinarias del año último, manifestándole á la vez el acuerdo de este Ayunt.to con respecto á poner el anuncio el cobro de contribuciones de 2.º semestre de este año, abonándole en caso de

tener efecto á prorrateo el desempeño de su cargo ó en otro caso continuará cobrando hasta completar el año.

Quinto — Que se oficie también al Depositario D Laureano Murrun Recaudador de la contribución extraordinaria para que en el término de noventa días entregue la cantidad que se le alcance en las cuentas de Guerra ascendente 828 pesetas con 20 cénts.

Sesto — Que el Depositario Sr. Murrun preste la fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento por término de un año por el cargo de Depositario.

Septimo — Que á los seis peones ocupados en abrir el pozo en Monte viejo se les abone á razon de 6 y ½ reales por día, exceptuando de Eriaco Irparren que se le abonará una peseta, considerándole peon de trinchera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose de ella la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico. Antonio Arrincharie

Miguel Sra

Enrique Diez de Murrun

Miguel Liberal Tomás Goñi

Maximino Echarria

Fructuoso Perez Sra

Sres. del Ayuntamiento

D. Antonio Armendariz
" Miguel Yzu
" Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1896.

En la villa de Murugarbal a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse en sesión ordinaria y en la Consistorial los Sres. del Ayuntamiento en su totalidad, cuyos nombres constan al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Armendariz, que declaró abierta la sesion dando cuenta del despacho ordinario y firmando el acto anterior que fue aprobada, y acto continuo fueron por unanimidad tomados los acuerdos siguientes:

Primero — Que el Concejal D. Enrique Diez de Ulzurrun se encargue de gestionar la traida de un gaitero para la fiesta de Soterraña extendiendose tambien para la de San Esteban por la cantidad de 25 pesetas la primera y 50 para la segunda. Que para la primera fiesta tambien se proporcionen seis docenas de cohetes, previniendo al Depositario para que prepare el refresco y merienda de costumbre que en la víspera toma el Ayuntamiento.

Segundo — Que se ofizie sin contemplación de ninguna clase á D. Francisco Garcia vecino de Pamplona para que en breve tiempo ponga a disposición del Ayuntº la Lámina de propios que la tiene en su poder y de cuentas de los trimestres cobrados.

Tercero — Que se extienda acta de compromiso con el Tabernero Tomás Garatea sobre las Cuarenta pesetas que se obligó á pagar por la venta de vino y aguardiente al por menor en el año actual.

Cuarto — Que se extienda la libranza á favor de Genaro Puy por el socorro de lactancia para su hija concedido por la Excma. Diputación. Antonio Armendariz

Miguel Yzu — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Maximino Echeverria — Francisco Goñi

Sesion extraordinaria del 16 de Junio 1896.

Sñs. del Ayunt.o

D. Antonio Arruendariz
" Enrique Dzi de Alburruza
" Miguel Yzu
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Mayores contribuyentes

D. José M.a Aldave
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubicoa
" Rufino Goñi
" José M.a Arbeloa
" Domingo Muniz
" Ambrosio Goñi
" Victorio Arraiza

En la villa de Alsasua á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse los Sñs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, los cuales han sido citados en debida forma para dicho acto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arruendariz, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma como ya se habia hecho constar en la Convocatoria era el de poner en conocimiento de los mayores contribuyentes, que habiendose celebrado las tres subastas Reglamentarias para el arriendo de la Carniceria sin que resultase postor alguno, el Ayuntamiento ha tenido á bien consultar con dicha asamblea sobre el acuerdo que debe darse á dicho ramo, advirtiendo que á continuación de las subastas se hicieron proposiciones por D. José Senosiain y D. José Fidalgo, ofreciendo el primero ochocientas pesetas y el segundo diez y seis cientas pesetas, y cuyas proposiciones se han tenido en cuenta para exponerlas en este acto; y como quiera que tambien hay quien obstaculiza porque el abasto de Carnes podria llevarse de Administracion, creyendo vendria beneficios tanto mas favorables como en el arriendo, se habia creido conveniente poner el asunto á la

deliberación de los mayores contribuyentes al objeto de resolver en definitiva el particular, el cual aprueba de tal modo que su terminación expira el día 23 del corriente mes.

Enterados de lo expuesto todos los Sres. reunidos abundan en la idea de que llevando este arbitrio en administración daría mas producto que en arrendamiento al mismo tiempo que el vecindario saldría mas beneficioso por venderse la carne mas barata que hasta la fecha, y con tales consideraciones acuerdan por unanimidad los Sres. reunidos solicitar de la Excma. Diputación el permiso para administrarlo, exponiendo los motivos que obliga á ello, el acuerdo tomado.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Antonio Arrendariz

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Aiberal Tomás Goñi Mariano Echeverría

José Mª Aldave

Pío Vidaleta Pedro Zubieta

Rufino Goñi José Mª Subiela

Domingo Mina Ambrosio Goñi

Victorio Arraiza

Fructuoso Rioja Secº

Sesion extraordinaria del 17 Junio de 1896

Sres. del Ayunto

D. Antonio Armendariz
" Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Contribuyentes

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" José Mª Aldave
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubieta
" Luis Echeverria
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Ambrosio Goñi
" Rufino Goñi

En la villa de Monreal á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los Sres. del margen, cuyos individuos han sido citados como en la sesion de ayer para celebrar sesion extraordinaria y abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Armendariz dijo: Que conforme se acordó el dia de ayer para poner en adminn. el abasto de Carnes se citaba en el Caso de obtener datos de los pueblos inmediatos respecto al modo y forma de administrarlo á fin de obrar con acierto en el tiempo que se administre y en particular el planteamiento como primera providencia para el curso de la Adminn, y que al efecto habian pasado al pueblo de Velilla con el Concejal D. Miguel Liberal, á fin de tomar notas, de la forma con que en aquel pueblo se llevaba la Adminn. cuyo dato se puso á la vista y fue leida) bajo la cual se vio que para el pago de dependientes, viniendo de abastecerse satisfechos del precio de las carnes que es el de seis reales kilo, dando prueba de beneficios en el fondo municipal haciendo la venta a los precios que son inferiores al que rige en esta villa; y que tambien se citaba en el Caso de autorizar á persona competente para gestionar sobre el ganado y demas elementos necesarios a una Adminn. municipal.

Enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente y de la nota presentada y recogida

del pueblo de Adoin, creen que estará bien meditada y por tanto regida sobre ella la Admon, y bajo ella pudiera establecerse en esta villa la Aduana. Acuerdan por unanimidad que la terna para el nombramiento de Junta de Mayor se componga al solicitarlo de los Sres D. Pedro Zubieta, D. José Mª Aldave, D. Pio Fidalgo y D. Rufino Goñi, y para el cargo de Admor. de la Carnicería, como persona muy competente señalan á D. Felipe Martinez, quien desde ese momento admite el nombramiento; y por último se acuerda que las gestiones que deben practicarse en estos días para todo lo necesario, y en especial el ganado lo verifique el Ayuntº nombrando al efecto los personas en comisión que crean mas aptas para ello.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Antonio Arnedo

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Tomas Goñi — Maximino Echeverria

Domingo Mina — Felipe Martinez

José Mª Aldave

Pio Fidalgo — Pedro Zubieta

Jose Echeverria

José Mª Aldave

Agustin Ventura — Rufino Goñi

Ambrosio Goñi

Fructuoso Recio

Sres. del Ayuntamiento

D. Antonio Arrendani
" Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Contribuyentes

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Pb Fidalgo
" José María Aldave
" Pedro Zubieta
" Ambrosio Goñi
" Luis Echeverría

Sesion extraordinaria del dia 21 de Junio 186

En la villa de Murrurabal á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, reunieronse en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se expresan al márgen y en su Sala Consistorial, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Antonio Arrendani, dijo: Que la convocatoria hecha para este acto tenía por objeto el dar cuenta á esta reunión de haberse obtenido el permiso necesario de la Excma. Diputación para llevar en adicion. el Ramo de Carnicerías, conforme se acordó en acta de fecha 17 del actual, y á la vez dar cuenta por el vecino de esta villa D. José María Aldave y por D. Pedro Echeverría del pueblo de Adoin haber ofrecimiento de cinco mil pesetas por cada uno al interés de un cinco por ciento, en el caso de que este municipio necesitará de dichos capitales, y como quiera que para llevar un Ramo tan importante como es el de la Carnicería es de suma necesidad tomar algun capital, por no disponer de fondo alguno el municipio, se veia en el caso de resolver el asunto, creyendo fundadamente que esta asamblea abundosa en la idea de tomar uno de ambos para las primeras necesidades de la

Asunción.

Puesto á discusión el asunto y bien penetrados los Srés. reunidos de la conveniencia de allegar recursos para dar principio á la compra de ganado y demás utensilios necesarios al efecto, acuerdan por unanimidad tomar un capital de los propuestos é interés, siendo con preferencia del propuesto por el vecino del pueblo, cuyo capital é intereses serán amortizados á su debido tiempo para lo cual el Ayuntamiento y la Junta de Abastos se encargarán de arreglar el modo y forma que han de satisfacerse, y soluciones que se crean mas favorables en el ramo, destinando á ese efecto el beneficio que reporte el Ramo de Carnicerías.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Antonio Arrendaria

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Tomás Goñi — Maximino Echeverría

Domingo Mina — Felipe Martínez

José Mª Ibáñez — Rufino Goñi

Pio Fidalgo — José Mª Aldave

Pedro Enrico — Ambrosio Goñi

Luis Echeverría — Fructuoso Ruiz

Srés. del Ayuntamto.

D Antonio Armendariz
" Miguel Yru
" Enrique D. de Uburrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Sesión ordinaria del dia 5 de Julio de 1896

En la villa de Murumbal á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis reunieron los Srés. del Ayuntamiento que al márgen se expresan en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, Alcalde, quien declaro abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma era dar cuenta del despacho ordinario, consistiendo este en una Circular de S.S. la Diputación por la que se reclama al Ayuntto. el importe del plazo de contribución correspondiente al 2º trimestre finado, del año corriente con la responsabilidad que procede y la demora á unos seis por ciento. Ítt. mismo dióse cuenta tambien de dos decretos de la misma autoridad referentes al Ramo de Carnicerias, el primero nombrando Vocales para constituir la Junta de Mayos á los Srés. D. Agustin Ventura, D. José Mª Arbeloa y D. Ramon Goñi, propuestos en terna, y el segundo autorizando al Ayuntamiento para tomar en calidad de préstamo cinco mil pesetas que se consideró de necesidad para las primeras atenciones de compra de ganado y demas enseres precisos para la práctica de una buena administración de Carnicerias: y á cuyos asuntos habia de recaer acuerdo puesto que por dicho Presidente se habia hecho la Compra de ganado lanar, y adquirido compromisos con los dueños para verificar su importe en la Capital el dia doce del que cursa.

El Ayuntamiento quedó enterado del despacho ordinario y demas dado cuenta por el Sr. Presidente,

y por parte de la mayoría de los Concejales se hizo notar el disgusto que ha ocasionado á algunos contribuyentes el nombramiento de Vocales de la Junta de Abastos por la Diputación en los individuos á que antes se hace referencia, considerando que en la sesión del día 17 de Junio se designaron para ese cargo otros individuos en cuya acta se consignan los nombres, y que también se notaba alguna divergencia entre aquellos vecinos para tomar las cinco mil pesetas á préstamo con objeto de atender á los gastos de la Corrida; y que por tales razones procedía la convocatoria á sesión extraordinaria al objeto de aclarar las dudas y compromisos que posteriormente pudieran ocurrir.

Así se dijo acordado por unanimidad sus pendientes entre tanto la toma de posesión de la Junta de Abastos.

También se acordó á propuesta del Concejal D. Enrique Diez de Ulzurrun gestionar con el Padre Arcangel de la orden de Capuchinos, para dirigir la palabra Divina en esta villa el día del Patron San Esteban.

También se acordó anunciar por edictos el pago de contribuciones ordinarias del 2º trimestre en el término de ocho días, pues pasados estos sin verificarlo incurrirán los morosos en el aprremio del 1er grado.

Se dió cuenta de una petición escrito del Sr. Alcalde solicitando un trozo de terreno al punto de su casa, y acordó reconocerlo.

De todo se extiende esta acta que la firman todos, de que certifico.

Antonio Fernandez

Miguel Paz

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Florentino Arevalo

Florentino Prieto Diez

Sesion extraordinria del 7 de Julio 1896.

Srs. Convocados
Del Ayuntamiento

D. Antonio Arrendariz
" Miguel Zu
" Miguel Liberal
" Eduardo Diez Ulzurrun
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

Srs. Contribuyentes

D. Pedro Zubicoa
" Domingo Mino
" Felipe Martinez
" José Mª Aldave
" José Mª Arbeloa
" Victorio Araiza
" Miguel Ayerra
" Pio Fidalgo
" Luis Echeverria
" Melitenia Arrendariz
" Elias Aldave
" Agustin Ventura
" Rufino Goñi

En la villa de Murunabal á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse los Srs. que al final constan de sus firmas, sin que hayan concurrido los demás que al margen se expresan a pesar de haber sido citados en legal forma, en la Sala Consistorial y sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Arrendariz, quien declaró abierta la sesión y dijo: Para dar cuenta en la sesión del Ayuntamiento el dia cinco del actual, de los decretos de la Ex.ma Diputación Provincial referentes al nombramiento por dicha Superioridad de individuos que como vocales han de constituir la Junta de Abastos recaido en los Srs. D. Agustin Ventura, D. Rufino Goñi y D. José Mª Arbeloa, y de Alcaldesa para tomar en calidad de prestamo cincuenta pesetas que se consideró de necesidad para dar principio á la compra de ganado y útiles convenientes en el Ramo, se hizo notar por algunos Concejales que algunos vecinos habian manifestado disgusto por el nombramiento hecho para vocales de la Junta, y que por tal motivo se hubo dicho tambien que no habria asistencia para tomar el Capital anteriormente, por lo cual podrian irrogarse perjuicios en el Ramo: y á fin de que despues no surgieran dificultades que entorpecieran la buena marcha en la Administracion de la Carniceria se ponia el asunto ante los Srs. reunidos para que cada uno exponga lo que mejor le parezca

cuerdo respecto al particular ya explicado. Se tomó la palabra por el Contribuyente D. Pedro Zubicoa, manifestando que es cierto ha reinado el desagrado entre algunos vecinos del nombramiento de la Junta Abastos, y las quejas se fundaron á que en acta de 17 de Junio último fueron nombrados por Ayuntamiento y mayores contribuyentes la Junta que había de regir, y el Administrador, y que para ello se remitieran las oportunas ternas creyendo fundadamente que la Excma. Diputación había nombrado los propuestos en la repetida acta, sé que hubieran sido remitidos; y que por su parte y por lo de otros contribuyentes aquí presentes no se tomaran las cincuenta pesetas con destino al Ramo de carnicerías ni otras cosas que son de necesidad en la Admón. protestando de todo hasta tanto que se saque una copia del acta de 17 de Junio para con ella reclamar lo donde fuere necesario, y se dé la decisión mas completa del asunto.

Con lo cual se dió por terminado el acto protestando de tomar ninguna dinero á interés ó préstamo mientras no se renueve la Junta que fué nombrada los Sres. D. Pedro Zubicoa, D. Pio Fidalgo, D. Domingo Illuio, D. Felipe Martinez, D. José Mª. Aldaz, D. Victorio Arraiza, D. Maximino Echevarria, y que no estan conformes con esta opinion D. Antonio Amendariz, D. Tomás Goni, D. José María Arbeloa, sin que los demas Sres. estén acordes con una ni otra opinion, firmando la presente acta todos los presentes, excepto D. Rufino Goni que no quiere hacerlo, protestando también de nombramiento de vocal de la Junta el vecino D. Agustin Ventura y Oyanarte; Certifico

Antonio Amendariz

Alejandro Libarona Tomás Goni

Maximino Echeverría Domingo Olivera

José Mª Alday Felipe Martínez

Victorio Irraiza Pío Hidalgo

Agustín Ventura

Pedro Rubio José M. Ibeba

Fructuoso Rivera Sec.

Sres. del Ayunto.

D. Antonio Armendariz
" Miguel Irue
" Enrique Dior Uburrun
" Miguel Liberal
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del 25 de Julio de 1896

En la villa de Murumbal y su Sala Consistorial a veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunieronse en sesión ordinaria los tres que componen este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Armendariz, quien declaró abierta la sesión, dando cuenta del despacho ordinario y enterados los concurrentes, tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que próximo ya el dia de la fiesta del Patron de esta villa San Esteban, se proporcione para ella Gaitero y Pedicadas y todo lo de costumbre respecto al festejo de juegos artificiales y gasto del Ayuntamiento.

Segundo — Que sean alistados los que pretendan llevar los jigantes en las fiestas, cuyas horas le señalaran y que se vigile á fin de que no haya abusos por parte de los vecinos del pueblo y muy en particular los forasteros.

Tercero — Que se haga el reparto de recoleccion de trigo para los facultativos á so alcaldes por alivio, señalando para la cobranza el dia 30 del actual, para lo cual el Alguacil municipal dará al vecindario el oportuno aviso.

Cuarto — Que el Recaudador Rufino Gorri se apremie á terminar las cuentas de Recaudacion, para que pueda entrar al cobro desde luego el encargado D. Isaac Ibarra Ibarra

Quinto — Vista una instancia del Alcalde, solicitando un trozo de terreno en punta al poniente de su casa, se acuerda que sobre el terreno se tomen las medidas sin perjudicar á tercero ni á la calle pública, y se solicite el permiso de la Diputacion para venderlo.

Sesto — Vista otra instancia de D. Laureano Murumbal Recaudador de la Contribucion de Guerra, solicitando que por

el Ayunt.to y Junta de Cuentas sean reconocidas las partidas que como data, dá en las últimas presentadas por el mismo, ó que en otra caso son remitidas á la Diputación se acuerda no ha lugar á ello y que dicho Recaudador se atenga al oficio que se le pasó anteriormente para que presente el alcance que se le hizo en ellas, por termino de tres meses, si bien el Alcalde Presidente opta porque se remitan á la Sup.

Y por último se dió cuenta de la cuota que le ha correspondido á este villa para los carros del Partido en el año actual así como del pedido de contribuciones por la Diputación de los dos trimestres vencidos; quedando enterados los Sres. firmantes de que el Padre Arcangel es el encargado del Panegirico de San Esteban.

Con lo que se dió por terminado la sesión extendiendose de ello la presente acta que le firman todos, conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Fernandez

Miguel Ojea Enrique Diez de Ulzurrun

Tomás Goñi Maximino Echevarria

Fructuoso Ruiz Secr.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto 1896.

Srs. convocados
Del Ayunto.
D. Miguel Yzu
Tomás Goñi
Enrique D. de Ulzurrun
Maximino Echeverría
Contribuyentes
D. José Mª Melero
Felipe Martinez
Domingo Mina
Luis Echeverría
Rufino Goñi
Pio Hidalgo

En la villa de Monreal á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, preferamente convocados se reunieron en la sala consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento, quincena y mayores contribuyentes que al final contarán de sus firmas, sin q la hayan concurrido los demas que aparecen al margen, á pesar de haberlos citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en cargos D. Miguel Yzu y Echarte, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que como ya se había expresado en la convocatoria el objeto de la reunión era dar cuenta del que en el dia de hoy se han presentado en esta villa los Srs. D. José Mª Lecumberri y D. José Arizcuren vecinos de Liberri y Esparza respectivamente, dueños de los carneros que hoy disfrutan las yerbas de esta villa y los que ya se han muerto para el consumo del vecindario quienes han manifestado que habiendo transcurrido un mes desde el compromiso que hicieron verbal con el Alcalde D. Antonio Amendariz que los compró para la villa ó no para la Admon. de Carnicerias, sin que hasta la fecha se les haya abonado el importe de ellos, siéndoles de urgente necesidad dicho importe para sus necesidades, reclaman á dicho Presidente el pago del importe que contrataron el ganado, por lo que se estaba en el caso de tomar acuerdo sobre el particular, á fin de dar una solucion para satisfacion de los interesados dueños del ganado.
Al efecto se hizo comparecer al Pastor José Sanchain quien manifestó que los Carneros comprados á D. José Mª Lecum

vri — de Libemi en número de setenta fueron ca precio de veintidos y media pesetas, que á juicio del mismo podian pagarse y los restantes en número de cincuenta y siete de D. José Arriz, de Esparra al precio de veintiseis y media pesetas.

Presentes tambien á este acto los acreedores piden que sean reconocidos los corderos como del pueblo por esta reunión para su seguridad y que pueda fijarse tiempo para abonarles su importe.

Todos los tres vecinos quedaron enterados tanto de lo expuesto por los tres D. José Mª Lecumberri y D. Jose Arriz, como de lo referido por el Pastor José Lemoriaga del precio del ganado que lo considera muy justo, y vistas las razones expuestas por los primeros, esta asamblea reconoce la compra de corderos hecha por el Alcalde para la Alhondiga como buena y necesaria, y con la responsabilidad consiguiente al pago, convinieron en esto con dichos tres acreedores que para fines del mes actual podrá el municipio abonar el importe de todo el ganado, fecha para la cual creen que la Excma Diputación resolverá el expediente que con tal motivo se halla pendiente de resolución.

Dichos acreedores pidieron se les abone el rédito del importe total por un mes, siempre que se cumpla el compromiso del pago á últimos del actual, en lo que los concurrentes accedieron á ello y se convinieron en abonarles el interés del 5 p% anual por el mes solicitado.

De todo lo ocurrido se

la presente acta que la firman los concurrentes, con los Sres. Lecumberri y Arvi, de todo lo cual como Secretario certifico.

Miguel Jze

Enrique Diez de Heredia

Tomas Goñi Dominico Echeverria

José Mª Aldave Felipe Martinez

Domingo Elizalde José M. Tellechea

Luis Echeverria

Rufino Goñi

Pio Hidalgo José Arvi

José María Lecumberri

Fructuoso Riezu Secº

Sesion estraordinaria del dia 20 Agosto 1896

Srs. del Ayunt.o

D. Antonio Armendariz
" Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria

En la villa de Murieta á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, Reunieronse en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen presidida por el Alcalde D. Antonio Armendariz, que dió cuenta del objeto de la reunión, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que el cobro de recolección de facultativos hechos en general ha sido entregado al Médico D. Elias Aldave en cantidad de 216 robos y cuarto, incluso cinco robos de los vecinos no conducidos D. Cándido Echani y D. Tomás Jusue, que con ellos suman 221 y ¼, entregándole en metálico Cien pesetas ó sean 20 robos, cuyo número total es el de 241 robos y ¼, conviniendo con el facultativo en que los seis robos que le faltan para completar la renta serán incluidos en el Reparto del año próximo, y el gasto de los recolectantes y peones con cargo á los fondos municipales.

Segundo. Se concedió permiso al Alcalde D. Antonio Armendariz para ausentarse por unos dias, con objeto de reponer su salud quebrantada por una ligera enfermedad.

Tercero. Dióse Cuenta de un despacho de S.E. la Diputación por el que se reclama al Ayunt.o 1.929 pesets. 36 cénts. importe del 1.er semestre de Contribución del año corriente dando principio las diligencias contra los Concejales como particulares, por demora en el pago.

No ocurriendo mas se levantó la sesión firmando este acta y yo el Secret.o certifico.

Antonio Armendariz — Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal — Tomás Goñi

Maximino Echeverria — Fructuoso Rivas

Sesion ordinaria del dia 22 Agosto 1896

Srs. del Ayuntamiento

D. Miguel Paz
" Enrique Diaz de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Maximino Echeverria

En la villa de Olanos á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde en ejercicio D. Miguel Paz y Echarte, en el que declaró abierta la sesión dándose cuenta del despacho ordinario; y después de enterados y discutidos convenientemente, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que por el Alguacil Cementerio Munarbal y algun otro peon se proceda á rellenar el pozo abierto en la finca de D. José Mª Aldave en el término de Monte viejo, considerando que por hoy no es de utilidad para el vecindario.

Segundo. Que habiendose recibido de la Excma Diputación un oficio con la devolución del informe emitido con fecha 13 del actual por Ayuntº y mayores contribuyentes, referente á la instancia elevada á aquella Superioridad por D. José Mª Aldave y otros referente á Carnicerias, para el Depósito de Lopez en Tolorería provincial se estaba en el Caso de resolver la cuestión, y se acordó convocar á sesión extraordinaria á los contribuyentes para las cuatro de la tarde del mismo dia 22.

Tercero. Visto el Balance de fondos de Depositario y Recaudación municipales, se conviene en que el Recaudador D. Rufino Goñi ponga en limpio sus cuentas, y se vague en primer término el Voto con el importe de 2ª semana para que se le haga entrego del mismo al nuevo Recaudador D. Anacleto Ezcaldi, así como que este presente el fiador y se firme el acta correspondiente.

Cuarto. Vista una instancia suscrita por Dª Eleuteria Amenabar referente á ciertos cargos que dicha propietaria hace

al Ayuntamiento, sobre la construcción de una arca de piedra para abrevadero del ganado en la desembocadura del conducto de su bodega, por no haber lo hecho con su conocimiento, se acuerda no ha lugar á los tres puntos de ella, y que si tiene que quejarse ó los hechos acuda á donde tenga por conveniente, significando el poco favor que hace al Ayuntamiento en producir la queja en un asunto que nada perjudica á sus intereses ni á los de nadie en particular, sino que por el contrario pide justicia poner en remedio para beneficio del pueblo en general y para la quejante en particular, y sobre todo q.e el Alcalde en calidad de presidente de la misma acuda, en vista de tratar la cuestión y lo hizo según manifestó sin que la parte se quejara en nada de la idea proyectada.

Quinto — Que se anuncie al público la convocatoria á Elecciones de Diputados provinciales y se expenda la copia de la lista definitiva de Electores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el secretario que certifico.

Enrique Díez de Urdanivia

Miguel Gibral — Tomás Goñi

Hermenegildo Echeverría

Inocencio Ruiz Sec.ª

Sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto 1896

Srs. convocados
Del Ayuntamiento
D. Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría
Mayores contribuyentes
D. Felipe Martiner
" José Mª Aldave
" Pio Fidalgo
" Agustin Ventura
" Miguel Ayerra
" Benteria Arrendamendi
" Victorio Arraiza
" Domingo Mina
" Pedro Zubiva
" Luis Echeverría
" Rufino Goñi
" Miguel Ayena
" José Mª Aldave
" Tomás Urdin

En la villa de Murunabal á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final constaran de sus firmas bajo la Presidencial del Sr. D. Miguel Goñi, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la convocatoria es Relacionar á que la Excma. Diputación ha dispuesto el reparto del Ayuntamiento y mayores contribuyentes dado con fecha 13. del actual motivo á instancia elevada por D. José María Aldave y consortes de esta villa exigiendo diez pesetas de deposito en Tesorería provincial hasta tanto se resolver el expediente, y como el compromiso de pago de carneros se halla próximo, de conformidad con los individuos de esta Corporación se hace esta convocatoria á fin de que si bien parece se nombre una Comisión para acudir ante dicha Superioridad con los documentos de referencia para ver de si es posible traer la resolución de la Excma Diputación y dar término al asunto que hoy preocupa á esta Representación.

Todos los Srs. Reunidos se han enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, y aprueban la idea del Ayuntamiento deseando todos que el asunto termine muy pronto y en sentido amistoso y beneficio para la villa y con tal motivo nombran de comisión para acudir al Palacio Provincial con los documentos de reparto y depositar las diez pesetas en Tesorería provincial á los Srs. del Ayuntamiento D. Enrique Diez de Ulzurrun y Don

Miguel Liberal, cuyos individuos llevan la representación de los aquí reunidos, y al mismo tiempo gestionar con algun curtidor, para la venta de las pieles y los sebos que haya en la Admon.

De lo que se extiende la presente acta que la firman los tres presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Diez

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Maximino Echeverria

Domingo Mina Rufino Goñi

José Mª Aldave Agustin Ventura

Pío Vidalgo Tomás Vidin

Miguel Ayerra

Facundo Riezu Sec

Sesion extraordinaria del dia 26 Agosto 1896.

Srs. Convocados
Del Ayuntº
D. Enrique D. Ubarrena
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria
Contribuyentes
D. Felipe Martinez
" José Mª Aldave
" Pio Fidalgo
" Agustin Ventura
" Eleuterio Amundarain
" Victoriano Arraiza
" Domingo Elizalde
" Pedro Zubicoa
" Luis Echeverria
" José Mª Arbelsa
" Rufino Goñi
" Miguel Ayerra
" Tomás Urdiain
" José Mª Aldave

En la villa de Murguia á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, previa convocatoria hecha en legal forma se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final contestarán de sus firmas sin que hayan asistido los demás Srs. que al margen quedan estampados, bajo la Presidencia del Alcalde en cargo D. Enrique Diez Ubarrena quien declaró abierta la sesion y dijo: Que por la Comision nombrada el dia 22 del Actual en los Concejales D. Enrique Diez de Ubarrena y D. Miguel Liberal, se había presentado en esta Alcaldía un escrito de la Excma. Diputacion de fecha 23 (que leido) Resolucion definitiva recaida á las instancias é informes dados por la Junta municipal, y demás escritos que han tenido lugar con motivo de la Asamblea de Concejales, y cuyo decreto consiste en revocar el nombramiento de individuos de Junta de Abastos hecho en favor de D. Rufino Goñi, D. Agustin Ventura y D. José Mariá Arbelsa en sesión celebrada aquella Superioridad en 27 del mes de Julio, cuyos Srs. fueron en primer lugar de las ternas, no debiendo figurar como tales segun la Junta municipal, y nombrar nuevamente para dichos Cargos en lo sucesivo á los Srs. D. Pedro Zubicoa D. José Mariá Aldave y D. Pio Fidalgo, que unos fueron designados en principio por la Asamblea de esta villa, y que con este motivo era preciso que los nombrados fuesen á desempeñar su compromiso, y cesion de los primeros, y procederse al arreglo de la Asociacion, disponiendo como oportuna

en ello, y nombramiento de un adutor que vigile el ramo y lleve las cuentas de ingresos y gastos, para no malograr los intereses del ramo, comunicando la mala marcha y aspecto no favorable que hoy lo tiene.

Esta reunión compuesta de los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se ha enterado del escrito leído, dado por la Excma. Diputación, y en su vista notifiquese a los individuos de la Junta anterior la resolución recaida. La nueva Junta compuesta de los Srs. D. Pedro Zuricoa, D. Jose María Molano y D. Pio Pidalgo constituirán la Junta en unión de los dos individuos que designe el Ayuntamiento quienes desde este momento quedan con facultades de esta asamblea para tomar el capital necesario á fin de atender con él al pago de carneros y demás atenciones del ramo, y ultimamente para la designación y nombramiento de Adutor y demás necesidades que se ofrezcan en el mismo, así como la rendición de cuentas hasta la fecha de las reses sacrificadas, entendiéndose para el completo pago con los dueños del ganado hoy existente. Ultimamente se acuerda que el Capital que se tome para las atenciones del ramo no esceda de 5.000 pesetas, ni el interés, de un 5 % anual.

Con lo cual se dió por terminada la sesión estendiéndose de ello la presente acto que la firman los Srs. presentes conmigo el Secretario que Certifico.

Enrique Diez de Urdanivia

Miguel Albizuri

Tomás Goñi

Maximino Echevarria

Domingo Mina Rufino Goñi

Fltpl Martinez José Fco Aldave

Agustin Ventura Esteban Uli[illegible]

Pedro Zubieta Miguel Ayerra

Por la representación de Dª Eleuteria Armendariz, en D. Ubaldo Armendariz que no sabe firmar certifico.

Fructuoso Ruiz Secº

Sres del Ayuntamto

D. Antonio Armendariz
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverria

Sesion ordinaria del dia 30 Agosto 1896

En la villa de Monreabal a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en sesion ordinaria y se halla constituidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Armendariz, cuyo Sr. declaró abierta la sesion y dejó

Que los asuntos de mas importancia para la deliberacion en la presente sesion se referian, 1º al nombramiento de individuos que han de constituir la Junta de Abastos en union con los vocales ya nombrados. 2º A la peticion hecha por los quintos del Reemplazo de 1894 Leandro Arbeloa y Goñi y Juan Arraina y Garayoa llamados á filas como excedentes del aquel, con motivo de la guerra de Cuba, solicitando del Ayuntº cincuenta pesetas para cada uno, como generalmente se hace con los demas, y 3º las cuentas del Recaudador y disposiciones sobre este asunto, 4º Sobre elecciones de Diputados provinciales.

Después de meditados los puntos que abraza esta acta fueron convenientemente discutidos, recayendo á cada uno por unanimidad de los presentes los acuerdos siguientes:

Primero_ 1º Se designan para individuos de la Junta de Abastos que se habrá de constituir inmediatamente con los vocales nombrados últimamente por la Excma. Diputn á D. Antonio Armendariz y D. Miguel Liberal, Alcalde y Regidor del Ayuntamiento respectivamente.

Segundo 2º Que en atencion á ser llamados á filas los mozos Leandro Arbeloa y Goñi y Juan Arraina y Garayoa del reemplazo de 1894 con motivo de la Guerra de Cuba se les asigne como primera providencia las cincuenta pesetas á

cada uno, solicitadas en su escrito, como asimismo se ha venido haciéndolo con los del actual Ayuntamiento, expidiéndoles el oportuno libramiento.

Tercero Que tomadas las cuentas al Recaudador D. Goñi se le expida al nuevo D. Ezcaide el Volde del medio año para que dé principio al cobro y se anuncie al público que queda abierta la Recaudación hasta el día ocho del próximo Septiembre en cuyo plazo pueden verificarse los pagos sin apremio, pues pasado este el encargado del cobro lo hará por la vía ejecutiva, quedando ya conminados con el apremio de 1er grado.

Cuarto Que próximas ya las elecciones de Diputados provinciales se de aviso al Depositario municipal para que con arreglo á lo presupuestado para ese objeto, se haga el gasto de los individuos de la mesa interventora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los expresados Sres. y de ello certifico yo el Secretario

Antonio Armendariz

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Tomás Goñi

Mexrimino Echeverría

Fructuoso Rieze Sec.

Sres. del Ayuntamiento — Sesion extraordinaria del 31 de Agosto de 1896.

D. Antonio Armendariz. Presidente
" Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverría

Sres. de la Junta Abastos
Presidente D. Antonio Armendariz
Concejal D. Miguel Liberal
Vocales D. Pedro Zubicoa
" " Pio Fidalgo
Particular
D. Gumersindo Satrustegui

En la villa de Alsasua á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunieron en sesión extraordinaria y por Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento é individuos de la Junta de Abastos que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Antonio Armendariz, quien despues de declarado abierta la sesión dijo: Que habiendose celebrado sesión el dia de hoy la Junta de Abastos de esta villa con motivo de designar el Capital que habrá de tomarse para atenciones del Ramo de Carnicerias, y las condiciones en que habrá de tomarse aquel tiempo y forma de compromiso que habrá de pactarse con el prestamista, cuyo contrato urge el plantearlo á fin de dar cumplimiento á lo convenido anteriormente por la Junta municipal con los dueños del ganado lanar sacrificado y del que existe, aunque se halla autorizada para ello por acuerdo de 26 del corriente mes, no obstante de ser saber la opinion del Ayuntamiento á fin de que unanimente pueda tomarse el acuerdo con mas solidez é intervenir todos en las condiciones porque habrá de tomarse el Capital que se designe, y una vez acordado y conformes en las condiciones poder ingresarlo en la Retencion del Ramo y destinarlo á pagar el ganado que no lo esté, y á la compra de los que fuesen necesarios así como el pienso para la temporada de invierno.

Puesto á discusion el asunto y despues de meditarlo con la detencion necesaria se conviene que el Capital que haya de tomarse sea el de 5000 pesetas al interés de un Cinco por ciento anual como así se tiene acordado

por el Ayuntº y mayores contribuyentes en sesiones celebradas con tal motivo; y las condiciones porque han de tomarse serán las siguientes:

Dº Gumersindo Satrustegui vecino de esta villa se compromete á prestar las 5000 pesetas por tiempo de tres años, pudiendo la Junta de Abastos y Ayuntamiento ir leyendo su capital en soluciones de mil pesetas cuando lo crea conveniente, y los intereses de un 5 por ciento anual, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de escritura cuando esta sea estendida por Notario público.

En lo que quedaron conformes con esta condición el Ayuntamiento y Junta de Abastos, cuyo capital é intereses serán satisfechos del producto que rinda el Peso de Abastos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión estendiendose de ella la presente acta que la firman los tres nombrados con el prestamista, y yo el Secretario que certifico

Antonio Arrieta Sariz

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Tomás Goñi Maximino Echeverría

Pedro Zubizarreta Pío Vidaurre

Gumersindo Satrustegui

Faustino Rioja Secº

Srs. del Ayunt.to

D. Antonio Armendariz
" Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverria
Vocales de la J. de Abastos
D. Pedro Zubiroa
" Pio Hidalgo
" José Manl. Aldave

Acta sobre toma de un capital de 5.000 pesetas

En la villa de Muruzabal a y su Sala Consistorial á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, reunieron los Srs. del Ayuntamiento en su mayoría y la Junta de Abastos completa con objeto de recibir en el acto el capital de cinco mil pesetas con destino al ramo de Carnicerías, conforme así están autorizadas dichas Corporaciones por la vecindad y mayores contribuyentes de esta villa en acuerdos de veintinueve de Junio y veintiseis de Agosto últimos con el interés de cinco por ciento anual, cuyo capital á préstamo lo da el vecino de esta villa D. Gumersindo Satrustegui y Villanueva, cuyo prestamista lo entrega en este acto en los reunidos el expresado capital de cinco mil pesetas, el cual es levantado por orden de dichas Corporaciones por el Alcalde del ramo de Abastos de esta villa D. Felipe Martinez y Cenoz, quien después de recibido en billetes del Banco de España de uso corriente y legítimos se hace cargo de él, destinándolo al expresado ramo de Abastos para las necesidades y atenciones en el mismo, formulando al efecto con el prestamista las siguientes Condiciones:

Primera. El Ayuntamiento y Junta de Abastos en representación y autorizados por la vecindad y mayores contribuyentes toman el Capital de cinco mil pesetas a D. Gumersindo Satrustegui y Villanueva por tiempo de tres años al interés de un cinco por ciento anual, pudiendo hacerse dentro del tiempo fijado en soluciones de mil pesetas, cuyos intereses serán rebajados conforme sean las entregas de dichas soluciones.

Segunda. Dicho Capital será solamente destinado á la Ad-

ministración de Carnicerías, sin que por ningun concepto puedan dichas Corporaciones distraer fondo alguno para otras atenciones que no sean las del expresado Ramo, hasta tanto que no sea loído completamente el mencionado Capital.

Tercera. Si por cualquier incidente que pudiera ocurrir en la Administración de Carnicerías ú otras causas que pusieran en peligro los fondos de la misma, ó no se cumpliese lo estipulado en este contrato, los gastos que por cualquier concepto fueron originados serán siempre de cuenta de las Corporaciones en sus respectivos Ramos, dejando libre acción para reclamarlos en su caso al prestamista.

Cuarta. Que este contrato lo hacen las partes en la imposibilidad de otorgar por hoy la escritura pública, por cuanto el municipio no se halla al corriente en el pago de contribuciones, y por que la necesidad obliga á ello, pero advirtiendo que en el momento en que la Corporación municipal satisfaga en la Diputación sus descubiertos por contribuciones ordinarias del corriente año, que será precisamente antes de finalizarse éste se elevará este documento á escritura pública, siendo los gastos de cuenta de los percibientes.

Quinta. Que el interés del cinco por ciento que se señala deberá pagará el expresado Capital desde el dia de hoy que ingresa en la Administración de Carnicerías, y

Sesta. Que el presente Contrato tenga la misma fuerza y valor que si fuera escritura otorgada ante Notario autorizante.

El acta y las presentes condiciones á continuación, han sido leidas á presencia de los concurrentes por mí el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, en todo lo cual se ratifican las Corporaciones, Administración y prestamista, después de quedar enterados de su contenido, y de haberse levantado el Capital

de cinco mil pesetas por el Sr. Alcalde D. Felipe Martínez para el ingreso inmediato en la Academia de Carabineros.

Firman la presente todos los concurrentes, y de todo ello yo el Secretario del Ayuntamiento certifico

Antonio Arrendariz

Enrique Diez de Ubárrun

Tomás Goñi

Miguel Gibaja Maximino Echevarría

Pedro Rubio Pío Vidalgo

Felipe Martínez José Mª de Aldave

Guillermo Saturtegui

Fructuoso Rivas Sec.

Srs. del Ayuntº

D. Miguel Ibz
" Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
"

En la villa de Murumbal á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis se reunió el Ayuntamiento en su Sala Consistorial bajo la Presidencia de D. Miguel Ibz, con los Srs que al margen se expresan, y declarado abierta la sesión dijo: Que habiendo ya transcurrido el plazo de ocho dias que se dió para la recaudación voluntaria del pago de contribuciones del 3er trimestre del año actual, y en vista de la relación de morosos presentada por el Recaudador D. Anacleto Hualde, así como tambien la de retrasos por el mismo concepto, á cuyo fin fué nombrado ejecutor para toda deuda municipal por contribuciones ordinarias, se estaba en el caso de tomar acuerdo sobre el particular, y á ese efecto se tomó por unanimidad el siguiente:

Que se declare incursos en el 1er grado de apremio á todos morosos del 3er trimestre y cuantos retrasos hubiere en el pago de contribuciones ordinarias, y que por el Comisionado D. Anacleto Hualde se proceda al cobro definitivo por la via de apremio hasta realizar el cobro total por medio del 2º grado y embargos consiguientes.

Con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los asistentes, y yo el Secretario que certifico

Miguel Ibz

Enrique Diez de Ulzurrun — Miguel Liberal

Tomás Goñi

Faustino Rivas Secº

Srés. del Ayunt.:		Sesión ordinaria del día 13 Octubre 1876
D. Miguel	Fez	
„ Enrique D.	de Ulzurrun	
„ Miguel	Liberal	
„ Maximino	Echevería	

En Murumbal á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Miguel Fez, Alcalde mayor, quien declaró abierta la sesión, y dióse cuenta del despacho ordinario y despues de discutidos convenientemente los asuntos que hubo de tratarse, fueron tomados por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Redactadas las condiciones para el arriendo del Garapito por tiempo de un año, solicitar de la Exma. Diputacion el Competente permiso para subastarlo, aumentando al pliego de condiciones, la de que se prohibe terminantemente el trabajo del dia festivo en cargar y descargar carros y demás trabajos que no esten expresamente autorizados por el Diocesano, anunciándose al público oportunamente por edicto.

Segundo — Nombramiento de Comision local de defensa contra la filoxera en los Srés. D. Miguel Fez. Presidente y los vocales D. Felipe Martinez, D. Pedro Zubiza D. Enrique Diez de Ulzurrun, D. Miguel Liberal, D. Gil Redin y D. Agustin Ventura.

Tercero — Oficiar al Alcalde D. Victorio Armendariz para que como tal ejerza sus funciones ó en otro caso dimita su cargo, pues de lo contrario el Ayunt.to tomará otra determinacion poniendo los hechos en conocimiento de la Autoridad superior, puesto que de continuar así se perjudica en gran manera el régimen local

ministrativo por el abandono en que se hallan los asuntos, á causa de sus frecuentes ausencias.

Cuarto. Vista una instancia suscrita por la viuda de esta vecina Isabel Garayoa solicitando como madre del excedente de cupo del Reemplazo de 1894, Juan Arrania y Garayoa, la cantidad de veinticinco pesetas para con ellas atender á la adquisición de instrumentos para este en su oficio de barbero, se acordó desestimar la pretensión, en atención á que al incorporarse á filas le fueron entregadas cincuenta pesetas.

Quinto. Que formulado el pliego de condiciones para el arriendo del Estiércol del Ganado Lanar, se publica la subasta para el día 13 del actual, así como también la del Cántaro garapito.

Miguel Itza

Enriquez Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal

Fructuoso Rioja Sec.ª

Sesion extraordinaria del dia 18 de Octubre de 1896

En la villa de Munrabal á dies yocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento y Junta de Abastos que al final Contarán de sus firmas, y abierta la sesión por el Alcalde Presidente accl. D. Miguel Gzn dijo: Que con motivo de lo explicado por la repetida Junta de Abastos respecto á las cuentas que no las ha presentado el Presidente de aquella D. Antonio Armendariz, sin las cuales no se puede pagar los 57 carneros comprados a D. José Arin de Esparza cuyo Sr. ha reclamado el importe ya por tercera vez, se estaba en el preciso caso de Resolver este asunto a cual debia de estar terminado, y en su consecuencia todos los Srés. Reunidos acordes por unanimidad disponen: que inmediatamente se requiera á D. Antonio Armendariz para que disponga desde luego y entregue las precedentes Cuentas y con ellas el importe de cantidad ó deficit que en ellas resulten, con objeto de hacer entrega de la cantidad que importan los 57 carneros reclamados y recoger del acreedor la oportuna carta de pago.

Con ello se dió por terminada la sesión extendiéndose dicha la presente acta que la firman todos los presentes y yo el Secretario del Ayunt.º Certifico.

Miguel Gzn

Miguel Liberal — Enrique D Ulzurrun

Maximino Echeverria

José Mª Aldaz — Pio Fidalgo

Pedro Zaubrica

Anctuoso Ruiz de

Sres. del Ayuntº

D. Miguel Fez
„ Enrique Diez Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del día 25 Octubre 1896

En la villa de Munnabal á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, cuyos nombres de los individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Miguel Fez que declaró abierta la sesión y dijo: Que por el Concejal y Alcalde D. Antonio Irumendaria y Latasa se había presentado en esta Alcaldía la renuncia del cargo de Alcalde por causa de que sus ocupaciones no le permiten atender con la debida puntualidad al desempeño del cargo. El Ayuntamiento comprendiendo la verdad en que se apoya el Reunciante puesto que desde hace mucho tiempo el interesado desatendía los asuntos de la Alcaldía por tener que ocuparse en los suyos propios, Junta conviniendo y acuerda admitir la renuncia presentada; cuya acuerdo será puesto en el superior conocimiento del M. I. Sr. Gobernador civil para que dicha autoridad disponga lo conveniente al caso.

Así mismo se acordó que la nueva subasta del edificio tenga lugar el dia 1º del próximo Noviembre con el aumento de la sexta parte hecho por D. Ambrosio Goñi.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los existentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Fez

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Maximino Echeverría

Faustino Riezu Secº

Srs. del Ayuntamto	Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre 1896
D. Miguel Iru „ Enrique Diez Ulzurrun „ Miguel Liberal	

En la villa de Murguia á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis reunieronse en la Sala Consistorial los Srs del Ayuntamiento que constan al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia accidental de D. Miguel Iru y Echarte, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero — Vista una instancia suscrita por D. José María Arbeloa solicitando para su hermano Leandro la cantidad de Cincuenta pesetas como quinto del Reemplazo de 1894 á quien le ha tocado por suerte servir en el ejército de Filipinas, se acuerda convocar á sesión extraordinaria á mayores contribuyentes á fin de resolver el asunto sobre los quintos del aquel Reemplazo.

Segundo — Oida peticion verbal de Florentino Ceraín para que á su hijo Pedro del Reemplazo de 1895 se le abone hasta completar é igualarse con los otros dos quintos de mismo Reemplazo Ignacio Echeverría y José Iru, se acuerda acceder á lo solicitado y que se le expida el Libramiento.

Tercero — En la misma forma se acuerda indemnizar á los quintos del corriente Reemplazo Joaquin Amezaga y Rufino Arrazaren con la cantidad de á Cincuenta pesetas cada uno, que les serán satisfechos por sus respectivos padres.

Cuarto — Que se pase oficio á Calisto Echarri, que puede entrar en el contrato facultativo siempre que abone lo correspondiente al Reparto último por los individuos de su familia y con la obligacion de su

lo sucesivo contribuir como hacho contratado con la cuota respectiva que el Ayuntamiento designe; cuya contestacion lo efectuara en el termino de ocho dias.

Quinto Comunicar por segunda vez al Sr. Y. A. Gobernador la dimision ó Renuncia de Alcalde hecho por D. Antonio Arrendariz.

Sesto Se dió cuenta de una comunicacion del C. Colector reclamando 133 pesetos 87 centimos por el 3er trimestre pagado al Maestro de esta villa.

Con lo que se dió por terminada la sesion extendiendose de ello la presente acta que la firman los presentes conmigo de Secretario que certifico.

Miguel Ojer

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Liberal Maximino Echevarria

Fructuoso Rivas Secr.

Sesion extraordinaria del 9 de Nobre 1896

Sres. reunidos
De Ayuntº
D. Miguel Gzu
" Enrique D. d'Ulzurrun
" Miguel Liberal

Contribuyentes
D. Pedro Zubieta
" Pio Fidalgo
" Agustin Ventura
" Rufino Goñi
" Ambrosio Goñi
" Felipe Martinez
" Domingo Illana
" Victorio Arraiza

En la villa de Murieta á nueve de Nobre de mil ochocientos noventa y seis reunidos en su Sala Consistorial los Sres que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta villa atendiendo á la convocatoria hecha oportunamente, abrióse la sesión por el Sr. Presidente accidental D. Miguel Gzu, manifestando que en la sesión ordinaria de ayer se presentó una solicitud por parte de D. José María Arbeloa suplicando al Ayuntº indemnice á su hermano quinto del Reemplazo de 1895 Leandro Arbeloa y Goñi con la cantidad de Cincuenta pesetas, circunstancia que le hace acudir á la Corporación por haberle tocado en suerte pasar á servir al Ejército de Filipinas (hoy setos mente en Guerra dichas Islas), y como lo presupuestado para esa atención en aquel año fué repartido entre los cuatro primeros mozos que fueron al servicio de las armas siendo seis los sorteables, dió el caso de que el Ayuntamiento Creyendo que ya no serian llamados los dos últimos Leandro Arbeloa y Juan Arraiza distribuyó la cantidad entre los primeros, y hoy considerando que aquellos no han de ser de peor condición cree el Ayuntamiento justo la reclamación y ha tratado que al formarse los presupuestos para el año próximo podría aumentarse á Mil pesetas la partida de setenta

cincuenta que ordinariamente se consigna para indemnizar á los quintos Leandro Arbeloa y Goñi y Juan Arraiza y Garayoa hoy en activo servicio del Reemplazo de 1894 con la cantidad de á quinientos reales cada uno, que en justicia corresponde, cuyo asunto é idea manifestada por el Ayuntamiento se pone á la deliberación de los Sres. Contribuyentes acqui reunidos, para su mejor solución.

Todos los presentes quedaron enterados del asunto y abundan en la idea propuesta por el Ayuntamiento acordándose por unanimidad de que en el próximo presupuesto se aumente á mil pesetas la partida de setecientas cincuenta que ordinariamente se consigna, indemnizándoles con quinientos reales á cada uno de los mozos Reclamantes.

Con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Yzu

Enrique Diez de Ulzurrun

Miguel Hiberal

Pedro Zubicoa

Pío Vidaleyo

Agustín Ventura

Prudencio Goñi

Ambrosio Goñi

Felipe Martínez

Domingo Arraiza

Victorio Arraiza

Fructuoso Recalde

Sñrs. del Ayuntamt.º	
D. Miguel	Vzc
„ Enrique	D. Ulierrun
„ Miguel	Liberal

Sesión ordinaria del 22 Novbre. 1876

En la villa de Murumbal á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la Sala Consistorial los Sñrs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan en sesión ordinaria, fué abierta esta por el Sr. Presidente encargos D. Miguel Vzc, y á continuación dióse cuenta del despacho ordinario consistente en una solicitud de D. Elías Aldave Médico Titular de esta villa, reclamando al Ayuntº 75 pesetas para el completo pago de su sueldo vencido en Agosto último.

En su vista y en las de las actas de contrato y demás documentos pertenecientes á la provisión de la plaza, no encuentra esta Corporación razón alguna para satisfacer la cantidad reclamada, á menos que el Sñor no convenga con declaración, que desde aquel tiempo haya podido muy bien desaparecer de la memoria; pero á pesar de esto y examinados los datos anteriores, se deja ver que esta villa ha pagado á los facultativos en el último año igual cantidad que en los anteriores, circunstancia que se tuvo en cuenta al verificar el contrato, á fin de lo menos posible no gravar con mayor cantidad al vecindario para el sostenimiento del Partido Médico.

Bajo este supuesto no puede acordarse en estos momentos á lo solicitado.

Tambien fueron aprobadas por el Ayuntº las condiciones formuladas para el arriendo del aceite, y se acordó solicitar el permiso de la Diputación por subastar por tiempo de un año los arbitrios de la venta de por menor

del vino, aguardiente y aceite, los dos primeros bajo las mismas condiciones que el año anterior.

También se dejó acordado, en vista de que el Sr. Gobernador no se digna contestar á las dos comunicaciones que con motivo de la dimisión de Alcalde hechas por D. Antonio Arenzana, pidiendo consejo para la nueva elección, comunicar atentamente y en igual sentido que á esta Autoridad, á la Excma. Diputación, detallándole los hechos, que han ocurrido.

También se dejó acordado que el acto de discusión y votación del presupuesto municipal para 1897, tenga lugar en esta Sala Consistorial á las once de la mañana del día treinta de corriente mes, cuyas citaciones se verificarán oportunamente.

Así mismo se dejó acordado que las cuentas de propios y contribuciones pertenecientes á los años 1894 y 95 se remitan con sus justificantes á la Excma. Diputación, para su superior aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman los Sres. presentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Ojer

Miguel Liberal Enrique Diez de Ulzurrun

Maximino Echeverría

Francisco Ruiz Sec.

Nombramiento de Alcalde

Srs. del Ayunto:

D. Miguel Yzu
" Miguel Liberal
" Enrique Diez Ulzurrun
" Tomás Coño
" Maximino Echeverria

Sesion extraordinaria del dia 2 Dicbre 1896.

En la villa de Murcabal a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis se reunieron en sesión extraordinaria y en la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia de D. Miguel Yzu y Echarte Alcalde encargos ~~bajo~~ quien declaro abierta la sesión y dijo: Que con fecha 27 del pasado mes de Noviembre se había recibido un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia contestación á los que por esta Alcaldía se pasaron a dicha autoridad consultando la forma en que había de efectuarse el nombramiento de Alcalde de este Ayuntº por la renuncia hecha el que lo era D. Antonio Armendariz, participando que habiéndose producido la vacante antes del medio año que precede a las elecciones ordinarias procede la elección en la forma que dispone el artº 53 y siguientes de la Ley municipal.

El Ayuntamiento quedo enterado y en atención á que el renunciante D. Antonio Armendariz se halla ausente y su presencia á este acto podrá dispensarse, como de costumbre lo hace en otras ocasiones, y en atención á la necesidad que existe de una autoridad en el municipio á fin de dar salida á los muchos asuntos que por tal motivo se hallan pendientes de resolución se acordó unanimemente proceder á la elección de Alcalde entre los Srs. reunidos ocupando al efecto la Presidencia interina el primer concejal D. Miguel Yzu y Echarte conforme á lo dispuesto en el artº 53 de la Ley municipal.

Constituida ya la Presidencia y en conformidad á lo artº 54 de la misma Ley los Srs. Conce-

jales fueron depositando en la urna destinada al efecto y por manos del Presidente una por una las papeletas en votación, y una vez terminada esta fueron sacada de la urna, dando el siguiente resultado

En la 1ª se leía D. Miguel Yzu y Echarte
En la 2ª — D. Miguel Yzu y Echarte
En la 3ª — D. Miguel Yzu y Echarte
En la 4ª — D. Miguel Yzu y Echarte
En la 5ª — D. Miguel Yzu y Echarte

Echo el recuento de votos y en atención a que D. Miguel Yzu ha obtenido la mayoría en su totalidad de votos emitidos, queda desde este momento elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y por el órden siguiente los cargos de los siguientes Concejales:

1er Regidor D. Miguel Liberal é Yraeta
Regidor Síndico D. Enrique Diez de Ulzurrun
3er Regidor D. Tomás Goñi Atienza
4º Idem D. Máximo Echeverría Arraiza
5º Idem D. Antonio Armendáriz Latasa.

Con lo cual el Sr. Alcalde elegido D. Miguel Yzu y Echarte dió por terminada la sesión, y se acordó ultimamente que del nombramiento y posesión del nuevo Alcalde se dé conocimiento al M. I. Sr. Gobernador y á la Excma. Diputación, de lo que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Yzu

Miguel Liberal — Enrique Diez de Ulzurrun

Máximo Echeverría — Tomás Goñi

Fructuoso Rivas

Sres. del Ayunt.º

D. Miguel Yzu
" Miguel Liberal
" Enrique Diez Ulzurrun

Sesion ordinaria del 6 de Dicbre. 1896

En la villa de Murrabal á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis reunidos en sesión ordinaria el Ayunt.º cuyos nombres constan al márgen en la Sala Consistorial y abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Miguel Yzu se dió cuenta en ella del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que la rectificación anual del Catastro para la imposición de Contribuciones, tenga lugar el dia 15 del actual y siguientes, constituyendo la Junta los Sres. D. Pedro Zubieta, D. Roberto Ventura, D. José María Arbeloa D. Antonio Senosiain; los tres primeros en concepto de Contribuyentes y el último como industrial, sustituyendo á D. Anacleto Arcona y D. Gil Redin para el bienio de 1896 á 1898, como vocales D. Victorio Arraiza y D. Anacleto Eduvemá, á cuyos individuos se hará saber.

Segundo — Que se emplee algunos peones en el arreglo del juego de pelota y los suprima en los trabajos un Concejal.

Tercero — Que el Concejal D. Maximino Eduvemá se encargue de arreglar y dejar terminada la rejilla del Conducto y acera.

Cuarto — Que por termino de quince dias se le conceda á Gil Oscar con una racion de ½ kil. de carneros.

Quinto — Que se anuncie á los contribuyentes morosos en el pago de contribuciones, que si no satisfacen sus cuotas de contribucion para el dia 31 del actual mandaran en el Pr.º grad.º de apremio, continuando las diligencias hasta conseguir el

Sobro.

Sesto Que los arriendos al por menor del vino y Aceite tengan lugar en la Sala Consistorial á las once de la mañana del dia 2 de del actual.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres del Ayuntamiento, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Ojza

Miguel Iribural Tomás Goñi Maximino Echeverría

Francisco Riezu Sec

Srs. del Ayunt.º

D. Miguel Ysu
" Miguel Enrique D. Liberal
" Maximino Echeverria
" Tomás Goñi

Sesion ordinaria del dia 3 Enero 1897.

En la villa de Murguialdai á tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria y en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ysu, quien declaró abierta la sesion y dijo: Que los asuntos de que habia de tratarse exponia á la deliberacion de los Srs. presentes á los cuales recayeron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que en atencion á la repetida queja producida por Tomás Garate, rematante ó vendedor de vino al por menor en el último año 1896 contra D. José Arraiza que fraudulentamente ha vendido sin tomar parte en el arriendo con perjuicio del rematante, segun hecho se ha probado con testigos y por manifestacion verbal del mismo Arraiza, y conforme á lo establecido por Circular de 14 de Enero de 1867, el Ayuntº considerando que lo vendido asciende á la cº de 20 cántaros al precio de una peseta 75 cénts, acuerda la indemnizacion al rematante Garate por D. José Arraiza de treinta y cinco pesetas valor del vino vendido, y al pago de la multa de diez pesetas que se le impone por tal abuso, las cuales harán efectivas en papel municipal por término de ocho dias, pasados los cuales se procederá al apremio.

Segundo.- Que los desperfectos ocasionados por Mario Mendiroz y Patricio Esparza en las paredes del corral del ganado lanar de Carnicerias, se repongan por los interesados por tiempo de ocho dias, dejando en el lugar que antes se hallaba, y en caso contrario se procederá al arreglo por el Ayuntº á costa

de los dañadores, imponiendo á la vez por el Alcalde una
peseta de multa á cada uno.

Tercero Oída la declaración verbal de D. José Hidalgo para que
el Ayunt.º prorrogue por algunos dias la entrega del im-
porte del 4.º plazo de Garapito correspondiente al año 876.
se acuerda Concederle quince dias de tiempo improrro-
gables, cuyo acuerdo se comunicará al interesado.

Se dió cuenta de una Comunicación de la Diputación
en lo que se reclama el importe de contribución por térmi-
no de cinco dias correspondiente al 4.º plazo del año ac-
tual con la responsabilidad consiguiente á los Concejales.

Y por último se declara á los morosos por contribu-
ciones ordinarias del 4.º plazo incursos en el 1.er grado
de apremio, continuando las diligencias hasta conse-
guir el cobro total.

Con ello se dió por terminada la sesión extendién-
dose la presente acta que la firman todos los presentes
de que certifico.

Miguel Ojea

Miguel Liberal Tomás Goñi

Herminio Echeverría

Fructuoso Pizarro

Sres Convocados
del Ayuntamiento
D. Miguel Izu
D. Miguel Liberal
" Enrique D. de Ulzurrun
" Tomas Goñi
" Maximino Echeverria
" Felipe Martiner
" Pedro Zubicoa
" Pio Hidalgo
" José Mª Melave
" Domingo Illana
" Agustin Ventura
" Rufino Goñi

Sesión extraordinaria de 6 de Enero 1897.

En la villa de Murguialdal á seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Sala Consistorial los Sres. que abajo por sus firmas constarán, bajo la presidencia de D. Miguel Liberal alcalde en cargos, quien declarando abierta la sesión manifestó: Que ha presentado D. Antonio Armendariz una proposición que se dió lectura de ella, pidiendo prórroga para el pago de las ochocientas setenta y tres pesetas y siete céntimos que adeuda prometiendo pagarlas en cuatro plazos q. terminarán en Enero de mil novecientos: que se ha recibido también una carta de D. Jose Iriz, la cual también fué leida, exigiendo el importe de los comercs comprados á dicho Sr.: respecto al Sr. Armendariz, la Asamblea determinó conceder al dicho Señor prórroga hasta finalizar el presente mes para el pago total de lo que adeude y de la mitad de los intereses devengados y q. devenguen; y al propio tiempo mandarle copia de la carta referida, advirtiéndole que serán de su cuenta los gastos que puedan originarse, segun la resolución que tome el Señor Iriz. También acordó que segun la contestación del Señor Armendariz, se encargue el Ayuntamiento de contestar al Señor Iriz lo que crea mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Señor D. Ubaldo Armendariz por mano agena y los Sres

presentes de que yo el Secretario interino certifico.

Miguel Liberal

Enrique Diez de Ulzurrun

Tomás Goñi Mariano Echeverría

Felipe Martínez Pedro Zubicoa

Pío Fidalgo José Mª Aldave

Domingo Elizo. Agustín Venturas

Rufino Goñi

Fructuoso Ruiz Sec.ª

Srs. del Ayunt.o	
D. Miguel	Ezcurra
" Miguel	Liberal
" Tomas	Goñi
" Maximino	Echeverria

Sesion ordinaria del 10 Enero 1897

En la villa de Muruzabal á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunión el Ayuntamiento de la misma en sesión Consistorial, cuyos individuos constan al márgen, y bajo la Presidencia de D. Miguel Ezcurra quien declaro abierta la sesión y dijo: Que habiendo trascurrido los ocho dias de tiempo que se les dió para el pago de multas e indemnizaciones á los vecinos D. Jose Arraiza, D. Mariano Mendioroz y Patricio Esparza, sin que los hayan hecho efectivas, ni cumplimentado sus obligaciones, el Ayuntam.to en vista de la comunicación del primero acuerda por unanimidad prorogarle el pago tan solo por dos dias, advirtiéndole que en otro caso pasará la denuncia al Juzgado para que se cobre por la vía de apremio; y que respecto á los segundos, se arregle por cuenta del municipio la poda del Coral y se les exige su importe por iguales partes y la multa á los mismos por el quebrantamiento de dos dias, y no verificandolo pasar al Juzgado municipal para su cobro por via de apremio.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiendose la presente que la firman todos, de que certifico.

Miguel Ezcurra

Miguel Liberal

Enrique D.n Ulzurrum

Tomas Goñi

Maximino Echeverria

Venceslao Riezu Secr.o

Sesión ordinaria 27 de Enero 1897.

Srs. de Ayuntamt.º

D. Miguel Paz
„ Miguel Liberal
„ Enrique D. de Urturrum
„ Tomás Goñi

En la villa de Monreal y su Sala consistorial a veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al márgen bajo la Presidencia de D. Miguel Paz quien declaró abierta la sesión, y dada cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Imponer quince pesetas de multa á D. Joaquin Lorte qui vecino de Aurin, por consentir cargar dos carros de vino en dicho Caserio y ayudar á ello en dia festivo, infringiendo el bando de este Ayunt.º de fecha de Octubre último.

Segundo. Imponer tambien diez pesetas de multa á cada uno de los vecinos Jovaro Puy y Landro Hualde por hacer leña en los arboles del Comun sin permiso de la autoridad.

Tercero. El Ayunt.º quedó enterado de la Circular de la Diputacion de Navarra referente á Cédulas personales, fecha de actual, dejando de tomar acuerdo hasta tanto de que se vea la actitud de los demas pueblos, en particular la villa de Olaz cuya representacion la tuvo.

Cuarto. Tambien dejó acordado que se empleen los peones necesarios y abrir hoyos para plantaciones de Olmos en varios sitios del Comun, cuya planta se halla en un vivero de Zuasnabar.

En cuyos acuerdos se dió por terminada

minada la sesión extendiéndose de ella la
presente acta, que la firman todos los pre
sentes, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Ojea.

Miguel Liberal

Enrique D. Ubieríen

Tomás Goñi

Maximino Echeverría

Fructuoso Prieto

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1897.

En la villa de Murumbal á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, cuyos individuos constarán de sus firmas, bajo la Presidencia de D. Miguel Ezu, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma dado cuenta del despacho ordinario, se reducía á tomar acuerdo decisivo en la cuestión que se sostiene con D. Antonio Arenadazir sobre el cobro de la deuda que tiene al ramo de Carnicerías, puesto que ya habían espirado el plazo que por todo el corriente mes se le había concedido, en la última sesión extraordinaria que se celebró; y enterados los Sres. presentes acordaron por unanimidad concederle dos días mas de tiempo para su cumplimiento, y de no hacerlo proceder al cobro inmediato por el mejor medio posible, encargándose al efecto una Comisión que gestione en la Capital con Comisionado de apremio para que se encargue de la cobranza.

Con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión, disponiendo á hacer, se anuncien las plazas de guardas de campo para el corriente año por tiempo de ocho días para las solicitudes y con el sueldo diario de cinco reales. Firman la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Miguel Ezu

Miguel Olivar

Enrique D. Ubarrena

Tomás Goñi

Maximino Echeverría

Faustino Rezusta

Srîs del Ayuntamto. Sesion ordinaria del dia 14 de Febrero 1897.

D. Miguel Itu
" Miguel Liberal
" Enrique Diez Ubarrun
" Maximino Echevarría
" Tomás Goñi

En la villa de Murrieabal á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron los Srîs del Ayuntº que al márgen se expresan en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, y abierta esta por el Sr. Alcalde Presidente, dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Vistas las solicitudes de guardas de Campo de Cesareo Murrieabal, Fidoro Mendiorroz, Alejandro Goldi, Casimiro Goñi, Victo Murrieabal y Jacinto Artegui, el Ayuntamiento enterado de las tres primeras que piden un real diario mas del señalado, y la de Jacinto Artegui que renuncia entrar en suerte si ésta se acordase, dejó nombrados guardas municipales á D. Casimiro Goñi y Victo Murrieabal con el sueldo diario de cinco reales, dando principio al servicio el dia de mañana 15 del corriente mes.

Con cuyo único acuerdo se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Srîs presentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Itu

Miguel Liberal

Enrique D Ubarrun

Fruchoso Ruiz Sec

Sres. del Ayuntamt.º
D. Miguel Zu
" Miguel Liberal
" Enrique Ruiz Ulzurrun
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del 28 de Febrero 1897.

En la villa de Munarratal á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Visto un oficio de D. José Fidalgo Tenatante del arbitrio del aceite en el corriente año, en súplica de que se obligue á los vendedores ambulantes de su líquido á venderlo en lugar al efecto destinado, por cuanto hoy pueden cometer abusos que perjudiquen al Reclamante, se acuerda que toda persona que se dedique á la venta sin tomar parte en el arriendo le verifique precisamente en la puerta ó entrada de la Casa municipal, imponiéndole por el Alcalde á los contraventores cinco pesetas de multa.

Segundo. Vista también otra Comun. del Sr. Vicario, solicitando permiso para abrir una zanja entre el terreno que anteriormente se le cedió y la casa bombe, con objeto de destinarlo á Depósito ó receptáculo de aguas sucias, se dejó acordado acceder á la petición en lo que al Ayunt.º competa, con la condición de que á nadie perjudique, ni se altere por esa causa la salud pública, sin perjuicio de ser reconocido por la corporación, y si no reunieren condiciones higiénicas se procederá inmediatamente al saneamiento.

Tercero. Que se anuncie la clasificación y declaración de soldados, citándose á los mozos por papeletas, para el día siete de Marzo á las siete de la mañana.

De lo que se extiende esta acta que la firman todos, de que certifico

Miguel Zu

Miguel Liberal Enrique D Ulzurrun

Fructuoso Pérez

Sesión del Ayuntº — Sesión ordinaria del día 14 Marzo 1877

En Torrillo de Monrabal y en Sala Consistorial a catorce del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete reunión el Ayuntamiento en sesión ordinaria con los individuos del margen, bajo la Presidencia de D. Miguel Frau, quien declaró abierta la sesión y dió cuenta del despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Primero — Que en atención á la imposibilidad en que se encuentra el guarda nombrado en la sesión del 14 de Febrero Casimiro Gomi, se anuncie nuevamente vacante por tiempo de ocho días con el haber diario de cinco reales vellon.

Segundo: Que se pase oficio al Depositario D. Severiano Ramon para que manifieste el estado en que se encuentra respecto á las cuentas de Guerra presentadas últimamente y que se hallan pendientes de resolución.

Tercero: Que se manifieste á la Excma. Diputación que este municipio ha entregado, hace muchos años, por entero en la Tesorería provincial el importe del sueldo del Maestro y lo que se retuvo hoy al municipio en concepto de descuento para el fondo de jubilaciones, debió hacerselo al Maestro aquella oficina que era la encargada en abonarle porque el Ayuntº satisfizo el completo.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Srs. del Ayuntamto

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo 1897

D.
"
"
"
"
"

En la villa de Murruabal á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que aparecen al márgen bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Iru. Fué por este abierta la sesión y dada cuenta del despacho ordinario tomaronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que quede aprobado el nombramiento de guarda de campo á favor de Bernardo Gonain que lo tiene solicitado, desestimándose la pretensión solicitada por Isidoro Mendiona.

Segundo: Que se proceda á la plantación de Chopos en un trozo de Terreno Comun que en sitio de Ytturga (segun noticia) lo hizo ondalan para plantar vides, así como se hizo anteriormente en otros trozos de orillas del regadío llamados de la Aparraldea, y que dos peritos prácticos Gil Redin y Ansaleta Arcorra reconozcan el terreno y presten al efecto declaración.

Tercero: Que los guardas municipales serán responsables del daño que se cause en el plantío de los Chopos, si no denuncian á su debido tiempo, como así se les puso la obligación.

Por último se dió cuenta de varias comunicaciones recibidas, en particular de una de la Excma Diputación contestando á la de esta Alcaldía referente al descuento para fondo de jubilaciones, cuyo descuento se hizo, y otra de la Delegación de Hacienda sobre Cédulas personales, y á las que se dió acuerdo.

De todo se extiende la presente que la firman, de que certifico.

Sesion extraordinaria del 4 de Abril 1897.

Srs. Convocados
Del Ayunt.o
D. Miguel Izu
" Miguel Liberal
" Enrique D. Maximino
" Maximino Echeverría
"
"

Mayores contribuyt.es
D. Domingo Mitra
" Felipe Martinez
" Pedro Cubrisa
" Victorio Arraiza
" Ambrosio Goñi
" Agustin Ventura

En la villa de Murchabal á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Izu y Echarte, cuyo Sr. declaro abierta la sesión y dijo: Que en el dia de hoy, se ha presentado en la Union del Ayuntamiento un escrito del Sr. Párroco de esta villa D. Francisco Martinez de Goñi, referente á solicitar el concurso del mismo para el desmonte y preparacion de arranque de piedra en la Cantera que posee, á fin de que tambien pueda muy conveniente y hasta necesario el proporcionar un terreno en la jurisdicción ó fuera de ella para adquirir la piedra necesaria de yeso, todo con el fin de reportar materiales y ayudar por parte del municipio á la construcción de una obra que se halla en proyecto, con destino á Casa de socorro ó Asilo de ancianos en esta villa. El Ayuntamiento, entendiendo el grande beneficio que con ello pudiera reportar al vecindario, y acogiendo dicho proyecto con todo un buen deseo, ha tenido á bien convocar á este acto á los mayores contribuyentes aqui reunidos, no dudando de que la proposicion del Sr. Parroco sera atendible procurando buscar el mejor medio posible para dar término al asunto, y poner el

acuerdo en conocimiento de dicho Sr.

Hecha esta manifestación y puesto á discusión el asunto, fué discutido convenientemente y después de breve rato, se acordó por unanimidad de los Señores reunidos lo siguiente: Que no se les oculta á dichos Señores que los trabajos que se practiquen en descubrir la cantera ha de costar al Ayuntamiento gastos de alguna consideración, pero no obstante el asunto que motiva es de gran de trascendencia en bien general del pueblo, y en tal sentido se autoriza al Ayuntamiento para que cuando lo crea oportuno proceda al descombro de dicha cantera hasta ponerla en condiciones convenientes para proceder al arranque, y con este trabajo no hay duda que para lo sucesivo se conservará en buen estado el terreno, y para el que pretenda extraer la piedra enteramente de nuevo y con respecto á la piedra de yeso á que se refiere el Sr. Párroco podrá muy bien entenderse con D. Pedro Zabalegui Alcalde vecino de Obanos, cuyo Sr. posee en esta jurisdicción una finca en ser de viña, que anteriormente hubo alguna proposición por su parte al Ayuntamiento Igualmente como no hubo caso por no ser de necesidad, y al efecto se dispone que el Ayuntamiento gestione nuevamente con dicho Zabalegui proponiéndole la compra de un trozo de terreno en dicha heredad, donde se halla la piedra de yeso ó bien se le suspenda el pago de contribuciones de tal finca para el tiempo que se fije, ó la mejor forma en que crea mas beneficioso al asunto.

Se dió cuenta también de un oficio del Depositario D. Saturnino Zurzuri de fecha de ayer referente á la contribución de guerra, en cuyo del cual esta Junta reunida le amplias facultades al Ayunta

miento autorizándole para que desde luego ame-
gle la cuestión con dicho Depositario, ó en otro caso
proceda con energía, hasta terminar de una ú
otra manera el asunto.

Con ello se dió por terminado la sesión extendi-
dose de ello la presente acta que la firman todos
los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Ysa

Miguel Sibaja
Tomas Goñi

Enrique D'Ultremont

Maximino Echeverria

Domingo Mina

Felipe Martinez

Pedro Rubio y

Victorio Arraiza

Ambrosio Goñi

Agustin Ventura

Fructuoso Rioja Sec.

Sesión extraordinaria del 11 de Abril de 1897

Srés del Ayuntº

D. Miguel Iru
" Enrique D. de Ulzurrun
" Maximino Echeverría

Mayores contribuyentes

D. Domingo Illina
" Felipe Martiner
" Pedro Zulaica
" José Mª Arbeloa
" Victorio Arraiza
" Luis Echeverría
" Agustín Ventura
" Pio Fidalgo

En la villa de Munsabal y su Sala Consistorial á once de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reuniéronse en la misma los Srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Miguel Irú, Alcalde, quien á la hora señalada en la Convocatoria declaró abierta la sesión manifestando: Que como ya tenían noticia los Srés. presentes por la convocatoria hecha el dia anterior del objeto de la reunión, era deber suyo explicarles el asunto con mayor claridad, para que todos penetrados de ellos, ilustrarán las observaciones como de mayor ó menor interés.

Primeramente saben todos los presentes que con su autorización se puso en arriendo el cobro último el cobro de contribuciones ordinarias, cuyo plazo ya ha expirado, y que la morosidad que hoy existe según notas del Recaudador es insignificante, y casi puede decirse que no quedan atrasos de contribuciones, y si en algo pueden apreciarse es está en la convicción de recelarse el cobro, por lo que el Ayuntamiento se encuentra con las papeletas terminadas del Reparto, para verificar lo en cuanto se determine y solucione el asunto, que consiste en nombrar Recaudador en el pueblo, ó arrendarlo como se hizo el año anterior.

También hay que advertir á la asamblea que los contribuyentes de contribuciones extraordinarios que tienen cubiertos los ocho plazos en que fué repartida, disfrutan una rebaja de 8 p% en sus cuotas de contribución ordina

ria por territorial y municipal, cuyo disfrute vienen aprovechándose hace bastantes años, beneficio que no debiera corresponderles en tan alto grado, debiendo de ser la rebaja tan solo el tanto por ciento de los réditos que absorben los capitales impuestos sobre este municipio procedentes de la Guerra civil última, y nunca de la contribución territorial y municipal que en globo se les rebaja y ha rebajado; cuyo asunto también se pone á la deliberación de los Sres. presentes á este acto.

Enterados fueron tomados por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero – Que se anuncie por bando la Recaudación municipal, con la obligación de entregar á su debido tiempo y fechas de trimestres en la Tesorería provincial y municipal respectivamente, siendo responsable de la demora de la hubiera, para lo cual el Ayuntamiento se encargará de formular las condiciones. Si bien se hace constar la protesta de D. Pío Hidalgo contra este acuerdo, por que á su entender debía llevarse por nombramiento como lo venido haciendose.

Segundo: Que el Ayuntamiento solicite de la Excma Diputación, autorización para llevar la Depositaría por turno de mayores contribuyentes, por cuanto no se hallan hoy conformes con la subasta que lleva la Administración.

Tercero Que con respecto á la rebaja del 8 p% de la contribución de Guerra, se atengan los perceptores á la rebaja del tanto por ciento de los réditos de Capitales que se adeudan. De este acuerdo protestan los Sres. D. Domingo María de Egurgui de Ubieta y D. Luis Ibeas, que reclaman se les abone el 8 p% en uno hasta ahora.

Con

cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman

Miguel Gómez

Enrique D Ulrrum

Maximino Meneses Domingo Olivas

Felipe Martínez Pedro Rubricado

José M.ª Prados Victorio Aparicio

Luis Echeverría Agustín Ventura

Pío Hidalgo

Fructuoso Rivera Sec.ª

Trés del Ayunt.º

D. Miguel Fzu
" Miguel Liberal
" Tomás Goñi
" Maximino Echevería

Contribuyentes

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Pedro Zubieta
" Joze Mª Aldave
" Tomás Urdin
" Ambrosio Goñi

En la villa de Murruabal a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria, previamente convocados los trés del Ayuntamiento y mayores Contribuyentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fzu, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que cumpliendo lo dispuesto en acuerdo de esta municipal en sesión extraordinaria del dia 5 del actual el Ayunt.º se ha ocupado de la gestion que se le encomendó cerca de D. Pedro Zabalegui Ulzurrun vecino de Obanos con respecto á la piedra de yeso, ó terreno que la posee. Al efecto se ha tratado el asunto por una comision compuesta de tres individuos del Ayunt.º Trés. Fzu, D. Ulzurrun y Liberal y el Contribuyente D. Pedro Zubieta, con el expresado Sr. en el lugar que ocupa la finca en cuestion, habiendo procedido á deslindar el terreno en que se convino provisionalmente, en el que á juicio y entender de los gestionantes habrá un numero de dichos material (cargas) bastante considerable y muy suficiente al objeto que se proyecta, pero que respecto á las condiciones de que se trató, no se hallan muy conformes á causa de la resistencia al convenio del dueño de la finca, pues pretende que el arreglo que se haga habrá de ser interminable ó sea el de que la finca se halle siempre en su totalidad exenta en el pago de Contribuciones. Este es el objeto de es-

la convocatoria, cuya gestión se pone á la deliberación de los Sres. presentes para su determinación.

Quedaron enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente, y habiendolo discutido el asunto con la debida detención y tiempo necesario, no lo encuentran conveniente la pretensión del Sr. Zabalegui de Obanos para hacer el compromiso á perpetuo con la finca yesal, por cuanto no haya seguridad ninguna para poner condiciones, pues la solución del dicho Zabalegui es terminante, y por ello se acuerda por unanimidad que se manifieste á ese Sr. que el municipio solo podrá hacer arriendo en el asunto y dejarle exento del pago de contribuciones por veinte años, ya que el terreno se halla provisionalmente demarcado, ó en otro caso se le propone la venta del expresado terreno.

También se acordó que con respecto á los trabajos de desmonte en la cantera, se encargue el Ayuntº de proporcionar los peones necesarios, y fijar el jornal que mas económico pueda retribuirse.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Miguel Jzu

Miguel Hiberal — Tomás Goñi

Domingo Mirea — Domingo Echeverría

Felipe Martínez — Pedro Zubiroga

José Mª Aldave

Tomás Verdín — Ambrosio Goñi

Fructuoso Murieta

Srès. del Ayunt.º

D. Miguel Ezu
. Miguel Liberal
. Enrique D. de Ulzurrun
. Tomás Goñi

Sesion ordinaria del dia 2 Mayo de 1897.

En la villa de Murumbal a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunión en sesion ordinaria el Ayuntamiento, y Presidido por el Sr. Alcalde se dió cuenta del despacho ordinario tomandose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero – Se en atención al oficio pasado por el Recaudador de contribuciones de Guerra, en contestación al que se le pasó de este Alcaldia para que en términos de Cuatro dias hiciera efectivo el alcance que se le hizo en las cuentas, se convoque á mayores contribuyentes para resolverlo.

Segundo – Se inmediatamente de que se reciban por el Alcalde las cuentas del Recaudador de contribuciones ordinarias, se le dé aviso al Depositario para que forme las suyas y las presente.

Tercero – Vista la instancia de los vecinos Gil Recio, Romualdo Senosiain, Jacinto Arlegui y Josefa Senosiain, solicitando el pago de la cantidad hasta mil Reales que deben percibir para sus hijos quintos de 1894, se acordó no acceder á lo solicitado, por cuanto las 750 pesetas que se presupuestaron fueron entregadas proporcionalmente á los cuatro Reclamantes, de cuya distribucion tienen conocimiento los mayores contribuyentes, por haber acordado posteriormente presupuestar para el corriente año 250 pesetas mas para indemnizar á Leandro Astibia y Juan Maria menores del mismo reemplazo que los anteriores.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos, de que Certifico.

Miguel Ezu

Enrique D Ulzurrun Miguel Liberal

Tomás Goñi

Fructuoso Riezu Sec.ª

Srës del Ayuntamto

D. Miguel Yzu
„ Miguel Liberal

Contribuyentes

D. Felipe Martinez
„ Pio Fidalgo
„ Pedro Zubieta
„ Jose Mª Arbelsa

Sesion extraordinaria del 2 de Mayo 1897.

En la villa de Murrabal y en Sala Consistorial á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en sesión extraordinaria previamente citados al efecto los Srës. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Yzu cuyo Sr. declarado abierta la sesión dijo: Que por D. Pedro Zabalegui Urra vecino de Obanos, se propuso verbalmente, en contestacion al oficio de esta Alcaldia con el acuerdo de mayores contribuyentes de fecha 19 del pasado mes de Abril, que con respecto á la cesión del Soto de Terreno yesal de su propiedad lo haria á este municipio por tiempo fijo de treinta años, pudiendo en esa epoca aprovecharse el municipio de cuanta piedra de yeso quisiera extraerlo libre del pago de contribuciones ordinarias por lo que pudiera corresponderle á la finca que posee en termino de Viñes en el Termino de Ayuda.

Asi mismo dió cuenta de una comunicación pasada por el Recaudador de contribuciones extraordinarias D. Laureano Burzun, contestación á la esta Alcaldia para que en termino de cuatro dias haria entrega del alcance que se le hizo en las últimas cuentas, cuya comunicación fue leida á cuyos dos asuntos habia que tomar resolución.

Enterados los Srës. reunidos de los asuntos que motivaron la convocatoria de que se ha

referencia, y después de discutirlos ampliamente cada uno de ellos acordaron no dar solución á los asuntos puestos á discusión por no reunirse mayoría de concurrentes para determinarlos.

De ello se extiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario certifico.

Miguel Ojeda

Miguel Liberal

Felipe Martínez

Pbro Hidalgo

Pedro Rubio

José M. Toledo

Fructuoso Pueblo Sec.

Sres. del Ayuntamto. Sesion extraordinaria del dia 5 de Mayo 1897.

D. Miguel Yru
" Miguel Liberal
" Enrique Diez Uburrun
" Tomás Goñi
" Maximino Echevema

En la villa de Mururabal á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y sesion extraordinaria, cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Yru, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que conforme se habia expresado en la convocatoria la sesión tenia por objeto resolver

1º.- Sobre la separación del depositario de propios D. Laureano Yurrum.

2º. Nombramiento del que habia de sustituirle y

3º. Ordenar la dación de cuentas.

Enterados de los tres asuntos que fueron puestos á la discusión de los Sres. presentes, estos tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que por no haber cumplido con las condiciones, bajo las cuales se le nombró Depositario municipal de propios á D. Laureano Yurrum y Echarte por tiempo de un año, cuya falta consiste en no haber pasado trimestralmente al Ayuntamiento el estado de fondos de la Depositaria, y no cumplir lo ordenado con relación á que la cara y entregara la morosidad para el cobro del arriendo de la taberna adjudicado el año último D. Tomás Garatea, se acuerda su destitución, disponiendo que no verifique pago alguno del actual año, y que en el término de ocho dias forme las cuentas correspondientes al año último y las presente para su revision.

Segundo. Que en uso de las atribuciones que se le conceden al Ayuntamiento, y en atención que por este y sus vecinos contribuyentes se tiene acordado solicitar de la

Exma Diputación el permiso para llevar por teniente de contribuyente el Cargo de Depositario municipal nombrado para el expresado cargo y por tiempo indefinido de Depositario de propios á D. Pedro Zubieca y Ores, vecino de esta villa, notificándole el nombramiento para que manifieste si está conforme en desempeñarlo.

Siendo estos los únicos acuerdos de que hubo de tratarse, se dispuso por último que el gasto que ocasionen los oficios de Concejales se lleve á efecto encomendándolo á persona que pueda disponerlo. Con lo se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firmantes, de que certifico.

Miguel Ytza

Enrique D Ubierna — Miguel Liberal

Tomas Goñi

Hermino Olaverri

"

Fructuoso Rivas Secr.

Sres del Ayuntamto.

D. Miguel Yzu
" Enrique D. de Ulzurrun
" Tomás Goñi
" Maximino Echeverría

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo 1897

En la villa de Munarabal á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntº en su sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Miguel Yzu Mealde, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario tomáronse por unanimidad de los concurrentes los acuerdos siguientes:

Primero. Oficiar á Laureano Zurrun Depositario municipal de esta villa para que cese en el expresado cargo desde mañana por haberse nombrado para desempeñarlo al vecino D. Pedro Zubiva, absteniéndose por tanto de recibir como ingreso cantidad alguna ni hacer pagos correspondientes al año actual.

Segundo. Vista la Comunicación de D. Pedro Zubiva, manifestando que accederá y aceptará el cargo de Depositario municipal siempre que el Ayuntº asuma toda responsabilidad sobre si el nombramiento fuese ó nó legal, por hallarse pendiente y no haber renunciado al cargo el que lo es Laureano Zurrun, se acuerda acceder á los deseos del primero ordenándole que admita todo ingreso en Depositaría y verifique los pagos que con sus respectivos libramientos se le presenten al cobro.

Tercero. Tambien se dió cuenta del Decreto de la Excma Diputación Foral dado á instancia eleva por el Ayuntamiento con autorización de los mayores contribuyentes para llevar el cargo de Depositario por turno entre aquellos, sin que la Superioridad accediera á lo solicitado por contravenir al Reglamento de Administracion Municipal, y que si el Depositario actual Laureano Zurrun no tuviere puesto fianza hipotecaria se le exija. Quedaron enterados.

Cuarto. Tambien se tomó acuerdo por unanimidad con

respecto á la reclamación que el encargado de cobranza de Contribuciones D. Evaristo Solórzano hace á este municipio del último trimestre del finado año y primero del actual, para que se conteste manifestando que este Ayuntamiento procurará dejarlo en el siguiente para fines de este mes, hasta cuyo plazo se pide prórroga.

Quinto Vista una solicitud de los vecinos de esta villa José María Arbeloa, Gil Redín, Bonifacio Senosiain, Jacinto Arlegui Josefa Senosiain y Isabel Garayoa, padres los últimos y hermano el primero de los quintos llamados á filas, del reemplazo de 1894 por la que piden se les abone hasta 250 pesetas sobre la cantidad que tienen recibida, por corresponder la primera cantidad para cada uno, apoyándose en que otros años que hubo mas de tres soldados percibieron cada uno 25 pesetas; se acordó no acceder á lo solicitado por los reclamantes, en forma así se hizo en acuerdo de 2 del actual por la misma reclamación, puesto que de ello tienen noticia los mayores contribuyentes, así como de haberse distribuido las 750 pesetas presupuestadas en 1894 para los cuatro primeros mozos que fueron á filas, en proporción para cada uno, y con respecto á los llamados posteriormente Leandro Arbeloa y Juan Arana, se dispuso percibieron á 125 pesetas que venían presupuestadas en el año actual.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión extendiéndose dicha la presente acta que los firman todos, de que certifico

Miguel Yzu

Enrique D Ulzurrun

Tomás Goñi

Mariano Echeverría

Fructuoso Rezusta

Srs. del Ayuntº	
D.	Miguel Zue
"	Miguel Liberal
"	Enrique Diez Uburrun
"	Tomás Goñi
"	Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1897

En la villa de Murumbal á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Zue, y declarada abierta la sesión se dió cuenta del despacho ordinario, y discutidos los asuntos convenientemente, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero = Que se comunique á los arrendatarios de arbitrios para que al vencimiento de cada trimestre ingresen el importe de cada uno en la Depositaría municipal á cargo de D. Pedro Zubicoa por haber cesado el que lo era Laureano Burrun.

Segundo Que los oficios ya preparados, para el Depositario entrante y saliente, sean entregados á los interesados, con los acuerdos tomados para cada uno en acta de 16 del corriente mes.

Tercero Que en atención á varias cartas recibidas del Negociado de Cobro de Contribuciones Sr. Solórzano requiriendo á este municipio al pago del adeudo, y ultimamente para que lo haga en término de tres días, se conteste á dicho Sr. como se hizo en acuerdo anterior, solicitando prorroga hasta fin de mes.

Cuarto. Asi mismo se dió cuenta de haberse cancelado la cuenta de Cédulas personales del ejercicio de 1895 á 96 en la Admon. de Hacienda, abonando este Ayuntº 25 pesetas, sobre el importe de las expedidas en la Alcaldía en dicho ejercicio.

Quinto Que por el Depositario D. Pedro Zubicoa y Osés se paguen de fondos los libramientos que desde el dia de hoy se expidan por este Ayuntamiento, y

Ultimamente se dió Cuenta de una comunicación

recibido por la Comisión mista de Reclutamiento de esta provincia, del tenor siguiente:

"„La Comisión mista de Reclutamiento en sesión de hoy „ha conocido de los expedientes de ese Ayuntamiento, y ha „visto con la mayor complacencia que se han presentado „esmeradamente tramitados y ajustados á la Ley y Re„glamento de Reemplazo; lo cual se acuerda consignar „en el acta de la sesión. = Y lo comunico á V. para „que sirva de satisfacción y de estímulo, tanto al Ayun„tamiento de su digna Presidencia como al Secretario „del mismo. = Dios gue. á V. ms. años. = Pamplona „8 de Mayo de 1897. = El Gobernador Presidente José D. de „la Pedraja. = S. Alcalde de Muruzábal. = "

La cual se hace constar en esta acta para satisfacción del Ayuntamiento, y en particular para su Secretario D. Fructuoso Rioz, que su interpretación á la Ley urgente y esmerado trabajo, le hace acreedor de la felicitación de la Superior autoridad y á la de este Ayuntamiento que de igual modo le significa.

Con cuyos acuerdos se dió por terminado la sesión de lo que se extiende la presente acta, que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario q. certifico

Miguel Oza

Miguel Liberal

Enrique D Ulzurrun

Tomás Goñi

Fructuoso Rioz Secr.

Sres. del Ayuntamto.

D. Miguel Ysus
" Enrique D. de Ubieruri
" Tomás Goñi
" Maximino Echevarria

Sesión ordinaria del dia 30 de Mayo de 1897.

En la villa de Murrabal á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Miguel Ysus, cuyo S. declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, tomaronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que en vista del oficio pasado por el Diputado anterior Laureano Irurzun en súplica de que se le conceda tregua para presentar las cuentas de propios y Contribuciones del ultimo año 1896, las cuales se hallan firmadas pero que faltan para firmar y pagar algunos libramientos, se dispone prorrogarle hasta el próximo domingo 6 del actual para que terminadas la presente, asi como tambien verifique la entrega de las del corriente año por el tiempo que ha desempeñado el Cargo.

Segundo — Que se averigue por el Alcalde y Síndico el estado de la administracion de Carnicerias para ver si los productos que se obtienen son mayores que los del arriendo, con objeto de acordar si conviene la continuacion de Administrala en lo sucesivo, ó arrendarla como en años anteriores, con cuyos antecedentes podrá convocarse á mayores contribuyentes, antes del dia 24 del mes de Junio

Quinto — Que para cumplir con el compromiso de la Excma. Diputacion en el pago de descubiertos por contrib.s vea el medio mejor de proporcionar recursos.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario certifico.

Miguel Ysus

Miguel Ribural

Enrique D Ubieruri

Tomás Goñi

Fructuoso Riezu

Sres. del Ayuntamiento

D. Miguel Irue
" Miguel Liberal
" Enrique D. de Ulzurrun
" Tomás Goñi

Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1897.

En Ulzurrabal á seis de Junio de mil ocho cientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Irue, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que la revision y censura de cuentas propios y contribuciones tenga lugar en esta Sala Consistorial el dia 15 del corriente á las diez de la mañana.

Segundo. Que por toda la semana entrante permanezcan fijadas las cuentas de Depositaría correspondientes al año actual, que comprenden desde 1º de Enero al 17 de Marzo en que cesó del cargo.

Tercero. Que en atencion al oficio pasado por el Admor. de carnicerias se convoque el próximo domingo 13 del corriente á sesion extraordinaria de mayores contribuyentes para tomar acuerdo.

Cuarto. Se dió cuento de que por la Comision Mista se habian comprimido los fallos de este ayuntamiento, por los que fueron exceptuados del servicio activo los mozos Leandro Ruiz de Gauna y Emilio Goñi.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firmaron los Sres. del Ayuntamiento después de acordar seguidamente que el Recaudador Anacleto Ruiz de Gauna practique las diligencias de cobranza de los morosos que aparecen en relacion de las cuentas; Certifico

Miguel Irue

Enrique D Ulzurrun — Tomás Goñi

Fructuoso Rivas Secr.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Junio

Srs. Convocados

Del Ayuntamiento

D. Miguel Izu
" Miguel Liberal
" Enrique D. Ulzurrun
" Maximino Echeverria

Srs. Contribuyentes

D. Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubicoa
" José Mª Aldave
" Victorio Arraiza
" Luis Echeverria
" Jose María Alcalde
" Gil Pidal
" Ulpiano Armendariz
" Miguel Ayerra
" Vicente Astrain
" Ramón Urdin
" Mario Mendizorroz
" Ulpiano Martz de Goñi
" Calixto Echarri
" Joaquin Armendariz
" Antonio Senosiain
" Rufino Goñi
"

En la villa de Monreal á trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron previamente convocados, en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constan de las firmas, sin que hayan concurrido mas número á pesar de haberse hecho la convocatoria á todos los que aparecen al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Izu que declaró abierta la sesion y dijo: Que en sesión del dia seis del actual se dió cuenta al Ayuntamiento del oficio pasado por el Alcalde de la Comisión D. Felipe Martinez pidiendo contestación de que por este Alcalde le fué dirigido de acuerdo con el Ayuntamiento, exponiendo el estado en que hoy se halla el ramo de Abastos y los ingresos que aproximadamente puede recaudir durante el tiempo que se administra.

El Ayuntamiento en su deseo de que la buena marcha administrativa sea conocida por el vecindario, le ha parecido conveniente exponer los expresados datos, puesto que se halla próximo el dia en que habrá que transformar la recaudacion de dicho ramo, ó en otro caso segun el criterio de pro ó contra de los Srs. reunidos continuar administrando dicho ramo, en vista de

los beneficios reportados durante el tiempo a prueba que con tal motivo se propuso.

Segun se desprende el Administrador en su citada comunicación parece satisfactoria la marcha administrativa, por cuanto en los diez meses que se ha ejecutado se ha obtenido un beneficio líquido y aproximado de cinco mil reales, con lo que se prueba que en los cuatro años que anteriormente se arrendaba, dando 16.000 reales, se obtiene de este modo un abono hacia los fondos municipales de cuatro mil reales; no obstante estudiado el asunto detenidamente por esta asamblea se acordará lo que mas conveniente fuere sobre el asunto.

Los Srs. reunidos se han enterado del estado actual que lleva la Administracion de Carnicerias y los beneficios que aproximadamente se obtienen, y ven con satisfaccion que los rendimientos esperan un gran escalo al del arriendo, teniendo en cuenta que se fijaron los al primer año es un gran beneficio para el municipio por lo que la unanimidad de los presentes se acuerda continuar en igual forma ó sea el de administrar como hasta hoy la Carniceria.

A la vez se acuerda tambien que el Ayuntamiento formule las condiciones del estiércol que resulte en el corral del ganado, poniendo le á la posible brevedad el anuncio para la subasta de dicho arbitrio.

Con respecto al número de cabezas de ganado lanar que habrá de pastar en los términos, se dispone que el mínimo será el de ciento cuarenta cabezas, sin perjuicio de aumentar segun las épocas en el año, lo cual dispondrá la Junta de labas

tos, segun sea la marcha que mas conviniere y la salud del ganado.

Con lo cual se dió por terminada la sesion estendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sres. concurrentes, á escepcion de D. Ubaldo Amendariz en representacion de Dª Eleuteria Arrendariz por no saber hacerlo, pero que es enterado de todo ello yo el Secretario certifico.

Ignacio Ezpeleta

Miguel Liberal Enrique D Ulzurrun

Marcino Echeverria Domingo Elizalde

Felipe Martinez Pio Fidalgo

Sil Redin

Mario Mendioroz

Pedro Zubicoa José Mª Aldaveo

Victorio Arraiza Luis Echeverria

Agustin Ventura Eleuterio Sanz de Galdeano

Francisco Rivas Sec

Sesión ordinaria del día 27 de Junio 1897.

Sres. del Ayuntamto

D. Miguel Frez
" Miguel Liberal
" Enrique D. Urrurtia
" Maximino Echeverría

En la villa de Menerabal á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunión el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen, bajo la Presidencia de D. Miguel Frez Alcalde, en yo fe declaro abierto la sesión dándose cuenta del despacho ordinario, y discutidos convenientemente todos y cada uno de los mismos, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que se convoque á los Concejales electos en las últimas elecciones y al actual D. Antonio Arnedillo para que el 1º de Julio y hora de las ocho de la tarde concurran á la Sala Consistorial, los tres primeros á la toma de posesión de sus cargos y el último al cese en el mismo con los demás que corresponda salir.

Segundo — Que en vista de las necesidades perentorias en que se encuentra la vecina Nicolasa Orcear viuda de Tomás Arcona y falta de recursos para atender á su subsistencia en un delicado estado de salud, y á la de su familia, se le suministre por quince días una ración de comer de un cuarto de kilo peso, ordenando oiré á la Cortadora, y cuyo importe le será satisfecho de fondos municipales.

Tercero — Que á los peones que se han necesitado que necesiten hasta que otra resolución no se tome, para acompañar en sus trabajos al Perito agrónomo que se halla en esta villa reconociendo su término jiloxerado se les abone á diez reales diarios en fondos municipales.

Se dió cuenta también por el Concejal D. Miguel

Liberal y el Secretario de este Ayuntamiento que con forme dejamos esto anteriormente habian pasado á la Capital el objeto de informarse sobre la instancia elevada por D. Agustin Zurrunn, Depositario de propios, cuyo informe le habian adquirido de un Letrado, á saber que gestionaron la traida del gaitero para el dia de Soberanía habiendole comprometido el del año anterior para esta fiesta y la del mes de Agosto del Patron San Esteban, y tambien la adquisicion de seis docenas de cohetes. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó toda gestion, disponiendo que de fondos municipales se abone veintiocho pesetas para pago de informe y viage á la Capital.

Y ultimamente se dispuso ordenar al Depositario D. Pedro Zubicoa que para el dia tres del próximo Julio vés para de la Patrona Virá. Srá. de Soberanía disponga como de costumbre el Refresco y merienda para el Ayuntamto.

Miguel Jon

Miguel Liberal

Enrique D Ulzurrun

Tomás Goñi

Francisco Rueda Secr

Parte primera

Acta de instalación del Ayuntamiento en 1º de Julio de 1897.

En la villa de Muruabal á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento previa la convocatoria hecha oportunamente en legal forma los Sres. Concejales que en la actualidad lo componen y que son D. Miguel Fez, Alcalde, D. Miguel Liberal D. Enrique Diez de Ulzurrun, D. Tomás Goñi, D. Maximino Echeverría y D. Antonio Irumendarri, todos los que constituidos en sesión pública acordaron proceder á la instalación de la Nueva Corporación municipal que habrá de regir sus funciones en el próximo bienio de 1897-1899 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fez quien recibiendo á los tres Concejales D. Tomás Urdiñ, D. Agustín Ventura y D. Mariño Mendiorroz proclamados electos en las últimas elecciones verificadas á consecuencia de la convocatoria hecha por el E. S. Sr. Gobernador civil de la provincia. Una vez reunidos y en su presencia se dió lectura por el infrascrito Secretario del artº 13 del R. D. de 24 de Marzo de 1894, y del 52 y siguientes de la Ley municipal, quedando así constituido el nuevo Ayuntamiento y en posesión de sus cargos, bajo la presidencia interina de D. Tomás Urdiñ como elegido por mayoría de votos en las elecciones, después de prestar juramento en forma legal. Ocupando esta la Presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los tres que cesan en sus cargos, después de firmar todos esta parte del acta, de que yo el Secretario certifico. Tomás Urdiñ

Miguel Fez — Enrique D'Ulzurrun

Maximino Echeverría — Mariano Mendiorroz

Tomás Goñi — Miguel Liberal

Agustín Ventura — Fructuoso Riezu[illegible]

Parte segunda

Terminada así la primera parte de la sesión inaugural y retirados los tres Concejales D. Miguel Díez, D. Antonio Armendariz y D. Maximino Echevarría que cesan en sus cargos por virtud de la última elección, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por papeletas que fueron depositadas en la urna en cumplimiento de lo que dispone el artículo 53 y el 54 siguiente de la Ley Municipal.

Verificada la votación el Presidente interino D. Tomás Urdin fué sacando de la urna una por una las papeletas depositadas como en la elección por los tres Concejales y leídas que fueron en alto voz dió la elección de Alcalde el siguiente resultado.

En la 1ª se leía . . . . . D. Enrique Diez de Ulzurrun
En la 2ª . . . . . D. Agustin Ventura
En la 3ª . . . . . D. Enrique Diez de Ulzurrun
En la 4ª . . . . . D. Enrique Diez de Ulzurrun
En la 5ª . . . . . D. Enrique Diez de Ulzurrun
En la 6ª . . . . . D. Enrique Diez de Ulzurrun

Dando este escrutinio cinco votos en favor de D. Enrique Diez de Ulzurrun y uno en favor de D. Agustin Ventura, queda por consiguiente proclamado por mayoría de votos Alcalde Presidente del Ayuntamiento el que lo era Concejal D. Enrique Diez de Ulzurrun.

Acto seguido el Presidente interino recibió del nombrado el juramento prevenido al efecto en los presentes casos y en la forma siguiente: ¿Jurais por Dios y por los Santos evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XIII y al cumplimiento de las Leyes conduciéndose bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? Y contestó Si juro. Pues si así lo hicereis Dios os lo premie, y sino os lo demande. Despues de este solemne acto pasó á ocupar la Presidencia haciéndose cargo y recibo de la vara de Alcalde en señal de la toma de posesión

del Alcalde prevenido cargo. Seguidamente se procedió á determinar el órden numérico de los Regidores para sustituir en caso necesario la Presidencia y por unanimidad de todos los presentes se señala el órden siguiente:

Primer Regidor... D. Miguel Liberal
Segundo Id... D. Agustin Ventura
Tercero Id... D. Tomás Goñi
Cuarto Id.... D. Mario Mendizorroz
Quinto Id.... D. Tomás Urdin

Queda tambien nombrado por acuerdo unánime Regidor Síndico del Ayuntamiento D. Agustin Ventura Ozcariz...

Finalmente, y cumpliendo lo dispuesto en el artº 67 de la Ley municipal quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

De todo ello se extiende la presente acta, disponiendo se dé cuenta de la instalación del nuevo Ayuntamiento al Mº Iltre Gobernador Civil y á la Excma. Diputación provincial, firmándola todos los Sres. que aquél lo componen, de lo que yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun Miguel Liberal

Agustin Ventura, Tomás Goñi Tomas Urdin

Fructuoso Rueda Secº

Srs. del Ayuntamt.º	
D. Enrique	D. de Uzurrun
„ Miguel	Liberal
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Goñi
„ Mario	Mendiorroz
„ Tomás	Urdin

Sesion del dia 3 de Julio de 1897.

En la villa de Munarabal á tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en la Sala Consistorial el Ayuntamiento cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique D. Uzurrun, Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que conforme al artículo 59 de la Ley municipal hubo de nombrar Alcalde pedaneo del Caserio de Aurrizmendijo á esta villa á D. Joaquin Loitiguri residente en el mismo, cuyo cargo lo desempeñará durante el bienio de 1897 á 1899.

Al propio tiempo manifestó que para dar cumplimiento del artº 61 de la propia Ley habrá de nombrarse la Junta municipal que comprende la quincena á esta villa, y ultimamente dió cuenta de una peticion hecha por S.S. la Diputacion sobre reparto de contribuciones ordinarias en los dos últimos años.

El Ayuntamiento quedó enterado y con respecto á los puntos que abraza este acto tomó los siguientes acuerdos.

Primero – Dió por bien hecho el nombramiento de Alcalde en D. J. Loitiguri

Segundo – Hecho el sorteo con respecto á la J. municipal resultaron para componer la quincena los Srs. siguientes:

D. Enrique D. Uzurrun, D. Miguel Liberal, D. Agustin Ventura, D. Tomás Goñi, D. Mario Mendiorroz, D. Tomás Urdin, D. Miguel Izu, D. Antonio Amendariz, D. Maximino Eduarria, D. Felipe Martinez, D. Pedro Zubieta, D. Victorio Amaira, Pio Hidalgo, Jose Mª Aldaz y D. Jose Mª Abelda. Ala vez acuerda convocar á los Contribuyentes á sesion extraordinaria para el dia de mañana.

Se dió por terminada esta sesion y se extendió la presente acta.

Enrique D Uzurrun

Miguel Liberal. Agustin Ventura

Mario Mendiorroz. Tomas Urdin

Fructuoso Ricendez

Sesión extraordinaria del dia 4 Julio 1897

Srés. del Ayuntamto.
D. Enrique D. Urruzmendi Alcalde
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorroz
" Tomás Urdin
Mayores contribuyentes
D. Miguel Irru
" Pedro Zubiva
" Domingo Mina
" Victorio Arraiza
" Pio Fidalgo
" Luis Echeverría
" Jose Mª Aldave
" Felipe Martiner
" Ambrosio Goñi
" Maximino Echeverría

En la villa de Murunbal á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Comistonal y sesion extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Urruzmendi, Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que conforme se había hecho constar en la convocatoria, la reunión tenía por objeto exponer á la misma el pedido de un certificado sobre contribuciones por la Excma. Diputación (fué leido) á la vez que dar á conocer el estado de la hacienda municipal que no es agradable por cierto, á fin de que pueda hacerse un esfuerzo para salvar la situacion ahogada de los actuales momentos y cumplir religiosamente con lo que en justicia reclama nuestra representación superior por delito de descubiertos en contribuciones ordinarias, por cuanto este municipio se halla adeudando el último trimestre de la contribucion del año 1896 y los dos vencidos de corriente año, sin que pueda por el momento ponerse remedio con lo recaudado por ser insignificante la cantidad, por cuyo motivo se pone el asunto á la deliberación de los mayores contribuyentes para salir de este lamentable caos que hoy aflige por la escasez de fondos á este Ayuntamiento.

Los Srés. reunidos quedaron enterados de todo cuanto se lleva expuesto, y no dejan de comprender la necesidad urgente que existe de poner remedio á tal calamidad como hoy aflige al municipio, y en vista de que los cobros por contribuciones no pueden llevarse á cabo con la urgencia de que es necesario para

ingresar en la Tesorería provincial los descubier
tos y al objeto de evitar cualquiera responsabi
lidad por la falta de cumplimiento al expedir
el certificado que se reclama ofrecen en este ac
to los contribuyentes D. Pio Fidalgo D. Miguel
Liberal y D. Felipe Martinez á quinientas pe
setas cada uno á calidad de reintegro al ob
jeto de cubrir esta necesidad aprobada del
municipio. Todos los concurrentes á este acto
aprobaron la prestación de las cantidades que
ofrecen dichos Sres. con cuya cantidad y los
fondos que existan en la Recaudación se paga
rán inmediatamente dos plazos de contribu
ción de los tres vencidos y se suprende cual
quiera otra atención que surgiere. Acto con
se acuerda que el Ayuntamiento proceda
con actividad á cobrar las contribuciones
ya vencidas de los deudores, poniendo se es
posible por medio del apremio al corriente
en todos los pagos.

Los Sres. prestamistas antes indicados po
nen sus cantidades ofrecidas en este acto á
disposición del Ayuntamiento que lo recibe
de lo que todos los presentes quedan entera
dos, disponiendo que en cuanto se cobre de
los contribuyentes se reintegren á cada
uno el adelantado.

[signature]

con ello se dió por termina-

da la sesión levantándose de ello la presente acta que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ubieta — Miguel Gibert

Agustín Ventura — Tomás Goñi

Mario Mendioroz — Tomás Verdier

Domingo Mina — Pedro Rubio

José Mª Aldave — Felipe Martínez

Pío Fidalgo — Luis Echeverría

Victorio Irravia — Miguel Itzu

Ambrosio Goñi — Maximino Echeverría

Fructuoso Recio Secr

Sres. del	Ayuntamto.
D. Enrique	Dior de Ulzurrun
„ Miguel	Liberal
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Goñi
„ Mario	Mendioroz
„ Tomás	Urdin

Sesión ordinaria del día 6 de Julio de 1897

En la villa de Munarbal á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, cuyos individuos constan al márgen bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique D. Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dando cuenta inmediata del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que en vista de la actitud en que se encuentran los contribuyentes respecto al cobro de contribuciones ordinarias, se proceda inmediatamente á publicar en esta villa y pueblos inmediatos los anuncios correspondientes para que en el preciso termino de ocho dias satisfagan al Recaudador las cuotas en descubierto del 1º semestre de este año, en la inteligencia de ser apremiados sin otro aviso de no verificarlo, quedando desde el vencimiento de ese fecho incursos en el 1º grado de apremio.

Segundo — Que se pase oficio tambien á los deudores por arriendos para que en el mismo plazo paguen sus descubiertos, conminandoles igualmente con el apremio, y que se haga lo mismo con el Recaudador del año pasado D. Anacleto Hualde para que inmediatamente practique las diligencias de cobranza á los morosos que aparecen en la lista que presentó al rendir sus cuentas.

Tercero — Dióse cuenta de una instancia suscrita por Casimiro Goñi solicitando la separación del guarda Victor Munarbal por no reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de guarderio rural y que en su lugar fuera nombrado el reclamante, y

discutido el caso el Ayuntamiento tomó el acuerdo de no acceder á lo solicitado por cuanto el Ayuntº que lo nombró habría tenido en cuenta las condiciones del nombrado, cuyo acuerdo hoy lo respeta, mientras no haya quejas de que el servicio no se cumple bien por dicho guarda, cuya resolución se comunicará al interesado Caminero Gonº.

Ultimamente el Ayuntamiento quedó enterado del informe devuelto por la Excmª Diputación para ser entregado al Depositario D. Laureano Zurrum, destituido anteriormente del expresado cargo, sin que tenga que exponer nada mas de lo dicho en el expresado informe ni aportar documento alguno de prueba al expediente de separación.

Con ello se dió por terminado el acto extendiendose de ello la presente acta que la firmantodos, y yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrum

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mario Mendioroz Tomas Ordin

Fructuoso Rivera Secº

Sesión ordinaria del día 18 de Julio 1897.

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique	Diez de Ulzurrun
" Miguel	Liberal
" Agustin	Ventura
" Tomás	Goñi
" Mario	Mendioroz
" Tomás	Urdin

En la villa de Murumendabal á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan ó sea el total de los Concejales que lo componen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dió cuenta del despacho ordinario, y despues de examinados y discutidos los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que se publique un bando prohibiendo el espigueo y la quema de rastrojos, hasta tanto que se levante de la cosecha, así como el riego de las huertas de arriba durante las horas de las doce de la noche á las diez de la mañana, é igualmente pasturar los ganados en el regacho y sus márgenes, siendo estos castigados así como los lavados de ropas y cristales con multa de dos pesetas y 50 cénts. y lo prohibido anteriormente con la de cinco pesetas.

Segundo. Que se recomponga en la casa escuela un trozo de póbeda que se halla en peligro de derribarse.

Tercero. Que en atención al mal restablecimiento de Nicolasa Isasa que se autorizó suministrarle ración diaria de carne por quince dias, se prolongue esta por ocho dias mas, por cuanto su estado y posición es deplorable.

Cuarto Que en vista del oficio pasado con fecha 15 del actual por Casimiro Goñi, insistiendo en que Nicolás Murumendabal sea separado del cargo de guarda de campos por prohibirlo el Reglamento de guardería, deseando cesar dicho cargo por ser de mayor edad, y que

en su lugar ser nombrado el quejante, se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á lo solicitado, y que se interesa do se atenga al acuerdo de este Ayunt.º de fecha 4 del actual, que oportunamente le fué Comunicado.

Quinto — Dió cuenta el Alcalde de que el Sermon dedicado al patrón San Esteban el día 3 del próximo Agosto estaba á cargo del R.do padre Capuchino que le participaba el Superior de la órden. Enterado y conforme.

Sesto — Que se proceda al blanqueo y reparos en el interior de la Casa municipal.

Septimo — Que el Depositario disponga el refrigerio de costumbre para la víspera de la fiesta de San Esteban, y se adquieran los cohetes, arreglo de Gigantes y lo demás que se acostumbra y sea necesario para solemnizar la fiesta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, y de ello se extendió la presente acta que la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Illescas

Miguel Piferrer — Agustin Ventura

Mario Mendiazora — Tomas Ordin

Fructuoso Rivera Sec.º

Toma de posesión y juramento del Alcalde Pedáneo del Caserío de Aurir D. Joaquín Loitegui.

En la villa de Murumbal á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, constituido en audiencia pública y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento el Sr. D. Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia de mí el Secretario infrascrito, dicho Sr. Alcalde ordenó la lectura de los Artículos 58 y siguientes de la Ley municipal, conforme á los cuales fué nombrado Alcalde Pedáneo del Caserío de Aurir y para el bienio de 1897 á 1899 el vecino de dicho Caserío D. Joaquín Loitegui y

Presente al acto el nombrado presentó la credencial, y el Sr. Alcalde le interrogó en la forma siguiente: ¿Jurais por Dios y por los Santos evangelios ser fiel á S. M. el Rey, D. Alfonso XIII y al Cumplimiento de las leyes conduciendoos bien y fielmente en el desempeño de vuestro Cargo.? Y contestó "Si juro".

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dió posesión de Alcalde Pedáneo del Caserío de Aurir, al referido D. Joaquín Loitegui.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes, y yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun

Joaquín Loitegui

Fructuoso Rieru Sec.

Pres. del Ayuntamto.	Sesion ordinaria del dia 25 de Julio 1897
D. Enrique Diez Ulzurrun	En la villa de Murieabal y su Sala Consistorial á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunión el Ayuntamiento en sesión ordinaria cuyos individuos todos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del negocio ordinario y enterarse de los asuntos que hubo de tratarse se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.
„ Miguel Liberal	
„ Agustin Ventura	
„ Tomás Goñi	
„ Mario Mendioroz	
„ Tomás Urdin	

Primero. Con vista de que el número de almas en el vecindario ha disminuido para el pago de facultativos, se convoque á reunión de mayores contribuyentes para tomar acuerdo, así como el de darles cuenta del Decreto de la Diputación Foral dando cumplimiento á favor de D. Jose Mª Arbeloa y otros sobre indemnización de gastos de reemplazo de 1894.

Segundo. Con el próximo domingo primero de Julio se verifique el ingreso de mozos en Caja, nombrando para ello Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, á la vez que proporcionarán los cohetes para las fiestas.

Tercero. Con respecto al oficio del M. I. Sr. Gobernador civil sobre la exención nominal para aumentar el Colegio de huérfanos de la Guerra, se acuerda tenerlo presente y esperar á la reducción de otras localidades para tomar nuevo acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta conmigo el Secretario, que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomas Urdiz

Mario Mendioroz — Fructuoso Rivas Lic.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio 1897.

Srs. convocados.
del Ayuntamiento

D. Enrique J. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Mayores contribuyentes
D. Domingo Illana
" Felipe Martinez
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubicoa
" José Maria Aldave
" Victorio Arraiza
" Agapito Armendariz
" Gil Pedin
" Luis Echeverria
" José Mª Arbeloa
" Miguel Ayerra
" Miguel Pzu
" Victorio Armendariz
" Maximino Echeverria
" Mariano Astrain
" José Arraiza
" Eleuterio Mz de Goñi

En la villa de Monreabal y su Sala Consistorial á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al pie del edicto de sus firmas, sin que hayan asistido todos los demás que se anotan al margen citados en las mismas condiciones, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez Ulzurrun Alcalde, quien una vez transcurrida la hora de convocatoria abrió la sesión y dijo: Que su objeto era llamar la atención de los mayores contribuyentes sobre la próxima Revolución de facultativos municipales á las clases acomodadas, en la representación la tiene el Ayuntamiento, hallando la dificultad de que del último año á esta parte ha disminuido algun tanto el número de almas en el decimario, y por lo tanto el reparto q. habrá de verificarse para cubrir las atenciones mas elevado, motivo que ha de dar lugar á murmuraciones las cuales el Ayuntº desea evitar, pues con la cuota de diez almudes que ordinariamente se reparte á cada habitante faltan al pueblo robos de trigo para completar la renta del Médico y Administrante: 2º: El 2º punto se reduce á dar cuenta de que el expediente instruido por D. José María Arbeloa y otros vecinos de esta villa sobre la Diputación sobre redención de quintos, Rubra

sido remetto á favor de los internados, cuyo decreto fue leído ante la Corporación municipal comunicando el ingresado cuya cantidad de quinientas pesetas poco mas ó menos se había de hacer entrega y previno ver el modo de verificarlo, y después de discutidos ampliamente los dos asuntos propuestos, se acordó por todos los Sres. reunidos lo siguiente

Primero — Que con respecto al pago de facultativos no se altere la cuota de dies almudes que viene satisfaciéndose á fin de no sacrificar por el momento al contribuyente, dispuniendo el Ayuntamiento de los fondos municipales lo que falta para completar el pago y el gasto ordinario que se acostumbra, para lo cual entrará en el próximo Presupuesto.

Segundo. Que respecto al Decreto de la Diputación remetto á favor de los internados, se les iguale á D. José María Orbe loa y Isabel Garayoa con los cuatro anteriores internados en la Inclusa, y que el resto total para todos no abonado en el año próximo de 1898, en cuyo año se pondrá dicha Cantidad en el Presupuesto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiendose de ello la presente acta que lo firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Ubieran

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Mario Mendioroz

Tomas Ordin

Domingo Mina

Felipe Martinez

José Mª Aldave
Gil Recio
Victorio Arraiza
Luis Echeverria
Agapito Hermendariz
Eleuterio Jpz de Goñi
Herminio Echeverria
Jose M. Ibero
Pedro Rubricoq
Miguel Jpz
Rio Fidalgo
Fructuoso Recio Secr.

Srés. del Ayuntamto
D. Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mariano Mendizoroz
" Tomás Urdin

Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto 1897

En la villa de Munarabal a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento, cuyos individuos constan al margen en su sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero Que las 45 cargas de piedra (de importe) que reclama Maximino Echeverria se le abonen al precio de dos reales vellon una, y una al de tres como hasta la fecha se ha pagado.

Segundo. Que se avise á los deudores para pago de facultativos que de no hacer efectiva su cuota se incluirán estas en la relación de morosos para que el comisionado que se nombre en Contribuciones cobre con apremios, y que el Sr. Alcalde se encargue de hablar al facultativo el estado de las familias y dinero recogido para su entrega é Baron de cinco pesetas por robo, y hecho el resumen se extienda un libramiento contra los fondos de la cantidad que falte para pago y gasto del dia.

Tambien se dio cuenta de un oficio suscrito por D. Narciso Ubalde sobre recaudación de contribuciones, acordándose oir á él y al Alcalde anterior Sr. Diez, despues de lo cual se resolverá.

De todo se extendió la presente acta que la firman todos, y yo el Secretario certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mariano Mendizoroz Tomas Urdin

Fructuoso Rivera Sec.

Sres. del Ayuntamto.

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Ordin

Sesión ordinaria del dia 14 de Agosto 1897.

En la villa de Murruabal á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, Vm. reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al final Constarán de sus firmas, bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ulzurrun Alcalde, quien declaró abierta la sesión y fué aprobado el acta de la sesión inmediata, dióse á continuación cuenta del despacho ordinario, y una vez discutidos los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero. — Que en vista de la Circular pasada por la Excma Diputación para la remisión de Cuentas de 1896, puesto que se hallan sin aprobarse, se comunique al Depositario á fin de que active la revisión de las, para dar Cumplimiento á la Superioridad, así como tambien se dé cuenta á dicho Depositario Laureano Murrun de lo reclamado por dicha Superioridad Referente á suscripción del B. O. de los años 1893 al 1896 inclusive que se ha hallado descubierto, cuando en las últimas cuentas se dotó como pagado en los tres últimos años, manifestándole que de no presentar recibo se le cubrirá como en descubierto.

Segundo. — Tambien quedó enterado de la Comunicación del Jefe del Establecimiento provincial de Beneficencia, del socorro de lactancia concedido para Nicolasa Oracar Puy de esta Vecindad.

Tercero — Asi mismo dispuso el Ayuntamiento publicar un bando por el que se prohibe hacer leña y cortar ramaje del arbolado del Comun, sin el correspondiente permiso, castigándose con todo rigor al que faltare á esta disposición.

Cuarto — Que para el cobro de Contribuciones ordinarias y arbitrios en descubierto correspondientes al 1º semestre del año actual, nombra por comisionado ejecutor á D. Manuel de la Huerga vecino de la Ciudad de Pamplona á quien se comunicará para el caso de que quiera venirse á verificar los cobros, advirtiéndole que la morosidad resultante ascenderá poco mas ó menos á 900 pesetas. Quedan desde el dia de mañana incursos en el 1º grado de apremio todos los morosos, cuya ejecución se llevará á efecto con arreglo al Reglamento vigente.

Quinto — Se dispone tambien que el vecino de esta villa Gorgonio Mendiorbe se dedique tres dias consecutivos al trabajo de trinchera, al objeto de satisfacer la multa que por corte de renovage le impuso este Ayuntº importante 750 pesetas. . . . .

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, expendiendose la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario Certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi Mario Mendioroz

Tomas Ordeñ

Fructuoso Recio Sw

Sesión ordinaria del 22 Agosto 1897.

Pres. del Ayuntamto

D. Enrique D. Ubieran
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorz
" Tomás Urdin

En la villa de Murrabal á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la Sala Capitular los Srs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enriquen D. de Ubieran al objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta que fué esta, dióse cuenta del despacho ordinario cuyos asuntos fueron discutidos, y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero-: Visto un oficio del Depositario anterior D. Laureano Ubieran referente á la revisión de Cuentas, se dispuso dar prórroga definitiva para ello hasta el domingo próx.

Segundo-: Que en atención á ser poca la morosidad de Contribuciones para la venida del Comisionado de apremio se le designa á este en concepto de asignación por su trabajo, además de los apremios quince pesetas.

Cuarto: Fué dada cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda con respecto á las Cédulas personales del Corriente ejercicio, sobre formación y remisión de Padrones en el término de quince dias, y se acordó proceder á la formación de los mismos, después de lo cual se resolverá.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, haciendose constar antes de ello que á los morosos del pago de facultativos se les incluya en el apremio. Firman la presente de que certifico.

Enrique D Ubieran

Miguel Liberal Tomás Goñi

Mario Mendiorz Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Lois

Srs. del Ayuntamt.º	
D. Enrique	Dior Ulzurrum
„ Miguel	Liberal
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Goñi
„ Mario	Mendioroz
„ Tomás	Urdin

Sesión ordinaria del dia 29 de Agosto 1897.

En la villa de Murunabal á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse en la sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Dior de Ulzurrum, en yo Sr. declaró abierta la sesión y dijo: se dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Visto el oficio del Depositario anterior Sr. Zurrum en contestación á las observaciones que se hicieron en las cuentas, se convoque á los contribuyentes á sesión extraordinaria para esta tarde, y se de cuenta á la vez de haberse pagado por el Depositario Sr. Zalduendo la suscripción al Boletin O. de los años 1893 al 1896 inclusive.

Segundo Que se conteste al Sr. Trilla la imposibilidad en que este municipio se halla para enviarle un peon al pueblo de Olcoz por tiempo de quince dias.

Tercero Que desde 1.º de Septbre. próximo hagan el servicio de guardias los dos guardas Victo Munarabal y Bernardo Gorraiz, en atención á que la cosecha viene mas adelantada.

Cuarto Que se oficie á D.ª Mariano Arrondain solicitando autorización para entrar en la finca, dejando materiales y demás enseres en la obra proyectada á continuación de la fuente llamada el Conducto, al objeto de proporcionar al vecindario un lugar acondicionado para el lavado de ropas.

Quinto Se le concede al Sr. Parroco D. Francisco Martinez de Goñi el terreno de un metro de ancho por cinco de largo solicitado verbalmente al Sr. Alcalde, próximo á la casa asilo de anciano que se halla en construcción, siempre supuesto á las prevenciones hasta donde puede llegar el Ayuntamiento.

Sesto Que á la familia del quinto Dionisio Erburu se le subvencione con cien pesetas, puesto que hasta la fecha solo á percibido veinticinco y se halla sirviendo como otros

de un Templario en el Ejército activo.

Ultimamente el Sr. Presidente dió cuenta de que por el actual Depositario D Pedro Zubrica, se había satisfecho en la Tesorería provincial el importe del 2º plazo de la Contribución del Corriente año, la cuota de Cárceles del Partido y el semestre de pago de Maestro, dejando al corriente dichas atenciones y algunas otras menudencias, todo lo cual es una gran satisfacción para la Corporación, por cuanto el retraso de pagos anteriormente era por desgracia lamentable.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario q. certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustín Ventura

Mariano Mendiorroz — Tomás Ondátegui

Fructuoso Ruiz Sevi

Sesión ordinaria del dia 5 de Septbre 1897.

Srēs. del Ayuntamto.

D. Enrique D. Ulrumun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urdin

En Elumorabal dia cinco de Septbre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión dándose Cuenta del despacho ordinario, y despues de aprobada el acta anterior se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que se extienda un libramiento á favor de D. Simon Gonzalez vecino de esta villa, importante cien pesetas como indemnización del quinto Dionisio Iturra del reemplazo de 1896 que se halla sirviendo en activo.

Segundo — Que en atencion á la entrevista tenida el Sr. Alcalde con el Diputado D. Serafin Mata sobre la Depositaria, y resultados obtenidos, se comunique á dicho Sr. si antes de tomar acuerdo la Superioridad podria esta Corporacion elevar nuevos cargos contra el Depositario destituido Sr. Irurzun.

Ultimamente dió cuenta el Sr. Alcalde de que no pudo entregar la lámina intrasferible á D. Paco Garcia por hallarse ausente de la Capital, y de otros asuntos de poca importancia.

Con lo se dió por terminada la sesión extendiendose la presente acta, que la firman todos, de que certifico.

Enrique D Ulrumun

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Mariano Urdiain — Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Sec.

Sres. del Ayuntamto	Sesion ordinaria del dia 12 Septbre. 1897.
D. Enrique D. Ulzurrun " Miguel Liberal " Agustin Ventura " Tomás Goñi " Tomás Urdin " Mario Mendisoro	En la villa de Murruabal á doce de Septbre. de mil ochocientos noventa y siete, Teniéndose en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos aparecen consignados al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Dn de Ulzurrun con cuyo Sr. Declaró abierta la sesión, dándose cuenta del despacho ordinario. Al que primero tiempo dió Cuenta de un decreto de la Excma. Diputación declarando exento de responsabilidad sobre los cargos hechos al Depositario cesante D. Lauriano Zozaya para ser sustituido, y que se le reponga en el cargo de Depositario exigiéndole la fianza correspondiente.

Enterado el Ayuntº y despues de discutido el asunto, dejó este sin resolverlo en esta sesión. Acto seguido dióse cuenta de un oficio suscrito por Dn Eleuterio Arrunsain sobre la cesión de terreno en el area del cementerio, hallándose conforme en ella, pero con la condición de aprovechar el agua sobrante para el riego de su finca, en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó que podrá utilizar dicha agua sobrante siempre que no perjudique á los demás vecinos, y caso de haber reclamación que el Ayuntº será el competente para solventar el asunto, conservando siempre el derecho á la propiedad del agua, cuyo acuerdo se comunicará á la interesada, á la que se designará persona para que

tratar el límite de pinos que habrá de mencionarse.

También se acordó anunciar la rectificación anual del Catastro.

Con ello se dió por terminada la sesión extendiendo la presente acta que la firman todos los presentes y yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulúmen

Miguel Liberal Agustín Ventura

Mario Mendioroz Domingo Verdín

Fructuoso Pierce Secr.

Señores del Ayunt.º

D. Enrique D. Ulacurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomas Goñi
" Mario Mendiorroz

Sesion extraordinaria del 15 Septbre 1897.

En la villa de Villanabal á quince de Septbre. de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la presidencia del Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesion y dijo: Que como el domingo último dia del que cursa quedó sin resolverse el asunto de Depositario segun decreto de la Excma. Diputacion, se estaba en el caso de cumplir lo mandado por la Superioridad dejando el asunto en el estado que corresponde, y despues de discutirse suficientemente el expresado asunto se dejó acordado por mayoridad de los asistentes al acto, que cumpliendo lo mandado por S. E. se le reponga en el cargo de Depositario municipal del que lo era D. Laureano Murrun y Echarte; pero que para continuar en él se le exija una fianza hipotecaria consistente en quince mil pesetas, la cual hará efectiva precisamente en el término de ocho dias, y de pasados éstos no lo verifica, se entenderá que renuncia al expresado cargo de Depositario, en cuyo caso el Ayuntamiento tomará el acuerdo mas conveniente para la provision de la plaza.

Que el acuerdo de la Superioridad y el de esta Corporacion municipal se comuniquen inmediatamente al Depositario Vgsuento, así

como exigírsele la fianza antes indicada por el tercero posesionado.

Siendo este el único asunto de que había de tratarse se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Enrique D'Ulhúman

Miguel Liberal Agustín Ventura

María Mendioroz

Tomás Tordesillas

Fructuoso Ruiz Sec.

Srés. del Ayuntamt.

D. Enrique D. de Uburrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Sesion extraordinaria del dia 25 de Sptbre. de 1897.

En la villa de Murrubal á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria y que Sala Consistorial, previamente convocados cuyos Srés. constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique Dier de Uburrun, Alcalde cuyo Sr. declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma se relaciona á dar cuenta de una instancia suscrita por D. Laureano Urrun y Echarte de esta vecindad, Depositario repuesto por el Ayuntº en la última sesión celebrada referente á la prestación de fianza hipotecaria exigida por el mismo en el término de ocho dias, dentro de cuyo plazo y acompañada de dos escrituras y una información posesoria, una de aquellas y esta última inscritas á favor del interesado en el Registro de la Propiedad de este Partido consistentes en varias fincas rústicas y Urbana por valor de 3.000 y pico de pesetas, y la otra correspondiente á D. Mario Mendioroz é inscrito á su favor en el mismo Registro consistente en una finca valorada en 3.500 pesetas, que en junto hacen un total de siete mil y pico de pesetas con las que se propone constituirse en fianza hipotecaria para responder de los caudales que ingresen en Depositaría como garantía suficiente importando la exigida por el Ayuntamiento en la sesión última indsortable quince mil pesetas, por cuanto los ingresos en esta villa tan solo ingresan sobre veinte mil pesetas, y que por regla

general se considera suficiente la cuarta parte del va
lor integro que se reclama.

Enterados los Srs. presentes de la instancia del Deposita
rio y sus documentos que le acompañan, y la relación hecha
por el Sr. Alcalde, en vista de que la garantía de siete mil
pesetas que presenta no considera suficiente á responder
de los caudales que puedan ingresar en la Depositaría muni
cipal, y que para ser admisible como valedera precisa
alcance á las quince mil pesetas que este Ayuntamiento
acordó exigir á todo Depositario para seguridad de los
fondos municipales, se acuerda por unanimidad de los
Srs. concurrentes á la sesión desestimar la solicitud del
interesado y fianza propuesta por el mismo D. Laureano
Irumure, por cuanto no llena los requisitos necesarios á
las aspiraciones de la Corporación, y que este acuerdo le
sea comunicado al interesado, á los efectos procedentes en
relación con el acuerdo tomado en sesión del día 15 del actual.

Al propio tiempo, y para no entorpecer la marcha admi
nistrativa de ingreso y pagos en Depositaría, se acuerda
dejar nombrado interinamente, hasta tanto de anun
ciarse vacante la plaza de Depositario á D. Pedro Zu
bicoa y Oses, que anteriormente vino desempeñando tal
cargo, á quien ó la ver que al anterior se le comunicará
este acuerdo, manifestando á la brevedad posible si lo acep
ta.

De ello se extiende la presente acta, que la firman todos los Srs.
presentes, conmigo el Secretario, y de certifico.

Enrique D'Ulzurrun

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomas Goñi

Faustino Rivas Sr.

Srés. del Ayuntamto.

D. Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Elordin

Contribuyentes

D. Domingo Illia
" Felipe Martinez
" Eleuterio Arruendain
" Pedro Zubicoa
" José María Aldave
" Gil Redin
" Victorio Arraiza
" Luis Echeverría
" Agapito Arruendain
" Eleuterio Mz. de Goñi
" Maximino Echeverría
" José Mª Arbeloa
" Miguel Izu
" Rio Hidalgo

Sesión extraordinaria del día 2 Octubre 1897.

En la villa de Murruabal á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunieronse los Srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que en sesión extraordinaria del 25 de Julio último se trató por esta asamblea sobre la indemnización que el municipio viene haciéndolo á los soldados que corresponden marchar á servir en activo, y que hoy se grava muchísimo el Presupuesto municipal con motivo de las guerras de Cuba y Filipinas que hoy sostiene la Nación, motivo por el que á cada pueblo corresponden cuatro ó cinco soldados, como sucedió en el año de 1894, cuyo reemplazo á fin de causa de remover esta cuestión, puesto que en 1880 se estableció por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes indemnizar á cada soldado con doscientas cincuenta pesetas mientras duren las guerras antes dichas, y que hasta la fecha se viene pagando esa cantidad á todo aquel que sea para Cuba Filipinas y la Península, pero como la iniciativa por parte de todos los presentes parte con el fin de armonizar esa indemnización y no gravar de un modo fuerte el Presupuesto municipal, cuya carga hoy se deja sentir en ese Capítu

lo por los inconvenientes que se presentan, lo pone el asunto á la consideración y deliberación del Ayuntamiento y contribuyentes reunidos.

En atención á las razones expuestas por el Sr. Presidente y á que este asunto fué tratado y discutido verbalmente en otra ocasión que en auxilio de todos cuyos de necesidad reformarlo, el Ayuntamiento y contribuyentes firmantes acuerdan por unanimidad que desde el Veinticinco próximo de 1898 se indemnice con la cantidad de Doscientas Cincuenta pesetas á todo aquel que por su suerte haya de servir en Ultramar y Ciento Veinticinco pesetas á los demás que también por su suerte les toque servir en activo en la Península, quedando desde la fecha anulado cualquier acuerdo tomado por dicha Asamblea en 26 de Enero del año 1880.

Con cuyo acuerdo se dió por terminado el acto extendiendose de ello la presente que la firman todos, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendioroz

Tomas Urdin

Pedro Zubicoy

Fructuoso Rivas Secº

Domingo Olina

Felipe Martinez

Victorio Arraiza

Pio Vidaller

Miguel Ozcariz

Fructuoso Rivas Secº

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Librán
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorroz
" Tomás Urdiain

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre 1877.

En la villa de Murrabal á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunieron los Sres. del Ayuntto que constan al márgen en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ulzurrun Alcalde quien declaró abierta la sesion y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero — Que se forme el indice de los documentos existentes en el archivo municipal para despues remitirlo á la Excma Diputacion.

Segundo — Que la discusion y votacion del Presupuesto municipal para 1878 formado por el Sr. Alcalde tenga lugar el dia diez y nueve del Corriente á las once de la mañana.

Tercero — Que se solicite permiso de la Excma Diputacion para reparar el garapito, y que interin no corre dicho se designe para el Pto remate el dia 21 del actual y hora de las once de la mañana.

Cuarto — Que una vez votados los Presupuestos municipales se remitan á S.E. acompañados de las cuentas de 1876 y el permiso para el arreglo del Garapito.

Ultimamente se dió cuenta de que la Excma Diputn Mana el Sr. Ministro de Contribuciones del corriente año y el Ayuntto quedó enterado, acordándose que se anuncie por bando en la villa y los demas pueblos que de no pagar los recibos contributivos del 3er trimestre en el término de ocho dias se exigirá el apremio á los morosos, con el que ya quedan conminados.

También se dió cuenta de una Comun.

del Sr. Diputado del Distrito significando al Ayuntº
pidiese algunos datos sobre varios Presupuestos Provinciales sobresalen algunos partidos que no son de necesidad
con los cuales disminuyéndolos podría alcanzarse economías. Enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ello esta acta que la firman todos, de que Certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomás Goñi Mario Mendióroz

Tomas Ardin

Fructuoso Rivas Secº

Sñs. del Ayuntamto

D. Enrique	Diez d'Ulzurrun
" Miguel	Liberal
" Agustin	Ventura
" Tomás	Goni
" Mario	Mendioroz
" Tomás	Urdin

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre 1897

En la villa de Monreal á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al margen y abierta la sesión por el Sr. Presidente dijo este, que hallándose la Depositaría sin estabilidad de ninguna clase, puesto que de continuar interinamente el Sr. Zubieta en ese Cargo, no es conveniente ni al interesado ni al Ayuntamiento, y con el fin de formalizar las cosas y llevarlas al terreno en que deben hallarse, puesto que en sesión del dia 25 de Septre. se nombró Depositario interino hasta tanto de anunciarse vacante la plaza, se estaba en el Caso de tomar acuerdo sobre dicho particular.

Los Sres. presentes se enteraron de lo expuesto por el Sr. Presidente á cuyo pensamiento se acogen y creen de necesidad dejar terminado el asunto de Depositaría y en tal estado acordaron por unanimidad poner en conocimiento de la Excma. Diputación el acuerdo tomado en 25 de Septre. último con respecto á la relevación del Depositario interino Laureano Indurain por no ser admitida la fianza presentada, y nombrar interino á D. Pedro Zubieta hasta anunciarse vacante la plaza, y que una vez significado por anunciada vacante la expresada Depositaría con el sueldo anual de ochenta pesetas y la fianza hipotecaria de quince mil pesetas.

No habiendo otros asuntos

de que tratan sino el de que se extienda un libramiento de nueve pesetas 20 cénts. á favor de la Contadora por el suministro de 23 raciones de carne á Nicolasa Ocaña, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos, de que Certifico.

Antes de firmar se hace constar en esta acta por el Concejal D. Mario Mendiorroz que no está conforme con el acuerdo tomado en 25 de Septre. último, sobre el asunto de Depositario por hallarse interesado en él en la cuestión de fianza, y por el Concejal D. Tomás Urdin igual protesta hasta tanto que la Excma. Diputación resuelva sobre el particular á pesar de que en dicha sesión se tomó el acuerdo por unanimidad hallándose en ella los repetidos Concejales.

Firman todos de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendiorroz

Tomas Urdin

Fructuoso Riezu Secº

Srs. del Ayuntamto.

D. Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Srs. Contribuyentes

Dª Eleuteria Armendariz
" Domingo Mina
" Felipe Martinez
" Pedro Zubicoa
" José María Aldave
" Pio Fidalgo
" Victorio Arraiza
" José Mª Arbeloa
" Miguel Irre
" Antonio Armendariz
" Luis Echeverria
" Maximino Echeverria

Sesión extraordinaria del 31 Octubre 1897.

En la villa de Murrurabal á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron oportunamente convocados por cédulas de domicilio en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. Concejales y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas, y que los convocados todos constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien á la hora de las once declaró abierta la sesión y dijo: Que con fecha 23 de que cursa se recibió de la Excma. Diputación para informe del Ayuntamiento un escrito de D. Laureano Barrena y Echarte vecino de este villo y recaudador de la Contribución repartida en la pasada cirle última sobre los extremos que la misma abraza (que leida) y que á la vez de dar dicho informe en el término de diez dias se remitieran originales las cuentas con todos los documentos que le acompañan á dicha Superioridad. No ignoran los Srs. vgentes respecto al asunto que motiva esta reunión, por lo que no duda alguna no será de fácil solución la cuestión presente, y hoy mismo el Ayuntamiento se vé comprometido para solucionar el Conflicto y cumplir con lo que la Superioridad le tiene ordenado.

Presentado así el caso esta Corporación no ha dudado en ponerlo á la deliberación de esta asamblea con el único fin de que quiera alguno de los reunidos

podría dar antecedentes sobre él ó consejo alguno que bien se necesita y en último caso autorizar al Ayuntamiento para resolverlo, á la vez que darle facultades si es preciso para informarse de personas competentes y disponer de fondos de Depositaría para indemnizar los gastos que con tal motivo puedan originarse

Expresada así la idea del Sr. Presidente fué discutido ampliamente el asunto y en 1er lugar se acordó reclamar al Recaudador Sr. Barrios los justificantes todos de traspasos de los Terratenientes así como también los documentos de anticipos pagados últimamente á D. Gregorio Oderiz y otros que se refieren á las últimas cuentas para que sean comprobados con los pagos. En segundo lugar se acuerda que el Ayuntamiento disponga de personas competentes para la revisión con todos los datos y hechos así se dé el informe que reclama la superioridad remitiendo las cuentas originales, y últimamente se faculta á dicha Corporación para satisfacer los gastos que con tal motivo se originen con cargo al Presupuesto municipal al propio tiempo que los que puedan originarse también con respecto á la Depositaría municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos de que certifico.

Enrique D'Ultremont

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Mariano Mendizorza

Tomás Goñi

Tomas Verdier

José Mª Aldaz

Domingo Mina

Felipe Martínez Miguel Ojea

Luis Echeverría Víctor Errazuriz

Pedro Rubio Pío Fidalgo

Maximino Echeverría

Fructuoso Rivera

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mariº Mendivoz
" Tomás Urdin

Sesión ordinaria del dia 31 Octubre 1897.

En la villa de Murrabal á primo treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, y en continuación de la sesión extraordinaria de mayores contribuyentes, se constituyó nuevamente reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y el Sr. Presidente una vez declarado abierto dió cuenta de varios asuntos que hubo de tratarse, entre ellos de un escrito del Depositario Recaudador D. Laureano Urrutia elevado á la Excma. Diputación, el cual pué leido integro á la cuestión de la Depositaria, cuyo escrito merece la atención de ser oido y bien ojeado por cuanto es en extremo inusitado y podrá traer sin duda alguna consecuencias poco agradables.

El Ayuntamiento se enteró de él y acordó proporcionar todos cuantos antecedentes se puedan obtener sobre el particular y una vez adquiridos disponer que por un Letrado se informen los hechos, rebatiéndolos detenidamente los que sean objeto mentira y duda, y aclarándolos los demás todo ello con verdad, tal y como han.

A continuación de este acuerdo se tomaron tambien los siguientes

Primero.- Que se oficie á la Excma. Diputación solicitando por unos dias mas la concesión del plazo de dias por el que ordenó al Ayuntº se informe y Rendición de Cuentas de Guerra, sobre el escrito del Recaudador Laureano Urrutia.

Segundo.- Que al vecino de esta villa D. José Fidalgo le sea relamado la Cuota contributiva para pago de facultativos del corriente año por cinco individuos de su familia á razón de diez almudes, por cuanto así procede en justicia.

No habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los asistentes y yo el Secretario certifico

Enrique D Ubarnuen

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendiondon Tomás Urdiñ

Faustino Ruiz Ruiz

Sres. del Ayuntamt.º	
D. Enrique D. de Ulzurrun	
„ Miguel Liberal	
„ Agustin Ventura	
„ Tomás Goñi	
„ Mario Mendioroz	
„ Tomás Urdin . .	

Sesion extraordinaria del 5 Novre 1897.

En la villa de Munarbal a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en esta Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien declaró abierta la sesión, y enterados de los asuntos á que la misma se refiere y que han de discutirse todos, fueron por unanimidad recayendo á cada de ellos los acuerdos siguientes.

Al Primero: Con sujeto á la Circular de la Excma Diputación requiriendo el pago en término de Cinco dias por delito de Contribuciones, se examine el estado de recaudación y se proceda al cobro por los medios procedentes para cumplir con la superioridad.

Al Segundo Que de igual modo se verifique la atención de los descubiertos correspondiente al 3.º trimestre del corriente año.

A tercero Quedó el Ayuntº enterado de la petición hecha por D. Manuel Sanz Imputor de Carnes de la villa de Ocaño, sobre la asignación que tiene señalada en esta villa, y se acordó abonar al Depositario, puesto que en las cuentas se halla como pagada, y que corresponde al año 1896.

Al cuarto Se dió cuenta del Oficio del Recaudador de la contribución de guerra en contestación al que se le pasó en 1º del actual para que presentará los recibos traspasos y anticipos contestando que obran en las cuentas.

Con ello se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomás Goñi — Mario Mendioroz — Tomas Urdin

Francisco Ruiz Secr.

Srés. del Ayuntº
D. Enrique D. de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Agustín Ventura
„ Tomás Goñi
„ Mario Mendiroz
„ Tomás Urdin

Sesión ordinaria del 7 de Octubre de 1897.

En la villa de Murrieta y en la Casa Consistorial á las cuatro de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento cuyos Srés. constan al márgen en sesión ordinaria por no haberse podido celebrar á las once como está dispuesto por causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde, bajo la Presidencia de éste que declaró abierta la sesión, y después puestos á discusión los asuntos de que había de tratarse se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero — Que en atención á que se hallan terminados los Padrones de cédulas personales, lista cobratoria y estados, se aprueban con la protesta de que el Ayuntº nunca será el Responsable del importe de todas las cédulas, sino únicamente de las que voluntariamente tomen los vecinos, remitiéndolas á la Delegación de Hacienda.

Segundo — Se nombraron para revisar las cuentas de Guerra á los contribuyentes D. Felipe Martinez, D. José María Alava, D. Miguel Paz, D. Gil Redin, D. Pio Fidalgo y el Sr. Alcalde, cuyo acto deberá tener lugar en la Sala Consistorial á las cuatro de la tarde del día 10.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber encomendado el asunto de la Depositaría al Letrado D. Eugenio Liranzo, y que probablemente recibirá el informe el martes diez del actual; como así acordó el Ayuntamiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta, de que doy fé.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustín Ventura

Tomás Goñi — Mario Mendiroz

Tomas Urdin — Francisco Rioseco

Srēs. del Ayuntamtº

D. Enrique D. de Ulburrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Goñi

Sesión extraordinaria del 8 de Novbre. 1897.

En la villa de Murueabal á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunióronse en la Sala Capitular y en sesión extraordinaria los Srēs. del Ayuntº cuyos individuos constan al márgen y abierta que fué por el Sr. Alcalde dijo este que conforme al mandato de S. E. la Diputación dipudo en suspenso el acuerdo de este Ayuntamiento por el que relevó del cargo de Depositº á D. Laureano Urrurun y nombró interino á D. Pedro Zubicoa Ores, se hallaba en el caso de reponer nuevamente al primero y cesar en él el segundo, á fin de hacer entrego de los fondos. Presente el Depsº D. Zubicoa manifestó que el total de fondos en Depositaría alcanzaba poco más ó menos á la suma de quinientas pesetas, y en atención á que D. Felipe Martinez adelantó esa suma para atenciones del municipio se acordó devolverla, cuyo interesado la recibió de manos del Depsº interino á presencia del Ayuntamiento.

Acto seguido comparecio en la Sala Consistorial D. Laureano Urrurun y Echarte, á quien el Sr. Alcalde hizo presente que por órden superior quedaba repuesto en el cargo de Depositario del que fué relevado, hasta tanto de resolverse el expediente, en cuyo acto y ante la Corporación municipal toma posesión y entra en el ejercicio de sus funciones, cesando el que interinamente lo desempeñaba D. Pedro Zubicoa y recibiendo de este once pesetas y veinte que resulta de fondos en depositaría, de cuyo importe se hace cargo. De lo que se extiende la presente acta, que la firman los Srēs. presentes del Ayuntº y yo el Secretario Certifico.

Enrique D Ulburrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomas Goñi Mario Mendioroz

Tomas Goñi

Francisco Rivacoba

Sres. del Ayuntamto	Sesion extraordinaria del 9 de Novbre. 1897
D. Enrique D. Ulzurrun	
" Miguel Liberal	
" Agustin Ventura	
" Tomás Goñi	
" Mario Mendioroz	
" Tomás Urdin	

En la villa de Murieta y su Casa consistorial á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el Ayuntamiento cuyos individuos constan al margen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Dorr de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que por el correo de hoy ha recibido del Letrado D. Eugenio Liranzaga el informe encomendado sobre la queja de D. Leonardo Zurcun á la Superioridad en el asunto y espediente de la Depositaría municipal, en cuyo acto y de órden de dicho Sr. Presidente se dió lectura íntegra á presencia de todos los Concejales, quienes enterados del precedente escrito lo aprueban por unanimidad, disponiendo que en nombre de la Corporación sea firmado dicho informe por el Sr. Alcalde Presidente y que sin demora se devuelto á dicho Letrado para que por sí lo presente en nombre del Ayuntamiento á la Excma. Diputación.

Y siendo este el único asunto de que había de tratarse, se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los presentes de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomás Goñi — Mario Mendioroz

Tomas Urdin

Francisco Recinto Sec.

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique D. de Uburrum
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Sesion ordinaria del 21 de Nobre. 1897.

En la villa de Murumbal á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento, cuyos individuos se anotan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Uburrum Alcalde, cuyo Sr. declaró abierta la sesión, dándose cuenta del despacho ordinario, y despues de discutidos los asuntos de que había de tratarse, se tomaron unanimente los siguientes acuerdos.

Primero.. Que por los peritos municipales Gil Redin y Modesto Astrain se rinda el terreno comun á continuación del Condesto declarando los mojones que existen dividiendo aquél con la finca de Dª Eleuteria Armendariz, y se le intimide con la limpia de pozos ó inutilización de estos en dicho terreno Comun.

Segundo.. Que se solicite permiso de la Superioridad para el arriendo del vino al por menor y aceite en 1898, bajo los pliegos vigentes de Condiciones que rigieron en el actual.

Se dió cuenta tambien de haberse remitido á la Diputación las cuentas y documentos de guerra con el informe respectivo: así como la adquisición de Cédulas personales con el acuerdo del Sr. Delegado, y últimamente de haberse remitido al Sr. Gobernador el estado en que se hace constar la calificación de los Concejales de este Ayuntº con la nota de Independientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, y se firmó la presente, certifico.

Sr. nombraron de J. de catastro
D. Felipe Martinez
" Luis Echeverria } bienio de
" Simon Oses } 1897-99
" Rufino Goñi. Indª

Anteriores.
D. Victorio Arraiza
" Anacleto Echeverria } 1896-98

Enrique D Uburrum

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Mario Mendioroz — Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Sev

Sres. del Ayuntam.to

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorroz
" Tomas Urdin

Sesion ordinaria del dia 5 Diciembre 1897

En la villa de Villaba á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en su Sala Consistorial en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierta que fué por el Sr. Alcalde dió cuenta del despacho ordinario, y discutidos convenientemente los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron bajo ellos los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobados los pliegos de Condiciones para el arriendo de arbitrios, aceite y taberna, se solicite permiso de la Superioridad para sacarlos á subasta pública en el año 1898.

Segundo. Que el dia siete del corriente mes quede señalado para mojonar la linea que divide la finca de Dª Cristina Armendariz y el Conde á continuacion del Conducto, á cuyo acto se convocará á los parte que dicha operacion se llevará á efecto por los peritos municipales, y por si gusta asistir á él.

Tercero. Que en vista de que la Diputacion señala como plazo el de dias para que el Ayuntamiento aporte al expediente de cuentas de Guerra y tambien el Depositario Sr. Zurzuri los documentos de prueba que á su derecho convengan, se deja por parte de esta Corporacion que todos cuantos justificantes con las cuentas é informe se remitieron en su dia á la Superioridad, y que hoy solo hace que añadir á la misma que se dirija fijarse sobre las irregularidades de que consta una libranza de mil pesetas.

Cuarto. Fue por el Sr. Alcalde se proporcione una estufa ó calorífero con destino á la Secretaría municipal en atención á la crudeza temperatura que en dicho local se nota.

Se dió cuenta también de que el quinto Cuerpo Guardia y Garage del actual Cementerio destinado para ser visto en Ultramar fué subvencionado á su marcha con cincuenta pesetas. Enterado: También se dió cuenta de que el Sr. Alcalde en el acto de tomar acuerdo sobre los trabajos y gastos del Censo general de población y últimamente dió cuenta el Sr. Alcalde de su Comisión á la Ciudad de Estella sobre la Convocatoria á este Ayuntamiento por una reunión para tratar sobre la conveniencia de un ferro-carril eléctrico de Estella á Logroño, atravesando también este valle, á lo que acudió un gran número de Comisionados de Navarra y Alcalde de Logroño, y toda la reunión con buen deseo y espíritu patriótico, después de explicados los proyectos y planes, por las personas peritas y competentes para ello, creyendo que la línea en proyecto será de gran trascendencia y beneficiosa para los pueblos cercanos, acordaron por unanimidad dirigir respetuosa instancia á la Excma. Diputación para que apruebe y apoye en los trabajos necesarios al fin que se pretende.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión; firmando todos la presente acta, de que certifico.

Enrique D. Ulzurrun

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mariano Mendioroz

Fructuoso Rivas

Sesión del Ayuntamto

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustín Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urdiain
" Mario Mendioroz

Sesión ordinaria del 19 de Diciembre 1897

En la villa de Monreal á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunióse el Ayuntamiento en su sala Consistorial en sesión ordinaria, la cual abierta por el Sr. Presidente dió este cuenta de la Comisión llevada á efecto por el y Secretario del Ayuntamiento en la Capital con motivo de varios asuntos, en particular el de la presentación del Presupuesto municipal de gastos é ingresos para 1898 en el Palacio provincial, explicándose de haberlo entregado, interesándose por su despacho el Sr. Presidente D. Ramon Ezcurra y el Diputado Sr. Orria, así como el de los arriendos, cuyo permiso se tiene solicitado. Al mismo tiempo se dió cuenta de haber obtenido con diez pesetas Cien de papel municipal para multas y el de haberse comprado una estufa para la Secretaría de las mas económicas que hubo en el almacen.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo hecho, por la Comisión y expresado por el Sr. Alcalde.

Después de ello se dió cuenta de un escrito de D. Joaquin Loitegui de Auroz por el que se reclamaba los jornales de diez peones que dicho Sr. empleó en el arranque de piedra, que con permiso de este municipio procedió á ello, habiéndole prohibido más tarde por nuevo acuerdo del mismo, pero con obligación de abonarle los peones empleados. En vista de lo Certero del hecho y de la razón que le asiste al Reclamante, se acuerda abonar al mismo la Cantidad de diez y siete pesetas con cincuenta Céntimos por los diez peones á razón de una peseta y setenta y cinco céntimos

diarios.

También D. Antonio Armendariz expuso verbalmente que el Ingeniero Sr. Arilla en su estancia en esta población le distrajo muchos ratos y días enteros una caballería para salir al campo, cuyos gastos eran de cuenta del municipio según opinión del citado Ingeniero; en vista de lo cual se acordó abonar al Sr. Armendariz cuatro pesetas por jornales de la caballería y a que el Sr. Arilla no lo hizo, debiendo ser esa su obligación.

Dióse cuenta también de una nota de trabajos suscrita por D. Vicente Charren de Legarda, practicados en la alcantarilla de la carretera que va á dicho pueblo, y enterado del mismo, acordaron expedir á su favor el libramiento de 4,50 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman todos, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Tomás Goñi

Agustín Ventura

Mariano Mendioroz

Tomas Urdin

Fructuoso Riezu Seo

Srs. del Ayunt.o
D. Enrique D Ulrumm
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urdin
" Mario Mendioroz

Sesión ordinaria del dia 26 Dicbre 1897.

En la villa de Murruatal á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunión el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, abierta la cual por el Sr. Presidente dióse Cuenta de todos y cada uno de los asuntos que hubo de tratarse, despues de la cual se tomaron unánimemente los acuerdos siguientes:

Primero — Dióse Cuenta de una circular de la Excma. Diputación requiriendo á este Ayuntamiento en término de cinco dias al pago del importe del 4.º plazo de contribución ordinaria é intereses devengados, y que de lo contrario se expediria sin más dilación el apremio correspondiente, El Ayuntamiento quedó enterado, haciendo constar que los contribuyentes tienen aviso para pagar en la Recaudación inmediatamente sus descubiertos, y á los que no lo verifiquen se les exigirá con apremio, procediendo á la ver que en cuanto los fondos municipales lo permitan ingresará en Tesorería provincial el importe de descubierto en que se halla este municipio.

Segundo — Se dió cuenta tambien de que el dia de ayer en la Sociedad "La Constancia" se habian extralimitado los servicios alterando la hora prescrito en el Reglamento, sin dar aviso previo al Alcalde de haber tomado la Junta acuerdo para ello, en atención á lo cual, por tal desobediencia se le impuso al Presidente del Casino la multa de Cuatro pesetas, que unidas á los dos que anteriormente se le impuso por igual motivo las hará efectivas ambas en el término de tres dias; advirtiéndole á la ver que queda apercibido

para lo sucesivo en caso de reincidencia.

Tercero — El Sr. Presidente expuso, de que los individuos de Junta de Catastro habían reclamado sus jornales en su rectificación pretextando de que anteriormente se les pagaba dos pesetas en cuenta de una cincuenta que hoy le abona; y en Ayuntamiento consideramos justo la pretensión acuerda de que hoy se abone siete reales a cada individuo por día, dejando entonces este precedente para lo sucesivo.

Cuarto — También se dejó acordado que los individuos que se hallen de trabajo en la confección del Censo general de Población cobren por todos trabajos cincuenta pesetas, tipo tomado de otros pueblos limítrofes.

Con ello se dió por terminado la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzúmen

Miguel Liberal — Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendiora

Tomas Urdin

Fructuoso Riezu Sec.

Srs. del Ayuntamt.º

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorroz
" Tomas Urdin

Sesión ordinaria del dia 1º de Enero 1898.

En la villa de Murruabal á 1º de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunión el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria, y despues de dar cuenta de delegados por el Sr. Alcalde, se tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se acepta la proposición de sesenta pesetas hecha por D. Rufino Goñi para el arriendo de la venta al por menor de aceite en 1898, bajo cuya postura se sacará nuevamente á subasta, la cual tendrá lugar en esta Sala Consistorial á las once de la mañana del dia del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiendose de ella la presente acta que la firman todos los presentes, doy fé.

Enrique D Ulzurrun

Tomás Goñi

Mario Mendiorroz

Tomas Urdin

Agustin Ventura

Miguel Liberal

Francisco Rioja Secr.

Sres. del Ayuntamto.
D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiroz
" Tomás Urdin

Sesión ordinaria del dia 16 de Enero 1898

En la villa de Murrurabal a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria cuyos individuos constan al márgen, y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero. Se dió cuenta de las solicitudes para la provisión de dos guardas municipales que alternativamente por semanas prestén el servicio, presentadas por los vecinos Casimiro Goñi, Bernardo Gorrair, Vicente Murrurabal y Jacinto Arlegui, y después de discutido el asunto sobre el nombramiento, cinco de los Concejales opinaron porque fueran nombrados los dos primeros Casimiro Goñi y Bernardo Gorrair, á excepción del Concejal D. Agustin Ventura que dió su voto por Casimiro Goñi y Jacinto Arlegui, y en vista de que la mayoria estaba por los dos primeros, fueron estos nombrados guardas municipales con el haber diario de Cinco Reales vellon para el corriente año, anunciándose al efecto para conocimiento.

Segundo. Que se solicite permiso del M. I. Sr. Gobernador civil para que el Alguacil Cementerio Murrurabal y los dos guardas nombrados usen las carabinas del municipio en el servicio, remitiendo las filiaciones de los mismos.

Tercero. Que en vista de la morosidad presentada por el Recaudador de Contribuciones D. Rufino Goñi para el cobro de Contribuciones ordinarias, se acordó que por el Alguacil se de un aviso al vecindario, á fin de que en término de tres dias paguen los morosos sus descubiertos, advirtiéndoles que de no hacerlo sufrirán el Recargo sin otro aviso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le

vantó la sesión, extendiéndose de ello esta acta, que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ubieta

Miguel Liberal

Tomás Goñi Flavio Mendoza

Tomas Verdin

Fructuoso Rivas Secº

Sres del Ayuntamiento

Don Enrique D. de Ulzurrum
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomas Urdin

Sesion ordinaria del dia 23 Enero 1898.

En la villa de Murumbal á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento cuyos individuos constan al márgen en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria, abierta la cual por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que por los guardas municipales nombrados en la sesion última se proceda á la limpieza del labadero dando á el agua que hoy tiene casi descompuesta el deposito, y cuyo jornal entrará como uno de servicio en el libramiento del 1º trimestre.

Segundo. Que queda nombrado Comisionado por este Ayuntº el Concejal del mismo D. Miguel Liberal para asistir á la Sala Capitular de la Ciudad de Pamplona, con objeto de nombrar Comisionados que representen á la Zona en el Palacio Provincial el dia 5 de Febrero, para oir la Consulta de la Excmª Diputª sobre Creacion de impuestos y guardería Rural.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesion extendiéndose la presente acta que la firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrum

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi Mario Mendioroz

Tomas Urdin Fructuoso Rieze Sec

Sres. del Ayuntamto.
D. Enrique D de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Sesión ordinaria del 6 de Febrero 1898.

En la villa de Murguibal á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen para celebrar sesión ordinaria, la cual fué abierta por el Sr. Alcalde Presidente, dándose cuenta del despacho ordinario y después de quedar enterados se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero — Que en vista de haber presentado la dimisión de Practicante auxiliar del Titular del Partido D. Santos Echalecu, el vecino de Uterga D. Fermin Zubiaurre, continúe el primero haciendo el servicio de la Villa en esta villa el cual percibirá en su tiempo el prorrateo de las 75 pesetas asignadas al dimitente por serle admitida su renuncia.

Segundo — Que por el Recaudador Rufino Goñi se dé un aviso al vecindario para el pago inmediato de morosidad y se disponga el dinero ya recaudado para que parados ó propios se efectuen los pagos correspondtes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firmantes dos los presentes, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendioroz

Tomas Urdin

Francisco Rivas Leu

Sres. del Ayuntamiento.
D. Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Urdin

Sesion extraordinaria del 7 de Febrero 1898.

En la villa de Ulzurrabal á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesion extraordinaria, cuyos individuos constan al margen, la cual fué abierta por el Sr. Alcalde Presidente y dijo: Que el objeto de la sesión era el de reclamar de S. E. la Diputación el Libramiento expedido en favor del Depositario de Carnes en el año de 1896 que obra unido á las cuentas del expresado año, al objeto de que una vez obtenido acordar la conducta que habrá de observarse en el asunto de Depositaría, pues el Decreto ó resolución última dictada por esta Superioridad en la cuestión de que ya tiene conocimiento el Ayuntamiento y cuya copia se trasladó hoy al Depositario, no conforma con los informes y demás antecedentes suministrados.

En vista de lo cual, manifestado por el Sr. Alcalde todos los concurrentes aceptan la propuesta, y acuerdan unánimes que se obtenga el documento expresado de la Superioridad, nombrando al efecto Comisionado para ello al Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun.

De ello se extiende la presente acta, que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomas Goñi Mario Mendioroz Tomas Urdin.

Fructuoso Pueyo Secr.

Srés. del Ayunt.º

D. Enrique D. de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Tomás Soto
„ Mario Mendiroz
„ Tomás Ordiz
Contribuyentes

D. Domingo Illana
„ Miguel Fru
„ Pedro Zubicoa
„ Pio Fidalgo
„ Maximino Echeverría
„ Luis Echeverría
„ José María Arbeloa
D.ª Ubaldina Arrue[illegible]

Sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero 1892.

En la villa de Ulzurrum á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reuniéronse en la sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrum, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que en conformidad con lo consignado en las papeletas de convocatoria pasadas á domicilio, el objeto de la reunion era y es el de dar cuenta á los contribuyentes aquí reunidos de la resolucion recaida, al expediente incoado por el Ayuntamiento contra el Depositario municipal D. Laureano Fru zum por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, por la Superioridad (cuyo decreto fue leido) de todo lo cual tiene conocimiento esta asamblea, por cuanto el asunto proviene desde que se tomó el acuerdo de solicitar permiso para llevar por termo de mayores contribuyentes la expresada Depositaria; Que la Excma. Diputacion parece que no se ha fijado en la gravedad del caso á pesar de hallarlo consignado claramente, pues consiste en haber aparecido una firma falsificada en uno de los libramientos, el cual ha sido extraido de las cuentas que obran en el Palacio provincial por acuerdo del Ayuntamiento, hallándose hoy en el caso de denunciar á los Tribunales la falsi

dad citada, para cuyo efecto se ha convocado
á esta Reunión á los presentes para deliberar
el caso y acordar la conducta que ha de seguirse
en el asunto precedente, puesto que el objeto prin
cipal ha sido siempre el de cambiar el personal
de Depositarios por justas causas que no se ignoran,
sin que ellas sean bastantes á su destitución.

Todos los Srs. del márgen reunidos discutieron
ampliamente el asunto y hubo entre las manifestan
tes opiniones diversas en pró y en contra de que el
asunto pase á los Tribunales de justicia, y no pudien
do llegar á un acuerdo, se procedió á manifestar la opi
nión de cada uno separadamente, obtando por la cues
tión siga adelante y se justifique la falsedad de la
firma los Srs. siguientes. Del Ayuntamiento Don
Enrique D. de Ulzurrun Presidente y los concejales D. Mi
guel Liberal, D. Agustin Ventura y D. Tomás Goñi,
los contribuyentes D. Domingo Muñoz, D. Pedro Zubi
coa, D. Miguel Izu, D. Maximino Echeverría, D. Pio
Fidalgo y D. Luis Echeverría: obtaron por que no
siga adelante la cuestión los Srs. Concejales D. Mario
Mendivoso y D. Tomás Ordoñez, absteniéndose de ma
nifestar su opinión los Contribuyentes D. José María
Arbeloa y D. José María Aldave, habiendo salido
este del local después de lo que queda dicho, y
este mismo se hizo por el Contribuyente D. An
tonio Arrendaroz, salvando su opinión D. Eladio Arrendaz.

Con ello se dió por terminado la sesión ex-
pendiéndose de ello la presente acta, con todos
los pormenores referidos, firmandola los que queda
ron en la Sala de Sesiones, de todo ello como
Secretario certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi Mario Mendivor

Tomas Vidita Domingo Alina

Miguel Itza Pedro Zubiaga

Pio Vidalgo

Hermino Echeverria

Luis Echeverria José M. Ibarra

Por la representacion de D. Victoria Armendariz en
D. Ubaldo que no sabe firmar, certifico
Fructuoso Rivas Leo

Sres. del Ayuntamiento

D. Enrique Diez de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Tomás Ordiz
„ Mario Mendioroz

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero 1898.

En la villa de Murugabal á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun Alcalde, quien declaró abierta la sesión dándose cuenta del despacho ordinario, que consistente en primer lugar de un oficio del actual Depositario D. Laureano Urtzun por el que manifiesta que con respecto á la firma falsificada que se dice en uno de los libramientos de las cuentas de 1896 perteneciente al Empedrado de Carreras, no se ha visto en él firma suya falsificada, por lo que el Ayuntamiento dispondrá lo que crea conveniente; y en atención á lo devuelto por la mayoría en la última sesión demas gores contribuyentes se citaba en la necesidad de obrar como corresponde. Discutido el asunto convenientemente votaron por que el hecho de aparecer firma falsificada en el libramiento de referencia, documento publico sea denunciado á los Tribunales los Sres. D. Enrique Diez de Ulzurrun Alcalde y los Concejales D. Miguel Liberal y D. Agustin Ventura, siendo de opinion contraria los otros dos Concejales D. Mario Mendioroz y D. Tomás Ordiz, de cuyo acuerdo de los primeros protestan.

Tambien se dió cuenta de que por D. Casiano Diaz de Pamplona se reclaman 138 pesetas con 85 céntimos sin que haga constar su procedencia, advirtiendo tan solo que la cosa es rioja, acordándose obtener datos y noticias sobre la reclamación para en su vista resolver lo que proceda.

Dióse tambien cuenta de la queja producida por D. Alejandro Soldevila Tenatante del aguardiente en el año actual, contra D. José Amaira comun

tente en haber vendido este dicho líquido sin tomar par
te en los acuerdos y fuera del local del Casino, y se dis
pone que por el Sr. Alcalde se habrá información para ha
cer constar los hechos, y hecho así se resolverá.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión, extendiéndo
se de ello la presente acta, que la firman todos los pre
sentes, y yo el Secretario certifico.

Enrique D'Ulmmen

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomás Goñi Tomás Verdín

Fructuoso Rivera Sec.

Sres. del Ayuntamiento

D. Enrique Diz de Olarrun
" Miguel Liberal
" Agustin Centura
" Tomas Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Ordin

Sesion ordinaria del dia siete de Marzo 1898.

En la villa de Murrabal a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria, y abierta que fue por el Sr. Alcalde Presidente, dió este cuenta de que por el Depositario D. Laureano Iturrun se había presentado al Ayuntamiento la dimisión de la Depositaria, consistente en un oficio que copiado literalmente dice así: "Conviniendome no continuar por mas tiempo en el desempeño del cargo de Depositario municipal de esta villa, que lo vengo ejerciendo hace diez y ocho años, he determinado renunciar á él desde el dia de hoy, para lo cual presento ante el Ayuntamiento la oportuna dimisión del expresado cargo, á fin de que una vez admitida, se me comunique así, concediéndome á lo ser el presente mes para la formalización de las Cuentas y su presentación.= Dios gue. á V. ms. años.= Murrabal 7 de Marzo de 1898.= El Depositario Laureano Iturrun = Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento de la villa de Murrabal ="

Enterado el Ayuntamiento de la precedente dimisión, acordó por unanimidad aceptarla en principio, disponiendo, se dé cuenta de ello á Mayores Contribuyentes, para la nueva provisión de la plaza, concediéndole al renunciante lo que solicita con respecto á la presentación de Cuentas.

De lo que se extiende esta acta, que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Sres. del Ayuntamiento	
D. Enrique	Dir de Olavarrun
" Miguel	Liberal
" Agustin	Ventura
" Tomás	Goiri
" Mario	Mendizorr
" Tomás	Ordiz
Mayores	Contribuyentes
D. Felipe	Martiner
" Domingo	Mina
" Eleuterio	Arrucndariz
" Pedro	Zubicoa
" Miguel	Yru
" José Mª	Aldave
" Pio	Fidalgo
" Luis	Echeverria
" José Mª	Arbeloa

Sesión extraordinaria del 8 de Marzo 1838.

En la villa de Murucabal á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que aparecen al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien declaro abierta la sesión y dijo: Que en consecuencia á la convocatoria hecha á domicilio para esta reunión, el objeto de la misma se refiere á dar cuenta de que por el Depositario D. Laureano Yurrun ha sido presentada la dimision del expresado cargo, la que ha sido admitida en principio por el Ayuntamiento, y que por tanto éste ha determinado ponerlo en conocimiento de los mayores contribuyentes, á fin de oir su opinion con respecto á la forma en que ha de verificarse el nuevo nombramiento de Depositario y la persona en quien debe recaer; cuyo pensamiento lo manifiesto ante la reunión para que discutido el asunto se proceda á su resolución.

Enterados los presentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, manifiestan por unanimidad lo conformidad con la admisión del Ayuntamiento respecto á la dimision presentada por el Depositario D. Laureano Yurrun, y que sobre la práctico que ha de seguirse de nombramiento en lo sucesivo, autorizan al Ayuntamiento para que lo verifique en la forma que mejor le pareciere y dirigere con

persona que ha de desempeñarlo, por cuanto á él corresponde el nombramiento.

Con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomas Goñi — Flavio Hendiorz

Tomas Verdin — Domingo Spina

Felipe Martinez — Pio Fidalgo

José Mª Aldave

Pedro Roubiso — Jose M. Arbeloa

Miguel Flor — Dias Echeverria

Fructuoso Rivero Secº

Sres. del Ayuntamiento

D. Enrique Diez Churruca
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiroz
" Tomás Ordiz

Sesion extraordinaria del 9 de Marzo 1892.

En la villa de Churruca á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Churruca, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que habiendo cumplido con los contribuyentes dando cuenta de la dimisión del Depositario en sesión última de 3 del actual, y cuyas facultades para el nuevo nombramiento delegaron al Ayuntamiento, suponiendo que á él compete, se citaba en el caso de tratar sobre la persona en que ha de recaer el mismo y las condiciones de fianza con que habrá de responder, sueldo y tiempo limitado que deberá desempeñarlo.

Fué tratado el asunto convenientemente, manifestando el Sr. Presidente que para el nombramiento se había fijado en la persona de D. Miguel Izu, como uno de los mayores contribuyentes y apto para el desempeño de dicho cargo, y después de algunas observaciones hechas por los Concejales D. Mario Mendiroz y D. Tomás Ordiz á que por menor sueldo del de ochenta pesetas habrá quien desee servir, no se consideraron oportunas, y fué nombrado Depositario municipal por unanimidad D. Miguel Izu y Echarte siempre que tal cargo lo desempeñe con sujecion á las condiciones que el Ayuntamiento le exigirá el dia que acepte el nombramiento, para lo cual se le pasará oficio.

También el Sr. Alcalde dió cuenta de la información practicada con respecto á la de

1892.

denuncia presentada por D. Alejandro Foldi Vernatante de Aguardiente al por menor, contra D. José Arraina por vender dichos líquidos sin tomar parte en el arriendo, habiéndose justificado el hecho, y enterado el Ayuntamiento, con relación al pliego de Condiciones del Remate acuerda imponer á D. José Arraina la multa de Cinco pesetas, y al abono del duplo del importe de lo vendido al Rematante D. Alejandro Foldi, cuya multa le hará efectiva en términos de ocho días en papel municipal.

Con cuyo acuerdo se dió por terminado la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los presentes Conmigo el Secretario que certifico.

Srs. del Ayuntamiento

D. Enrique Diz de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiorroz
" Tomás Urdin

Sesión extraordinaria del 14 de Marzo 1898

En la villa de Murumbal á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan de sus firmas mas que hayan asistido los demás á pesar de haberseles convocado, á cuya sesión asistieron tambien el Depositario nombrado en la sesión última D. Miguel Itzu y Echarte y el primer Contribuyente D. Felipe Martinez y Cinza en concepto de fiador para el primero en el expresado Cargo. El Sr. Alcalde dió cuenta de que en el acto debian de tratarse las condiciones sueldo anual y tiempo limitado que el Sr. Itzu habia de desempeñar el cargo de Depositario municipal, y despues de discutido convenientemente, de conformidad con el nombrado se dejó acordado lo siguiente:

Primero. El nombramiento de Depositario de fondos municipales hecho en favor de D. Miguel Itzu y Echarte por el Ayuntamiento de esta villa durará dos años, dando principio desde el dia de hoy y terminando en 31 de Diciembre de 1899, sin que por ningun motivo pueda desempeñarlo despues de la fecha indicada, siendo tal cargo gratuito, y debiendo el nombrado renunciar desde ahora por oficio con la fecha antes indicada, evitando así trámite alguno para la separacion, pudiendo no obstante el interesado renunciar al cargo en cualquier tiempo, siempre que haya motivos para ello.

Segundo. Por el desempeño del cargo cobrará anualmente ochenta pesetas que el efecto se le expedi-

ró por el Ayuntamiento el oportuno libramiento.

Tercero. El nombrado se sujetará en un todo al Cumplimiento de su deber con relación al Reglamento vigente de Hacienda municipal y sus concordantes, salvo lo dispuesto en el primer parrafo de esta acta, que en ningun tiempo podrá oponerse á lo consignado.

Cuarto. El Ayuntamiento en presencia del Depositario admite como suficiente la fianza personal presentada en D. Felipe Martinez y Cirizo, antes de lo cual responde el primero con todos sus bienes de la conservación de los fondos mientras ejerza el cargo para el que ha sido nombrado, ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido, y dispuesto á hacer en bien de la Admon cuanto esté de su parte y se le ordene el Ayuntamiento. Por todo lo cual el Sr. Martinez se constituye, bajo toda responsabilidad igual que el Depositario, en fiador solidario de este por el tiempo limitado del nombramiento, ó sea hasta 31 de Diciembre de 1899, desapareciendo todo compromiso de fianza si en cualquier epoca del bienio renunciase al cargo aquel, segun lo establecido en la primera parte de esta acta.

El Ayuntamiento quedó satisfecho del nombramiento y fianza en que lo ha encomendado el cargo, y el nombrado respondiendo de igual modo promete su exacto cumplimiento; y con ello se dió por terminada la sesión firmando todos la presente acta, conmigo el Secret.º que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi Miguel Itza Felipe Martinez

Francisco Ruiz Soto

Sres del Ayuntamiento

D. Enrique Diez de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Verdin
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz

Sesión ordinaria del dia 17 de Abril 1898.

En la villa de Munarbal á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reuniéronse en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde, cuyo Sr. dicho abrió la sesión y dijo: Que ponía de manifiesto la documentación de despacho ordinario, dándose lectura á los asuntos que la contiene, y después de discutidos con detenimiento todos y cada uno de los puntos, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Fueron aprobados los libramientos del trimestre y otros de Contribuciones, y subvención de quintos del Ayuntamiento de 1894.

Segundo.- Quedaron designados para declarar en el expediente de la quinta instruido por Florentino Ceran padre del mozo Pedro los testigos D. Tomás Garates y D. Isidro Mendoza Hernandez, Como padres de mozos alistados en el actual Reemplazo.

Tercero.- Se dispuso que por el Recaudador de Contribuciones se prepare la morosidad pendiente de cobro en el año último y la correspondiente al trimestre.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta, que la firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi Mario Mendioroz Tomas Verdin

Victoriano Rivero

Sres del Ayuntamiento

D. Enrique Diez Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Venturá
" Tomás Goñi
" Tomás Ordin

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo 1898.

En la villa de Murumbal á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que se publique un bando prohibiendo el riego en las huertas de arriba desde las diez de la noche á las diez de la mañana, así como la entrada de ganados en el cauce y sus margenes, y muy especialmente el lavado de Telas, carnes y pescados de cualquier clase.

Segundo Que para el dia de la Rogacion de San Pedro de Fuenzá 18 del actual se proporcione siete robos de trigo como de costumbre, del de la Cofradía, ofrecido por el Sr. Vicario, pagándose con arreglo á lo que arroje en la almacala, al precio corriente.

Tercero Que en vista del resultado que arroja la Depositaría municipal, segun libro de Contabilidad del Depositario, se acuerda el Ayuntamiento de que los pagos, tanto en la Tesorería provincial como en el de Maestros, y demás objetos decritos se hallan al corriente, á pesar de que los arriendos de Taberna, Aguardiente y Aceite se hallan en descubierto, en atencion á lo cual se dispone pasar oficios á los arrendatarios para que lo verifiquen en el término de tres dias; así como tambien recomendar á D. Jose Hidalgo su entrega en Depositaría de las 50 pesetas que resultan pendientes de cobro en las cuentas de 1896 procedentes del Cántaro garapito, y lo correspondiente á facultativos en el último año, segun lo tiene acordado el Ayuntamiento anteriormente.

Cuarto.- Que se lleve el estado mayores remitido por el Sr.

Gobernador sobre existencias de grano y harina en esta localidad y consumo probable hasta la recolección de la cosecha pendiente en la forma siguiente

Clase de productos	Existencia en fanega 2 unt. ales metricos	Consumo probable hasta la recolección 2.	Defici	Sobrante
Harina de trigo	22	66	44	"
Id de Maiz	"	"	"	"
Trigo	18	66	48	"
Maiz	15	7	11	11
Alubia	2	11	9	"
Patata	"	"	"	"

Ultimamente se dió cuenta al Ayuntamiento de las resoluciones recaidas á los expedientes de los quintos en el juicio de exenciones, habiendo sido declarados soldados condicionales los mozos Emilio Goñi Senosiain y Tomas Barrenechea Oribeure del Reemplazo 1876 y excluido totalmente por corto de talla el mozo Luis Zaratiegui y Soldado condicional Basilio Arlegui, del actual Reemplazo, acordándose dos expedientes con preferencia al art.º 87 caso 1º para la Audiencia del artículo 62 del Reglamento.

Con cuyos asuntos se dió por terminada la sesion extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los Sres. presentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Tomas Ordeñana

Fructuoso Riezu Secº

Sres. del Ayuntamtº

D. Enrique D. Uburruan
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Romás Goñi
„ Mario Mendioroz
„ Tomás Ordiz

Sesion ordinaria del dia 29 Mayo 1898.

En la villa de Murumbal á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunironse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y despues de dar Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero:- Que se extienda un libramiento del gasto ocasionado por los Capellanes y criados que acompañaron á San Gregorio Ostiense, importante veintiocho pesetas.

Segundo: Que se convoque á sesión extraordinaria de mayores contribuyentes, para ofrecer fondos con destino á la Suscripción nacional y tratar sobre la supresión de las fiestas, en atención á las graves circunstancias porque atraviesa la Nación Española.

Con lo que se dió por terminado la sesión, y se extendió la presente acta que la firman todos los presentes y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Uburruan

Agustin Ventura — Mario Mendioroz

Tomas Ordiz

Fructuoso Rieru Secº

Sres. del Ayuntamiento

D. Enrique de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Mario Mendioroz
" José Mayores contrib.s

D. José María Arbeloa
" Victorio Iraiza
" Pio Fidalgo
" Pedro Zubieta

Sesión extraordinaria del día 4 Junio 1892

En la villa de Monreabal á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que el acto tenia por objeto explicar á los mayores contribuyentes la idea prevalecida en la totalidad de los individuos del Ayuntamiento para suprimir las fiestas que en honor á los Patronos de esta villa San Esteban y Nuestra Sra. de Soterraña de Oriva se celebran acostumbradamente, en atención á la crisis calamitosa porque atraviesa la Nación Española en los actuales momentos, y el sostenimiento de una onerosa guerra con los Estados-Unidos, circunstancias que verdaderamente son para tenerlas en cuenta y guardan do riguroso luto por la muerte de nuestros hermanos, y socorrer con nuestras escasas fuerzas á la suscripción nacional para fomentar la Armada y atender á las necesidades de la Guerra.

A ese efecto la Corporación que Presido ha examinado su Presupuesto municipal en el que se consig

nan sobre 2300 pesetas para festejos, gaitas fuegos artificiales y demás, y dejando á un lado las meriendas que hace en la víspera de las fiestas y cualquier otro gasto accesorio que pudiera ocurrir ha dispuesto de igual modo suprimirlo y su ánimo es el de contribuir con su totalidad ó su mayor parte de esta cantidad á la suscripción Nacional destinándolo á la Comisión local de esta villa; todo lo cual se pone á la deliberación de los Srs. Reunidos para el mejor acierto.

Bien penetrados del asunto ideado por el Ayuntamiento los Srs. reunidos, en la parte que á ellos compete y conformes con lo idea propuesta, facultan al mismo para que por sí tome el acuerdo que mejor parece en los momentos actuales destinando á la suscripción la cantidad que sea procedente de lo presupuestado para los festejos.

De ello se extiende esta acta que la firman los Srs. presentes, conmigo el Secretario que certifico

Enrique D'Ultremont

Agustín Ventura

Miguel Liberal

Mariá Mendioroz

José M.ª Arbeloa

Victoriá Arraiza

Pío Vidalgo

Pedro Rubio

Francisco Ruiz Sanz

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique Diez Urruzuno
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi

Sesion ordinaria del dia 12 Junio 1898

En la villa de Murieabal á doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun Mealde, cuyo Sr. declaró abierta la sesión, dandose cuenta inmediata del despacho ordinario, tomándose á continuación y por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero— Que para el dia diez y seis del corriente mes y hora de las once de la mañana se anuncie el remate en publica subasta del estiercol que resulte en el Corral del ganado lanar de la Carnicería por tiempo de un año, bajo las mismas condiciones del año anterior y la postura que en el acto serán señalada.

Segundo— Que se saque la morosidad de José Tidalgo por todos cuantos Conceptos adeude al municipio, nombrando para proceder á su Cobro Comisionado de apremio á D. Rufino Goñi en caso necesario para ello, mas bien si algun acreedor pretendiese hacerlo primeramente.

Tercero— Que autorizados por los Contribuyentes en la última sesión para destinar por el Ayuntamiento la cantidad que á este le pareciere con destino á la Suscripción Nacional para las necesidades de la Guerra en los Estados Unidos, se acuerda que de los fondos presupuestados para festejos en las fiestas se distraigan Cien pesetas, entregandolas para ese objeto á la Junta local, quien se encargará de hacer entrega á la provincial, sin perjuicio de hacer mas extensiva la expresada Cantidad si las circunstancias lo requieren en provecho de

nuestra honra Nacional, y sostenimiento de nuestras armas; para el Triunfo de la Guerra.

Cuarto - Que para obtener del Palacio Provincial una relacion de morosos por contribuciones, que obra en las cuentas de 1896 dadas por el Depositario D. Laureano Bruzon, cuyo documento es esencialmente necesario que dan nombrado Comisionado el Secretario del Ayuntamiento D. Fructuoso Rivera.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario, que Certifico

Enrique D Ulrúrraz

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Fructuoso Rivera Secº

Srés. Concejales

D. Enrique D. de Albeniz
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mariº Mendiorroz
" Tomás Ordin

Sesion ordinaria del dia 19 Junio 1898.

En la villa de Murrabal á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los srés. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. D. Enrique Diaz Albeniz, Alcalde, abierta la se dió cuenta del despacho ordinario, y acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero_: Fué admitida la proposicion de D. Victorio Arraiza, que despues del remate del estiercol hizo de 525 pesetas, bajo la cual se anunciara el remate para el dia 25 á las 11 de la mañana.

Segundo_: Que se publique por medio de anuncio, el pago de descubiertos en la recaudacion municipal correspondientes al 2º trimestre de Contribucion Territorial, hasta 1º de Julio, desde cuya fecha los morosos quedan incursos en el 1º grado de apremio.

Tercero_: Se dió cuenta de la Comision hecha por el Secretario para obtener de la Diputacion la relacion de morosos á que se refiere el acuerdo de la sesion última, cuya lista se tiene á la vista, la cual examinada y confrontada con la morosidad del Depositario y relacion pasada al recaudador Rufino Goñi, parece ser que convienen una y otras, por lo que hay fundamento para suponer que el Depositº Sr. Murrum tenga razon en reclamar la cantidad de 278 pets proximamente que se dató dimas como cobradas en las Cuentas de 1895, no obstante se aplaza este acuerdo definitivo hasta la primera sesión. Con ello se dió por terminada la sesion, y firman todos de qe. Certifico.

Enrique D. Albeniz

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi

Victoriano Ruiz Secº

Sesión extraordinaria del 7 de Julio 1898.

Srés. Convocados
Del Ayuntamiento

D. Enrique Diz de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Ordiz

Quincena

D. Miguel Yzu
" Antonio Armendariz
" Maximino Echeverria
" Felipe Martinez
" Pedro Zubieta
" Victorio Arraiza
" Pio Fidalgo
" José Mª Aldave
" José Mª Arbeloa

Contribuyentes

D.ª Aleuteria Armendariz
" Sr. Marqués
" Miguel Ayerra
" Eladio Astrain

En Munerabal á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srés. del Ayuntamiento, la quincena y los contribuyentes que se expresan al margen, salvo alguna excepción bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que una vez declarado por este abierto la sesión dijo: Que como ya se habrá hecho notar en la convocatoria, la reunión tenía por objeto recordar á la Junta municipal la proximidad del contrato celebrado con los facultativos del Partido compuesto de esta villa y el pueblo de Adios, y ver en su caso la forma en que habrá de continuarse, ó si por el contrario seguirá en las mismas condiciones ó bien tiene que modificarse la contratación en alguna de sus partes. Dijo tambien que hasta la fecha el Ayuntamiento nada ha tratado de este particular con el pueblo de Adios, sin que primero tenga alguna idea de esta Junta municipal á fin de obrar en el asunto con conocimiento pleno y el cual lo pone á la consideración y deliberación de esta reunión para que en atención á lo expuesto se tome el acuerdo que estime conducente.

Discutido el asunto convenientemente, se dispuso de unanimidad como primer paso en el asunto el de que una Comisión del Ayuntamiento pase al pueblo de Adios para tratar con este como comprendido en el Partido, manifestando la opi

general de los aquí reunidos convenir entre ambos pueblos el sueldo fijo que habrán de percibir los facultativos a proporción de habitantes por repartos, salvo lo que se corrija como más cierto del Médico en esta villa por la ventaja que reporta, que en cuanto de los vecinos era anteriormente mil reales vellón y que el Ayuntamiento se encargará de comunicar a la asamblea las gestiones que practique en este particular.

Con lo se dió por terminado la sesión extendiendose de ello la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario de que certifico.

Enrique D'Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomas Prats

Felipe Martinez

Antonio Jaunsaras

Miguel Ojer

José M.ª Ibeloa

Miguel Ayerra

Antonio Tomendarig

Luis Echeverria

Pio Hidalgo

Pedro Zubicoy

Victorio Arraco

Fructuoso Ruiz de

Sesión ordinaria del 31 Julio 1898

Sres. del Ayuntamiento
D. Enrique de Ubarrun
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Tomás Goñi
„ Tomás Urdin
„ Mario Mendioroz

En la villa de Aurunabal á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia de D. Enrique Diaz de Ubarrun, Alcalde, quien declaro abierta la sesión, dandose cuenta del despacho ordinario, y aprobada el acta de la sesión último y discutidos los asuntos que habian de tratarse en la presente se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero. Que se solicite permiso del Ayuntamiento de Idios para abastecerse este vecindario del agua que mana la fuente de Lorcain, procediendo en caso favorable á su limpieza.

Segundo. Que se encarguen los guardas municipales de prohibir á los vecinos tomar agua de los arcos del Conducto.

Tercero. Que el suelo del juego de pelota se arregle provisionalmente para el dia de la fiesta de San Esteban.

Cuarto. Que el gasto que ocasione el Ayuntamiento la víspera del Patron San Esteban, consista en un pequeño refrigerio, puesto que quedan suprimidas las fiestas civiles en atención á la aflictiva situación del país, dando aviso al Depositario, y á hacer que se proporcionen dos docenas de cohetes para solemnizar la función religiosa.

Quinto. Que se proceda al blanqueo de la Casa municipal siguiendo la costumbre de otros años.

Sesto. Que á D. Miguel Iza, se le exija el importe de la planta de Chopo que en otra ocasión le fue concedida por el Ayuntº.

S

habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de lo cual se extiende esta acta que la firman todos los asistentes, conmigo el Secretario que certifico. Enrique D Ubieta

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendiondo

Tomas Urdin

Fructuoso Rivas Sec.º

Sres. del Ayuntamto:	
D. Enrique	D. Ubarrun
„ Miguel	Liberal
„ Tomás	Joni

Sesion ordinaria del dia 21 Agosto 1898.

En la villa de Mururabal á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dándose cuenta del despacho ordinario tomáronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Que conforme á lo propuesto por la Junta de Abastos, se libren dosmil pesetas de las cuatromil que se deben á D. Guillermindo Satrústegui, como préstamo que hizo á dicho Pueblo, en atención á ser esta cantidad aproximada al deficit que resulta en favor de la Administración de Carnicerías, y que al efecto se convoque al prestamista para levantar la pesa las 10 de la mañana del dia 24 del actual.

Segundo — Que con los peones necesarios y Albañiles al efecto se proceda á la escavación y profundización de terreno que proporcione agua para el Concejo, á continuación de la huerta llamada de Gonzalo, y se descubra el pozo del pueblo condicionándolo para extraer el agua.

Tercero — Que á estos peones se les abone el jornal con arreglo á lista de trinchera, y á los que arreglaron el frago de pelota, de igual modo, pero abonandoseles á siete reales.

Cuarto — Que al Médico D. Elias Aldave se le abone el dinero recolectado á Varon de 24 pesetas Vobo tipo fijado por el Ayuntamiento en el Reparto, haciendo le notar que los cuatro Vobos y ½ que quedan para entregarle se le abonarán lo antes posible por cuanto hay todavía algunos deudores.

Y últimamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que el Comisionado D. Anacleto Rueda presentó la relación de moros en el tiempo de su recaudación que el Recaudador D. Rufino Gonzalez tendría los libros de la morosidad actual que importa 1.800 pesetas: que la tripera de Obanos continúa trayendo sus despojos con perjuicios á la de este Valle: que la última de propios era objeto de descuido en la forma que se halla, y que las cuentas de propios y contribuciones y Carnicerías, están pendientes de dación, cuyos asuntos se acordó discutirlos y resolverlos en la próxima sesión.

Con ello se dió esta por terminada extendiéndose la presente acta que la firman los tres. Concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique D. Uburuaga
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
"

Sres. de Junta Abasto

D. Enrique D. Uburuaga
" Miguel Liberal
" Pedro Zubicoa
"

Admor.

D. Felipe Martinez

Sesion extraordinaria del 24 Agosto 1898.

En la villa de Murrieta á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento y Junta de Abastos con su Admor. D. Felipe Martinez y Cirizo, á cuyo acto fué presente convocado al efecto D. Gumersindo Satrústegui vecino de esta villa, al objeto de hacer entrega á ésta de los réditos de un capital impuesto en la Admon de Carnicerias, importante cuatromil pesetas, á saber que incluida la mitad de ese capital conforme así se tiene acordado.

Presentes todos los nombrados y enterados del objeto de esta reunión, el Sr. Admor. D. Felipe Martinez puso sobre la mesa dosmil doscientas pesetas en billetes del banco de España, doscientas como intereses del capital de Cuatromil al 5 p% un vencimiento del 1º de Septiembre próximo y las dosmil devolución de las expresadas cuatromil correspondientes al préstamo consabido.

El acreedor D. Gumersindo Satrústegui recibió la consabida Cantidad de dosmil Doscientas pesetas por los conceptos ya expresados, de lo cual expidió á favor del Admor. los correspondientes recibos, con lo cual manifiesto sin protesta alguna su recibo, quedando por tanto reducido el préstamo de D. Gumersindo Satrústegui en la Admon. de Carnicerias, sin

portante dosmil pesetas al interés anual de un 5 p% vencimiento de cada año, y primero en Septiembre de 1899, á cuya cuenta ha sido reducido el capital de 5.000 pesetas que tomó el ramo de Montes en acta de 4 de Septiembre de 1876.

De todo ello se extiende la presente acta, que la firman todos los Sres. presentes, y yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendizorza

Pedro Zubizarreta

Germenindo Salvatella

Felipe Martinez

Fructuoso Rioja Lo

Srēs. del Ayuntamt.º

D. Enrique Díez de Ulzurrun
. Miguel Liberal
. Agustín Ventura
. Tomás Goñi

Sesión ordinaria del 4 de Septbre. 1898

En la villa de Murrurabal y su Sala Consistorial á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunión el Ayuntamiento en sesión ordinaria, abierta la cual por el Sr. Presidente y puestos á discusión los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que el Teniente de Alcalde Sr. Liberal y el Secretario queden nombrados comisionados para hacer cuento de cédulas personales y hacer el pedido para el ejercicio actual; y gestionar á la vez el cobro de la Lámina.

Segundo: Que se convoque para esta tarde á la quincena al objeto de tomar acuerdo con los no firmados en el Contrato de facultativos.

Tercero: Que se publique un bando que comprenda la prohibición de toma de agua en el arca del conducto: que igualmente se prohiba la toma de agua para el riego del paro "huerta Gonzalo" y que al ganado se le dé agua con pozal á una distancia de cinco metros del depósito: Que se prohiba también la circulación de perros por el campo hasta la recolección de la uba, cuyos dueños serán responsables.

Cuarto: Que desde el día 9 del corriente mes preste la vigilancia por el campo el 2º guarda, como temporada de la uba.

Quinto: Que se extienda un Libramiento del gasto el día de la recolección de facultativos y jornal de los peones empleados.

Sesto: Queda nombrado Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones D. Manuel de la Hoz vecino de Pamplona, declarándose á los deudores incursos en el apremio de 1er grado, disponiendo se lleve á efecto el cobro.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión, y firmaron todos, de q.e certifico

Enrique D Ulzurrun Miguel Liberal

Agustín Ventura Tomás Goñi

Fructuoso Ruiz Sevi

Sesion extraordinaria del 18 Septre. de

Sres. Convocados

Del Ayuntamto.

D. Enrique Diz de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Ordun
" Mario Mendiorroz

Quincena

D. Felipe Martinez
" Miguel Izco
" Pedro Zubiza
" Antonio Armendz.
" José Mª Aldaz
" Pio Fidalgo
" Victorio Anaya
" José Mª Arbeloa
" Antonio Zaldivar
"

En Larrion de Ulzurrunbal á once de Septre. de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria previamente Convocados, los Sres. del Ayuntamiento y de la quincena que al final constarán de sus firmas, sin que hayan asistido los demás Sres. Convocados que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que declaró abierta la sesión y dijo: Que con motivo de que algunos vecinos no han firmado todavia el acto que se extendió anteriormente para la continuación de facultativo por tiempo de tres años más, de cuyos antecedentes se hallan enterados los Sres. aquí presentes, siendo varios de aquellos que han manifestado no querer hacerlo, el Ayuntamiento en su deseo de que para lo sucesivo quede el asunto dilucidado á fin de que no haya obstáculo alguno que interrumpa la forma de recolectar la renta que tienen señalada como hasta aquí se ha venido haciendo, ha tenido por conveniente Convocar á la quincena, llamada á resolver el asunto, para que una vez terminado de este, proceda una discusión á tomar acuerdo definitivo para saber á

que atenerse con respecto á los varios que anteriormente se citan, y á que se contrae el asunto. Tambien hizo presente á los reunidos, que ha llegado á noticia del Ayuntamiento el que el compromiso de la condicion relativa á continuar por otros tres años con el contrato, no resulta exacto, si no que éste puede rescindirse tan solo por un año, y que las cosas en este sentido deben de tomarse con la prevencion que el caso exige, y bien podia ya consultarse el asunto para satisfaccion general y muy en particular de los que así opinan para con ello proceder segun convenga.

Enterados todos y discutido convenientemente el asunto, acuerdan por unanimidad, que el Ayuntamiento se avista con el Facultativo convinciendo ambos lo que crean conveniente sobre los nombrados, para lo cual se sacarán listas de estos que se les pasará á el Medico y Ministrante, teniendo en cuenta de los que anden á la vacuna y visitas que se les hago en sus enfermedades, creyendo conveniente dejarlo asi el asunto hasta el primer cobro de recoleccion, en vista de su resultado tomar la determinacion que mas aceptable sea, y que con respecto al tenor de contrato, que se consulte como así opina el Ayuntamiento.

De ello se extiende

la presente acta que la firman todos los presentes conmigo el Secretario que certifico

Enrique D Olavarrieta

Miguel Hidalgo

Agustin Ventura

Tomas Verdin

Antonio Fernandez

Felipe Martinez

Pedro Rabiosa

Luis M. Arbeto

Miguel Jz

Pio Fidelgo

Fructuoso Rivera Sec

Sres. del Ayuntamto	
D. Enrique	D. de Ulzurrun
" Miguel	Liberal
" Agustin	Ventura
" Tomas	Goñi
"	
"	
"	

Sesion ordinaria del dia 25 Septbre. de 1898.

En la villa de Murguzabal á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunieronse en la Sala Capitular y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun, que declaró abierta la sesión y se dió cuenta del despacho ordinario y despues de discutidos los asuntos de que hubo de tratarse, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero:- Que se ofície al Alcalde de Adios para que el dia 28 á las ocho de la mañana los guardas municipales de uno y otro pueblo procedan á la colocación del mojón derribado en el término del Prado.

Segundo: Que un Concejal con peones necesarios proceda á la limpieza de los pozos de donde se extrae el agua para todos usos.

Tercero: Que con respecto al bolante recibido del Sr. Admor. de Hacienda de esta provincia, se gestione por una comisión ante dicha autoridad, llevando al efecto el número correspondiente de Cédulas que corresponden al ejercicio 1896-97 para su entrega en aquella dependencia acompañando al efecto Certificación por la que conste no haberse expedido los restantes por no querer tomar los vecinos.

Cuarto:- Que á la comunicación de S.E. la Diputación fecha del actual, referente al Capital é intereses que tenia de anticipos D. Juana D. Gregoria Odeiz se conteste con referencia á los antecedentes y liquidaciones que obran en el archivo municipal.

Quinto:- No autorizar á D. Ramon Egaña Perez, el Obano para llevar á un pueblo las piedras o losas de la

cantera que verbalmente y por conducto del Alcalde se licita.

Sesto... Que se anuncie la Rectificación del Catastro.

Septimo... Se tomó en cuenta la Circular de la Exma Diputación foral y provincial de fecha 5 del corriente mes inserta en el B.O. de fecha relativa a socorrer y auxiliar á los Soldados Repatriados del ejército de Ultramar que llegaren á sus pueblos ya heridos ó enfermos á causa de las penalidades y consecuencias sufridas á causa de la guerra; y considerando los beneficios que reportará á esos seres desgraciados que han sabido sacrificarse en honor á la Patria, cuyos esfuerzos valerosos reclaman hoy con justicia recompensa á tales sacrificios, acuerdan por unanimidad cumplimentar en todas sus partes la Circular de la Superioridad, autorizando á la Junta local de socorros que con tal motivo se ha de constituir en esta villa para que disponga del socorro que necesiten los Soldados Repatriados cuando llegare el caso de necesidad, segun el estado de salud en que regresen, confiando sin duda ninguna de los consejos y acuerdos que con este motivo sabrá tomar la repetida Junta, y ultimamente cumplimentando lo dispuesto en el acuerdo 5º de S. se remita Copia del de esta Corporación á aquella Superioridad.

En ello se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firmaron los concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun — Miguel Liberal

Agustin Ventura — Tomás Goñi

Mariá Mendiora

Fructuoso Rivas

Pres. del Ayuntamt.º	Sesion ordinaria del 30 de Octubre 1898.
D. Enrique Diez Urruzmendi „ Miguel Liberal „ Agustin Ventura „ Tomas Goñi	En Murumbal á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamt.º de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, abierta la cual por el Sr. Presidente se dió Cuenta del despacho ordinario, tomando se á continuación y por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero — Vista la instancia de Suplica elevada al Ayuntamiento con fecha 18 del actual por D. Eduardo Mendaza Presbitero, relacionada con solemnizar una funcion en honra de los Soldados hijos de esta villa fallecidos en Ultramar y que se inscriba en una lápida el nombre de cada uno colocándola en público y lugar conveniente, la Corporacion municipal la acepta como caritativa y patriótica, pero acuerda convocar á mayores contribuyentes para su resolucion el dia 3 del Noviembre á las 11 de la mañana.

Segundo — Que tambien es aceptada la proposicion del Sr. Ingeniero (Salmones) con respecto al proyecto de un nuevo campo de esperimentacion en este término municipal, previniendose al municipio á llevar á cabo los trabajos que sean necesarios segun consejo superior, por lo que tambien la solemnidad de los mayores Contribuyentes, y que se conteste así á dicho Sr. Ingeniero.

Con cuyos dos acuerdos se dió por terminada la sesion extendiendose esta acta que firman todos de q.e certifico.

Enrique D Urrúzmendi

Agustin Ventura — Tomás Goñi

Mariano Mendioroz

Fructuoso Recondo

Sres. Convocados

Del Ayuntamiento

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goiri
" Mario Mendiorroz
" Tomás Ordiz.

Contribuyentes.

D.ª Eleuteria Arrieondaiz
Sr. Marqués de Zabalegui
D. Felipe Martiner
" Pedro Zubicoa
" Miguel Zeu
" Victorio Arraiza
" José Mª Aldave
" José Mª Arbelsa
" Pio Fidalgo
" Elias Aldave
" Luis Echeverria
" Maximino Echeverria
" Miguel Ayerra
" Antonio Arrieondaiz

Sesion extraordinaria del dia 1º Nobre. 1898.

En la villa de Murguibal y su Sala Consistorial á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ulzurrun Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que en consecuencia al primero de los puntos contenidos en la papeleta de convocatoria á este acto, la reunión tenía por objeto tratar y discutir en su caso la exposición que D. Eduardo Arrieondaiz, Presbitero eleva como vecino de esta villa al Ayuntamiento de la misma (que leida) al objeto de costear una solemne función en sufragio de las almas de aquellos hijos de Murguibal que por defender á su querida Patria dejaron sus vidas en las últimas guerras ultramarinas, á la vez que inscribir en artística lapida y con honrosa dedicatoria los nombres de aquellos, colocandola á ser posible en el atrio de la Iglesia Parroquial ó sus paredes como lugar mas respetable y público para memoria de los presentes y honra de los venideros.

Dado cuenta de lo al Ayuntamiento en su última sesión celebrada tuvo muy á bien acogerla con agrado, abundando en los mismos sen-

timientos y deseos que el suplicante D. Eduardo Ar
mendariz, pues si bien tuvo en cuenta la Corporación mu
nicipal la crisis por que atraviesa hoy el Municipio
que en verdad es propia, también necesitan recuerdo
en sufragios los jóvenes de Illescas muertos en las
guerras defendiendo la integridad de la Patria, y la
sus sacrificios por aquellos merecen la recompensa de los
vivos, que de un momento para otro los hemos visto
desaparecer; y el Ayuntamiento llevado de este buen
deseo lo pone el punto á la discusión de la asam
blea aquí presente y su deliberación mas armonio
sa en punto tan provechoso en general.

La idea propuesta por D. Eduardo Armendariz y
explicada por el Sr. Alcalde Presidente ha sido acogi
da por los contribuyentes con entusiasmo y agrado
por el bien general que puede reportar para todos en lo
sucesivo y muy en particular para los hijos de esta
villa fallecidos en ultramar. Este efecto esta asam
blea acuerda por unanimidad costear una función
solemne con fondos municipales en memoria y
honra de los fallecidos, para lo cual el Ayunta
miento tratará la forma de hacerlo con el Cabil
do, dando al efecto oportuno aviso al vecindario
para su asistencia a los funerales, pero dando
prórroga hasta tanto que se sepa con certeza los
nombres todos de los jóvenes muertos en las guer
Con respecto al segundo de los puntos que abraza
la instancia, se dispone también aceptarla en
principio, pues dada la carencia de fondos muni
cipales, se acuerda que una Comisión de todos el
Ayuntamiento según convenga hagan una co
lecta por el pueblo a fin de obtener recursos pa
ra tan patriótico fin, anunciándose la salida
al vecindario con anticipación, sin que el pa

dido un obligatorio, y en vista de lo que se trata de tratar con un marmolista sobre el precio de la lápida que habrá de inscribirse en ella con relieve, y teniendo presente las dimensiones de ella y de coste, caso de no ser suficiente lo recaudado para el pago sufragar lo restante de fondos municipales; contando también para la colocación en el lugar, si es en la Pared de la Iglesia Parroquial con el Sr. Párroco, todo lo cual podrá hacerse á un mismo tiempo á fin de que la función resultase mas honrosa en favor de los soldados fallecidos.

Así se acuerda y firman todos los presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Enrique D'Ornambe

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Tomás Ordiz

Felipe Martínez

Antonio Saumaza

Antonio Armendariz

Eladio Astrain

Luis Echeverría

Pedro Rubio

Miguel Ezpeleta

José M. Arbeloa

Maximino Echeverría

Victorio Irurzun

Fructuoso Riezu

Sres. del Ayuntamiento.	
D. Enrique	D. de Uburruen
„ Miguel	Liberal
„ Agustin	Ventura
„ Tomas	Goñi
„ Mario	Mendiorroz

Sesion extraordinaria del dia 10 Nobre. 1898.

En Munoabal á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Sres. del ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Uburruen Alcalde, por no haberse celebrado la ordinaria el último domingo á causa de no haberse número suficiente de Concejales, abierta la cual se dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que en vista de la Circular de S.E. con motivo de presentarse inmediatamente en aquel Centro los Presupuestos del año próximo y Cuentas de propios y Contribuciones del año último, puesto que estas y otras se hallan despachados por esta Junta municipal, se nombra Comisionados para su entrega al Secretario de este Ayuntamiento D. Fructuoso Ruiz, para que á la vez gestione otros asuntos de menos importancia en la Capital, y cobre por esta Comisión siete pesetas de fondos municipales.

Segundo: Que se extienda el libramiento de 65'85 pesets. para pago de cuota en las Cárceles del Partido.

Tercero: Que el Ayunto. se suscribe con 250 pesetas para socorro de los perjudicados en el incendio de Garralda, comunicando á los autors. de

Con cuyos asuntos se dió por terminada la sesión y la firman todos los presentes, Conmigo el Secretario q. certifico.

Enrique D Uburruen

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomas Goñi — Mario Mendiorroz

Fructuoso Ruiz Sue

Sres. del Ayuntamiento
D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Goñi. Ordin

Sesion ordinaria del dia 13 de Novre de 1898.

En la villa de Ulzurrabal á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidose el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun, Alcalde quien declaró abierta la sesion y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Que en atencion á las justas quejas de los vecinos y muy particularmente de los jovenes, sobre las malas condiciones en que se halla el juego de pelota en su suelo, se proceda á su arreglo dejándolo en condicion de poder jugar con libertad sin ásperes al menos muy visibles, haciéndose los trabajos por vias de trinchera y con representacion de un Concejal ó otra persona que se designe, dándo principio á ello hácia el dia 25 del actual para cuya fecha se considera hecha la siembra de Cereales.

Segundo.- Que hallandose en duda de recibir la patente de ingresos el Casino denominado la Constancia, y vista la Circular de 16. de fecha del actual con amenaza de apremio al Ayuntamiento si no ingresa su importe en Depositaria provincial, fué llamado el dueño de la Casa donde aquel está instalado, á quien se le hizo entrega de la patente enterándole de sus obligaciones, para que dé cuenta á la Junta de dicha Sociedad.

Tercero.- Que á favor de Josefa Senosiain vecina de esta villa se extienda un Libramiento de Cien pesetas como subvencion para su hijo Leandro Hualde declarado Soldado en el actual Reemplazo, teniendo en consideracion las circunstancias criticas porque atraviesa esta familia en

la cuestión de quintas y que con interés ha sido solicitada esa cantidad al Ayuntº por los interesados, aprobándose á favor de Isabel Garayoa madre del mozo Bluterio Araiza importante Cuarenta pesetas.

Cuarto.- : Se dió cuenta por el Secretario del Ayuntamiento de que en el via ge efectuado el dia de ayer, con motivo de presentación de Cuentas y Presupuestos en la Excma Diputacion, á saber que la solicitud para arrendar el Garajito en 1898-1899, cuyo plazo de solicitud es los dias de Octubre, suspendido el acuerdo porque la Diputacion no accede á semejantes sin la presentación de cuentas y presupuestos se devolvió aquello reclamando por la oficina las condiciones del arriendo con esa copia para resolverlo; enterada de lo cual y puesto que el Remate ha sido celebrado y tomado en definitiva y por tanto extemporaneo el solicitar permiso superior, acuerda el Ayuntamiento no solicitar ya ese permiso, por cuanto con ello pudieran resultar inconvenientes, creyendo como lo creen, que entre el rematante y Ayuntamiento no ha de haber incidencia ninguna sobre el Remate y pliego de Condiciones, y caso de haberlas se estará á las resultas de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, y se extendió la presente acta, que la firmantodos, de que certifico

Enrique D Ulecia

Miguel Liberal Agustin Visitura

Tomas Goni Tomas Urdin Mario Mendioroz

Fructuoso Recio Sr

Sres del Ayuntamiento

D. Enrique D. de Uburrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Ordin
" Mario Mendiorotz

Sesión ordinaria del dia 4 Dicbre. 1898.

En la villa de Murueabal á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión ordinaria cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Diez de Uburrun, quien declaró abierta la sesion y dando cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero Que se continúe en los trabajos de arreglo del juego de pelota, puesto que hasta el presente se adelanta en ellos y el tiempo favorece para su pronta terminación

Segundo: Que se solicite permiso de la Exma. Diputación para subastar los arbitrios de venta de vino Aguardiente y aceite al por menor por tiempo de un año, bajo los pliegos de condiciones aprobados en este dia.

Tercero: Que en vista de que el Recaudador Rufino Goñi ha presentado la Lista de morosos, de los cuales la mayor parte ofrecieron pagar en el tiempo de la huelga por cuyo motivo se suprimió el embargo, se acuerda proceder contra ellos, y que el Comisionado ejecutor Sr. La Huerga se presente al efecto hacia primeros de la semana próxima.

Cuarto También se dió cuenta por el Sr. Presidente de algunas quejas producidas por los vecinos con respecto á la alteración del órden público por varios jóvenes de la localidad á las altas horas de la noche en los dias festivos, con muy poco respeto á la moral y buenas costumbres hasta el presente establecidas, en vista de lo cual y considerando la gravedad del caso, se acuerda publicar en el lugar de costumbre de que desde las diez horas en adelante por la noche se prohibe

terminantemente las vandalías comunica ó sin ella, y hasta una hora moderadamente, á juicio de la Autoridad.

Con cuyos asuntos se dió por terminada la sesion, de lo que se extiende la presente acta, que la firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que Certifico.

Enrique D Ulrémus

Miguel Villarral Agustin Ventura

Tomás Goñi Tomas Urdiz Mario Mendioroz

Fructuoso Rieze Sec.

Srs del Ayuntamt.º	Sesion ordinaria del dia 26 de Dicbre. 1898.
D. Enrique J. de Ulzurrun " Miguel Liberal " Agustin Ventura " Tomas Goñi " Tomas Urdin " Mario Mendioroz	En la villa de Murueabal á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento de la misma en su sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun, cuyo Sr. declaró abierta la sesion y despues de dar Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta de una Comun. del Ayudante del Servicio de Agricultura Sr Ulcid sobre que se preparen dos Tobadas de tierra en el termino de Auriz y terreno donde se tomaron las muestras de tierra, para el campo de experimentación, al objeto de proporcionar planta Americana, cuyo trabajo habrá de estar terminado para fines del próximo mes de Enero.

Segundo---: Tambien se dió cuenta de una Carta de Madrid referente á no poder complacer al Ayuntº sobre el pedido de Chapas para fijarlas en la Calle de D. Esteban Perez Tafalla.

Tercero---: Que no habiendo hasta la fecha satisfecho en la Tesoria municipal como así está ordenado, las 20 pesetas de impuesto de patente la Sociedad "La Constancia" se comunique á esta por última vez verifique el pago por término de 24 horas, advirtiendo de que la demora será templarada por el apremio que corresponda, sin perjuicio de poner el asunto en Conocimiento de la Autoridad.

Cuarto: Que las sesiones para la rectificacion catastral tengan lugar los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, y que los nombrados vocales para el bienio 1899 á 1900 para sustituir á Anacleto Echeverria y Victorio Arraiza se designan á D. Gil Redin Hurtado y José Arraiza Quindo: que de acuerdo y Conformidad con los mayores contribuyentes se suprime la merienda de cos-

Cumbre, y que en lugar de seis ó siete reales que en años anteriores cobraban los individuos de la Junta se les señala por este año como jornal diario dos pesetas.

Con cuyos acuerdos se levantó la sesión, y se extendió de ella la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomás Goñi Mario Mendioroz

Tomas Vadillo

Fructuoso Rivera Leo

Srés. del Ayunt.:
D. Miguel Liberal
" Agustín Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urdin
" Mariº Mendeviz

Sesión ordinaria del 8 de Enero de 1897.

En la villa de Murumbal á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Miguel Liberal 1er Regidor por ausencia del Alcalde Presidente, cuyo Sr. declaró abierta la sesión y acto dióse cuenta del despacho ordinario, y se tomaron por unanimidad los acuerdos siguts:

Primero.: Vistas las notas de los Registros Parroquial y Civil se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo conteniendo los mozos siguientes:

Benigno Arraiza Garayoa	13	Febrero	de 1880.
Margarito Astrain Zubiri	23	id	" "
Tomás Irure Hugalde	7	Marzo	" "
José Armendain Aldave	17	id	" "
Benito Goñi Arraiza	21	id	" "
Hermenegildo Eustaquio Arraiza Astrain	13	Abril	" "
Francisco Senosiain San Roman	9	Mayo	" "
Ramon Echeverria Beriain	25	Nobre	" "

Segundo.: Que se publiquen los anuncios correspondientes para que los contribuyentes ingresen en la Recaudación sus descubiertos en el termino de tercero dia, correspondientes al 2º semestre del año último y retrasos, conminados con el apremio de 3er grado.

Tercero.: El Ayuntamiento quedó enterado del socorro que la Junta local de este nombre en la villa ha designado al Soldado Repatriado Atanasio Oscar Tuy, consistente en dos reales diarios con cargo á los fondos provinciales, y medio quilo de Carnero diario por término de quince dias con cargo á los fondos municipales, cuyos socorros quedan aprobados en la forma propuesta por la Junta.

Cuarto.: Se dió cuenta de la proposición del vecino D. Victorio Arraiza

para llevar la recaudación municipal durante este año por la cantidad anual de sesenta pesetas, y en atención á que el actual recaudador D. Rufino Goñi presta bastante ese servicio y se propone continuar en el cargo por la citada cantidad de sesenta pesetas, en cuenta de las noventa que tenía asignadas, se le dá la preferencia y queda nombrado el Sr. Goñi para el corriente año, desestimándose por tanto la propuesta de D. Victorio Arraiza, al que se le comunicará este acuerdo.

Quinto: Tambien se dió cuenta de haberse expuesto al público la lista de electores compromisarios para Senadores, conforme á lo establecido por la Ley, por órden de cuenta de mayor á menor en el pago de contribuciones.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Miguel Liberal — Agustin Ventura

Tomás Goñi — Mariá Mendiora

Tomas Vadin

Fructuoso Riezu Ruiz

Sesión ordinaria del 15 de Enero 1879.

Sres. del Ayuntamto.

D. Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendioroz
" Tomás Ordiz

En la villa de Murumbal á quince de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntto en su Sala Consistorial, cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Regidor D. Miguel Liberal por accidente ocurrido al Alcalde Sr. Diez, de Murumbal, quien declaró abierta la sesión, y dado cuenta del despacho ordinario consistente en un pliego cerrado por el vecino D. Victorio Arraiza y despues de enterados el Ayuntamiento de su contenido acuerda dejar el asunto sobre que ofrece desempeñar la Recaudación por este año en Cuarenta pesetas, para la próxima sesión en la que podrán reunirse todos los Concejales.

También se trató sobre el terreno que habrá de roturarse ondalan para Campo de esperimentación en el Corriente mes, y se dispuso con anuencia de D. Enrique Diez de Murumbal dar principio á los trabajos en el terreno de este Sr. y que por de pronto se ocupen seis peones, hasta tanto de poner en forma la mesa del ondalan, despues de lo cual se acordará:

En cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión, estendiéndose la presente acta, que la firman todos, de que certifico

Enrique D. Murumbal

Tomás Goñi — Miguel Liberal

Mario Mendioroz — Agustin Ventura

Tomas Ordiz

Fructuoso Riezu Secr.

Srs. del Ayuntamto	
D. Enrique	D. de Ulzurrun
" Tomás	Goñi
" Mario	Mendizoroz
" Tomás	Urdin

Sesion ordinaria del 22 de Enero 1899

En Murruzabal á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en sesión ordinaria los Srs. de Ayuntamiento que al márgen se expresan, y despues de aprobada el acta de la sesión anterior, y dada Cuenta del despacho ordinario se acordó;

Primero: Que no habiendose reunido la totalidad del número de Concejales para resolver la peticion de D. Victorio Arraiza con respecto á la recaudacion municipal, se convoque un dia de la proxima semana á sesión extraordinaria al expresado objeto.

con ello se dió por terminada la sesión despues de ratificar la lista de trincheras, y que asciende la Cantidad de gastos á la suma de 273 pesetas 25 cénts. en lugar de 248 con 25 que resulta el libramiento expedido, y que con tal motivo se extienda nuevo libramiento bajo la Cantidad de 273 pts 25 cts; firmando esta acta, conmigo el Secretario que Certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal · Agustin Ventura

Mario Mendizoroz

Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Sz.

Sres. del Ayuntamiento

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urdin
" Mario Mendioroz

Sesión extraordinaria del día 23 Enero 1899

En la villa de Ulzurrabal á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunión el Ayuntamto en su Sala Consistorial y en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión, y después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Discutido el asunto sobre pretensión de D. Victorio Arraiza para servir la recaudación por tiempo de un año por la cantidad de Cuarenta pesetas, se acuerda desestimar la por extemporanea; puesto que el Ayuntº nombró recaudador por el tiempo ofrecido al que lo era D. Jose Goñi por Sesenta pesetas anuales, en cuanto de D. del actual, y que se atté á ello; comunicándose así al interesado.

Segundo: Que para el arreglo del juego de pelota y lavadero se dispongan un dia de la próxima semana, lo cual podrá tratarse en la primera sesión.

Tercero: Que se anuncien vacantes las plazas de guardas municipales para el año actual, y sueldo diario de Cinco Pts.

Con ello se dió por terminada la sesión, y se extendió la presente acta, que la firman todos de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mario Mendioroz

Tomas Urdin

Francisco Rico Sec.

Prés. del Ayuntamto

D. Enrique D. de Ubieran	
" Miguel	Liberal
" Agustin	Ventura
" Tomas	Goñi
" Tomás	Urdin
" Mario	Mendiroz

Sesion ordinaria del dia 29 Enero 1899.

En la villa de Munarabal á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en la Sala Consistorial y sesion ordinaria los Srés del Ayuntamto que constan al márgen bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ubieran, quien declaro abierta la sesión, y dando á la ver cuenta del dejado ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se procedió á la rectificacion del alistamiento referente al año actual, y se acordó eliminar del formado en 8 del que cursa al mozo Margarito Olaverria Martinez numero uno, hijo de Dionisio y de Damiana, en vista de la contestacion recibida del Alcalde de Puente la Reina, punto de Residencia de la viuda Damiana Martinez madre del mozo, por la que se deja ver que aquella no ha tenido hijo varon, y que de tenerlo y vivir hoy debia ser alistado en el punto de residencia de la madre; quedando rectificado en la forma siguiente:

Nº 1 Benigno Arraiza Garayoa
" 2 Margarito Astrain Zubiri
" 3 Tomás Izu Hugalde
" 4 José Irmendariz Aldave
" 5 Benito Goñi Astrain
" 6 Hermenegildo Eustaquio Arraiza Astrain
" 7 Francisco Senosiain San Roman
" 8 Ramon Olaverria Beriain

Segundo: Que en atencion al cambio de tiempo que ha sobrevenido se suspenda el trabajo de Labadero y juego de pelota, hasta tanto que uno y otro estén en condicion para ello.

Tercero: Fueron leidas dos instancias solicitando las plazas de guardas municipales para el año corriente, suscrita la prime-

ra por los vecinos Casimiro Goñi y Bernardo Gorrair, que la pusieron en el finado año 1898, y la segunda por Atanasio Osacar y Emeterio Ollurrabal. El Ayuntamiento enterado de ellas, acordó en primer lugar eliminar de los Cuatro pretendientes al último de ellos por ser incompatible el cargo de alguacil que hoy disfruta con el de Guarda, considerando de imposible poder desempeñar bien los dos cargos una misma persona, y en atención á que Atanasio Osacar, joven regresado de Cuba y algo quebrantada su salud por la campaña, por unanimidad se acuerda nombrarlo Guarda municipal para el corriente año. En vista de que los dos pretendientes para la otra plaza, han desempeñado fielmente su Cometido en el finado año, sin que el Ayuntº tenga que tacha de sus servicios, y para que ninguno de ellos tenga preferencia, ni que se obre con pasión, se acuerda echar suerte cual de ellos ha de ser agraciado con la plaza y hecho así le tocó la suerte á Casimiro Gorrair, el cual queda nombrado en unión de Atanasio Osacar, practicando el servicio por semanas desde 1º de Febrero.

Cuarto: Que el Sr. Alcalde y Secretario representen al Ayuntº en la reunión de Accionistas de la Sociedad Francoa en Pamplona el día 1º de Febrero próximo para el arreglo de Contribuciones y demas que una y otra tienen pendiente hace muchos años, y algun otro asunto que se ofrezca en la Capital.

Quinto: Se aprobó por el Ayuntamiento el acuerdo de haberse adelantado 25 pesetas a Salvadora Elundain madre del mozo Florentino Senosiain del Reemplazo 1897 como parte de tributación, y caso apurado de la familia.

Sesto: Que próxima la fiesta del Patron San Blas se disponga por el Deportario municipal una merienda de frigetis para el vispera como costumbre de algunos años, puesto que no se han hecho como de ordinario en las Paradas de San Esteban, ni en otras fiestas de costumbre.

habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que la firmaron todos los Srs. del Ayuntamiento, Conmigo el Secretario que Certifico

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Mario Mendiora

Tomas Urdin

Fructuoso Rioja Sec.

Srs. del Ayuntº

D. Enrique D. de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Tomás Goñi
„ Tomás Ordiz
„ Mario Mendioroz

Sesión ordinaria de 5 Febrero 1899

En la villa de Murruabal á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunióse el Ayuntamiento en su sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Diez de Ulzurrun quien declaró abierta la sesión y dijo: Que de las gestiones practicadas por la Comisión á que se refiere el acta anterior en la Capital de Pamplona habia resultado: Primero Que con respecto al asunto de la Sociedad Franco-andia, ésta tiene contra este municipio un haber de 462'16 pesetas por haber satisfecho demas ó indebidamente por contribuciones ordinarias y extraordinarias, segun expediente resuelto por la Excma Diputacion hasta el año 1888: que el Ayuntamiento de Murruabal tiene tambien desde el año 1892 al 1898 inclusive crédito sobre aquella por contribuciones ordinarias cerca de 400 pesetas, y que en la reunión tenida con tal motivo aunque no de una manera terminante, se convino cancelar la cuenta de débito y haber, y que con la contribución del corriente año quedaria terminado el asunto; Tambien se gestionó la adquisicion de dos chapas de hierro para fijarlas en la Calle de D. Esteban P. Tapalla, con tal inscripción en fondo azul y letra blanca, y cuyo coste será próximamente treinta pesetas, y que últimamente se recogió la lámina de propios de este municipio del Agente D. Francisco García, quien prometió rendir cuentas á últimos de este mes, por hallarse sin cobrar dos trimestres de los que ya tiene la orden de pago.

Enterado el Ayuntamiento de tales asuntos los aprueban, como arreglados en buen sentido y

beneficiarios al parecer.

Acto seguido el ayuntº acordó expedir un libramiento de Cincuenta pesetas al quinto de 1894, soldado en 1897 Gregorio Tornillas, á cuenta de lo que tiene que percibir.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mariº Mendiroz

Tomas Urdin

Fructuoso Rioru Secº

Srñs del Ayuntamto.
Presidente
D. Enrique Diz de Ulzurrun
. Agustin Ventura R. Juídicio
. Tomás Goñi Concejal
" Mano Mendioroz id
No asistió Delegado de la Autidad
. Fructuoso Riezu Secretario

Acta del sorteo.

En la villa de Ulzurrunbal á doce de Febrero de mil ochocientos noventa nueve, reunido el Ayuntamiento compuesto de los Srñs. que se expresan al márgen y sin que haya asistido Delegado de la Autoridad militar, el Sr. Alcalde Presidente manifestó á la concurrencia que el objeto de la sesión era proceder al sorteo de los mozos que deben tomar parte en él, segun el alistamiento rectificado, y siendo las siete de la mañana, abiertas las puertas del local, el Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura del alistamiento de mozos del Ayuntamto del corriente año, tal cual ha sido rectificado, y que seguidamente se procediese al acto preliminar del sorteo. Al efecto el referido Secretario presentó ocho papeletas iguales, escribiendo en cada una el nombre y apellidos de los mozos alistados.

En otras papeletas iguales entre sí é idénticas á las anteriores escribió con letras ocho números que han de aplicarse á dichos mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Preparados dos globos con ocho bolas cada uno, y colocadas estas sobre la mesa, el Sr. Presidente leyó el nombre del mozo número uno del alistamiento, introduciendo la papeleta en que aquél estaba escrito, en una de las bolas y esta en el globo destinado para los nombres. El Concejal D. Agustin Ventura, designado al efecto, leyó el número uno, introduciendo la papeleta en una de las bolas, y esta en el globo destinado para los números, continuándose las operaciones por el mismo órden hasta quedar en ambos globos igual núme-

ro de bolas que de nombres y números se habían escrito en las papeletas.

Dos niños de esta localidad llamados Joaquín Fuy y Arraiza, y Germán Mendiorroz y Ollo que no pasan de la edad de diez años, asistieron al sorteo y después de removidas las bolas en los globos, uno de los niños sacó una de las bolas que contenía el nombre y la entregó al Regidor: el otro niño sacó otra de las bolas que contenía el número entregándola al Presidente.

El Regidor sacó la papeleta que contenía el nombre leyéndolo en voz alta: el Presidente sacó inseguida el número y lo leyó del mismo modo.

Por este mismo órden se ha ejecutado la extracción de las demás bolas, dando el resultado siguiente:

Reemplazo	Núm.º del alistam.to	Nombres de los mozos	Núm. de sorteo.
1899.	2	Margarito Astrain Zubiri	Ocho
	5	Benito Goñi Arraiza	Seis
	8	Ramon Echeverría Beriain	Dos
	7	Francisco Senosiain San Roman	Cuatro
	6	Hermenegildo Eustaquio Arraiza Astrain	Uno
	3	Tomás Iru Hugalde	Siete
	1	Benigno Arraiza Garayoa	Tres
	4	José Armendariz Aldave	Cinco.

El Concejal nombrado por el Sr. Presidente formó una lista de extracción por órden de números al lado del nombre que ha cabido en suerte á cada interesado.

Examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitaron se han conservado unidas las correspondientes á cada mozo hasta la terminación del sorteo que se ha verificado con toda formalidad y exactitud sin que haya habido reclamación ni protesta alguna.

Terminada la operación el Sr. Presidente

dispuso se diera lectura de esta acta, consignándose á su final la lista de extracción, que forman los tres que se expresan al márgen con el Secretario que certifica

Lista de extraccion que se cita.

Nombres	Número que les ha tocado en suerte
Hermenegildo Eustaquio Arraiza Astrain	Uno
Ramon Echeverria Beriain	dos
Benigno Arraiza Garayoa	Tres
Francisco Senosiain San Roman	Cuatro
José Armendariz Aldave	Cinco
Benito Goñi Arraiza	Seis
Tomás Yzu Hugalde	Siete
Margarito Astrain Zubiri	Ocho.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mariano Mendioroz

Fructuoso Rico Sec.

Prés. del Ayuntamt.º

D. Enrique D. de Ulzurrun
„ Agustin Ventura
„ Tomás Goñi
„ Mariano Mendioroz
„ Tomás Ordín

Sesión ordinaria del dia 12 Febrero 1899

En la villa de Murieta á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y sesión ordinaria, á continuación de la extraordinaria del sorteo de mozos en el actual reemplazo, cuyos individuos todos constan al márgen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió Cuenta del despacho ordinario, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vista la instancia presentada por D. Felipe Martinez, en representación de la Junta de Patronato, sobre aclaración de terreno entre el terreno Comun ó era de D. Felix Zurzun, hoy de D. Miguel Zuza, y el edificio de la obra pía cerca de la Casa Vicarial, se acordó reconocer el terreno citado, en vista de lo cual será discutido el asunto, en la forma que sea de derecho.

Segundo: Vista tambien la instancia de Marcial Gumersindo Astrain Zubiri, repatriado de la Isla de Cuba, y de cuyo domicilio trata, por la que solicita la subvención de 250 pesetas que señala este municipio á los soldados que cubren plaza de soldados en Ultramar, citando como tal el reemplazo de 1894, y cuyos otros mozos han percibido; Vistos los expedientes de la quinta del reemplazo de 1893 y siguientes, y los demás antecedentes, de los que resulta que el citado mozo fué exceptuado del servicio militar por hijo único de viuda pobre á la que mantenia, sin que por el Ayuntamt.º haya sido nunca declarado soldado, ni que las Autoridades superiores hayan dado conocimiento de si tuvo lugar este acuerdo; no ha lugar á la indemnización que se reclama, creyendo el Ayunt.º que dicho interesado no tiene derecho á las 250 pesetas, por cuanto no

ha cubierto plaza por este municipio, cuya resolución se comunicará al mismo Ayuntamiento á los efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, sino el de quedar aprobado el libramiento de gastos hechos en víspera del Patron San Blas, en Refugio por el Ayuntamiento Constituente en 19 75 pesetas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, y disponiendo que se ofície á los deudores de propios satisfagan sus descubiertos en la Depositaría municipal en término de 5to día, y firmantados, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Mário Mendioroz

Tomas Urdin

Fructuoso Riezu Sec.

Sres. del Ayuntamto	
D. Enrique	Diez de Ulzurrun
„ Miguel	Liberal
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Ordin
„ Tomás	Goñi
„ Marís	Mendiorz

Sesión ordinaria del 26 Febrero 1879

En la villa de Murunabal á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunión el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun, quien declaró abierta la sesión, dándose cuento inmediato del despacho ordinario, tomándose al efecto y por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que una verificado el Reparto Catastral para el corriente año al capital de 17.500 pesetas correspondiendo á un 5 ops. y que se hallan estendidas las papeletas, se proceda á su distribución con las fechas de vencimiento que tienen de 1º Marzo 1º Junio 1º Septbre. y 1º Diciembre.

Segundo: Informar á la Superioridad sobre la instancia de Marcial Astrain Zubiri, en el sentido de lo que se expuso en acuerdo de 12 de Febrero, examinando al efecto los antecedentes.

Tercero: Dárse por enterado del Decreto de S. S. en la cuestión y reclamación de D. Antonio Jaunsarás, y que se traslade á este el documento de copia del informe y decreto original, conforme está ordenado; siempre el Ayuntamiento tenga nada que exponer.

Cuarto: Que se expidan á D. Miguel Goñi las copias de la cesión de Terreno al Sr. Vicario mojonante á la casa Vicarial, que reclama en su instancia.

Quinto Que para talladores el día de la clasificación y declaración de Soldados son designados Serapio Redín y Santiago Abaurrea, el 1º Licenciado y Sargento del Ejercito y el 2º Carpintero y practico sello; y caso de no poder acceder el 1º se nombra en su lugar

al joven Pío Senosiain, cato 1º y licenciado del Ejército, y que para dictarse en los expedientes de excepción se citará á los mismos D. Miguel de y D. Ildefonso Echeverría padres de los mozos del actual reclamo Tomás Zu y Ramon Echeverría números uno y dos del sorteo respectivamente.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que la firman todos los Sres. del Ayuntamiento existentes á ella y yo el Secretario que certifico.

Enrique D'Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Mariano Mendioroz

Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz de Sur

Sres. del Ayuntamiento	
D. Enrique	Díez Ulzurrun
" Miguel	Liberal
" Agustín	Ventura
" Tomás	Goñi
" Mariano	Mendiorroz
" Tomás	Ordín

Sesión ordinaria del 5 de Marzo 1899.

En Larrilla de Mururoabal á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reuniéronse en la Sala Consistorial á sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique Díez de Ulzurrun, Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y después de dar cuenta del despacho ordinario se dispuso lo siguiente:

Primero: Vista la órden de S.E. referente á la remisión de documentos de Guerra para solucionar el expediente de D. Laureano Ulzurrun, se acordó remitirla con el Concejal D. Miguel Liberal la liquidación hecha el año 1885 para que una vez revisada por el Jefe de Sección D. Gorain, se devuelva y archive en el de este municipio.

Segundo: Que se saque una nota de la morosidad pendiente de cobro de la relación presentada por el Recaudador Marcelo Pascual y se le entregue á dicho Sr. para que proceda á su debido cobro sin demora. Asimismo que el Recaudador Sr. Goñi avise á los deudores que tienen bienes embargados que dentro pagar sus descubiertos para el Sábado próximo se continuará el expediente, y á la vez para dicho día también deberá presentar la morosidad del año último.

Tercero: Comunicar á D. Pío Fidalgo como fiador de la parte del rematante del arriendo del aceite del año último que tomó D. José Fidalgo, entregue por término de ocho días lo referente al medio año último, puesto que no se halla cuenta de rematante.

Cuarto: Fué aprobado el Libramiento de los peritos generales, cuyo gasto procede del arreglo de una acalera en la casa municipal.

Quinto: Que oído la manifestación del Médico Titular de que en inmediato pueblo de Adios ha aparecido un

caso de viruela, y cuyo Facultativo aconseja la vacunación contra dicha, se dispone que se haga el pedido de un valle de linfa bacuna al Gobierno civil de la provincia, y que una vez obtenido se proceda á la inoculación de dicho virus, y

Sesto El Ayuntamiento está enterado de los socorros que se le suministran á los Soldados Licenciados de la Isla de Cuba Rufino Azparren y Marcial Astrain, tanto de los dos reales diarios con cargo á los dos provinciales como la carne que se les suministra con cargo al municipio, establecido por la Junta local, los que quedan aprobados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Mario Mendiora

Tomás Urdin

Fructuoso Ricarte

Sesión ordinaria del 26 de Marzo 1899

Srs. Concejales

D. Enrique D. Uburrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Urdin

En la villa de Murubal á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Uburrun Mealde, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que el Recaudador Rufino Goñi, dé una vuelta para amonestar á los contribuyentes morosos del año último, que deben pagar sus descubiertos se llevará el apremio hasta su terminación del Cobro.

Segundo: Que se coloquen las chapas de hierro adquiridas al efecto en la Calle de D. Esteban Pero Tapalla; una en el edificio ocupado por los Srs. Capellan y Maestro de la fundación y la otra en la fachada de la Casa del Propietario D. Miguel Izu, extremos ambos puntos de la citada Calle, y cuyo permiso de los dueños está concedido.

Tercero: Que active el cobro de la lista que le fué entregada al Recaudador Anacleto Arcalde en 1896.

Cuarto: Que en cumplimiento á la Circular del Gobierno civil de esta provincia de 13 del actual sobre quintas y juicios de exenciones ante la Comisión Mista de Reclutamiento el dia 3 de Mayo próximo, quede nombrado Comisionado que represente al Ayuntamiento el Secretario del mismo D. Fructuoso Pierú y Munarri, que ningun interés tiene en el Terreno, proveyéndosele á su debido tiempo de la documentación necesaria, y considerando el Ayuntamiento no ser de necesidad la representación del Regidor Síndico ante aquel acto, se acuerda su no asistencia, puesto que el Secretario nombrado podrá hacerlo todo á satisfacción del Municipio.

Quinto: Quedó enterado el Ayuntamiento de la Comunicación de S. fecha 7 del actual reclamando 1226'86 pesetas que se adeuda por contribuciones jubilaciones del Magisterio, arbitrios y R. oficial del año último y también de la recibida en 23 del mismo reclamando el primer plazo de este año, por las cuales se acordó procedan al cobro de morosidades.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustín Ventura Tomás Goñi

Tomas Urdin

Fructuoso Rueda Secº

Sesión extraordinaria del 6 Abril 1899.

Srs. Concejales

D. Enrique D. Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustín Ventura

En Murguía á seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión extraordinaria, y cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Enrique Ruiz de Ulzurrun, Alcalde, que declaró abierta la sesión y discutidos los puntos de que debía tratarse se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Completar la indemnización ó pensión á los quintos Gregorio Zurrillas y Ulpiano Arraiza del reemplazo 1897 conforme lo tienen solicitado.

Segundo: Expedir libramiento á favor de D. Pío Fidalgo Maestro de la Escuela pública, del trimestre vencido en 31 del actual de Marzo finado.

Tercero: Dar á la Instancia formulada verbalmente por el peatón Correo Teodoro Arraiza para que se le abone adelantado el sueldo anual de sesenta pesetas por convenir así á sus intereses, se acuerda adelantarle treinta pesetas para el 1º semestre, en atención á la escasez de fondos municipales.

Cuarto: Que se anuncie por término de 15 días la recaudación voluntaria para pago del 1º trimestre y retrasos, cuyo plazo expirado que sea se procederá al apremio.

Firman la presente acta de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Agustín Ventura

Tomás Liberal Miguel Liberal

Tomás Goñi

Fructuoso Rivera Secr.

Srs. del Ayuntamiento — Sesión ordinaria del 30 de Abril de 1899.

D Enrique Diez de Ulzurrun
„ Miguel Liberal
„ Agustín Ventura
„ Tomás Goñi
„ Mario Mendioror
„ Tomás Ordín

En la villa de Murillo de Gallego á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, bajo la Presidencia de D Enrique Diez de Ulzurrun, cuyo Sr. declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Que se comunique á la Excma Diputación que no es esta villa la responsable de la cantidad que reclama por estancias de dementes en el manicomio de Zaragoza, referente á Julian Donato Sta María Cruz, sino el pueblo de Legarda, en el que este sugeto tuvo su residencia desde hace muchos años, y hoy tiene también su familia.

Segundo. Que con respecto á las hojas declaratorias de Cédulas personales, repartidas á los vecinos para con ellas formar los Padrones, y puesto que hasta la fecha no han presentado todos en la Alcaldía, sin que sea posible por tanto cumplir el servicio para el 1º de Mayo, como así está mandado, se acuerda que el Alguacil del Ayuntamiento se encargue de avisar á los morosos que inmediatamente hagan la entrega de las hojas cumplimentadas y que una vez reunidas todas se proceda á la formación de los Padrones con toda diligencia.

Tercero Que próximo el dia de la elección de Concejales se avise al Depositario para poner la Comida de costumbre para los individuos de mesa en dicha elección.

Cuarto. Que se extienda el libramiento correspondiente á los trabajos en la plantación del Rondalan, y al efecto se incluirá en el mismo el importe de 50 boy y medio de avena de dicho dueño al propietario y algunas otras pequeñeces en el mismo asunto.

Quinto. Se aprobó el libramiento de 50 pesetas expedido á favor de Simoniam por parte de subvención para su hijo Leandro Hualde, así como los de la Contadora Tenencia Redín por suministro de Carne á los Repatriados de Cuba Manuel Astrain y Rufino Apparan.

Sesto. Se dió lectura al oficio de la E. la Diputación referente á la aprobación de Cuentas propios y contribuciones de 1897, si bien con la reforma de que el Depositario de aquel año D. Lauriano Barrena se le abone á los fondos municipales 202 pesetas 0,1 cent. en cuanto de los 80 y pico que retiró alcanzando, puesto que según lo informado supuso aquella equivocación en la partida de data de Contribuciones, cuyo importe de la Comisión se pasará al interesado á los efectos.

Septimo. Que al objeto de nombrar interventores el día 7 del actual y dar cuenta de la carta que sobre el asunto del Empadronamiento se halla en el archivo como informe de Letrado para una solución se convoque á la Junta del Censo y municipal para dicho día á las diez y ½ mañana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman los Sñs. presentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D. Ulzurrun Miguel Liberal

Agustin Ventura Mariano Mendioroz

Tomás Irolin Fructuoso Riezu Sec.ª

Trib. del Ayuntamiento

D. Enrique D. de Ulzurrum
„ Miguel Liberal
„ Agustin Ventura
„ Mario Mendioroz
„ Tomás Ordiz

Contribuyentes

D. Pedro Zubicoa
„ Felipe Martiner
„ Antonio Jaunsaras. Marqués
„ Ubaldo Armendariz - Dr. Alcalde
„ Victorio Arraiza
„ José María Arbeloa

Sesion extraordinaria del 7 de Mayo 1899

En la villa de Murumbal á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reuniéronse en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria los Trib. del Ayuntamiento y quincena que al margen se expresan, sin que hayan asistido la totalidad á pesar de habérseles convocado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diz de Ulzurrum, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que la presente reunión tenía por objeto el dar cuenta del informe del Letrado D. Eugenio Lizarraga en el asunto del facultativo Titular de Estavillo sobre la fuerza y validez de la condición del Contrato (dióse lectura) para la prórroga de tres años mas en el servicio como tal ó su modificación en otro caso, cuyo asunto quedó pendiente de solución en sesión de 11 de Septbre. de 1898, desprendiéndose del informe que el Ayuntamiento se halla expuesto á sostener un pleito con dicho facultativo si persiste en la resistencia de llevar adelante el Consejo del Letrado, con probabilidades de salir bien en el asunto de que fue válido el contrato por un año mas y no prorrogado por otros tres como expresa la condición. Del objeto de que en lo sucesivo se sepa á qué atenerse sobre tan delicado particular se ha convocado á este acto para que los individuos de quincena expongan su opinión á fin de poner en práctica lo acordado.

En tal sentido se puso á discusión el asunto, cuya

opinión general manifestada es la de continuar prorrogado el contrato por otros tres años conforme expresa la condición 15ª del contrato, creyéndola de fuerza y valor, á saber que con ello se evitará quizá un pleito entre el Médico y Ayuntamiento que en asuntos tan mejores suele resultar perjuicios de consideración que hoy no se preven; que las familias resistentes al pago al verificarse compromiso, se tengan en cuenta al tiempo de resolución, y se dé cuenta para una resolución definitiva, conforme previene el acuerdo de 11 de Septre último, y que por lo tanto se deje sin efecto por hoy el dictamen del Letrado; todo ello en cuanto á los reunidos compete.

De lo que se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico.

Gregorio D Ulzurrun

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mário Mendioroz

Tomás Urdin

Felipe Martínez

Fructuoso Pérez Sur.

Antonio Jaunsaras

Pedro Rubiroa

Victorio Arraiza

José M.ª Abaloz

Srs. del Ayuntº

D. Enrique D. de Mendoza
. Miguel Liberal
. Agustin Ventura
. Mario Mendiorroz
. Tomás Ordóñez

Sesión ordinaria de 7 de Mayo 1899

En la villa de Murillo el á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y á continuación de la extraordinaria el Ayuntamiento se constituyó en ordinaria, y despues de dar cuenta del despacho, puestos á discusión los asuntos que hubo de tratarse, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que con respecto al oficio de S. E. la Diputación reclamando la suma de 2.406'74 puestas de contribuciones y otros retrasos y comunicando á los Concejales como particulares de verificarse el pago en breve tiempo, se dé por visto, y que en cuanto termine el periodo electoral se proceda al cobro por la via de apremio.

Segundo: Visto tambien el oficio de dicha autoridad sobre que este municipio es el responsable de los pagos de estancias en el Manicomio de Zaragoza de la enagenada Julian Arnaiz, se consulte el caso con persona competente, por cuanto el asunto merece la pena de aclararlo.

Tercero: Que se proceda á la formacion de Padrones de Cédulas, cumpliendo las ordenes superiores en Circulares últimas, y que una vez que reciban las Cédulas se tomará acuerdo.

Cuarto El Ayuntamiento quedó enterado del resultado obtenido en el juicio de exenciones ante la Comision Mista, si bien no ha quedado resuelto definitivamente el expediente, por algunos casos extraordinarios que no pudieron despacharse en el momento, y que se refieren á los expedientes de los Vecinos Eusta

quis Astrain, Lorenzo Barandiaran, José Armendariz y Benigno Arraiza.

También se dispuso que siendo los concejales suficientes que componen la mesa en la elección de Concejales del domingo próximo suprima la comisión de suplentes de aquella solamente.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que conforme á lo tratado en la última sesión del Ayuntamiento, habiendo sido omitido el no hacer constar en el acta del día 30 de Abril, se pasó oficio á D. Anacleto Huarte Ruandalde de contribuciones del año 1896 (2º semestre) y retrasos de esta villa para que con relación al pliego de condiciones en que tomó el arriendo entregue por todo este mes el importe de la morosidad pendiente á beneficio de su recaudación en la Depositaría municipal; advirtiendole que en otro caso daré lugar á tomar por la Corporación otras medidas de rigor para verificar el cobro, los cuales deseo evitar. El Ayuntamiento quedó enterado y ratificó aquel acuerdo, dándose con ello por terminado el acto, firmando los presentes todos, de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mario Mendioroz

Tomás Urdin

Faustino Rizu Sec

Sres. del Ayuntamto

D. Enrique D. de Ubru
" Agustn Ventura
" Tomás Goñi
" Mario Mendiororz
" Tomás Urdin

Sesión ordinaria del día 23 Mayo de 1899.

En la villa de Mururabal á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma, cuyos individuos constan al márgen, bajo la presidencia de D. Enrique Diz de Ubrerren, quien declaró abierta la sesión y dió cuenta del despacho ordinario después de lo cual se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Oida la petición del vecino D. Miguel Liberal de que se le conceda la parte correspondiente para dedicarse á la venta al por menor en esta villa del vino que se venda durante este año, se acordó concederle cuanto solicita atendiendose al pliego de condiciones porque se rige el arriendo y á la Circular de 1. b. fecha 5 de Noviembre de 1851, en unión con los demás partícipes, notificandose al efecto al Rematante y estos.

Segundo: Que practicada la limpieza del Regadío de las huertas se proceda al arreglo del paso llamado de la huerta de Gonzalo, empleandose los peones por turno de trinchera, y al efecto se examinará una manga de sacar agua para colocarla, segun las condiciones.

Tercero: Se dió cuenta por el Secretario de haberse entregado en la Delegación de Hacienda los Padrones de cédulas para el ejercicio de 1899 á 1900, acompañados de las cédulas recogidas de los vecinos, cuyos Padrones fueron remitidos con la protesta del Ayuntº de que ésta nunca será responsable del valor total de ellas sino de las que voluntariamente tomen los vecinos, apoyándose en el pacto Ley de 1841.

Cuarto: Prohibir desde esta fecha el lavado de toda clase del Puente nuevo para arriba, á fin de que

hasta aquel punto pueda tomarse en buenas condiciones el agua para el consumo del vecindario, cuyo acuerdo se publicará oportunamente, encargándolo así á los guardas municipales.

Quinto Que el Comisionado D. Manuel de la Huerga regrese á esta dentro de ocho ó diez días para continuar el apremio contra los morosos por contribuciones y termine los expedientes de retrasos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, si bien antes de ello se acordó nombrar Comisionado para la Capital al Concejal D. Mariano Mendiroz, al objeto de proporcionar una bomba de pozo para sacar agua, entregar un oficio apremiante á D. Francisco García para hacer efectivo el alcance que le hace este Ayuntamiento por intereses cobrados de una cantidad de propios, y entregar á la vista en el Palacio provincial unos documentos aclaratorios en el asunto de cuentas de Guerra.

Firmaron todos la presente acta; de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mariano Mendiroz

Tomás Urdiz

Fructuoso Recarte

Sesion ordinaria del 3o Mayo 1899.

Srs. del Ayuntº

D. Enrique D. de Ubarrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomas Goñi
" Mario Mendiorar
" Tomas Ordin

En la villa de Mururabal á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ubarrun, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: El Concejal D. Mario Mendiorar dió cuenta de su gestion en el viage á la Capital, consistente en haber examinado una bomba para el pozo, cuyo precio era el de noventa pesetas y 127 con los demás utensilios adherentes á ello, á saber que traía un modelo de bombas para examinar las; en virtud de lo cual se acordó comunicar á Dª Francisca Magon, de Obanos desistiendo de traer lo que ofrecio por lo exagerado del precio, y por lo demas dejar lo hasta la 1ª sesión. Que tambien hizo entrega del precio á D. Francº García, cuya contestacion la pone de manifiesto la cual en sustancia viene á decir que es verdad que debe y que tiene muchas veces se ayuntamiento al Ventanarselo, pero que es tal el pensar calamitoso que atraviesa en todos de Cesante que le es imposible cumplir los deberes de la Corporacion, que son los mayor propios, y que en cuanto tenga ocasion proporcionada de ganarse dinero lo cumpliara el pago en que se le reconoce; y ultimamente dice haber hecho entrega á un oficial de la Diputacion de la documentacion que le dió, referente á Cuentas de guerra.

Segundo: Que habiendo presentado D. Miguel Fernandez las cuentas de propios y contribuciones del año último como Depositario municipal, se acordó que la

revisión y censura de las mismas tenga lugar ante la Junta municipal el día 5 de Junio próximo á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, citándose al efecto en forma legal.

Se concedió prórroga á los morosos por contribuciones para que pagaren sus descubiertos antes del día 5 del próximo Junio.

Con lo cual se dió por terminada la sesión y lo firman con todos esta acta de todo lo cual yo el Secret.º certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Tomás Goñi

Mário Mendioroz

Tomás Urdiñ

Fructuoso Rueda Sevi

Srēs. del Ayuntamtº

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustín Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Ordín
" Mariº Mendivor

Sesión ordinaria del día 4 Junio 1892

En la villa de Murubal á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srēs. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Diez de Ulzurrun quien declaró abierta la sesión y dado cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Nombrar al Sr. Alcalde Comisionado para la capital al objeto de proporcionar una bomba para el pozo del Regadío Llamado de las huertas, é informarse del Letrado D. Pedro Uranga respecto á la reclamación que V. E. hace á esta villa de 6750 Pesetas al trimestre para atender á las necesidades del alienado Julian Arraiza, vecino de Legarda y natural que es de esta villa.

Segundo: Que se proceda al arranque y conducción de la piedra necesaria en la Cantera para reparar el pozo abierto junto á la huerta de Gonzalo, y dejarlo en condiciones seguras para colocar la bomba

Tercero. Que el domingo próximo se celebre remate público para el arriendo del estiércol que resulte de todo un año en el Corral de la Asociación de Carniceros, formulándose al efecto el pliego de condiciones, con la única reforma del anterior en la tercera condición en el sentido de que el número de Cabezas que habrá de cobijarse en el Corral será ilimitado, dejando á disposición de la Junta de Abastos el que considere necesario segun las épocas del tiempo

Cuarto: Se concedió prórroga á D. Laureano Iturrieta hasta el sabado 30 del actual para entregar en Depositaria municipal las pesetas que el ayuntº le alcanza de las cuentas de propios y contribuciones del año 1897, aprobadas en tal sentido por la Exmª. Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, y se extendió de ella la presente acta que la firman todos los Srs. presentes, de que certifico.

Enrique D Ulacurrun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Goñi

Fructuoso Rueda Secº.

Prés. del Ayuntamto.

D. Enrique D. de Ulzurrun
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomás Goñi
" Tomás Urralburu
" Mario Mendioroz.

Sesión ordinaria del dia 11 de Junio 1899.

En Murumbal á once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión ordinaria, cuyos individuos constan al márgen, dió cuenta por el Sr. Alcalde del despacho ordinario, y después de discutidos los asuntos pendientes, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que por no resultar postor en el remate del estiércol celebrado, se verifique la 2ª subasta el dia 18 del corriente á las once de la mañana.

Segundo Que por no haber dado resultado las gestiones practicadas tanto en Pamplona como en Obanos para adquirir la bomba del pozo abierto al efecto, con mas economia de precio que la que dió cuenta el Concejal Sr. Mendioroz importante 90 pesetas, que con los utensilios de tres y ½ metros de tubería y demás aumentará á 127 pesetas próximamente, se acordó proporcionarla en último resultado y que un Concejal pase á tratar el miércoles de la semana entrante para cuyo dia se tiene noticia de que se hallará disponible.

Con ello se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que la firman todos, de que Certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustin Ventura

Tomás Goñi

Fructuoso Rivas Secº

Sres. del Ayunt.º

D. Enrique D. de Uhurrum
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
"

Sesión ordinaria del día 18 Junio 1899

En la villa de Murrurabal á dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión ~~extraordinaria~~ ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique D. de Uhurrum, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Vista una comunicación del Sr. Alcalde de Pamplona, en la que se vé el acuerdo tomado por los Sres. Alcaldes de Tóvz, Estella, Tafalla y Tudela respecto al asunto de cédulas personales, para que los Ayuntamientos de la provincia dirijan al Sr. Delegado de Hacienda la comunicación, que en dicho documento se transcribe; y siendo este municipio uno de los que ya tienen remitidos á esta autoridad administrativa los padrones de todos los obligados en esta villa á proveerse de ese documento en el próximo ejercicio 1899-1900 con la protesta de que sólo se hará responsable el Ayuntº de las cédulas que se expidan á voluntad de los vecinos, y no al total obsequio, se acuerda quedar enterado de aquella comunicación, esperando los resultados que se obtengan por la misma en los demás municipios.

Segundo: Sí bien quedó enterado el Ayuntamiento de lo que propone el Ingeniero para la conservación del Nuevo Campo de experimentación; se igualmente de la certificación de bienes que se solicitó del Pueblo de Legarda correspondientes al demente Julian Arraiza que se halla en el Manicomio de Zaragoza, cuyos bienes, segun la Alcaldía corresponden de derecho á una hija política del nombrado, sin que

aparezca que este y no exponga Eusebia Bonneta por cuanto ninguno de ellos, segun aquella autoridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion estendiéndose de ella la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Enrique D Ulúmun

Miguel Liberal Agustin Ventura

Tomás Ordin Mário Mendioroz

Tomás Goñi

Fructuoso Ruiz Secº

Pres. del Ayunt.o

D. Enrique D. de Ulzurrum
" Miguel Liberal
" Agustin Ventura
" Tomas Goñi
" Tomas Erdin
" Mariano Mendioroz

Sesion ordinaria del dia 25 Junio 1899

En la villa de Murugarren á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Consistorial el Ayuntamiento de la misma cuyos individuos Constan al margen bajo la Presidencia de D. Enrique D. de Ulzurrum, quien declaró abierta la sesión, y después de enterados del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que la revision y aprobación definitiva de las cuentas propios y Contribuciones del año último, tenga lugar el dia 29 del corriente á las once de la mañana, convocando al efecto á los contribuyentes que forman la Junta.

Segundo: Que para la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento se señalan las diez horas de la mañana del dia 1.o de Julio próximo, señalado para el objeto por la Ley electoral y municipal, citándose á los interesados.

Tercero: Que celebrandose el dia 2 de Julio la fiesta de Ntra Sra de Soterraña Patrona de esta villa, cuya víspera asiste el Ayuntamiento á la función de la tarde, siendo á la vez el dia designado para la nueva instalación de Concejales, se acuerda disponer lo mercado acostumbrado para los salientes y entrantes, asi como los guardias en sus puestos, dándose para ello al Depositario las oportunas instrucciones, y que una parte del corte entre de lo cobrado por multas cobradas, que está en poder del Alcalde.

Cuarto: El Ayuntamiento quedó enterado de la circular de S.E. exigiendo el 2.o plazo de la contribución y el 6 p.s de interes de demora, todo en el término de cinco dias.

Quinto: Ultimamente dió cuenta el Sr. Alcalde de haber asistido á la reunión convocada á Puente la Reina

el dia 21 del corriente, compuesto de unos veinte pueblos de esta Comarca, acordándose por unanimidad dirigir una exposición á la Excma Diputación rogándole se sirva condonar á dichos pueblos del pago de la contribución Territorial de este año, á causa de la triste situación y la pérdida Completa del viñedo destruido por la filoxera, y en particular la derogación de la Circular de aquella Autoridad por la que impuso el descepe en tiempo que no es posible hacerlo por el mucho coste que tiene, por lo que el año próximo se rebajará totalmente la cuota, tocando al propio tiempo algunos otros puntos convenientes á mejorar la precaria situación del pais, nombrándose al efecto una Comisión que le represente en el Palacio provincial.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, y yo el Secretario que certifico. Enrique D. Ulzurrun

Miguel Liberal Agustín Ventura

Tomás Goñi Mariá Mendioroz

Tomas Verdin

Fructuoso Riezu Sec.

Parte primera. Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento en 1º de Julio del año 1899.

En la villa de Murumbal á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, previa convocatoria hecha en legal forma los trés. Concejales que actualmente lo componen D. Enrique D. de Ulzurrun, D. Miguel Liberal, D. Agustin Ventura, D. Tomás Goñi, D. Mario Mendióroz y D. Tomás Ordin, acordándose en sesión pública proceder á la instalación de la nueva Corporación municipal en sus tres individuos nombrados en las últimas elecciones verificadas, y separación de otros tres mas antiguos de los que hoy se compone. Bajo la Presidencia de D. Enrique Diez de Ulzurrun fueron tomando á los tres Concejales D. José María Arbeloa, D. Victorio Arraiza y D. Antonio Jaunsarás, proclamados últimamente sin que haya protesta ninguna hasta la fecha. Una vez todos reunidos se dió lectura por el infrascrito Secretario al artículo 83 del R. Decreto de 24 de Marzo de 189 y al 5º y siguientes de la Ley municipal, quedando así constituído el nuevo Ayuntamiento y en posición de sus cargos como Concejales bajo la presidencia interina de D. José María Arbeloa y Goñi como elegido por mayoría de votos en las ultimas elecciones, despues de prestar juramento en forma legal. Ocupando éste la Presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento compuesto de los trés. D. José Mª Arbeloa Alcalde Presidente interino, D. Agustin Ventura D. Mario Mendióroz, D. Tomás Ordin, D. Victorio Arraiza y D. Antonio Jaunsarás, Concejales

retirándose del local los que cesan en sus cargos por cuanto así les corresponde. D. Enrique D. de Ulzurrun, D. Miguel Liberal y D. Tomás Goñi, después de firmar todos esta acta que constituye la primera parte de la sesión inaugural, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun

Miguel Liberal

Agustín Ventura

Mávid Mendiroz

Tomás Urdin

José M.ª Nebra

Antonio Tamarán

Victorio Irraira

Tomás Goñi

Fructuoso Rieru Sec.ª

Parte segunda. Terminada la prmiera parte de la sesion y retirados los tres concejales que cesan en sus cargos por virtud de la última elección D. Enrique D. de Ulzurrun, D. Miguel Liberal y D. Tomás Goñi, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente, en votación secreta, por papeletas que fueron depositadas en la urna destinada al efecto, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 53 y 54 de la Ley.

Verificada la votación el Presidente interino D. José María Arbeloa fué sacando de la urna, una á una separadamente las papeletas depositadas por la elección los trés Concejales, y leídas que fueron en alta voz dió la elección de Alcalde el siguiente resultado:

En la 1ª papeleta se leía D. Antonio Jaunsarás
En la 2ª . . . . . " José Mª Arbeloa
En la 3ª . . . . . " Antonio Jaunsarás
En la 4ª . . . . . " Antonio Jaunsarás
En la 5ª . . . . . Antonio Jaunsarás
En la 6ª . . . . . Antonio Jaunsarás

Dando este escrutinio cinco votos en favor de D. Antonio Jaunsarás y uno en favor de D. José Mª Arbeloa queda por consiguiente proclamado por mayoría de votos Alcalde Presidente del Ayuntamiento el nombrado electo D. Antonio Jaunsarás Bengochea.

Acto seguido el Presidente nombrado recibió del interino el juramento prevenido al efecto en los presentes casos y en la forma siguiente. Jurais por Dios y por los Santos evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XIII y al Cumplimiento de las leyes, conduciendoos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo.? Contestó. Sí Juro. Pues si así lo hiciereis Dios os lo premie y si no os lo demande. Despues de este solemne acto pasó á ocupar la Presidencia haciéndose cargo y recibo de la vara de Alcal

de su señal de la toma de posesión. Seguidamente se procedió á determinar el órden numerario de los Regidores para sustituir en caso necesario la Presidencia, y por unanimidad de todos los presentes se señala el órden siguiente:

Presidente D. Antonio Jaunsarás
1er Regidor D. Josef Mª Arbeloa
2º id D. Agustin Ventura
3º id D. Victorio Arraiza
4º id D. Tomás Urdin
5º id D. Mario Mendioroz

Queda tambien nombrado por unanimidad Regidor Síndico del Ayuntamiento el 3er Regidor D. Victorio Arraiza.

Finalmente y cumpliendo lo preceptuado en el artº 67 de la Ley municipal queda designado el domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para celebrar la sesión ordinaria.

Con ello se dió por terminada la sesión inaugural disponiendo se dé conocimiento de acto á la Exma Diputación y Gobernador civil, firmando todos la presente acta que firman todos de que certifico.

Antonio Jaunsarás

José Mª Arbeloa — Agustin Ventura

Victorio Arraiza — Tomás Urdin

Mario Mendioroz

Fructuoso Rieru Secº

Sres. del Ayuntamto

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Ordin

Sesion ordinaria del 7 Julio 1899.

En la villa de Murrurabal á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsarás, Alcalde quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario y de quedar enterados de los asuntos que la mismo lleva consigo, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Visto el estado de recaudación del año 1896 y retrasos á cargo de D. Anacleto Ayalde vecino de Uterga, se acuerda que dicho encargado se persone ante este Ayuntamiento á dar cuenta del cobro de la lista de morosos que se le confirió en 6 de Marzo último, y que hasta la fecha se ignoran sus gestiones segun manifiestan los Concejales antiguos, y cuyo asunto debió solucionarse anteriormente.

Segundo: Visto tambien el estado de apremios y embargos practicados por el Comisionado D. Manuel de la Fuerga, de Pamplona, en lo que se refiere á los residentes que son unos siete deudores, cuya lista presentó el Recaudador Sr. Goñi y Depositario, se acuerda concederles el acarreo y trillo de las mieses, pero que si dio que lo verifiquen entreguen sus descubiertos con apremios al encargado de recogerlo, vigilando éste al efecto á fin de que no haya ocultación en la concesión indicada; poniendo cualquier incidente que surgiera en conocimiento del Sr. Alcalde, para que en el momento pueda tomar la determinación que mejor le pareciere.

Tercero: Que próxima la fiesta del patron de esta villa San Esteban se acuerda celebrarla en la forma hecha hasta el año último que se suprimió á causa de las guerras,

si bien hoy sufre el país grave crisis no sus campos se tiene en cuenta tal circunstancia, pero considerando que con el abatimiento y la tristeza que embarga los sentimientos de los vecinos pudiera aumentar mas el desconsuelo se acuerda celebrar los festejos al Patron tanto Religiosos como Cívicos. Al efecto se proporcionará un gaitero que amenice la fiesta, como tambien unas cuantas docenas de cohetes, y los gigantes que posee este municipio para que en el dia 2 y siguientes del próximo mes de Agosto recorran las calles de esta villa, confiándoles antes á los hermanos del Colegio para que sean retocados y arreglados para el Caso.

Cuarto. : Que el Concejal D. José Mª Arbiloa se encargue de gestionar la venida del Padre Constancio (Carmelita) el dia del Patron para predicar el sermon de costumbre, y en el caso de que no sea posible la venida de ese padre se apreurá al conocido Padre Arcangel, debiendo en todo caso ser su extancia en casa del Depositario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que la firman todos, conmigo el Secretario q.e certifico.

Antonio Jaunarás José Mª Arbiloa

Agustín Ventura Victor Irraira

Fructuoso Rueda Sec.ª

Srès. del Ayuntamt.

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Victorio Arraiza
" Agustín Ventura
" Mario Mendióroz

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio 1899

En la villa de Murillabal á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial en sesión extraordinaria, cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsarás, Alcalde, quien declaró abierta la sesión, y después de discutidos los asuntos de que fué objeto la Convocatoria se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero Dió en conclusión á la entrevista con el Recaudador Sr. Fiscal de se proceda al embargo y venta de bienes de los deudores Nicolasa Goñi, Fadrique Fuy, Conde de Guendulain y Domingo Eguiar, cuyas otras cuotas de descubiertos se hace cargo dicho Recaudador, si bien teniendo en cuenta las de Luis Echeverría y Lorenzo Irurzun.

Segundo: Quedó nombrado Comisionado para la entrega de fondos en Caja el día 1º de Agosto próximo el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero Que se anuncie la Recaudación voluntaria de Cuotas por contribuciones del 1º semestre de este año por término de ocho días; pasados los cuales los morosos sufrirán los Recargos de apremio.

Cuarto Que la cobranza para pago de los Facultativos se anuncie después de la fiesta del Patron San Esteban.

Ultimamente se dió cuenta de las gestiones practicadas para solemnizar la fiesta del Patron, habiéndose hecho el ajuste con dos gaiteros de Puente la Reina para tocar dos días las gaitas por la cantidad de cincuenta pesetas, así como de haberse aceptado por el Padre Constancio (Carmelita) el encargo del Sermon de San Esteban, y de que el Depositario servirá el refrigerio de costumbre el víspera de la fiesta.

y de haberse mandado algunas docenas de Cohetes para las fiestas referidas.

Con cuyos asuntos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que la firmantados los presentes, y yo el Secretario que certifico. Antonio Tamarón

Agustín Ventura

Victorio Arraiza

Tomas Urdin

Fructuoso Rivera Secº

Sres. del Ayuntamt.

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustín Ventura
" Tomás Ordín
" Mariano Mendiroz

Sesion ordinaria del dia 30 Julio 1899.

En la villa de Murcrabal á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria el Ayuntamiento cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Jaunsarás, que declaró abierta la sesión, y despues de dar Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero: Vista la Comunicación de S. E. la Diputación reclamando la suma de 3.517'67 Pesetas por tres trimestres de Contribución Territorial 4º de 1898 y 1º y 2º del corriente, jubilación de Maestros, Arbitrios y Boletin Oficial y la responsabilidad que en otro caso en que incurre la Corporación municipal se acuerda contestar al encargado de la Obra en Pamplona que el municipio tiene dados empleados á los Contribuyentes para hacer efectivos sus descubiertos en la Recaudación del mismo y que pasado el plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio, poniendo al efecto todos los medios conducentes al cobro total de lo que se adeuda.

Se dió cuenta de haberse encargado seis cargas de leña verde y una de sarmiento para las Hogueras de las fiestas.

Y que se disponga lo Conveniente para la Recaudación del trigo pª facultativos el dia 8 del corriente mes.

Con ello se dió por terminado el acto y la firmaron todos de que Certifico. Antonio Jaunsarás

Agustin Ventura

Victorio Irraira

Tomas Ordin

Fructuoso Prieto Sec.

Srs del Ayuntamt.º	
D. Antonio	Jaunsarás
„ José Mª	Arbeloa
„ Victorio	Arraiza
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Verdin

Sesión ordinaria del dia 13 Agosto 1899.

En la villa de Aberasturi á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria el Ayuntamiento cuyos individuos constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsaras, Alcalde quien declaró abierta la sesion y despues de dar Cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Se tomó en cuenta una circular de S.E. la Diputación inserta en el Boletin Oficial Nº referente al descepe é inmersion piloxérica del Viñedo para la clasificacion de pago contributivo, en vista de la cual se acordó Convocar á la Junta de Catastro y Contribuyentes para tomar acuerdo el dia 20 del corriente á las once de la mañana.

Segundo. Que para el miércoles á las once de la mañana comparezcan el Recaudador y Depositario municipal en la Sala Consistorial para dar cuenta del estado de uno y otro Ramo.

Con ello se dió por terminada la sesión, y se extendió la presente acta que la firman todos de que certifico.

Antonio Jaunsarás — José Mª Arbeloa

Agustin Ventura — Victorio Arraiza

Tomas Verdin

Fructuoso Rivera Secº

Sres. del Ayuntamt:

D. Antonio Taunsarás
„ José Mª Arbeloa
„ Agustin Ventura
„ Victorio Arraiza
„ Tomás Urdin
„ Mario Mendioroz

Sesión extraordinaria del 16 de Agosto 1899.

En la villa de Murchante á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunió se el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesión extraordinaria, y abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente dijo este: Que por varios contribuyentes de este villa se ha reclamado de la Junta Catastral una certificación en la que se haga constar el número de perales que en este término jurisdiccional existen actualmente en estado de producción, con objeto de solicitar de la Excma. Diputación se les relevé de la obligación de presentar la relación de las fincas destruidas por la filoxera en la forma y manera que dicha Superioridad exige en su Circular de 24 del pasado Julio, en razón á que todos el viñedo se halla destruido por la filoxera, salvo muy escaso número de perales. Y. viendo el Ayuntamiento la razón que asiste á los reclamantes, acordó por unanimidad que se les facilite la certificación solicitada.

Con ello se dió por terminada la sesión que la firman los Concurrentes, de que certifico.

Antonio Taunsarás — José Mª Arbeloa

Agustin Ventura — Victorio Arraiza

Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Sanz

Srs. Convocados

Del Ayuntamiento
D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustín Ventura
" Tomás Ordóñez
" Mariº Mendioroz

Contribuyentes
Dº Eleuterio Irumendarri
" Felipe Martiner
" Pedro Zubizoa
" Miguel Frey
" Enrique D. de Urrutia
" Miguel Liberal
" José Mª Aldave
" Pío Fidalgo
" Modesto Astrain
" Simón G. de Villarán
" Rufino Goñi
" Gil Redín
" Calisto Echarri
" Miguel Ayora
" Tomás Goñi
"
"
"
"
"

Sesión extraordinaria del día 22 Agosto 1899.

En la villa de Murumbal á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve reunieronse en sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento, individuos de la Junta de Catastro y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que habiendose presentado ante la Excma. Diputación la Comisión nombrada en la última sesión para gestionar el asunto sobre la suspensión de los trabajos que acarrea la presentación de relaciones en la rebaja del viñedo filoxerado con respecto á la circular de la Superioridad de 24 de Julio último, dando cuenta al efecto de los escritos redactados por los Srs. aquí convocados, en atención á los cuales no se ha conseguido lo que se pretendía, por cuanto dicha Comisión provincial no accede á las peticiones indicadas en atención á que no puede variarse absolutamente la circular aludida general para toda la provincia, porque con ello daría lugar á nuevas reclamaciones por parte de otros pueblos que se hallan en idéntico estado que esta villa. A ese efecto, y vista la resolución de la Superioridad en el asunto, se han proporcionado los impresos necesarios, tanto para las relaciones individuales como los resúmenes para la Junta Catastral

á cuyo fin se ha convocado para resolver sobre la marcha que habrán de llevar los trabajos.

Enterados los Srs. Vecinos, después de discutido el asunto se acuerda por unanimidad, que se reparten las hojas y se presenten antes del dia 15 de Septiembre conforme esto manifestado, sin que se presenten después.

Firman todos de que certifico.

Antes de firmar se acuerda nuevamente que de repartir las papeletas traerá trastornos en la presentación de las hojas y el no poder llenar otros vecinos, en atención á lo cual se acuerda hacerlo en Comun avisando á los vecinos en dias señalados, para cuyo efecto se abonarán los trabajos de fondos municipales.

Antonio Fuentes — José M.ª Abella

Agustin Ventura — Mario Mendioroz

José M.ª Al[illegible] — Pedro Zubieta

Modesto Astrain — Ruffino Goñi

Simon G. de Villarroya — Tomas Zaratea — Miguel Paz

Calixto Erasun — Miguel Liberal — Gil Medina

Enrique D. Alzueta — Antonio Fernandez

Pio Vidalgo — Eusebio Osés — Fructuoso Ruiz de Sevilla

Sesrés. del Ayuntamt.

D. Antonio Jaunsarás
„ José Mª Arbeloa
„ Agustín Ventura
„ Victorio Arraiza
„ Tomás Urdín

Sesion ordinaria del 27 de Agosto de 1899

En la villa de Murunabal á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsarás Alcalde, quien despues de declarar abierta la sesión hizo dar cuenta del despacho ordinario, y á continuación se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que á la reclamación verbal de Dª Josefa Senosiain de Cincuenta pesetas como completo pago de las 250 q: dice le corresponden como subvencion para su hijo quinto del Reemplazo 1897 Leandro Escalada Senosiain Vista el acuerdo del Ayuntº y Contribuyentes de este año 1897 por el que se señalan 12$ pesets á cada quinto que sirva en la península desde el año 1898, y considerando que el quinto Leandro fué declarado útil en dicho reemplazo el último año por el mismo reemplazo se acuerda desestimarla á la vez que prevenirle ingrese en fondos municipales setenta y cinco pesetas q: ha cobrado de exceso de las 12$ que le corresponden.

Segundo: Que se extraigan las maderas que arrastrará el regacho de Unate del Puente del mismo nombre, que se hallan en la jurisdicción de Obanos, comunicándose al efecto al Alcalde de esta villa para que no pongan impedimento.

Tercero Se aprobó el Libramiento de Cien pesetas extendido para pago del gasto ocasionado el dia de la Reelección de facultativos y completar la venta de los mismos, puesto que la necesidad de cuotas al cambio proximamente á nue

Cantidad igual poco mas ó menos
Dióse lectura á las Cuentas de Carnicerías presentadas por el Admor. y el Ayuntamiento quedó enterado.

Con ello se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta que firman todos, de que certifico. Antonio Zamarrón

José Mª Toledo

Agustín Ventura

Victorio Irraóra

Tomás Verdín

Francisco Pérez Leo

Srés. del Ayuntamt.º	
D. Antonio	Jaunsaras
„ José Mª	Arbeloa
„ Victorio	Arraiza
„ Agustin	Ventura
„ Tomás	Urdin

Sesión extraordinaria del 31 de Agosto 1879.

En la villa de Murunabal á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunióronse en sesión extraordinaria y en Sala Comistorial los Srés. del Ayuntamt.º que constan al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que siendo varias las quejas verbales de los vecinos, con respecto al cuidado y vigilancia de los Campos, y la libertad con que entran y salen de las heredades personas y caballerias perros y otros animales que sin duda alguna habrán de bastimentar poco ó mucho los sembrados y prados pendiente en el viñedo, así como tambien lo descaradamente que se abren ojos para sacar andretes en los ribazos, caminos y orillas de heredades, punto los hechos en Conocimiento del Ayuntamiento al objeto de evitar estos abusos poniendo rigor y castigo á los infractores; oido lo cual y atendiendo á las razones expuestas se acordo por unanimidad

Que por el Sr. Alcalde se publiquen unos bandos prohibiendo

Primeramente. La entrada de personas en heredades para Coger frutos, yerbas, leña y demás sin permiso del dueño, so pena de ser castigado.

Segunda. Prohibir igualmente pasturar el ganado en el viñedo aunque se halle completamente destruido por la filoxera, ni vagar los perros sueltos por el Campo debiendo los dueños de los mismos llevarlos atados siendo responsables de los daños y perjuicios, y encargados de los denuncios y de dar muerte á los que se hallen abando-

nados los guardas municipales. y
Tercera. No permitir la roza de andrajos en Ribarroja que peligre el paso de sendas ó caminos y orillas de estos generales, cuyas faltas se castigarán segun sean y si constituyeren delito pasará á falta de culpa á los tribunales; teniendo presente para las primeras las ordenanzas municipales.

De ello se extiende la presente acta que la firman los tres. presentes, y yo el Secretario que certifico.

Antonio Tamarás José M.ª Alba

Agustin Ventura Victorio Arraéz

Tomas Ordin Mávid Mendioroz

Fructuoso Riera Sec.

Srs. del Ayuntº	
D. José Mª	Arbeloa
„ Victorio	Arraiza
„ Agustin	Ventura
„ Romás	Ordin

Sesion ordinaria del dia 3 de Sepbre. 1899

En la villa de Murunabal á tres de Sepbre. de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en esta Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen, bajo la Presidencia accidental de D. José Mª Arbeloa, cuyo Sr. declaró abierta la sesión y dijo: Que habiendo tenido noticia de que el Alcalde ausente D. Antonio Zamarás ordenó proveer el servicio de dos guardas permanentes convenientemente dotados durante estos dias pasados, suspendió en acuerdo por nueva órden al guarda entrante para no continuar en el servicio hasta tanto de dar cuenta al Ayuntamiento si procede ó no el servicio de los dos guardas en atención á lo desastroso en que se halla el término municipal, cuyo asunto lo ponia á la deliberación de los concurrentes.

En su vista y tomando en consideración las razones expuestas, el Ayuntamtº aprueba la medida tomada por el Sr. Regidor Sr. Arbeloa, y acuerda por unanimidad la suspensión de un guarda comunicándoles esta resolución por oficio, hasta que regrese de su viage el Alcalde D. Antonio Zamarás, Así se acuerda y firman todos, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Agustin Ventura — Victorio Arraiza

Romas Ordin — Mario Mendiorz

Fructuoso Recio Sec

Pres. del Ayuntam.to

D. Antonio Tamsarás
" José Mª. Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Ordiz
" Mario Mendioroz

Sesion extraordinaria del dia 19 Septbre. 1899.

En la villa de Murumbal á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesion extraordinaria presidiendolo el Sr. Alcalde, quien despues de declarar abierta la sesión puso á discusión los asuntos objeto de la misma, y que por unanimidad fueron resueltos en la forma siguiente:

Primero: Que para el dia de mañana 20 y hora de las 7 de la tarde se convoque en sesión del Ayuntamiento á la Junta Catastral para tomar acuerdo sobre las hojas rebajando el viñedo filoxerado, disponiendo en esta sesión que los contribuyentes residentes y forasteros que hasta la fecha no se han presentado ni presentan declaración se les tenga por excluidos y por extemporaneas sus reclamaciones si las hicieren.

Segundo: Que las cuentas del Recaudador Sr. Goñi presentadas para su revisión correspondientes al año último se dejen para la primera sesión que se celebre.

Tercero: Que con respecto á las cédulas personales del actual ejercicio recibidas el dia de ayer por el correo en pliego certificado, del Sr. Admor. especial de Hacienda acompañadas del Padron municipal que el Ayunt.o cumpliendo órdenes superiores formó en 19 de Junio último, haciendo el pedido que en él consta, si bien protestando como impuesto antifonal, y en su consecuencia no haciéndose responsable del valor total de ellas, sino tan solo de las que se expidan voluntariamente á los vecinos que lo soliciten, se acuerda ratificarse en un todo al acuerdo citado, expidiéndose las cédulas á los vecinos

que lo soliciten suspendiéndose el llenarlas todas por la oposición de tomarlas, con lo que se evitará sin duda alguno la alteración del órden en la localidad.

Cuarto : De que el Presupuesto para el año entrante podrá ingresar de mil quinientas á mil quinientas cincuenta pesetas como producto anual que se supone rendirá la Carnicería.

Quinto Vista la instancia suscrita por Dª Josefa Saavedra madre del soldado Leandro Rivalde por la que solicita que el Ayuntº volviendo de su acuerdo de 27 de Agosto último sobre devolución de 75 pesetas que ha recibido demás como subvención para su citado hijo deje sin efecto su reclamación á cuenta de no reclamar la internada 50 pesetas mas de las recibidas por creerse con derechos á ello, se acuerda nuevamente no acceder á lo solicitado, y que si la interesada se cree con derecho al percibo de las 25 pesetas en cuenta de las 225 que le corresponden, acuda á donde crea mas conveniente.

Sesto : De las maderas arrastradas por la Corriente del Regadío de Tmate, halladas en jurisdicción de Obanos se devuelvan al punto donde fueron arrancadas.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose de ello la presente acta, que la firman todos los presentes, Conmigo el Secretario que certifico. Antonio Jaunsaras

José Mª Arbeloa — Agustín Ventura

Victorio Arraiza

Tomas Urdiz

Fructuoso Rieru Secº

Srs. del Ayuntamto.

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Urdin

Sesion ordinaria del dia 24 Septbre. 1899

En la villa de Murunabal á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reuniéronse en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien una vez declarado abierta la sesion dió cuenta del despacho ordinario, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Que una vez terminado como se halla el trabajo de reunion en la baja del viñedo destruido por la filoxera y firmado por el Ayuntamto y Junta Catastral se entregue en el Palacio provincial, nombrando al efecto Comisionado al Secretario D. Fructuoso Ruiz quien al propio tiempo gestionará con persona pudiente para el depósito del importe de repartos y cobro de sus intereses.

Segundo: Fueron aprobadas las Cuentas de la Fundación correspondientes al año 1898 presentadas por D. Aquilino Goñi.

Ultimamente el Ayuntamto. quedó enterado de la invitación hecha por el Alcalde de Puente la Reina de esta villa para el dia 27 del corriente, al objeto de tratar sobre condonación del pago de Contribuciones del 2º semestre de este año, dirigiéndose al efecto á la Excma Diputación

Levantada la sesión, firmaron todos de que Certifico

Antonio Jaunsarás

José Mª Arbeloa

Agustín Ventura

Victorio Arraiza

Tomas Urdin

Fructuoso Ruiz Secº

En la villa de Murruabal á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Antonio Tamarán, se reunieron en la Sala municipal los tres que componen este dicho Ayuntamiento y que constaran de sus firmas, al objeto de Celebrar sesión extraordinaria; y abierta esta se dió cuenta de que poseyendo el municipio de esta villa una lámina nominativa e intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 p% anual procedentes del 80 p% de propios, se esta en el Caso de nombrar una persona encargada de presentar en la Oficina Correspondiente la citada lámina con objeto de percibir los intereses devengados y que devenguen en lo sucesivo; y al efecto se acuerda nombrar apoderado de dicha Corporación á D. Eusebio Cañas Ruiz vecino de Pamplona con Revocación de todo otro poder anterior á igual fin conferido, autorizándole como mejor proceda. 2º Para que presente en la Intervención de Hacienda de esta provincia al Cobro de intereses ~~vencidos y que vencan de las citadas láminas ó inscripciones, firmando los Resguardos y documentos necesarios~~ con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 29 de Mayo de 1882 las láminas que hoy posee este municipio y los que puedan pertenecerle = 2º — Perciba los intereses vencidos y que vencan de las citadas láminas ó inscripciones firmando los Resguardos y documentos necesarios = 3º — Y practique cuantas gestiones sean precisas con relación al asunto de que se trata y sus incidencias. = Se acordó tambien extender la presente acta para que D. Eusebio Cañas Ruiz acredite el caracter de apoderado con que se halla investido, y se dió por terminada la sesión firmando los tres Con-

presentes conmigo el Secretario, de que certifico. Antonio Tamarán

José M.ª Abelca Agustín Ventura

Victorio Arrabá

Tomas Ordiz

Fructuoso Rivas Secº

Sres. del Ayuntamto. Sesión ordinaria del día 2º de Octubre 1899.

D. Antonio Jaunsarás
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" José Mª Arbeloa
" Tomás Ordín

En la villa de Murunabal á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reuniéronse en la Sala Consistorial y sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamto. cuyos nombres constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesión y dándose cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero: Convocar para mañana á las 7 tarde á los individuos de quince y mayores Contribuyentes al objeto de celebrar sesión y tratar sobre el pago de contribución en el año actual de viñas filoxeradas para acudir á la Exma Diputación.

Segundo: En atención á la buena acogida por el Sr. Párroco de la idea propuesta para celebrar una función solemne como protesta de los ultrajes inferidos al Sagrado Corazón de Jesús y desagravio de tales ofensas, se acuerda proporcionar un padre Redentorista que predique en el día señalado 16 del corriente á la vez que dos placas con la efigie del Sagrado Corazon de Jesús para colocarlas en las fachadas de la Iglesia Parroquial y Casa municipal, abonando los gastos de fondos municipales.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión quedando el Ayuntamto. enterado del Decreto de S.E. recaido á la instancia de expediente de Mariscal Astrain Villanueva 25 cent. de subvención (denegada) y firman los Concurrentes, de que Certifico.

Antonio Jaunsarás

José Mª Arbeloa

Victorio Arraiza

Tomas Ordin

Fructuoso Rivera Secº

Sesión estraordinaria del día 2 de Octubre de 1899.

Srs. convocados

Del Ayuntamiento

D. Antonio Jaunsarás
" José María Arbeloa
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Ordín
" Mario Mendiroz

Individuos de quincena y mayores contrib.s

Dª Eleuteria Armendariz
" Felipe Martinez
" Pedro Zubicoa
" Miguel Itzu
" José Mª Aldave
" Pío Fidalgo
" Elías Aldave
" Miguel Ayerra
" Luis Echeverría
" Tomás Goñi
" Antonio Armendariz

En la villa de Mururábal á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve reunidos en sesión extraordinaria y en la Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento, individuos de la quincena y mayores contribuyentes que constarán de sus firmas, cuyos Srs convocados en legal forma se anotan al márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jaunsarás, se declaró por este abierta la sesión, y á continuación dijo: Que conforme á lo propuesto en las papeletas de convocatoria, de cuyo asunto estaba enterado el Ayuntamiento por haberse dado cuenta de él en la última sesión ordinaria celebrada, el objeto de la presente reunión era dar cuenta de la reunión tenida en la villa de Puente la Reina por los Alcaldes de esta Comarca, convocados al efecto por el de la citada villa el día 27 de Sepbre. próximo pasado, en la que se puso á discusión la precaria situación de este país a causa de la invasión filoxérica que ha destruido casi en su totalidad el viñedo, único sostén del contribuyente en la Comarca para obtener los recursos necesarios de sus habitantes. El asunto fué ámpliamente discutido exponiendo los concurrentes las razones mas convincentes para protestar del pago de contribución territorial en el corriente año por la circunstancia de que el viñedo destruido por la filoxera no dá ni dará fruto ninguno por cuanto la vid está muerta, y

sería muy injusto pagar un tributo, establecido cuando
en abundancia reportaba fruto que recompensaba seguramente á los trabajos y gastos del propietario, y que hoy
nada produce y lo que es mas grave, perdida toda esperanza de que produzca en lo sucesivo. En su efecto todos de unánime conformidad dispusieron que por los
Alcaldes respectivos de cada municipio se convocase á
los individuos de quincena y contribuyentes de la localidad á una reunión en la cual se expusiera la
idea sugerida á las primeras autoridades locales
á fin de en ella autorizar competentemente al Alcalde Presidente para que un dia fijado por el de Puente la Reina, represente á este pueblo, y cada cual al suyo, ante la Exma. Diputación foral y provincial
solicitando de esta Superior autoridad administrativa la condonación del pago de contribuciones
ordinarias en el corriente año correspondiente al viñedo destruido totalmente por la filoxera que se declaró baja, á los efectos de la Circular de S.E. fecha
24 de Julio último, cuyo resúmen obra ya en las oficinas de estadística del Palacio provincial.

Enterados los Concurrentes de lo expuesto por el Sr.
Alcalde y acogiéndose en un todo á lo propuesto por los
Srs. reunidos el dia 27 de Septbre. último en la villa de
Puente la Reina, acuerdan por unanimidad nombrar
representante de esta villa al Sr. Alcalde D. Antonio
Zamsarás para que en unión de los de la Comarca, ya sea verbal ó por escrito solicite de la Exma.
Diputación protección y amparo para estos habitantes
relevándoles del pago contributivo en el corriente año
á la finca que no produce, las que ya han sido declaradas, por cuanto no es quejarse sin motivo, sino que
en justicia corresponde, creyendo firmemente que la
representación de la provincia, siempre numanitaria

ria y veladora de sus administrados, oirá su peticion y hará justicia á la reclamacion que reformule, autorizándole en debida forma para cuanto se considere justo y necesario gestionar, para conseguir el fin que en la idea se propone, expidiéndosele al efecto una copia de esta acta que justifique la representacion otorgada por esta Asamblea.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes, y yo el Secretario que certifico.

Antonio Zamarain

José M.ª Abelsa

Agustin Ventura — Mario Mendiroz

Victorio Arraiza — Tomas Urdin

Felipe Martinez — Pedro Rubicon

José M.ª Aldave — Miguel Ezcurra

Pio Hidalgo — Luis Echeverria

Enrique Diez de Ulzurrun

Simon G. de Villazon — Tomas Goñi

Miguel Liberal — Por la representacion de D. Eleuterio Bmundain en la persona de D. Ubaldo Aguirre

Doy fe que reconozco. Fructuoso Rioja Sec.

Srs. del Ayuntamto.
D. Antonio Jaunsarás
„ José Mª Arbeloa
„ Agustin Ventura
„ Victorio Arraiza
„ Tomás Ordiz

Sesión ordinaria del 22 de Octubre

En la villa de Murugarren á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, cuya sesion fué declarada abierta por el Sr. Alcalde, y dandose cuenta inmediata del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Visto un oficio de D. Pedro Zubieta vocal de la Junta de Abastos suplicando el nombramiento de un individuo del Ayuntº para la formación de la Junta y peso de las carnes, por muerte de los tres primeros Regidores por unanimidad de los presentes, resultando elegido para desempeñar ese cargo D. Victorio Arraiza, quien desde hoy pertenece á dicha Junta.

Segundo: Que se solicite permiso de la Exma. Diputacion para imponer en el año proximo 1900 cinco pesetas á los perros que tengan los vecinos y diez á los perros de los Abundancios en que estan y se abandonen, con peligro de provocar conflictos con los transeuntes.

Tercero: Que se formen dos ternas para vocales de Junta de Abastos proponiendo á D. Enrique D. de Ulzurrun y D. Gumersindo Satrustegui como personas competentes haciendo cualquiera en cada una, en sustitucion de D. José Mª Adan y D. Pio Fidalgo que desempeñan ese Cargo desde hace tres años.

Cuarto. Que se oficie al tabernero y alguacil [illegible]

ferio Municabal, así como al dueño del Camino de Constancia para que estén Cerrados sus establecimientos para las diez de la noche, especialmente los días festivos, advirtiéndole al segundo que después de esa hora no permita en su casa otras gentes que los socios, hasta su hora Reglamentaria y Corrección debida, apercibidos uno y otro con multa y responsabilidad Consiguiente.

Quinto Que se Anuncie el anuncio de D. Anacleto Hurtado de mi cargo de Recaudador, así como se advierte el Responsable del pago del 6º plazo del Aceite en el año último.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el día fué convocado á la Capital en unión de otros Alcaldes para solicitar de la Excma. Diputª Obaja del viñedo filoxerado, durante este año, cuyo asunto quedó pendiente de resolución de aquella Superior autoridad.

Así mismo se hizo constar para memoria imperecedera la petición solemne verificada el domingo último en honor al Sagrado Corazón de Jesús y la Colocación de las placas en la fachada de la Casa Municipal y Portada de la Iglesia Parroquial, las cuales deberán ser siempre respetadas y veneradas, vigilando por las Autoridades y Castigando enérgicamente cualquiera acto de ofensa que se inspire, ya sea directo ó indirectamente á tan augusta divisa.

Se dió Cuenta también de la petición verbal hecha por Dº Salvador Fernández de Cincuenta pesetas que le son de necesidad por la subvención del hijo quinto de 1897 Florentino Fernández, que acordó expedir el libramtº

De ello se extiende

la presente acta que la firman todos los presentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Irumaraín

José Mª Mtoa

Agustín Ventura

Victorio Irraira

Tomas Urdin

Mario Mendiaroz

Fructuoso Rezio Sec.

Srs. del Ayuntamto

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Ordin
" Mario Mendioroz

Sesión ordinaria del día 29 Octbre 1899

En la villa de Murrurabal á veinti nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento que constan al márgen bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsarás Alcalde, en yo Sr. declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario y demás escritos presentados á la sesión, discutidos que fueron se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que desde 1º del mes de Noviembre rija el impuesto de quince céntimos de peseta por docena á todo vecino que mate cerdos para la venta, debiendo antes ser reconocido por el inspector de Carnes, justificando ha llarse en buenas condiciones para la venta con certificado expedido al efecto, y con obligacion de ser pesados en la entrada de la Casa municipal por el encargado designado por el Ayuntamiento pagando en el acto el impuesto indicado, solicitando al efecto permiso de la Excma. Diputación.

Segundo: Que en atención al oficio del vecino de esta villa D. Laureano Murcia para que se proceda al otorgamiento de carta de pago con respecto a la leccion de 3.500 pesetas que se le hizo de un capital que tenía impuesto en este municipio hacia el año 1888 en el que dicho vecino fué depositario municipal, á D. Miguel Izu y Eduarte, vista la conformidad de ambas partes, cuya escritura presenta este, y al objeto de no ocasionar gastos á los fondos municipales se acuerda hacer constar en acta ante los interesados y archivar en el municipal la escritura de

Yglesias presentada por D. Miguel Paz.

Tercero: Que las cuentas de propios y contribuciones del año último y los Presupuestos para el próximo de 1900 se lleven al Palacio provincial para la superior aprobación.

Cuarto: Que se consulte la forma en que podrá suprimirse absolutamente la Escuela pública de esta villa mientras subsista la de Patronato, puesto que con ello se alcanzará un gran recurso de provecho del Presupuesto municipal.

Quinto: Que en vista de la instancia inserta por D. Crispín y D. Gil Redín rematante y fiador del Garapito en el año corriente, por la que solicitan la Continuación en el cargo por no haberse arreglado el Garapito, abonando á los fondos municipales la mitad de lo que se recaude por tal concepto, se acuerda proponerles en la forma de que si les conviene pueden aceptarlo abonando todo lo que corresponda por garapitos á los fondos del Comun, dejándoles tan solo la gratificación por cargar que acostumbran abonar los Carreteros.

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. presentes y yo el Secretario que certifico.

Antonio Saenz de Samaniego

José M. Ibeloa

Agustín Ventura

Victorio Urraca

Fructuoso Rioja Secr.

Srés. del Ayuntamt.

D. Antonio Taunará

Sesion extraordinaria del dia 29 Octubre 1879

En Murrabal á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunió se el Ayuntamiento en Sala Consistorial y en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Taunará Alcalde, cuyo Sr. declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de la misma era el de hacer constar el acuerdo siguiendo del acto de la sesión última celebrada por el ayuntamiento referente á la lesión del Capital de 3500 pesetas á D. Miguel Feu y Edorta hacia el año 1888 por el entonces Depositario D. Laureano Burrum, quien ha presentado reclamación para que se otorgara carta de pago ó en otro caso se extendiera un acta formal depositando por los interesados los documentos justificativos que aclaran el asunto.

En su vista y presentes al acto los Srés. citados D. Laureano Burrum y D. Miguel Feu, de acuerdo con ellos el Ayuntamiento dispone que la presente acta se convierta en documento público por el que el Sr. Feu se dé por pagado del Capital de 3500 pesetas que las recibió en el año 1888 del citado Depositario, sirviendo esto como carta de pago, y al efecto el Sr. Feu deposita en este acto la primera copia de escritura autorizada por Notario público al tomar dicho Capital por el Municipio, dejando acordado que sea archivada en el de la Secretaría y legajo de documentos de contrata á los efectos convenientes.

Manifiesta el Sr. Presidente que esta conformidad se verifica para evitar gastos con el otorgamiento de carta de pago ante Notario autorizante, teniendo presente la fecha con que fué recibido dicho Capital, y que el objetivo principal ha sido aclarar el asun-

librándose con ello de responsabilidades Ayuntamiento Depositario municipal y prestamistas quienes quedan enterados y conformes con todo lo expuesto que es la voluntad de los mismos.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Sres. del Ayuntamiento con los presentes interesados en el presente asunto, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Pres. del Ayuntamto	Sesión ordinaria del dia 12 Nobre. 1899.
D. Antonio Jaunsaras " José Mª Arbiloa " Agustin Ventura " Victorio Arraiza	En la villa de Murumbat á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos el Ayuntamiento de la misma en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsaras Alcalde, quien declaró abierta la sesión y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes

Primero: Se dió cuenta de que la Excma. Diputación habia concedido las autorizaciones solicitadas por el Ayuntamiento para el impuesto del tocino fresco, el de perros desde 1º de Enero próximo y nombramiento de Junto de Abastos en favor de D. Enrique Diez de Ulzurrun y D. Gumersindo Labrastegui.

Segundo: Tambien quedó enterado de haberse entregado en la Diputación las Cuentas y Presupuestos del año último y entrante de 1900, así como de haberse cancelado las cuentas de cédulas personales del ejercicio último en la Delegación de Hacienda.

Tercero: Que se extienda un libramiento correspondiente á los gastos ocasionados en la función Celebrada al Sagrado corazón de Jesús y el importe de los Escudos Colocados en los edificios en que se hallan expuestos.

Cuarto: Se dió cuenta tambien de que el Tenedor y fiador del garapito en el año último D. Cripil y el Rodeo respectivamente, habian contestado aceptando la propuesta del Ayuntamiento para los nueve del corriente año continuar en el expresado Cargo con la condición de ingresar en los fondos municipales el importe del garapito del cerro que se evalua de dos reales por carga.

Enterado y Conforme.

Quinto — Que se solicite permiso de S. E. para los arriendos del aceite, Taberna y Aguardiente en 1900.

Sesto — Que el Domingo próximo se trate sobre los trabajos de la Junta Catastral y su nombramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Gamarra

José M.ª Abelo

Agustín Ventura

Victorio Irraira

Fructuoso Ruiz Sra.

Pres. del Ayuntamto	Sesion ordinaria del dia 19 de Nobre. 1899
D. Antonio Zamsarás	
„ José Mª Arbeloa	
„ Agustin Ventura	
„ Victorio Arraiza	
„ Mario Mendioroz	

En la villa de Murieabal á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en la Sala Consistorial en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Zamsarás, quien declaró abierta la sesión, y despues de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Que el encargado ó encargados D. Gil y Crispin Redin, del garapito mes corriente año, presenten cada 15 dias una nota de los vinos entrados y nombres de los vendedores, entreguen su importe como garapito al Depositario municipal.

Segundo: Que se oficie al Concejal Sr. Ordiz cumpla cuanto prevenido sobre el impuesto del tocino fresco para la venta.

Con lo que dos acuerdos se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta, de que certifico.

Antonio Zamsarás — José Mª Arbeloa

Agustin Ventura — Victorio Arraiza

Mario Mendioroz

Fructuoso Riezu Sec.ª

Sres. del Ayuntamt.º

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" Mariano Mendioroz

Sesión ordinaria del día 26 Novbre. 1899

En la villa de Murieta cal á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento, cuyos individuos constan al margen, en su Sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Jaunsarás, Alcalde quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del Despacho ordinario fueron tomándose por unanimidad de los reunidos los acuerdos siguientes:

Primero: Que se comunique al Ingeniero D. Nicolás García de los Salmones la conformidad del Ayuntamiento para preparar otro trozo de hondalan para Campos de experimentación en el Caserío de Auria, esperando los Consejos y dirección de dicho Sr. para dar principio á los trabajos, por cuenta del municipio.

Segundo: Enterado el Ayuntamiento del Decreto recaido por la Superioridad á las cuentas de Guerra formadas y presentadas por el Recaudador entonces D. Laureano Irurzun, declarando á este responsable al abono de 501 pesets. 66 céntimos á los fondos en término de 15 días, como alcance definitivo, del que se dará traslado al interesado.

Tercero: También quedó así mismo enterado

de otro Puerto de V. E. la Diputación, por el que quedan aprobadas las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año último 1898 del Depositario D. Miguel Irze.

Cuarto: Se nombraron Vocales de la Junta de Catastro para el bienio de 1899 á 1901 á los Srs. D. Pedro Zubicoa, D. Modesto Astrain y D. Eusebio Ores, en sustitución de los salientes D. Felipe Martinez, D. Luis Echeverría, D. Simon Ores y D. Rufino Goñi.

Junta catastral p.ª 1899 á 1901.

D. Gil Redin
" José Arraiza } 1898
" Pedro Zubicoa
" Modesto Astrain } 1899
" Eusebio Ores.

De ello se extiende la presente acta que la firman los Srs. del Ayuntamiento, de todo lo cual como Secretario certifico.

Antonio Iturmendi — José M.ª Arbeloa

Agustin Ventura — Victorio Arraiza

Mariano Mendioroz.

Fructuoso Rivas Secº

Pres. del Ayuntamt.: Sesion extraordinaria del 27 de Novbre 1899

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Mariano Mendiroz

En Lacilla de Murunabal á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y en Sala Consistorial el Sr. Alcalde D. Antonio Jaunsarás dió cuenta de que los arcas municipales se hallaban exiguas de fondos para atender á los pagos que ordinarios se presentan en el municipio. Enterado de ello y de que existe una morosidad sobre mil pesetas correspondiente al 1er semestre del Corriente año, se acordó por el Ayuntamiento,

Que se reclame de los contribuyentes residentes y forasteros los atrasos del mencionado año citado incluso el 3er trimestre vencido, y en el término de ocho dias, pues pasados estos recaerá sobre los morosos el recargo de 5 pº como 1er grado, y se continuaran las demás diligencias hasta conseguir el cobro total de dichos descubiertos

Asimismo el Ayuntamiento acordó ratificarse en el acuerdo anterior con respecto a los trabajos del nuevo hondalada para Campo de experimentación de vid americana en el término de Auritz, con ello se dió por terminada la sesión

de lo que se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. presentes, doy que certifico.

Antonio Linares José M.ª Ibilcu

Agustín Ventura Victorio Irraira

Mario Mendioroz

Fructuoso Rivas Sec.ª

Srs del Ayuntamt.

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Mario Mendioroz
" Jonás Ordin

Sesion extraordinaria del dia 27 Novbre 1879.

En la villa de Murusabal á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Antonio Jaunsarás, se reunieron en la Sala municipal los Srs. que componen este dicho Ayuntamiento y que se fue de la presente constando sus firmas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y abierta esta se dió Cuenta de que poseyendo el Municipio de esta villa inscripciones nominativas é intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 p% anual procedentes del 8 p% de propios se está en el caso de nombrar una persona encargada de presentar, recoger, cobrar y practicar cuantas gestiones se relacionen con dichas inscripciones, y al efecto se acuerda nombrar apoderado de la citada Corporación á D. Eusebio Cañas Ruiz, vecino de Pamplona con revocación de todo otro poder anterior á igual fin conferido, autorizándole como mejor proceda.— Primero. Para que recoja de la Admon de Hacienda de esta provincia ó de cualquiera otro Centro Oficial ó casa particular donde se encuentren la inscripción ó inscripciones que pertenezcan y puedan pertenecerle á este Ayuntamiento, así como los recibos de intereses y cualesquiera otros documentos que se hayan expedido y expidan con motivo de las mismas procedentes del 8 p% de propios. — Segundo — Para que presente en la Intervención de Hacienda de esta provincia ó en la oficina que se designe, al cobro de intereses las inscripciones ó créditos con ellas relacionados del Repetido Municipio — — Tercero — Para que perciba los intereses vencidos y que venzan de las mencionadas inscripciones, firmando los resguardos y documentos necesarios. — Y para que practique cuantas gestiones sean precisas con relación al asunto de que se trata y sus

mediencias

Se acordó tambien extender la presente acta para que D. Eusebio Cañas Ruiz acredite el caracter de apoderado con que se halla investido; y se dió por terminada la sesion, firmando los tres. Compañeros Concejales del Secretario, de que certifico. Antonio Zamarain

Josef M. Ibilla

Agustin Ventura

Victorio Arrazola

Tomas Ordin

Mario Mendiroz

Fraduoso Ruiz Secº

Srs. del Ayuntamto.

D. Antonio Taunsarás
" José Mª Arbeloa
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Urdin
" Mario Mendioroz

Sesión ordinaria del día 10 de Dicbre 1899.

En la villa de Murunabal á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióronse en sesión ordinaria y Sala Consistorial los Srs. del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Antonio Taunsarás, quien declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguts:

Primero : Que se convoque para el dia de mañana á la Junta catastral al objeto de tratar sobre los trabajos de rectificación y dias que han de designarse para las sesiones.

Segundo : Quedó enterado y conforme del desperfecto tenido la bomba del pozo y su reparo cuel tuvo.

Tercero : Se dió tambien por enterado de la reunión de Alcaldes tenida el día 6 del actual en Puente la Reina y del acuerdo recaido para mantenerse firmes en la resistencia al pago de Contribuciones de las viñas destruídas por la filoxera adhiriéndose al acuerdo, y por lo tanto que no se conteste á la Carta del Sr. Solórzano dirijida al Alcalde reclamando el pago de descubiertos.

Con cuyos acuerdos se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los Srs. presentes, de todo lo cual certifico.

Antonio Taunsarás

José M.ª Arbeloa — Agustín Ventura

Victorio Arraiza — Tomás Urdin

Mario Mendioroz

Fructuoso Riezu Secr.

Sres. del Ayuntamto.

D. Antonio Jaunsarás
" José María Arbeloa
" Agustín Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Urdín

Sesión ordinaria del día 26 de Dicbre 1899

En la villa de Murruzabal á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunióse el Ayuntamiento en esta la Consistorial y sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jaunsarás, cuyo Sr. declaró abierta la sesión y después de dar cuenta del despacho ordinario se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Comunicar á la vecina y propietaria Dª Eleuteria Armendariz prohiba en lo sucesivo á sus criados ó pastores que cuiden de los ganados vacunos, la entrada á pastar dentro del Pegadero llamado de las Huertas, como ha sucedido pocos dias há, con descontento general del vecindario, debiendo tan solo abrevar en los puntos ya acostumbrados; so pena de responsable de repetirse el hecho.

Segundo: Dióse cuenta de la Circular recibida del Sr. Alcalde de Tortosa rogando se recomiende á la representación en Córtes de esta provincia la proposición de Ley presentada al Congreso de los Diputados, por el que pertenece á la cita de Cuidad D. Teodoro Gonzalez, pidiendo se aumente el arancel que grava las semillas oleaginosas y demás especies en beneficio de la producción olivarera, acordándose su aceptación y la de recomendar con todo eficacia á los Sres. Diputados de este Distrito el valioso apoyo de los mismos á la citada proposición, para que en su día elijan candidatos que la favorezcan con su voto. Y que se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de Tortosa para su ratificación y debido cumplimiento.

Tercero Que se proceda al cobro, por la vía de apremio de los descubiertos pertenecientes al Corriente año hasta el 3er trimestre inclusive, á cuyo efecto se cursa

rio al secretario por el Alguacil o Recaudador este determinación, y á siguiente se procederá á la práctica del expediente, para que con lo que se recaude se cumpla las atenciones que pesan sobre municipio.

Con ello se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman todos los Concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Laumaraín

Victor Echeverría

Agustín Ventura

Tomas Urdin

Mario Mendiola

Fructuoso Riera Ivo

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre 1899.

Srés. Convocados.

Del Ayuntamiento

D. Antonio Jaunsarás
" José Mª Arbelsa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Urdin
" Mariº Mendioroz

Contribuyentes.

Dª Eleuteria Armendariz
" Pedro Zubieta
" Felipe Martinez
" Miguel Zuza
" José Mª Aldave
" Elias Aldave
" Enrique D. Uzcurrum
" Miguel Liberal
" Luis Echeverria
" Miguel Azcarra

En la villa de Murumbal á treintayuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse en su sala Consistorial en sesión extraordinaria los Srés. del ayuntamiento, mayores contribuyentes que constarán de sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jaunsarás, quien á la hora señalada en la convocatoria declaró abierta la sesión y dijo: Que el objeto de esta reunión era el de dar cuenta de un oficio pasado por la Junta de Fábrica de la Iglesia de esta villa, (fué leido) por el que se pide remuneración del municipio para el sostenimiento del organista y Sacristan de esta villa, y en atención á que no se ha reunido número suficiente de convocados para resolver el asunto, se acordó hacer nueva convocatoria, por los reunidos para el dia de mañana á las once de la misma.

De ello se extiende la presente acta que la firman todos los presentes, de que certifico

Antonio Jaunsarás Agustin Ventura

Victorio Arraiza

Tomas Urdin

Mario Mendioroz

Enrique D Uzcurrum

Felipe Martinez

Fructuoso Ruerolea

Sesión del Ayuntamto. Sesion extraordinaria del 1º de Enero 1900

D. Antonio Jaunarás
" José Mª Arbeloa
" Agustin Ventura
" Victorio Arraiza
" Tomás Ordín
"

Contribuyentes
D. Enrique D. de Uburuaga
" Felipe Martinez
" Miguel Liberal
" Pedro Zubicoa
" Miguel Oyerra

En la villa de Murieta y su Sala Consistorial á primero de Enero de mil ~~ochocientos noventa y nueve~~ novecientos, reuniéronse en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, los Sres. que constan de sus firmas, y Abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó que el objeto era el mismo que ayer quedó sin resolverse por falta de número de Contribuyentes, referente á la petición de la Junta de Fabrica de la Yglesia de esta villa para el sostenimiento del Organista y Sacristan, fué leido.

Todos quedaron enterados del objeto á que se contrae la reunión, y teniendo presente la situación precaria en que se encuentra el municipio para poder gravar mas aun el Presupuesto municipal, por el que no pueden hacerse grandes sacrificios, y en atención á que el organista Sr. Fidalgo cobra sesenta pesetas del Presupuesto por regir el Reloj de la Parroquia, todo lo cual debe tenerse en cuenta en estos momentos y tiempos de escasez, se acuerda por unanimidad destinar como subvención para ambos la cantidad de cincuenta pesetas, en el año actual, y cuya cantidad se ofrezca al Sr. Parroco, como Director del Organista y Sacristan. Firman de que certifico

Antonio Jaunarás José Mª Arbeloa Agustin Ventura

Victorio Arraiza Tomas Ordin Felipe Martinez

Enrique D Uburuaga Miguel Liberal Pedro Zubicoa

Miguel Oyerra Ante mi Secretario

Indice de las sesiones ordinarias celebradas en el municipio.

Núm.º	Mes y días	Ordinaria ó Extraordi.ª	Asuntos
1	Junio 1894 20	ordinaria	Solemnizar la Fiesta de Ntrª Srª. de Soterraña.
2	Julio " 8	id	Comisión sobre la lámina con el Sr. Bustince y contribuc.ª anuncios
3	" 21	Extraordin.ª	Reclamación del 2.º plazo de Contrib.ª por S. E.
4	" 22	ord.ª	Festejos de la fiesta del Patron.; cobro de lámina García y socorro á V. G.
5	" 25	Extra.ª	Nombram.to de apoderado á favor de D. Franc.º García de Pamp.ª
6	Agosto 5	Ordin.ª	Denuncio sobre una corralina del municipio (D. de H.ª)
7	id 12	id	Lib.ª aprobado. Traslado de Comun. al Sr. Marqués y entrega de lámina
8	id 19	id	Lib.ª de una losa; reconoc.to de daños y reclam.ª de contrib.ª
9	id 26	id	Ruego del Sr. Marqués; pago al maestro y Lib.ª de un armario.
10	Septbre 2	id	Reducción de escuela: aviso á sesión extraord.ª y Lib.ª juego pelota
11	id 3	Extraord.ª	Permiso para tomar 500 pesetas p.ª reparo de la linterna de la Torre
12	id 9	Ord.ª	Tel á la Exma. Dipt.ª y provisión de plaza guarda Tramp.ª vba.
13	id 16	id	Tel Consuelo de S. E.
14	id 23	id	Exmo. del Concejal Sr. Ecurra. Lactancio Practicante M. y Herrero P. D.
15	id 30	id	Denuncia contra el patron correo. Cuentas. Expediente de sueldo del Maestro; Reconocim.to de daños y sobrante de la Recolección.
16	Octubre 7	id	Varios y reclamación de Capitales de Guerra
17	id 15	id	Garapito. Presentación de Revista y Comision.ª de apremio
18	id 22	id	Solicitud de D. J. Odiso solicitando el concurso de vecinos
19	id 27	Extraord.ª	Acta sobre autorización para el cobro de suministros J.
20	Novbre. 2	ordin.ª	Reclamación de cuotas por contrib.ª en la T. prov.ª
21	id 11	id	Que el C. de apremio Sr. T. se presente á efectuar los cobros. Oficina del Depositario manifieste la existencia de fondos. Que el Aut.to Ayunt.to informe el pliego de resp.s Cuentas. Catastro. Presupuesto y Contrib.ª
22	id 18	id	Convocatoria á sesión extraord.ª
23	id 25	id	Al Depositario la presentac.ª de Cuentas de Guerra.
24	Diciembre 2	id	Comisión quintas al Secret.º Proporcionar 275 p.s p.s pago Tram.
25	id 16	Extraord.ª	Proyecto de un lavadero público
26	id 16	Ordin.ª	Incurso en el 1.º grado. Junta catastral. Listas del Padron vecin.ª Arriendos de Arbitrios. Elecciones de Senadores.
27	" 23	"	Anuncian las plazas de Guardas.

Nº	Mes y Año	Dias	Ordinaria ó Extraordin.ª	Asuntos
28	Enero 1895	6	ordinaria	Arbitrio. Expediente de prófugo á M. Atrain 1893. Apremios Tubet
29	id	20	id	Presupuestos. Nombramt.º de Guardas. Comun. á la Direccion Gral no poder poner viveros. Aviso pago Contribc.ª y permc.ª del Alista
30	id	27	id	Reclamacion Edictos. Comun. del S.º G. Contribc.ª y Cens. del alistc.º
31	Febrero	3	id	Peones. Nombramt.º de vedores, y toma de Capital á Marin M.z
32	id	10	id	Varios asuntos con el Comisionado Sr. Garcia.
33	id	16	id	Asunto Médicos Uterga. Reclamc.ª de fianza al Depos.º Denuncia contra c.º
34	id	25	id	Apremios. Lámina en productos al Sr. Bustince, Exptc.ª Abran
35	id	26	id	Fianza del Depositario.
36	Marzo	11	id	Sr. Bustince. Multa de trimestr.º a) id Modesto Astra
37	id	11	Extraordc.ª	Costear una funcion en sufragio de D. E. Perez Tafalla
38	id	24	Ordin.ª	Libc.ª á la Supc.ª Protesta contra Cédulas personc.ª Cuentas.
39	id	26	Extraordc.ª	Acta sobre el Contrato facultativo. D. P. C. y Ll.
40	id	31	ordinaria	Comisc.ª de quintc.ª V. planos de Guardas y Reparto de C. el 4 2%
41	Abril	7	id	Nombramientos de Alguacil y Recaudc.r del Contribc.ª
42	id	21	id	Varios. Sr. Marqués. Depositc.ª Garcia, Cuentas y varios
43	id	26	id	Asunto de Monte viejo sobre una Certificacion
44	Mayo	8	id	Varios. Asunto vinicola y Elecciones de Concejales.
45	id	12	id	Subvencionar con 25 pesetas al quinto M. Arteaga y Convocatoria
46	id	15	id	Varios asuntos de poca importancia
47	id	18	Extraordc.ª	Concesion de Terreno para huerto á la Casa Vicarial
48	id	26	ordinaria	Copia del acta sobre suministros Legarda, Estiércol Comisiona dos de apremios. Gaitero. Depositario y sueldo del Maestro.
49	id	31	Extraordc.ª	Asunto de variante del Partido Medico por los de Adios
50	Junio	7	Ordinaria	Gaitero Valerianis. Circular al Depositc.ª Patronos de Propios y
51	id	10	Extraordc.ª	Asunto de Facultativos por el pueblo de Adios.
52	id	16	Ordinaria	Dotacion del Maestro de niños y Depositario de Propios
53	id	29	Ordc.ª	Asuntos de poca importancia.
54	Julio	1º	Extraordc.ª	Instalacion del nuevo Ayuntamiento (1.º Julio 1895)
55	id	6	Ordinaria	Varios asuntos de poca importancia
56	id	21	id	Predicador Sr. Gonzalez. Contribuciones. Comisionados. Pues
57	id	"	id	to y casa municipal y portijos en los fiestas del Patron.
57	id	28	id	Recoleccion facultativo. Cédulas personl. Alcalde Obanos
"	"	"	"	Represent.ª de las Cortes asumos del y gratific.ª á los reservistas 1895
58	id	11	Agosto	Convocatoria al pueblo. Asunto Médico. Cuentas Tenedc.ª
59	id	23	id	Multa impuesta á la Corporacion, por asunto de C. Consuelo

Nº	Mes y año	Día	Ordinaria ó Extraord.ª	Asuntos.
60	Septbre. 1895	4	Ordinaria	Tomás J. Pero. Nuevo Contrib.ª Cédulas p. Perm.te Inmun.
61	id	15	id	Indemniz.ª del Pon. Arranque de Piedra P.F. y Limites
62	id	29	id	Catastro. Jerapito. Presupuestos, otros y Permiso de T.C. Vecinos
63	Octubre	31	id	Ingreso de Ministro en T. provincial
64	Novbre.	1º	Extraord.ª	Comunic. Montenijo y Lista de vecinos que poseen
65	id	3	Ordinaria	Comunicado apremio y Junta catastral en Nombre
66	id	10	id	Acuerdos de la Junta Sanidad. Viruela y el Ganado
67	id	24	id	Trabajos en el Corral del Ganado de la Carnicería
68	Diciembre	1º	id	Arriendos y trabajos de Caminos y Carreteras
69	id	15	id	Apremios Arriendos y Padrones de C. Imposición
70	id	22	id	Lista diviorio Enero. Contribuciones.
71	id	29	id	Contribs. Guardas. Arriendos. Mistaut y catastro.
72	Enero 1896	18	id	Vacante la Depositª. Comisión Cédulas personl. Recti
73	id	26	id	ficª del Abitº y anuncio de Guardas.
"	"	"	"	Nombtº de guardas Venta al por menor, y Corralera
74	Febrero	2	id	Maderamen y Arranque de piedra en la Cantera J.F.
75	id	9	id	Nombramtº de Depositº y Recaudador por vacante.
76	Abril	26	Extraordinª	Rogaciones para implorar el buen estado de la Cosecha
77	Mayo	10	Ordinª	Reparos caso Urnate 25 pesetas anuncio Vecinos Inmunes Contribuyentes
"	id	"	"	Rogación á S. Pedro Alcantara Arriendo de Carnicería
78	id	15	Extraordª	Cesión de yerbas Carnicería y Cuentas de Guerra
79	id	17	id	Bta de Mercado por Dª Eleuteria en algunas reservas y
"	"	"	"	que se arriende por 4 años la Casa y Juez en Capª
80	id	17	Ordinª	Cuentas de Caminos y otros asuntos de poca importancia
81	id	22	Extraordª	Contribuciones.
82	id	31	Ordinª	Apremios y abrir surcos en Montenijo.
83	Junio	4	Extraordª	Contribuciones
84	id	7	Ordinª	Cédulas pª S. Gregorio. Vecinos Nuevos V. contribs pª examen
"	"	"	"	de Contribº 1896 y otros asuntos.
85	id	14	"	Fincas. Caminos J. G. Tabernas y demás.
86	id	16	Extraordª	Admon de Carnicerías. Permiso para ella.
87	id	17	id	Votos de Carnª Alcis y Propuesta de individuos de Catastro

Nº	Mes y año	Día	Ordinaria ó Extraord.ª	Asuntos.
88	Junio 1896	21	Extraord.ª	Administrar la Comunión y tomar Juramento á D. José M. A.
89	Julio	5	Ordin.ª	Suspensión de posesión de la J.ª de Abastos y Convocatoria.
90	id	7	Extraord.ª	Juramentación del asunto de Alcalde de Carnicer.ª
91	id	25	Ordin.ª	Varios asuntos que deben tomarse en Cuenta.
92	Agosto	14	Extraord.ª	Compra de Ganados y Compromiso de pago.
93	id	20	id	Revoc.ª Facultat.ª Licencia al Alcalde para ausentarse.
94	id	22	Ordin.ª	Pers.ª Mortuorias. Carnicerías, Recaud.ª y quejas sobre que ja de D.ª Eleuterio del aseo del Conducto.
95	id	23	Extraord.ª	Nombr.ª de Comisión al objeto de terminar el asunto de Carn.ª
96	id	26	id	Cese de la Junta de Abastos y toma de posesión de la nueva con facultades para la toma de Capital y demás
97	id	30	Ordinaria	Devol.ª de Consignac.ª p.r la Junta A. Subvención, y otros asuntos.
98	id	31	id	Toma de Juram.to pres.l al S.r Pr.te y demas concej.s de J. L.
99	Septbre	1	Extraord.ª	Acta de Toma del ant.r Capitular y ordinarios.
100	id	9	Ordin.ª	Vol Recaudador D. Braulio Alcalde
101	Octubre	13	id	Garapito. Junta de defensa contra la filoxera. Que el Alcalde cumpla su obligac.n Subasta del Corral.
102	id	18	Extraord.ª	Obligar á D. Ant.o Arnemd.z al pago de Carneros.
103	id	25	Ordin.ª	Admisión de renuncia de Alcalde á D. Ant.o Arnemd.z
104	Noviembre	8	id	Rescisión de subvención del quinto Leandro Arbeloa, Fol de Pedro Cenarro id. Que unos y otros igualados puedan entrar en el Cen trato Medio Cabito Echeni. Alcalde y Maestro.
105	Fol	9	Extraord.ª	Indemnización á quintos del Reemplazo 1894
106	Fol	22	Ordin.ª	Recharado Solicitud de D. Elias. Alcalde Presupuestos y Cuentas
107	Diciembre	2	Extraord.ª	Nombramiento por elección de Alcalde
108	id	6	Ordinaria	Catastro. Nombr.ª de individ.s Juego de Pelota. Conducto. Locu ro a Gil Otazar Contrib.s y Arriendos.
109	Enero 1897	3	Ordin.ª	Denuncia de venta de vino. Daños en Corral del Ganado. Comi sión para pago del Garapito Contribuciones.
110	id	6	Extraord.ª	Acta sobre reclam.n de Carneros de D. Jose Arin.
111	id	10	Ordin.ª	Fol sobre multas impuestas á los vecinos.
112	Fol	27	Fol	Multa impuesta á D. J. Zoriegui. Fol á G. Rey y L. Zuazola Cédula p. Plantación de Chopos.
113	Fol	31	Fol	Acta sobre prórroga de pago concedida á D. A. Arnemd.z

Nº.	Mes y año	Día	Ordinaria ó extraordinª.	Asuntos
114	Febrero 1897	14	Ordinaria	Nombramiento de Guardas municipales
115	Id	21	id	Arbitrio Concesión del Sr Vicario para cubrir una Zanja de la Cañada Vicarial. Cons.ª de Salud.
116	Marzo	14	id	Asunto de jubilación del Maestro y otros.
117	id	28	id	N. de Guarda. Plantas Choperas, Responsabilid.ª J. y otros
118	Abril	4	Extra.	Desmonte cantera. Inst.o P. Zabalegui. Contrib.ª Junta
119	Id	11	id	Anuncio Vacante Contribuc.ª Solicitar de S.M. permiso para Turnar la Deposit.ª Abono 5 p.s plazo guerra
120	Id	19	id	Sobre la piedra de Inst.o y desmonte de la Cantera.
121	Mayo	2	Ordinª.	Subvención á quintos y otros asuntos.
122	id	2	Extra.	Asuntos Z. Obra de Obanos y Depositaria L. J.
123	id	5	id	Distribución del Deposit.ª L. J. y nombramt.º del interino.
124	id	16	Ordinaria	Suspensión y cese de aquel. Id. id. Observaciones de éste. Denegª. para el turno de la Depª. por S.M. Contrib.ª Subvenc.ª quintos.
125	id	23	id	Cédulas personales. Comp.ª multa voto de gracias y otros.
126	id	30	id	Deposit.ª L. Juntas. Producto de Carnicerías y contrib.ª
127	Junio	6	id	Cuentas, su revisión y Censura y otro asuntos
128	id	13	Extra.	Continuar admón. la Carn.ª Estévol y ganado lanar
129	id	27	Ordinª.	Concejales consec.ª á toma deposición, socorro á Viuda de Oraar, Pleno al Perito Agrónomo y consulta Deposit.ª
130	Julio	1º	Extra.	Constitución del nuevo Ayuntam.to
131	id	3	Ordinª.	Alcalde de aurio y nombram.to de J. municipal
132	id	4	Extra.	Adelanto para pago de Contribuc.ª y energía á Inst.o
133	id	4	Ordinª.	Contrib.ª Propios en debido cobro. Queja del Guarda de V.M. é Informe sobre la Distribución del Depº. L. J.
134	id	18	id	Prohibir el espigueo y riego huertas; Reparo cosa brevula denegar solicitud C. Goñi. Blanqueo y Fiestas.
135	id	25	Extra.	Toma de posesión del Alcalde Pedáneo D. J. Lodiegui
136	id	25	Ordª Id	Facultativos. Ingreso de moros y entrada Colegio Hosp.
137	id	25	Extra.	Pago á lo Mun.l. Rest.º de los fondos y Decreto del S. Subs.º
138	Agosto	8	Ordinª.	Abono de Piedra y asunto de cobro facultativos.
139	"	"	"	Deposit.ª Prohibir corta de leña. C. Apremio y multa
139	"	22	id	Cuentas. Apremios. Cédulas personales.
140	"	29	id	Cuentas. Sr. Arilla. Guardas. Permiso á Dª. Ubentorio Cesión de terreno al Patronato mixto y demás asuntos
141	Septbre	5	id	Subvención á D. Ecenarro. Comuta Deposit.ª D. J. Alalo.
142	id	12	id	Reposición al Depº. Asunto del arca con Dª Ubentorio
143	id	15	Extra.	Id al mismo y fianza para responder del cargo

Nº	Mes y año	Dia	Ordin. Extraord.	Asuntos.
	144 Sipbre. 1897	25	Extraord.	Destituir la fianza propuesta por D. L. Irureun y nombrar interino á D. Pedro Z. Oses.
	" "	"	"	
	145 Octubre	2	Extra.	Reformar la subvención á los quintos de 1000 á 500 ptas.
	" "	"	"	Forma de índice. Presupuesto. Garapito y otros.
	146 "	24	Ordin.a	Asunto Deposit.s Desavenencias sobre un acuerdo.
	147 "	31	Extra	Que el Recaudador de Guerra de los justif.s y documentos
	" "	"	"	de traspasos por anticipos, y facultad al A. para gastos
	148 "	31	Ordin.a	Depositaria. Plazo de contrib.s cuota Facultat.s Fon Sicl.s
	149 Noviembre	5	Extra	Pagos. Reclam.s Impt.s carnes. Oficio Dep.s
	150 id	7	Ordin.a	Padrones de C. en municip. Revisión Cuentas Guerra. y Letrado
	151 id	8	Extra	Depositarios municipales. Reposición y Cese
	152 id	9	Ord.	Informe ante I.E. asunto Depositaría
	153 id	21	Ordin.a	Renovac.s de turnos en el Consulado del Acad. Cuentas, documentos de guerra, informe y Calif.s política de Concej.s
	" "	"	"	
	154 Diciembre	5	id	Sobrino. Mojonam.s Cuentas de Guerra y Estepa y otros.
	155 id	19	id	Abono de jornales al Sr. Zuloaga y A. Armend.z y demás
	156 id	26	id	Camino "La Constancia". Junta Catastral, Censo Gral. de Población
	157 Enero 1898	1º	id	Arbitrios del aceite á Ruperto Goñi
	158 id	16	id	Nombt.s guardas. Licencias para caza y Alg.s y contribuc.s
	159 id	23	id	Limpieza del lavador. Comisionados Creación Ayunt.s y Juzd.s
	160 Febrero	6	id	Dimisión del Practicante y Contribuciones.
	161 id	7	id	Asunto sobre libram.s del Deposit.s á Impuestos Carnes
	162 id	15	Extra	Acta sobre responsabilidad del Deposit.s por falsif.s de firm.s
	163 id	20	Ordin.a	Sobre el anterior. Cuenta C. D. y denuncia del Secret.o del Ayuntam.to
	164 Marzo	7	id	Dimite el Deposit.s y se acepta por el Ayunt.s
	165 id	8	Extra.	Facultad al Ayunt.s para nombrar Depositario
	166 id	9	id	Nombt.s de Deposit.s Multa á D. José Arraiza. Firma
	167 id	14	id	Fianza Deposit.s Tiempo de duración, sueldo que percibe Fa- cultades de desempeño y demás
	168 Abril	17	Ordin.a	Lab.s 1894. Denuncias de Testigos. y otros.
	169 Mayo	18	id	Prohibir el riego. Pan. Arbitrios. Estado clase de productos y otros
	170 id	29	id	Gastos. San Gregorio. y suscripción Nacional.
	171 Junio	4	Extra.	Impresión de fiestas y facultad al Ayunt.s para la suscripc.n
	172 id	12	Ord.a	Estiércol. Fidalgo. Suscripc.n Nacional y Relación de morosos 1894
	173 id	19	id	Sol. Contrib.s Lista de morosos año 1896.
	174 Julio	7	Extra	Acta sobre renovación del Partido Médico.
	175 id	21	Ord.a	Lercaire. Cardenete. Juego de pelota Fiestas. Blancos y Plaza de Toros Miguel Fer

Nº	Mes - año	Día	Ordinaria ó Extraord.ª	Asuntos
176	Agosto 1898	21	Ordinaria	Luis Zoppetti. Abrir pozo en el Vegado. por tintura y otros.
177	id	24	Extraord.ª	Acta de lunión á S. S. Intendencia presidente de Abasto
178	Septbre.	11	Ordin.ª	Comisión Cédulas p.s. Facultativos. Barcelo sobre Aguas. Guardas Libram.tos Facultativos. Comisionado de apremios.
179	id	11	Extra.	Acta sobre la continuación del Partido Médico.
180				Mojonar términos Solís. Linqueros de pesos. Cédulas pers.
180	Septbre.	25	Extra.	Informe sobre gastos de Guerra. No conceder permiso á D. R. L. de Olanos para llevar tosas de la cantera. Catastro. Repatriados.
181	Octubre.	30	Extra.	Reunion y alojista á los jovenes pelleteros en las Guerras de Cuba y Filipinas. Campo de experimentacion.
182	Novbre.	1º	Extra.	Acuerdo definitivo sobre la sesión anterior.
183	id.	10	Id.	Presupuestos y Cuentas. Cárceles. Socorro para el municipal Garrat
184	id.	13	Ordin.ª	Arreglo juego de pelota. Patente. Subvención y Garapeto.
185	Diciembre	4	id	Id. Arbitrios. Apremios. Orden público y rondas.
186	id	26	id	Campo experimt.s Chapas. Patente. Catastro.
187	Enero 1899	8	id	Alistamiento. Contrib.s Socorro á Repatriados. Recaud.r Comp.s p.r Lucas
188	id	15	id	Recaudación y preparación del terreno para plantío
189	id	22	id	Petición recaud.r y Lista de Tercerías.
190	id	23	id	Demolimar Juego de Pelota. Planos de Guardas.
191	id	29	id.	Patentes Mis.s Labadero. Nombr.to Guardas. Comisión Sociedad Francesa. Subvención Fiestas.
192	Febrero	5	id	Francesa. Chapas. Lámina.
193	id	12	Extra	Acta del sorteo de mozos.
194	id	12	Ordin.ª	Patronato instancia. Id de Manuel Abrain. Lic.s S. Blas.
195	id	26	id	Reparto Catastral. Informe M. A. Catastro D. A. J. Certificados de Concesión de Terrenos. Talladores.
197	Marzo	5	Ordin.ª	Documentos Guerra. Mayordomo. Aceite. Lic.s Vacunación. Socorros.
198	id	26	id	Contrib.s Colocación de Chapas. Recaud.r J. H. Quintas. Cuentas anuales
199	Abril	6	Extraord.ª	Subvención á los quintos. Maestro. Peatón Correos. Recaud.r voluntario
200	id	20		Demente Julian Amaro. Cédulas pers.s Gastos de viveros. Aprobación de Cuentas 1899. Elecciones é informe de letrados sobre Fac.s
201	Mayo	7	Extraord.ª	Sobre el asunto de Médico en la Cuestión de prórroga
202	"	7	Ord.ª	Estancias de J. A. Tuiro de exención. Recaudación
203		22	id	Toma de posesión Interino M. L. Comisionado M. Mendioroz
204		30	id	M.l Mend.z da cuenta de su gestión entre otras Fac.s Garcés

